San Pedro
Garza García

Gaceta
Municipal

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

Día	/ Descripción	Pág.
	AGOSTO/2022	
03	**SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 4**	**01**
16	**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**	**01**
16	**SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 5**	**02**
23	**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**	**02**
	ANEXOS	**04**

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.- 4
3 DE AGOSTO DE 2022

1. Orden del Día programado para esta Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura de la propuesta referida en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

3. CGR 2021-2024/012-2022/Consulta Pública del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
16 DE AGOSTO DE 2022

1. Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de agosto de 2022, con la modificación antes señalada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido de las Actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de julio, celebrada el 26 de julio de 2022, y a la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 03 de agosto de 2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

3. Solicitud de licencia con carácter indefinida del ejercicio de sus funciones presentada por la C. María de los Dolores Suárez Garza, Décima Segunda Regidora del Republicano Ayuntamiento, la cual se hará efectiva a partir del termino de esta sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento. SE APRUEBA POR MAYORIA. Con 13 votos a favor, y 1 abstención de la regidora María de los Dolores Suárez Garza.

4. Solicitud de la dispensa de la lectura de las propuestas y de los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

5. Convenio General de Colaboración con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

6. Delegación de Atribuciones. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

7. Designación de la C. Sandra Reyes Morales, para ocupar el cargo de Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

8. CHPM 2021-2024/050-2022/Donación. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

9. CHPM 2021-2024/051-2022/Concesión. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

10. CHPM 2021-2024/052-2022/Convenio. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

11. CDHAI 2021-2024/001-2022/Convenio. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

12. CSPMD/2021-2024/001/2022 Primera Modificación al PMD. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.- 5
16 DE AGOSTO DE 2022

1. Orden del Día programado para esta Quinta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, con la modificación antes referida. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 13 votos a favor.

2. Toma de Protesta de la C. Beatriz Adriana Marino Martínez, para asumir el cargo de Décima Segunda Regidora del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen referido en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

4. Dictamen número CHPM 2021-2024/053-2022 y CSPJCN 2021-2024/003-2022/Concesión de Servicio, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
23 DE AGOSTO DE 2022.

1. Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de agosto de 2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

2. Solicitud de aplazar la aprobación de las Actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del mes de agosto y a la Quinta Sesión Extraordinaria, ambas celebradas el 16 de agosto de 2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura de las propuestas y de los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

4. Propuesta del Presidente Municipal relativa a declarar como Recinto Oficial para celebrar Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, el día 21 de septiembre de 2022 a las 19:00 horas, el Auditorio San Pedro, con domicilio antes señalado. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

5. Propuesta del Presidente Municipal relativa a solicitud al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en los términos propuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

6. Propuesta del Presidente Municipal relativa al uso y difusión de la mascota oficial y su logotipo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

7. CHPM 2021-2024/054-2022/Donación, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

8. CHPM 2021-2024/055-2022/Convenio, en los términos expuestos, y con la aclaración hecha por el Síndico Primero. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

9. CODU 2021-2024/542-2022/Casa Obra Nueva. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

10. CODU 2021-2024/543-2022/Casa Obra Nueva. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

11. CODU 2021-2024/544-2022/Regularización de Construcción. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

12. CODU 2021-2024/545-2022/Ampliación de Construcción. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

13. CODU 2021-2024/546-2022/Modificación Proyecto Urbanístico. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

14. CODU 2021-2024/547-2022/Construcción Muro de Contención. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

15. CODU 2021-2024/548-2022/Construcción por Modificación. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

A CONTINUACIÓN, SE INSERTAN LOS ASUNTOS APROBADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO EN LOS QUE SE ACORDÓ SU PUBLICACIÓN EN LA PRESENTE GACETA.

A N E X O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.- 4
3 DE AGOSTO DE 2022

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/012-2022/Consulta Pública de Reglamento

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el **dictamen** de la **Iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,** mismo al que le fue asignado el número **CGR 2021-2024/012-2022/Consulta Pública de Reglamento,** en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número OPM-044/2022 de fecha 28-veintiocho de julio del presente año, el C. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos, Presidente Municipal, haciendo uso de las facultades que le son conferidas en los artículos 15 y 16 fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García; 3 fracción V, 93 fracción I y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó **Iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,** ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 28-veintiocho de julio del 2022-dos mil veintidós, el Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó a ésta Comisión, mediante oficio SA/555/2022, la **Iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.**

TERCERO. Que derivado de la naturaleza de la iniciativa objeto del presente dictamen, la misma cumple con los requisitos legales de contar con opinión favorable de la exención de Análisis de Impacto Regulatorio, emitido por el Lic. Patricio Miguel Villarreal Guerra, Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León mediante oficio SRA/CMMR/036/2022 de fecha 28-

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

veintiocho de julio de 2022-dos mil veintidós, en términos del artículo 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, en relación con el 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro
Garza García

RECIBIDO
28 JUL 2022
Presidencia Municipal
San Pedro Garza García, N.L.
2021 — 2024

Oficio No. SRA/CMMR/036/2022
Asunto: El que se indica
San Pedro Gaza Garcia, N.L. a 28 de julio de 2022

C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio **OPM/045/2022**, en el cual hace del conocimiento a esta Comisión, sobre la Iniciativa de **Reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León** el cual anexa a su oficio y solicita la exención de la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio, se procederá a analizar su solicitud en los siguientes términos:

Del oficio **OPM/045/2022**, se desprende que la solicitud se encuentra conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 30 último párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, a la cual acompaña el formulario de exención de Análisis de Impacto Regulatorio firmado por el Presidente Municipal, la Secretaria Particular y la Enlace de Mejora Regulatoria, en el sentido de que dicha iniciativa no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por tanto, tomando en consideración que el artículo 30 último párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, dispone en lo relativo:

> *"Artículo 30.- Cuando los sujetos obligados elaboren propuestas regulatorias, los presentarán a la Comisión o a la Comisión Municipal, según corresponda,*
> ...
> ...
> *Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..."*

Que el artículo 58 cuarto párrafo del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, dispone: *"Se podrá eximir la obligación de elaborar el Análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..."*

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Mejora Regulatoria

Libertad 223, Centro, 66290, N.L.

T. 81 8888 1101

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/012-2022*/Consulta Pública de Reglamento
29 DE JULIO DE 2022

- 2 -

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

En tales condiciones y vista la solicitud hecha por el C. Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a resolver en tiempo y forma la misma, por lo que, al realizar un análisis la Iniciativa de reforma del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, se desprende:

> *Que el anteproyecto tiene como finalidad el procurar la eficiencia estructural de la Administración y optimizar el funcionamiento de la misma, redundando en el mejoramiento de las labores de gobierno, de la prestación de los servicios municipales y del desempeño de las responsabilidades de fomento económico y asistencial en el municipio.*
>
> *Que de acuerdo a la evolución favorable de la organización, que el cuerpo normativo ha implicado, para el Municipio, se estima realizar diversas reformas orientadas a ajustar el ejercicio de atribuciones en materia Jurídica de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y de Procesos y Calidad en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, así como la denominación de la materia en Asuntos Laborales en la Secretaría de Administración, además de precisar la redacción de algunas disposiciones transitorias*

Ahora bien, esta Comisión advierte que la iniciativa de reforma tiene como propósito reformar los artículos 26 fracción II, 62 inciso b), 70 fracción VII y artículos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO Transitorios comprendidos en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, estos últimos preceptos legales a fin de clarificar la entrada en vigor de las reformas que se proponen, con la finalidad de que no paralice el desenvolvimiento de las actividades del Municipio y como consecuencia de ello, no dé lugar a erróneas interpretaciones de las disposiciones contenidas en los citados ordenamientos.

Ahora bien, se tiene que las propuestas de reforma devienen congruentes con el cuerpo normativo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y su reforma por tratarse de instrumento de organización de las dependencias municipales, carecen de trascendencia directa sobre la esfera de los administrados, al no establecer disposiciones de hacer o no hacer para los ciudadanos, prevaleciendo su eficacia en la propia Administración Pública Municipal, por lo que su reforma no trastoca derechos fundamentales de los ciudadanos, consecuentemente resulta procedente emitir la exención del análisis de impacto regulatorio solicitado.

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

A su vez, en lo que respecta a la publicidad de la propuesta del anteproyecto de iniciativa de **Reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León** y de este acuerdo de exención, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa en el Estado de Nuevo León, que en específico cita que las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones se harán públicas, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados, y que en el segundo párrafo del citado numeral en cuanto al plazo de la publicidad lo siguiente:

> *"Los sujetos obligados podrán solicitar a la Comisión o las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación de plazos mínimos de consulta o menores plazos a los previstos en esta Ley, y cuando se determine a juicio de estas..."*

Además, se tiene que la ***Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece en su artículo 227 que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo,*** en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que, para los efectos de este acuerdo de exención, se determina por esta Comisión, que el plazo de publicidad sea el citado en líneas precedentes.

Por todo lo expuesto y fundado, se considera que la Iniciativa de Reforma del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, configura la excepción a la obligación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, conforme lo disponen los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y artículo 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En razón a lo anteriormente expuesto en mi carácter de titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de acuerdo a nombramiento expedido por el Presidente Municipal, y conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 16 fracción XVII, 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, se acuerda:

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ÚNICO: Se emite opinión favorable en cuanto a su solicitud de exención para la presentación ante esta Comisión de Mejora Regulatoria del Análisis de Impacto Regulatorio, respecto a la Iniciativa de Reforma del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,** en los términos expuestos.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para para cualquier aclaración o duda.

Atentamente_

LIC. PATRICIO MIGUEL VILLARREAL GUERRA
TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Archivo

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Mejora Regulatoria

Libertad 115. Centro. SPPG. N.L.

T. 8180881191

CUARTO. Con el propósito de observar lo establecido en la fracción II del artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, se mencionan los apartados más relevantes de la exposición de motivos, misma que a continuación se inserta:

"EXPOSICIÓN MOTIVOS

El pasado 14 de junio de 2022 en la primera sesión ordinaria correspondiente al mes y año antes citado, este R. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de procurar la eficiencia estructural de la Administración y de optimizar el funcionamiento de la misma, redundando en el mejoramiento de las labores de gobierno, de la prestación de los servicios públicos municipales y del desempeño de las responsabilidades de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de junio de 2022.

Seguro de la favorable evolución organizacional que el referido cuerpo normativo ha implicado para la Administración Pública Municipal, se observa necesario realizar diversas reformas orientadas a ajustar el ejercicio de atribuciones en las siguientes materias: Jurídica, de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento; y de Procesos y Calidad, en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, así como la denominación de la materia de Asuntos Laborales en la Secretaría de Administración, además de precisar la redacción de algunas de las disposiciones transitorias."

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49,50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen

las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. Atendiendo a lo señalado en el inciso b) fracción I del artículo 36 del Reglamento que contiene la normatividad para la organización interna del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, su funcionamiento y los procedimientos de deliberación y resolución, la Comisión de Gobierno y Reglamentación tiene, entre otras, la atribución de dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos.

CUARTA. El Municipio de San Pedro Garza García, dispone a través del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las bases generales para la expedición de los reglamentos municipales establecidos en la Ley de Gobierno Municipal, otorgándole facultad al Republicano Ayuntamiento para la derogación, abrogación o reforma de los reglamentos municipales, teniendo el derecho de presentar iniciativa, el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores; y los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. La Comisión de Gobierno y Reglamentación actuando conforme a sus facultades previstas en los ordenamientos jurídicos estatales y municipales aplicables, entra al y análisis de la Iniciativa que nos fue turnada, observándose la necesidad de realizar modificación a la iniciativa de origen ya que del estudio se desprende la adición y modificación de diversas atribuciones a una de las dependencias que integran esta administración pública, para hacerla congruente a las facultades que ya le son conferidas en el Reglamento Orgánico vigente, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 96 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTA. Es menester subrayar que el objeto de la reforma versa en perfeccionar las atribuciones en materia de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en las materias Jurídica, de Prevención, Control y Mitigación de Impacto Ambiental por Acciones Urbanas y de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Desarrollo Urbano estas últimas a efecto de esclarecer las facultades que a dicha Secretaría se le han conferido en materia de ecología y medio ambiente como lo es el analizar los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias ecológicas, promover acciones para la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico; realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental en el Municipio conforme a lo dispuesto en el diverso Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. En materia de Procesos y Calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fin de que exista vinculación entre dependencias para el seguimiento de los reportes de

servicios públicos y medio ambiente. Por otra parte, se modifica la denominación en materia de Recursos Humanos para quedar como Asuntos Laborales de la Secretaría de Administración para hacerla a fin al nombre de la Dirección General de Asuntos Laborales que tiene a cargo dichas atribuciones, además de precisar la redacción de algunas de las disposiciones transitorias contenidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal vigente a efecto de vislumbrar los alcances en la aplicación del citado ordenamiento, dando certeza jurídica sobre los procedimientos en trámite a su entrada en vigor.

SÉPTIMA. Es de resaltar, que la presente iniciativa por tratarse de un ordenamiento que regula la estructura orgánica de la administración pública municipal, no genera costo para los particulares, por ende, cuenta con la opinión favorable del análisis de impacto regulatorio descrita en el apartado de Antecedentes.

OCTAVA. Ahora bien, para favorecer una alta participación de los ciudadanos en la toma de decisiones del Municipio, y en cumplimiento con las disposiciones normativas, se otorga a los ciudadanos las bases para ejercer el derecho de presentar propuestas sobre la Iniciativa que nos ocupa, instaurando diversas vías, que faciliten su presentación; por lo que se convoca a los ciudadanos:

> *"A presentar propuestas al contenido de la Iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con los artículos 202 al 210 del Reglamento de Participación Ciudadana y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo a las siguientes bases: las propuestas se presentarán respetuosamente de manera electrónica o física. En forma electrónica, deberán ser allegadas al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas, debiendo señalar nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio. En forma física, deberán ser allegadas por escrito firmado y dirigido al Secretario del Republicano Ayuntamiento, señalando nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio, en caso de que sean varios los ciudadanos que presenten un escrito con propuestas, deberán nombrar de entre los mismos un representante común, en caso contrario se entenderá al primero de los enlistados, dichas propuestas deberán ser entregadas en las oficinas del recinto oficial, ubicadas en la Planta Baja del Palacio Municipal, sito en la calle Libertad número 101, Centro en este Municipio. Las propuestas físicas se recibirán por un plazo de 15-quince días hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el caso de las propuestas físicas en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas. Así mismo sea publicada en 02-dos de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León, durante 02- dos días consecutivos, lo anterior de conformidad con el artículo 227 fracción V de la*

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento. Y agotado el plazo antes señalado, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procederá a la revisión, estudio y análisis de cada una de las propuestas recibidas por medio electrónico o físico en las oficinas del Secretario del Republicano Ayuntamiento, para dictaminar en forma definitiva la presente iniciativa que se somete consulta pública y dar contestación a las propuestas presentadas por los ciudadanos."

NOVENA. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación considera pertinente que se publique en el Periódico Oficial del Estado y los medios electrónicos que correspondan, al mismo tiempo con el presente dictamen, el dictamen aprobatorio del Análisis de Impacto Regulatorio, emitido por el Lic. Patricio Miguel Villarreal Guerra, Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León mediante oficio SRA/CMMR/036/2022, a fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 1, 15, 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio; presenta propuesta de dictamen respecto de la **Iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,** en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO: Se deroga la fracción II del inciso a) del artículo 26; y se reforman por modificación la fracción I del inciso c), las fracciones II, III y IV del inciso e), las fracciones VI a la XIV del inciso h) del artículo 39; el inciso b) del artículo 62; la fracción VII del inciso a) del artículo 70 y los artículos transitorios SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO; por adición de las fracciones V, VI, VII y VIII al inciso e), de las fracciones XV y XVI al inciso h) del artículo 39, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 26.- (...)

a) (...)

I. (...)
II. Se deroga;
III. a XXX. (...)

Artículo 39.- (...)

c) (...)

I. Analizar jurídicamente los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias de construcción, de uso de suelo, de edificación, ecológicas o **de medio ambiente**, material en vía pública y fraccionamientos, así como la elaboración de las resoluciones correspondientes;
II. a IX. (...)

e) (...)

I. (...)
II. Analizar jurídicamente los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias ecológicas, en su caso, de ser procedente, emitir las resoluciones que en su materia corresponda;
III. Coordinarse con las dependencias competentes para detectar y realizar las tareas preventivas en zonas de riesgo o deslaves;
IV. Dictar las resoluciones administrativas correspondientes a los procedimientos jurídicos iniciados por presuntas violaciones a las normas del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental;
V. Promover acciones para la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico;
VI. Realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental en el Municipio, acorde a los procedimientos previstos en el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás ordenamientos legales aplicables;
VII. Realizar inspecciones, verificaciones y efectuar notificaciones en asuntos de su competencia; y
VIII. Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas relacionadas con el desarrollo urbano.

h) En materia de **Inspección y Vigilancia**

I. a V. (...)
VI. Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones necesarias para garantizar el mejoramiento del ambiente en el territorio del Municipio, acorde a los ordenamientos legales aplicables;

VII. Realizar inspecciones con el objeto de verificar el debido cumplimiento de la normatividad urbanística y, en su caso, para dictar las medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del Municipio;

VIII. Realizar inspecciones, verificaciones y efectuar notificaciones en asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

IX. Realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental en el Municipio, acorde a los procedimientos previstos en el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y demás ordenamientos legales aplicables en materia ambiental;

X. Recibir, dar trámite y resolución a las denuncias o reportes presentados sobre construcciones, cambios de usos del suelo, destinos del suelo, actos o acciones urbanas que presuntamente contravengan las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y a los planes y programas de desarrollo urbano aplicables u otras disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y asentamientos humanos;

XI. Vigilar la correcta aplicación y observancia de los planes de desarrollo urbano, las normas básicas correspondientes, la consecuente utilización del suelo y el respeto al entorno ecológico que corresponda;

XII. Ordenar la práctica de diligencias e inspecciones en relación a los anuncios instalados, en proceso de instalación, construcción, fabricación, mantenimiento o reparación, si lo anterior se realiza en el lugar donde se instalarán, así como en los casos de reparto o distribución de volantes, a fin de verificar el cumplimiento del Reglamento de Anuncios del Municipio y las especificaciones señaladas en los permisos y licencias;

XIII. Ordenar la práctica de diligencias e inspecciones en la circunscripción territorial de este Municipio, con el objeto de revisar que la publicidad móvil cuente con la licencia o permiso correspondiente, y que la misma se ajuste a las disposiciones del Reglamento;

XIV. Ordenar a los propietarios, poseedores, encargados o responsables de un anuncio, o a quien se ostente con tal carácter, la realización de trabajos de conservación, reparación y/o mantenimiento necesarios para garantizar la estabilidad, conservación, seguridad y buen aspecto de los anuncios;

XV. Ordenar a los propietarios, poseedores, encargados o responsables de un anuncio, o a quien se ostente con ese carácter, el retiro o la modificación de los anuncios que constituyan un peligro para la vida y la seguridad de las personas y de sus bienes; así como de aquellos que no cuenten con licencia, o bien, que teniéndola hayan sufrido modificaciones sin conocimiento y aprobación de la autoridad competente; así como de aquellos cuyos permisos y licencias se revoquen; aquellos que representen modificación del entorno; cambio en el uso de suelo respecto de los inmuebles en donde se localizan; así como aquellos que por su permanencia causen afectación al bienestar y calidad de vida de los

vecinos inmediatos al sitio donde esté instalado; o bien de aquellos que contravengan de manera grave o reincidente las disposiciones del Reglamento de Anuncios del Municipio; y

XVI. Solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando así lo considere conveniente.

Artículo 62.- (...)

b) En materia de **Asuntos Laborales:**

I. a XV. (...)

Artículo 70. (...)

a) (...)

I. a VI. (...)

VII. **Establecer vinculación interinstitucional con la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana para el seguimiento de los reportes de servicios públicos y medio ambiente**; y

VIII. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- (...)

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27-veintisiete de febrero del 2019-dos mil diecinueve y sus ulteriores reformas.

TERCERO.- El Republicano Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las y los Titulares de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal centralizada, según su competencia, de manera conjunta o individual, presentarán en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Reglamento, las propuestas de reforma a los reglamentos municipales respectivos para hacerlos congruentes con lo establecido en el presente Reglamento.

CUARTO.- Cualquier disposición normativa municipal que se contraponga a lo previsto en este Reglamento queda derogada.

QUINTO.- Los procedimientos administrativos y recursos que se encuentren en trámite, a la entrada en vigor de este Reglamento, ante una dependencia, órgano

o unidad, cuyas atribuciones y responsabilidades relativas hayan sido asignadas a otra, continuarán su curso ante la dependencia, órgano o unidad ahora competente, para lo que deberán turnársele los expedientes respectivos.

Los procedimientos administrativos y recursos que se encuentren en trámite, a la entrada en vigor de este Reglamento, seguirán su curso conforme a la normatividad adjetiva aplicable cuando se iniciaron, hasta su total resolución.

SEXTO.- Las referencias establecidas en la normatividad previa a la vigencia de este Reglamento, respecto de dependencias, órganos o unidades, cuyas atribuciones y responsabilidades hayan sido reasignadas, o bien, en el caso de que se hubiere modificado la nomenclatura de la dependencia, órgano o unidad, pero hubiere conservado la competencia, se entenderán ahora referidas a las dependencias, órganos o unidades que este Reglamento determine competente, respectivamente.

SÉPTIMO.- Los recursos humanos, materiales y económicos asignados a las dependencias que cambian de denominación o adscripción serán transferidos según la **nomenclatura o competencia que determine el presente Reglamento respectivamente.**

OCTAVO.- (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Publíquese, para su mayor difusión, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Municipio en el hipervínculo "www.sanpedro.gob.mx".

Por lo expuesto y fundado, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA dar inicio a la consulta pública de la **Iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,** en la forma y términos establecidos en las CONSIDERACIONES NOVENA y DÉCIMA del presente Dictamen, por un término de 15-quince días hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que, se pone a disposición de la Ciudadanía para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal, sito en la calle Libertad número 101, Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas. Así como en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas.

SEGUNDO. Las opiniones, propuestas o planteamientos se presentarán respetuosamente, en forma electrónica, al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas. En forma física por escrito, firmado y dirigido al Secretario del Republicano Ayuntamiento, las cuales deberán ser entregadas en la oficina de su recinto oficial ubicado en la calle Libertad número 101, Centro en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

TERCERO. Envíese el presente asunto al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a fin de que publique la Convocatoria conforme a las Bases que se expiden en el presente y el contenido íntegro de este dictamen, en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal; y una vez realizado lo anterior, publíquese la convocatoria en 02-dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad por 02-dos días consecutivos; debiendo cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informando de inmediato por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimento al mismo.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento a que remita de inmediato a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, las opiniones, propuestas o planteamientos presentados dentro de la consulta de la iniciativa de reforma propuesta, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de cada una de las opiniones, propuestas o planteamientos recibidos y dictaminar en definitiva la presente iniciativa, para lo cual se faculta al personal adscrito a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a fin de que realice las notificaciones respectivas a los ciudadanos que presenten sus propuestas.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Dirección General de Tecnologías dependiente de la Secretaría de Administración, y al resto de las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 29 de julio de 2022
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Ausente con aviso

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A favor

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A favor

ULTIMA FOJA 15/15 DEL DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/012-2022/Consulta Pública de Reglamento, QUE CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.

San Pedro
Garza García

RECIBIDO
28 JUL 2022
Presidencia Municipal
San Pedro Garza García, N.L.
2021 — 2024

Oficio No. SRA/CMMR/036/2022
Asunto: El que se indica
San Pedro Gaza García, N.L. a 28 de julio de 2022

C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio **OPM/045/2022**, en el cual hace del conocimiento a esta Comisión, sobre la Iniciativa de **Reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León** el cual anexa a su oficio y solicita la exención de la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio, se procederá a analizar su solicitud en los siguientes términos:

Del oficio **OPM/045/2022,** se desprende que la solicitud se encuentra conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 30 último párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, a la cual acompaña el formulario de exención de Análisis de Impacto Regulatorio firmado por el Presidente Municipal, la Secretaría Particular y la Enlace de Mejora Regulatoria, en el sentido de que dicha iniciativa no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por tanto, tomando en consideración que el artículo 30 último párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, dispone en lo relativo:

> *"Artículo 30.- Cuando los sujetos obligados elaboren propuestas regulatorias, los presentarán a la Comisión o a la Comisión Municipal, según corresponda,*
> ...
> ...
> *Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..."*

Que el artículo 58 cuarto párrafo del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, dispone: *"Se podrá eximir la obligación de elaborar el Análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..."*

En tales condiciones y vista la solicitud hecha por el C. Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a resolver en tiempo y forma la misma, por lo que, al realizar un análisis la Iniciativa de reforma del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, se desprende:

> *Que el anteproyecto tiene como finalidad el procurar la eficiencia estructural de la Administración y optimizar el funcionamiento de la misma, redundando en el mejoramiento de las labores de gobierno, de la prestación de los servicios municipales y del desempeño de las responsabilidades de fomento económico y asistencial en el municipio.*
>
> *Que de acuerdo a la evolución favorable de la organización, que el cuerpo normativo ha implicado, para el Municipio, se estima realizar diversas reformas orientadas a ajustar el ejercicio de atribuciones en materia Jurídica de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y de Procesos y Calidad en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, así como la denominación de la materia en Asuntos Laborales en la Secretaría de Administración, además de precisar la redacción de algunas disposiciones transitorias*

Ahora bien, esta Comisión advierte que la iniciativa de reforma tiene como propósito reformar los artículos 26 fracción II, 62 inciso b), 70 fracción VII y artículos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO Transitorios comprendidos en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, estos últimos preceptos legales a fin de clarificar la entrada en vigor de las reformas que se proponen, con la finalidad de que no paralice el desenvolvimiento de las actividades del Municipio y como consecuencia de ello, no dé lugar a erróneas interpretaciones de las disposiciones contenidas en los citados ordenamientos.

Ahora bien, se tiene que las propuestas de reforma devienen congruentes con el cuerpo normativo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y su reforma por tratarse de instrumento de organización de las dependencias municipales, carecen de trascendencia directa sobre la esfera de los administrados, al no establecer disposiciones de hacer o no hacer para los ciudadanos, prevaleciendo su eficacia en la propia Administración Pública Municipal, por lo que su reforma no trastoca derechos fundamentales de los ciudadanos, consecuentemente resulta procedente emitir la exención del análisis de impacto regulatorio solicitado.

A su vez, en lo que respecta a la publicidad de la propuesta del anteproyecto de iniciativa de **Reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León** y de este acuerdo de exención, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa en el Estado de Nuevo León, que en específico cita que las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones se harán públicas, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados, y que en el segundo párrafo del citado numeral en cuanto al plazo de la publicidad lo siguiente:

> *"Los sujetos obligados podrán solicitar a la Comisión o las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación de plazos mínimos de consulta o menores plazos a los previstos en esta Ley, y cuando se determine a juicio de estas..."*

Además, se tiene que la ***Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece en su artículo 227 que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo,*** en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que, para los efectos de este acuerdo de exención, se determina por esta Comisión, que el plazo de publicidad sea el citado en líneas precedentes.

Por todo lo expuesto y fundado, se considera que la Iniciativa de Reforma del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, configura la excepción a la obligación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, conforme lo disponen los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y artículo 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En razón a lo anteriormente expuesto en mi carácter de titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de acuerdo a nombramiento expedido por el Presidente Municipal, y conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 16 fracción XVII, 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, se acuerda:

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ÚNICO: Se emite opinión favorable en cuanto a su solicitud de exención para la presentación ante esta Comisión de Mejora Regulatoria del Análisis de Impacto Regulatorio, respecto a la Iniciativa de Reforma del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,** en los términos expuestos.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para para cualquier aclaración o duda.

Atentamente_

LIC. PATRICIO MIGUEL VILLARREAL GUERRA
TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Archivo

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Mejora Regulatoria

Libertad 225. Centro. SPPG. N.L.

T. 818988 1191

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
16 DE AGOSTO DE 2022

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Presentes. -

EL suscrito **C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en, con fundamento en los artículos 118, 120, 130 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17 fracción I, 35, Apartado A, fracción II, Apartado B, fracciones III y V, 157, 159 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 15, 16 fracción XIII, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de ese Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** motivo por el cual me permito presentar los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el proyecto de la propuesta relativa a la Celebración de Convenio General de Colaboración para Establecer Bases y Mecanismos para Coordinar la Ejecución de Diversas Acciones y Actividades dirigidas al Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, mismo que fue oportunamente comunicado a la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Republicano de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el objeto del Convenio General de Colaboración, es en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias es establecer las bases y mecanismos de colaboración entre LAS PARTES, para coordinar la ejecución de diversas acciones y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, a la formación, capacitación y actualización permanente del personal de EL MUNICIPIO en las materias de acceso a la información pública, protección de datos personales, gobierno abierto, rendición de cuentas, gestión documental y archivo, así como la transparencia proactiva.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDA. Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I y II y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables.

TERCERA. Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, tiene la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTA. Que los artículos 157 y 159 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León precisan que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal; y que para los efectos de la Coordinación y los Convenios, los Municipios podrán suscribir Convenios de Coordinación que tengan por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente; y

QUINTA. Que para poder suscribir el Convenio General de Colaboración que celebran el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Nuevo León, cuyo objeto es establecer las bases y mecanismos de colaboración entre LAS PARTES, para coordinar la ejecución de diversas acciones y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, a la formación, capacitación y actualización permanente del personal de EL MUNICIPIO en las materias de acceso a la información pública, protección de datos personales, gobierno abierto, rendición de cuentas, gestión documental y archivo, así como la transparencia proactiva, es procedente someterlo a la consideración del Republicano Ayuntamiento.

SEXTA. Que, en el citado Convenio General de Colaboración se realizarán las siguientes actividades y/o acciones conjuntas de colaboración, enunciativas mas no limitativas:

a) Organizar el Seminario de Protección de Datos Personales, así como el Seminario de Gestión Documental y Archivos, para las y los servidores públicos municipales.

b) Organizar los demás cursos, talleres, seminarios, certámenes, entre otros eventos, que permitan difundir entre la población sampetrina, la importancia de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, el tratamiento y protección de datos personales, así como el gobierno abierto, la rendición de cuentas, los archivos y la transparencia proactiva.

c) Organizar cursos, capacitaciones y talleres dirigidos a las y los servidores públicos de EL MUNICIPIO con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación con la importancia de la transparencia, el acceso a la información pública, el tratamiento y protección de datos personales, el gobierno abierto, la rendición de cuentas, los archivos y la transparencia proactiva.

d) Expedir y suscribir las constancias que se expidan a las y los participantes que asistan a las actividades derivadas del presente convenio de colaboración, cuando LAS PARTES las realicen conjuntamente y cuando el caso así lo amerite.

e) Intercambiar información, material didáctico, lecturas y bibliografía que sirvan de soporte y estudio para los diversos programas o proyectos que al respecto desarrollen LAS PARTES, coadyuvando en la capacitación técnica y normativa que les permita participar activamente en el desarrollo de propuestas concretas de formación y difusión en la materia, diseño de programas de capacitación, que sean afines a los temas atribuidos a este convenio de colaboración.

f) Distribuir y difundir materiales impresos dirigidos a promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, el tratamiento de datos personales, el gobierno abierto, la rendición de cuentas, los archivos y la transparencia proactiva.

g) Proporcionar conforme a sus posibilidades financieras y presupuestales, el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades de difusión de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, el gobierno abierto, la rendición de cuentas, los archivos y la transparencia proactiva.

h) Incluir en sus portales de Internet los hipervínculos de acceso a sus respectivas páginas oficiales.

i) Promover y difundir entre sus servidores y servidoras públicas los programas y eventos que sean organizados por cualquiera de las partes, y

j) Observar los canales de interlocución establecidos por LAS PARTES para la ejecución y seguimiento del convenio.

Por tanto, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta y en su caso la aprobación de la misma, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

A C U E R D O

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la celebración del Convenio General de Colaboración que tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración, para coordinar la ejecución de diversas acciones y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, a la formación, capacitación y actualización permanente del personal de EL MUNICIPIO en las materias de acceso a la información pública, protección de datos personales, gobierno abierto, rendición de cuentas, gestión documental y archivo, así como la transparencia proactiva.

SEGUNDO. El Convenio General de Colaboración deberá otorgarse observando en todo momento las disposiciones y lineamientos establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en las Leyes estatales en la materia, así como en los Reglamentos administrativos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; de igual manera debiéndose sujetar al clausulado que el Municipio normalmente sujeta este tipo de convenios.

TERCERO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, al Director General de Asuntos Jurídicos y al Director de Transparencia y Normatividad todos ellos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L. 11 de agosto de 2022

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Presentes. -

EL suscrito **C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en, con fundamento en los artículos 118, 120, 130 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17 fracción I, 35, Apartado A, fracción II, Apartado B, fracciones III y V, 157, 159 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 15, 16 fracción XIII, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de ese Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** motivo por el cual me permito presentar los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el proyecto de la propuesta relativa a la Celebración de Convenio General de Colaboración para Establecer Bases y Mecanismos para Coordinar la Ejecución de Diversas Acciones y Actividades dirigidas al Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, mismo que fue oportunamente comunicado a la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Republicano de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el objeto del Convenio General de Colaboración, es en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias es establecer las bases y mecanismos de colaboración entre LAS PARTES, para coordinar la ejecución de diversas acciones y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, a la formación, capacitación y actualización permanente del personal de EL MUNICIPIO en las materias de acceso a la información pública, protección de datos personales, gobierno abierto, rendición de cuentas, gestión documental y archivo, así como la transparencia proactiva.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDA. Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I y II y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables.

TERCERA. Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, tiene la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTA. Que los artículos 157 y 159 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León precisan que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal; y que para los efectos de la Coordinación y los Convenios, los Municipios podrán suscribir Convenios de Coordinación que tengan por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente; y

QUINTA. Que para poder suscribir el Convenio General de Colaboración que celebran el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Nuevo León, cuyo objeto es establecer las bases y mecanismos de colaboración entre LAS PARTES, para coordinar la ejecución de diversas acciones y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, a la formación, capacitación y actualización permanente del personal de EL MUNICIPIO en las materias de acceso a la información pública, protección de datos personales, gobierno abierto, rendición de cuentas, gestión documental y archivo, así como la transparencia proactiva, es procedente someterlo a la consideración del Republicano Ayuntamiento.

SEXTA. Que, en el citado Convenio General de Colaboración se realizarán las siguientes actividades y/o acciones conjuntas de colaboración, enunciativas mas no limitativas:

a) Organizar el Seminario de Protección de Datos Personales, así como el Seminario de Gestión Documental y Archivos, para las y los servidores públicos municipales.

b) Organizar los demás cursos, talleres, seminarios, certámenes, entre otros eventos, que permitan difundir entre la población sampetrina, la importancia de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, el tratamiento y protección de datos personales, así como el gobierno abierto, la rendición de cuentas, los archivos y la transparencia proactiva.

c) Organizar cursos, capacitaciones y talleres dirigidos a las y los servidores públicos de EL MUNICIPIO con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación con la importancia de la transparencia, el acceso a la información pública, el tratamiento y protección de datos personales, el gobierno abierto, la rendición de cuentas, los archivos y la transparencia proactiva.

d) Expedir y suscribir las constancias que se expidan a las y los participantes que asistan a las actividades derivadas del presente convenio de colaboración, cuando LAS PARTES las realicen conjuntamente y cuando el caso así lo amerite.

e) Intercambiar información, material didáctico, lecturas y bibliografía que sirvan de soporte y estudio para los diversos programas o proyectos que al respecto desarrollen LAS PARTES, coadyuvando en la capacitación técnica y normativa que les permita participar activamente en el desarrollo de propuestas concretas de formación y difusión en la materia, diseño de programas de capacitación, que sean afines a los temas atribuidos a este convenio de colaboración.

f) Distribuir y difundir materiales impresos dirigidos a promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, el tratamiento de datos personales, el gobierno abierto, la rendición de cuentas, los archivos y la transparencia proactiva.

g) Proporcionar conforme a sus posibilidades financieras y presupuestales, el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades de difusión de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, el gobierno abierto, la rendición de cuentas, los archivos y la transparencia proactiva.

h) Incluir en sus portales de Internet los hipervínculos de acceso a sus respectivas páginas oficiales.

i) Promover y difundir entre sus servidores y servidoras públicas los programas y eventos que sean organizados por cualquiera de las partes, y

j) Observar los canales de interlocución establecidos por LAS PARTES para la ejecución y seguimiento del convenio.

Por tanto, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta y en su caso la aprobación de la misma, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

A C U E R D O

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la celebración del Convenio General de Colaboración que tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración, para coordinar la ejecución de diversas acciones y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, a la formación, capacitación y actualización permanente del personal de EL MUNICIPIO en las materias de acceso a la información pública, protección de datos personales, gobierno abierto, rendición de cuentas, gestión documental y archivo, así como la transparencia proactiva.

SEGUNDO. El Convenio General de Colaboración deberá otorgarse observando en todo momento las disposiciones y lineamientos establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en las Leyes estatales en la materia, así como en los Reglamentos administrativos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; de igual manera debiéndose sujetar al clausulado que el Municipio normalmente sujeta este tipo de convenios.

TERCERO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, al Director General de Asuntos Jurídicos y al Director de Transparencia y Normatividad todos ellos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L. 11 de agosto de 2022

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E S.-

EL C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 17 fracción I, 34 fracción II, 35, Apartado A fracción II, y Apartado B fracción III, 86, 87, 88, 89, 91, 92 fracción I, 96, 97, 98 fracción II y XXII y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 16 fracciones II, XI y XIII, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26 inciso a) fracciones XIV, XVI y XXV, 90, 91, 93 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A LOS TITULARES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y UNIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, correspondiente al mes de octubre, celebrada el 12-doce de octubre de 2021-dos mil veintiuno, se aprobó la propuesta del Presidente Municipal, relativa a la delegación de atribuciones a los Titulares de las diversas Secretarías que conforman la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 20-veinte de octubre de 2021-dos mil veintiuno.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de junio, celebrada el 14-catorce de junio de 2022-dos mil veintidós, aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 29-veintinueve de junio de 2022-dos mil veintidós.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es el responsable directo de la Administración Pública Municipal, consideración que establece puntualmente el artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San

Pedro Garza, García, Nuevo León, que refiere además que éste tendrá las atribuciones que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. Que atendiendo lo que dispone el artículo 34 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Presidente Municipal intervenir en los actos jurídicos en los que sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio, en representación de la Administración Pública Municipal.

TERCERA. Que en términos de lo establecido por el artículo 35, apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al Presidente Municipal le compete celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

Por otra parte, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, cuenta con la facultad y obligación de acordar directamente con el Presidente Municipal, en concordancia con lo previsto por el artículo 26 inciso a) fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, que establece que tiene como atribución y responsabilidad, el firmar convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal.

CUARTA. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal podrá delegar la representación general de la Administración Pública Municipal, previo acuerdo del Republicano Ayuntamiento, en el servidor público que corresponda; aunado a lo establecido en el numeral 96 de la Ley en cita y sus correlativos 90 y 91 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, el Presidente Municipal, mediante acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado, podrá delegar las atribuciones que por ley le correspondan, en las dependencias, órganos, unidades y servidores públicos de la Administración Pública Municipal Centralizada a las dependencias de la Administración Pública Municipal, salvo aquellos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución, las leyes y reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por éste.

En ese mismo contexto, el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en relación con el artículo 93 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, se establece que las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, podrán delegar en otras dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas o fideicomisos de la

Administración Pública Municipal algunas de sus atribuciones, previa autorización del Presidente Municipal, en términos de la legislación respectiva.

QUINTA. Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, correspondiente al mes de octubre, celebrada el 12-doce de octubre de 2021-dos mil veintiuno, se aprobó la propuesta del Presidente Municipal relativa a la delegación de atribuciones a los Titulares de las diversas Secretarías que conforman la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Asimismo, en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de junio, celebrada el 14-catorce de junio de 2022-dos mil veintidós, la máxima autoridad del municipio aprobó un nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de normar la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De lo anterior se colige la motivación de precisar en primer término el cambio en la denominación de las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, en lo correspondiente a que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, cambia su denominación a Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas; la Secretaría de Cultura y Educación, cambia a Secretaría de Cultura; la Secretaria de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, cambia su denominación a Secretaria de Desarrollo Urbano; y la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19, cambia a Unidad de Comunicación Estratégica.

En el mismo sentido, resulta necesario precisar, en términos de lo consagrado por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que serán los Titulares y/o Encargados del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, los sujetos objeto de la delegación de la atribución de suscribir contratos y/o convenios relativos a la adquisición, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; así como lo relativo a los contratos de Obra Pública y servicios relacionados con la misma, de conformidad con la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

SEXTA. Por lo que en aras de garantizar con los principios rectores del ejercicio de la Administración Pública Municipal, y con el fin de procurar con la simplificación en el procedimiento de firma de los contratos y/o convenios, agilizar en consecuencia los trámites de formalización, y eficientar la gestión administrativa, es conveniente delegar la facultad de suscribir dichos documentos en las dependencias, órganos y unidades de la

Administración Pública Municipal Centralizada, por lo que hace a la intervención del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento.

La delegación de atribuciones que nos ocupa, tendrá una vigencia hasta el 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro.

Con fundamento en el artículo 28 inciso b), fracciones V y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, que establece que la facultad del Titular del Secretaría de Finanzas y Tesorería, de ejercer el Presupuesto de Egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados; así como validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, es de suma importancia que los contratos y/o convenios contemplen la previa autorización para validar su respectiva suficiencia presupuestal.

En razón a lo antes considerado, es por lo que se propone a este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que hace a la intervención del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, aprueba delegar al Titular y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos y/o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Se delega en el Titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, la atribución de suscribir contratos de uso u ocupación temporal de espacio público para la realización de Carreras Deportivas.

TERCERO. Se delega en el Titular de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la atribución de suscribir los convenios de subvenciones otorgadas a las Juntas de Vecinos y/o Asociaciones de Vecinos.

CUARTO. Se delega en el Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas la atribución de suscribir contratos y/o convenios relativos a Obra Pública y servicios relacionados con la misma, que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

QUINTO. Se delega en el Titular de la Secretaría de Cultura la atribución de suscribir contratos de arrendamiento del edificio denominado Auditorio San Pedro.

SEXTO. Se delega en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir todos aquellos contratos y/o convenios que no se encuentren precisados en los apartados anteriores.

SÉPTIMO. Todos los contratos y/o convenios que se suscriban en términos de la presente delegación de atribuciones, y que impliquen un cargo al presupuesto municipal, deberán contar con la previa autorización del Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para efectos de validar la suficiencia presupuestal de los mismos, e incluirla en el contenido de dichos instrumentos jurídicos.

OCTAVO. El Presidente Municipal y el Secretario del Republicano Ayuntamiento conservarán las atribuciones delegadas y podrán ejercerlas directamente.

NOVENO. La delegación de atribuciones que nos ocupa, tendrá una vigencia hasta el 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro.

DÉCIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

DÉCIMO SEGUNDO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de agosto de 2022

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Presentes. -

El suscrito **C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 118, 120, 132 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17 fracción I, 35, Apartado A, fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 16 fracción XIII y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León; y 6, 9 fracción III y 22 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado **PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por lo cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Instituto Municipal de la Familia tiene como objetivo fundamental promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad; así como fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre personas.

SEGUNDO. El Director General del Instituto Municipal de la Familia, estará a cargo de la ejecución de los programas y acciones del Instituto, en el ámbito administrativo y acordará directamente con el Presidente Municipal y en su caso y por instrucciones de éste con el Titular de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Que en fecha 30 de septiembre de 2021, la C. Sandra Reyes Morales fue designada como Encargada del Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDA. Que en atención a lo que señala el artículo 6 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Presidente Municipal, para el mejor desempeño de las funciones encomendadas por el Republicano Ayuntamiento, se apoyará en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, así como en las que señale la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley, y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERA. Que el Instituto Municipal de la Familia tiene como objetivo fundamental promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad; así como fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre personas.

CUARTA. Que el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que el Instituto Municipal de la Familia, estará conformado por un Consejo Consultivo, una Junta de Gobierno, una Dirección General, un Comisario y las Unidades Administrativas que disponga el mismo Reglamento.

QUINTA. Que el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, indica que el Director será designado por el Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser designado para un periodo inmediato.

SEXTA. Que desde el día 30 de septiembre de 2021 a la fecha, la C. Sandra Reyes Morales, ha estado Encargada del Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, y dentro de ese periodo ha cumplido de manera ética, eficiente, responsable y profesional su Encargo.

SÉPTIMA. Que atendiendo a lo anterior, a la experiencia y perfil profesional, se propone a la C. Sandra Reyes Morales, para ocupar el cargo de Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, toda vez que la C. Reyes Morales cumple con los requisitos que señala el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo a lo siguiente:

REQUISTO	ACREDITACIÓN
Ser ciudadano mexicano, con pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	1. Acta de nacimiento; 2. Identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral; 3. Constancia de la Clave Única de Registro de Población; y 4. Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad.
No haber sido condenado por delito intencional alguno, ni estar sujeto a proceso penal.	1. Constancia Relativa a los Antecedentes Penales expedida por la Agencia de Administración Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; 2. Certificación ante Notario Público del trámite en proceso de la Constancia de No

	Antecedentes Penales en Materia Federal; y 3. Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad.
No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.	1. Constancia de No Inhabilitación expedida por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado; y 2. Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad.
Preferentemente tener domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como mínimo tres años anteriores a su designación, pero necesariamente poseer conocimientos de la situación familiar, comunitaria y social del Municipio.	1. Cartas de recomendación emitidas por la Presidenta y Secretaria del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Instituto Municipal de la Familia, que acreditan la posesión de conocimientos de la situación familiar, comunitaria y social del Municipio; y 2. Currículum vitae, que acredita la experiencia en el desarrollo y ejecución de investigaciones y proyectos sobre la situación familiar, comunitaria y social del Municipio.
Poseer autorización para el ejercicio de cualquier profesión relacionada con el objeto y fines del Instituto y/o experiencia profesional de por lo menos tres años en actividades y programas a favor de la familia	1. Copia de Título y Cédula Profesional que acredita formación relacionada con el objeto y fines del Instituto; 2. Copia de la carta de aceptación a la Maestría en Desarrollo Humano en curso que acredita la formación relacionada con el objeto y fines del Instituto; y 3. Constancia laboral expedida por el Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García N.L., que acredita la experiencia profesional por más de tres años en actividades y programas a favor de la familia.

En razón a lo antes considerado, es por lo que se propone a este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la designación de la C. Sandra Reyes Morales, para ocupar el cargo de Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Presidente Municipal o la persona a quien él instruya, deberá tomar la protesta del cargo de Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la C. Sandra Reyes Morales.

TERCERO. Emítase el nombramiento correspondiente para los efectos legales conducentes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente
San Pedro Garza García, Nuevo León a 11 de agosto de 2022.

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/050-2022/Donación

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. –

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-522/2022, de fecha 20-veinte de julio del 2022-dos mil veintidós, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 044/22, referente a la donación de 1-un vehículo al municipio de Abasolo, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 05-cinco de enero de 2022-dos mil veintidós, el Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, recibió el oficio número PMA/001/2022 firmado por el Presidente Municipal del municipio de Abasolo, Nuevo León, C. Reynaldo Javier Cantú Montes, por medio del cual solicita 1-un vehículo para traslado de funcionarios con nivel de protección y/o blindaje, 1-un camión recolector de basura, 1-un camión canastilla para el mantenimiento del alumbrado público y una unidad operativa para el servicio de seguridad pública; la solicitud es en base a la compleja situación financiera que presenta la administración en materia de equipamiento para las áreas de seguridad y servicios públicos.

SEGUNDO. En la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, correspondiente al mes de junio, de fecha 14-catorce de junio de 2022-dos mil veintidós, aprobó la donación de 2-dos vehículos para el municipio de Abasolo, Nuevo León, los cuales se enlistan a continuación:

- Camión de Basura Compactador Tipo T370.
- Camioneta Silverado Regular.

TERCERO. En fecha 20-veinte de julio del 2022-dos mil veintidós, se recibió el oficio SFT-522/2022, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativo al Expediente Administrativo número 044/22, referente a la donación de 1-un vehículo para el municipio de Abasolo, Nuevo León, el cual se enlista a continuación:

#	Nº ACTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	VALOR DE LIBRO

1	75334	Camioneta Yukon Denali Pasajeros Blindada	GMC	2013	1GKS27EF2DR205883	SRR-7402	$1.00

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

De conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Los vehículos del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines.

En este sentido, los bienes de dominio público pueden ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previa autorización del Republicano Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por el artículo 208, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo tanto, para el caso del vehículo citado anteriormente, resulta que hoy en día el bien no tiene el mismo rendimiento que con el que fue incorporado, es decir representan un costo mayor por su mantenimiento en proporción al beneficio que pueda dar para esta municipio.

TERCERA. Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones,

arrendamiento, **desincorporación de activos**, servicios y obras públicas; programar la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio.

CUARTA. De conformidad a lo indicado por el artículo 211 de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2226 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que establece que la Donación es un contrato por el cual una persona transfiere a otra gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 21-veintiuno de julio del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, trasmitir 1-un vehículo municipal mediante donación a favor del municipio de Abasolo, Nuevo León, mismo que se enlista en el Antecedente Tercero del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la desincorporación del dominio público y cause baja del padrón de bienes patrimoniales del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1-un vehículo municipal, mencionado en el Antecedente Tercero del presente dictamen.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** la donación de 1-un vehículo municipal, señalado en el Antecedente Tercero del presente dictamen a favor del municipio de Abasolo, Nuevo León, debiéndose sujetar el contrato de donación al clausulado que el Municipio normalmente sujeta este tipo de contratos.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Director General de Asuntos Jurídicos y al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo

León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de julio de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/050-2022/Donación

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/051-2022/Concesión

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. –

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-526/2022,de fecha 20-veinte de julio del 2022-dos mil veintidós, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 03/21, referente a la solicitud realizada por el C. Arq. Carlos Enrique Acosta Valle, Presidente de la mesa Directiva de la Asociación de Vecinos Colonial de la Sierra A.C., a fin de que se otorgue en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de un área municipal con una superficie de 13.79 m2-trece punto setenta y nueve metros cuadrados, localizada sobre un área vial municipal (camellón), ubicada en Avenida Colonial de la Sierra y la calle Palmas en el Fraccionamiento Colonial de la Sierra Primer Sector en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de un área vial municipal (camellón), ubicada en Avenida Colonial de la Sierra y la calle Palmas en el Fraccionamiento Colonial de la Sierra Primer Sector en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; la cual fue adquirida desde la autorización del fraccionamiento, misma que se encuentra inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León), bajo el Número 122, Volumen 45, Libro 8, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, de fecha 28-veintiocho de junio de 1983-mil novecientos ochenta y tres.

SEGUNDO. En fecha 05-cinco de octubre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebró un Convenio de Concesión de Uso de Inmueble con la Junta de Residentes del Fraccionamiento Colonial de la Sierra, de una Caseta de Vigilancia, localizada sobre un área vial municipal (camellón), ubicada en Avenida Colonial de la Sierra y la calle Palmas en el Fraccionamiento Colonial de la Sierra Primer Sector en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una vigencia de 4-cuatro años con 11-once meses, contados a partir de la firma de dicho convenio.

TERCERO. En fecha 08-ocho de diciembre de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Patrimonio, recibió el escrito firmado por el C. Arq. Carlos Enrique Acosta Valle, Presidente de la mesa Directiva de la Asociación de Vecinos Colonial de la Sierra A.C., por medio del cual solicita a fin de que se otorgue en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de un área municipal con una superficie de 13.79 m2-trece punto setenta y nueve metros cuadrados,

localizada sobre un área vial municipal (camellón), ubicada en Avenida Colonial de la Sierra y la calle Palmas en el Fraccionamiento Colonial de la Sierra Primer Sector en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El C. Arq. Carlos Enrique Acosta Valle, Presidente de la mesa Directiva de la Asociación de Vecinos Colonial de la Sierra A.C., en su carácter de Apoderado General de la Asociación Civil, acredita su personalidad, mediante Escritura Pública número 140,172-ciento cuarenta mil ciento sesenta y dos, de fecha 09-nueve de mayo de 2019-dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García García, Titular de la Notaria Pública número 129-ciento veintinueve e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 1171, Volumen 58, Libro 24, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 12-doce de junio de 2019-dos mil diecinueve del Primer Distrito del Estado de Nuevo León.

CUARTO. La Dirección de Patrimonio, solicitó en fechas 15-quince de enero y 18-dieciocho de enero de 2021-dos mil veintiuno, opinión y/o visto bueno, respecto a la solicitud de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación en comento, por oficios SFT-DP-011/2021, SFT-DP-013/2021, SFT-DP-014/2021 y SFT-DP-015/2021, respectivamente dirigidos a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública *(ahora Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas)*, Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano *(ahora Secretaría de Desarrollo Urbano)*, Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a la Coordinación de Ingeniería Vial *(ahora Dirección General de Vía Pública)*, dependencias que manifestaron lo conducente mediante los siguientes oficios:

- Oficio SIOP-016/2021, presentado el 21-veintiuno de enero de 2021-dos mil veintiuno, rubricado por el Encargado del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (ahora Secretario de Infraestructura y Obras Públicas), en donde, conforme a los motivos expuestos manifiesta que, en materia pluvial no existe inconveniente alguno para que se continúe con los tramites de dicha solicitud.

- Oficio JAFG/SODU/067/2022, presentado el 25-veinticinco de febrero de 2021-dos mil veintiuno, rubricado por el Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano (ahora Secretario de Desarrollo Urbano), el cual no se advierte algún inconveniente, y solo indica que se deberá apercibir de no instalar plumas de control de acceso.

- Oficio SSPMA/445/2021, presentado el 03-tres de agosto de 2021-dos mil veintiuno, rubricado por la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, refiere que conforme a los motivos expuestos manifiesta que por parte de las Direcciones adscritas a la Secretaría no existe inconveniente alguno para que se otorgue la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación del área municipal.

- Oficio CIV-1021-2021, el 18-dieciocho de febrero de 2021-dos mil veintiuno, rubricado por el Coordinador de Ingeniera Vial (ahora Dirección General de Vía Pública), el cual no se advierte algún inconveniente para otorgar el visto bueno.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso a) y b), 40, 56, fracción II y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que el inmueble solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público, toda vez que fue adquirido desde la autorización del fraccionamiento, misma que se encuentra inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León), bajo el Número 122, Volumen 45, Libro 8, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, de fecha 28-veintiocho de junio de 1983-mil novecientos ochenta y tres .

TERCERA. Ahora bien, de conformidad a lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las concesiones correspondientes sobre bienes de dominio público, se sujetarán en lo que se refiere a su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la citada ley. El Artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, precisa que los contratos de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado; y el artículo 206 del mismo ordenamiento legal invocado, precisa que concluido el plazo por el que fue otorgada la concesión, las obras, instalaciones y bienes dedicados a la explotación de la misma quedarán a favor del Municipio.

CUARTA. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción IV, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiende del periodo constitucional del Ayuntamiento.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 21-veintiuno de julio del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, el contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor de la Asociación de Vecinos Colonial de la Sierra A.C., de un área municipal con una superficie de 13.79 m2-trece punto setenta y nueve metros cuadrados, localizada sobre un área vial municipal (camellón), ubicada en Avenida Colonial de la Sierra y la calle Palmas en el Fraccionamiento Colonial de la Sierra Primer Sector en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; el contrato correspondiente, establecerá, una vigencia de 3-tres años contados a partir de la firma del contrato, el uso del área será únicamente como caseta de vigilancia, permitir libre acceso a los vehículos y peatones, no restringir el acceso y uso de las instalaciones de áreas verdes del Fraccionamientos, y no instalar plumas de control de acceso.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor de la Asociación de Vecinos Colonial de la Sierra A.C., un área municipal con una superficie de 13.79 m2-trece punto setenta y nueve metros cuadrados, localizada sobre un área vial municipal (camellón), ubicada en Avenida Colonial de la Sierra y la calle Palmas en el Fraccionamiento Colonial de la Sierra Primer Sector en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos señalados en la Consideración Quinta del presente dictamen.

SEGUNDO. El Contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación establecerá una vigencia de 3-tres años contados a partir de la firma del contrato.

TERCERO. La Concesión de Uso deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus Contratos.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Director General de Asuntos Jurídicos y al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo

León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de julio de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/051-2022/Concesión

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/052-2022/Convenio

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-565/2022, de fecha 10-diez de agosto de 2022-dos mil veintidós, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos a la propuesta de Convenio de Coordinación para el Mantenimiento del Puente de la Unidad, entre los municipios de Monterrey, Nuevo León y San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en fecha 17-diecisiete de diciembre del año 2001-dos mil uno, se suscribió el Convenio de Coordinación para la realización de la obra pública denominada "Puente Viaducto de la Unidad – Interconexión Rogelio Cantú – Humberto Lobo", entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Municipio de Monterrey y el Municipio de San Pedro Garza García.

SEGUNDO. Que dicho Convenio de Coordinación, tuvo por objeto establecer las bases de coordinación entre las partes para la ejecución en ambos municipios la obra pública señalada, la cual conecto las avenidas Rogelio Cantú Gómez y Humberto Lobo en los Municipios de Monterrey y San Pedro Garza García, respectivamente, salvando las Avenidas Aarón Sáenz, Díaz Ordaz, Antonio L. Rodríguez y Morones Prieto, para descargar parte importante del intenso flujo vehicular de la Avenida Gonzalitos y absorber el futuro crecimiento del tránsito en los ejes Norte-Poniente y Norte-Sur.

TERCERO. Que una vez concluida la obra, el Estado, como responsable de la ejecución de la misma, procedió a hacer entrega física a los municipios, pasando desde ese momento a ser responsables de su mantenimiento y conservación.

CUARTO. Que el Municipio de San Pedro, llevó a cabo la contratación de una empresa para realizar un estudio que evaluara las condiciones del sistema de tirantes del Puente de la Unidad, el cual a la realización de un estudio que arrojara un diagnóstico de la situación actual y estado del Puente, en el cual se determinó necesario realizar diversas acciones como la restitución de las juntas de dilatación en la vialidad del puente, el reemplazo de amortiguadores actuales en el sistema de tirantes; la reposición de cordón faltante en uno de los cables de anclaje (retenida) del puente lado sur; actividades generales como pintura en escaleras interiores, tubos anti vandálicos, tubos guía, capots y placas de anclaje como parte de un mantenimiento preventivo, así como la instalación de tubos de desagüe para evitar escurrimientos.

QUINTO. Como resultado de dicho diagnóstico, el costo total de la inversión para este mantenimiento asciende a la cantidad de $23,852,395.57 (veintitrés millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos 57/100 M.N.)

SEXTO. En fecha 10-diez de agosto de 2022-dos mil veintidós, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, recibió el oficio SA/DGAJ/433/2022, suscrito por el C. Gabino Medrano Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual solicita se someta a la aprobación de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el Convenio de Coordinación a celebrarse entre este municipio de San Pedro Garza García y el municipio de Monterrey, el cual tiene como objeto coordinar esfuerzos entre ambos municipios para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento requeridos en el Puente Viaducto de la Unidad (atirantado), así como determinar las bases para la realización de los futuros trabajos de mantenimiento que se requieren.

SÉPTIMO. Por oficio SFT-525/2022, de fecha 10-diez de agosto de 2022-dos mil veintidós, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fue turnado la propuesta del Convenio de Coordinación para el Mantenimiento del Puente de la Unidad, entre el municipio de Monterrey, Nuevo León y el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. A continuación, se reproduce la parte medular del Convenio de Coordinación:

- **CONVENIO DE COORDINACIÓN:**

*El objeto del convenio es coordinar esfuerzos entre **SAN PEDRO y MONTERREY,** para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento requeridos en el Puente Viaducto de la Unidad, en lo sucesivo **PUENTE ATIRANTADO,** así como determinar las bases para la realización de los futuros trabajos de mantenimiento que se requieran.*

***MANTENIMIENTO INICIAL.** El mantenimiento inicial requerido con base al estudio realizado, consistente en:*

a. *Restitución de las juntas de dilatación en la vialidad del puente.*
b. *Reemplazo de los 26 amortiguadores actuales en el sistema de tirantes.*
c. *Reposición de cordón faltante en uno de los cables de anclaje del puente lado sur.*
d. *Actividades generales como pintura en escaleras interiores, tubos anti vandálicos, tubos guía, capots y placas de anclaje como parte de un mantenimiento preventivo, así como la instalación de tubos de desagüe para evitar escurrimientos.*

***COSTO DEL MANTENIMIENTO.** El costo total del mantenimiento al estudio realizado es de $23,852,395.57 MXN (Veintitrés millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos 57/100 M.N.), los cuales serán cubiertos por **LAS PARTES** de conformidad con los porcentajes y montos que en seguida se señalan:*

Ente Compromiso de pago	*Porcentaje*	*Conceptos y desglose de costos conforme estudio*	*Monto total*

SAN PEDRO	*53%*	• *Amortiguadores: 11 ($4,966,869.01 MXN)* • *Antivandálicos: 11 ($212,542.02 MXN)* • *Limpieza de ductos: 11 ($871,174.09 MXN)* • *Torón escapado: ($1,328,158.44 MXN)* • *Limpieza y rellenado de Capots: ($1,421,710.04 MXN)* • *Limpieza escaleras y pilono: ($1,099,334.15 MXN)* • *Tubos de desagüe: ($733,250.33 MXN)* • *Suministro de 72.04m de junta tipo VF-100: ($666,494.72 MXN)* • *Asistencia técnica y equipo para instalación de juntas: ($915,037.67 MXN)* • *Asesoría técnica: ($243,600.00 MXN)*	*$12,458,170.47 (doce millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento setenta pesos 47/100 M.N.)*
MONTERREY	*47%*	• *Amortiguadores: 15 ($6,773,003.20 MXN)* • *Antivandálicos: 15 ($289,830.02 MXN)* • *Limpieza de ductos: 15 ($1,187,964.67 MXN)* • *Suministro de 27.20 m de junta tipo VF-330: ($1,984,789.54 MXN)* • *Asistencia técnica y equipo para instalación de juntas: ($915,037.67 MXN)* • *Asesoría técnica: ($243,600.00 MXN)*	*$11,394,225.10 (once millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos veinticinco pesos 10/100 M.N.)*

CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO. LAS PARTES *acuerdan que* ***SAN PEDRO*** *realice la contratación del mantenimiento, para lo cual tomará como referencia el estudio realizado, llevando a cabo el procedimiento que proceda para la contratación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.*

Los recursos establecidos en el presente instrumento, sólo podrán ser aplicados al mantenimiento, en los términos establecidos en el presente Convenio, no pudiéndose destinar a otros conceptos.

COMPROMISOS DE SAN PEDRO. *Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio,* ***SAN PEDRO*** *se compromete a:*

I. Realizar el procedimiento que corresponda en términos de ley, para adjudicar al proveedor que deberá realizar los trabajos de mantenimiento al ***PUENTE ATIRANTADO.***

II. Cubrir el porcentaje de pago que le corresponde, en términos de la cláusula tercera del presente convenio.

III. Ejercer los recursos públicos de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación aplicable y documentar todo el proceso de mantenimiento del ***PUENTE ATIRANTADO,*** *resguardando todos los documentos originales justificativos y comprobatorios, conforme a los lineamientos fiscales.*

IV. *Realizar, por conducto de su enlace, la supervisión de los trabajos de mantenimiento e informar de los avances a **MONTERREY**.*

V. *Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos aportados por **MONTERREY** le requieran éste o los órganos de control y fiscalización competentes, y brindar las facilidades necesarias para que se lleven a cabo las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones realicen, con la frecuencia que sean requeridas.*

COMPROMISOS DE MONTERREY. *Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **MONTERREY** se compromete a:*

I. *Aceptar al proveedor que sea adjudicado por **SAN PEDRO,** por medio del procedimiento de adjudicación que resulte procedente de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, para realizar los trabajos de mantenimiento al **PUENTE ATIRANTADO**.*

II. *Cubrir el porcentaje de pago que le corresponde, en términos de la cláusula tercera del presente convenio, el cual asciende a la cantidad de $11,394,225.10 (once millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos veinticinco pesos 10/100 M.N.)*

III. *Transferir la cantidad referida en el numeral anterior, a la cuenta no productiva, que para tal efecto designe SAN PEDRO, para que lleve a cabo el mantenimiento, en los siguientes términos:*
   a. *50% (cincuenta por ciento) de la cantidad que le corresponde una vez determinado y aprobado de acuerdo al mecanismo correspondiente, el proveedor designado para llevar a cabo las actividades objeto del presente Convenio.*
   b. *50% (cincuenta por ciento) restante a la conclusión de la ejecución del mantenimiento.*

***MANTENIMIENTOS FUTUROS. LAS PARTES** se obligan a llevar a cabo, de manera conjunta, cada 5-cinco años o antes de ser necesario, mantenimiento preventivo al **PUENTE ATIRANTADO**, el cual incluirá como mínimo:*

1. *Programa de inspección de tablero que incluya:*

   a. *Anclaje (25%): Presencia de agua, estado de la grasa, inspección de las cuñas e inspección visual del extremo del cordón. (Inspección visual tras la retirada del capot.)*
   b. *Amortiguador (25%): Signos visibles de corrosión, conexión con el tubo guía, fisuración del tubo guía en la conexión, desgaste de las almohadillas de fricción, verificación física del apriete de los tornillos después de la retirada del damper casing. (Inspección visual)*
   c. *Amortiguador (10%): Desmontado completo e inspección de los componentes. (Comprobación física después de la retirada del damper casing)*
   d. *Desviador (25%): Signos visibles de corrosión, montaje y posición. (Comprobación después de la retirada del damper casing)*

2. *Programa de inspección del 25% de pilono que incluya:*

   a. *Anclaje (25%): Presencia de agua, estado de la grasa, inspección de las cuñas, inspección visual del extremo del cordón. (Inspección visual tras la retirada del capot)*
   b. *Conexión entre pilono y la vaina (25%): Signos visibles de corrosión, posición del desviador, compactación del haz de cordones. (Inspección visual después de retirar el telescópico)*
   c. *Anillo de tensión (25%): Signos visibles de corrosión, conexión con el tubo guía, fisuración del tubo guía en la conexión. (Inspección visual después de retirar el telescópico)*

3. *Programa de inspección adicional que incluya:*

a. *Fuerza de los tirantes (10%): Verificación de fuerza de los tirantes. (Vibratest VSL)*
b. *Control topográfico: Estudio completo de la geometría del tablero y del pilono (EQUIPO LOCAL)*

*Para cumplir con lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan incluir una partida en sus respectivos presupuestos de egresos del ejercicio que corresponda.*

***VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia indefinida al tratarse de un tema que incide en el bienestar y seguridad de la ciudadanía que transita por dicha obra pública.*

Cualquier modificación a la vigencia pactada, prórroga o terminación anticipada, deberá constar por escrito, debidamente firmado por los representantes legítimos de las partes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115 fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, XI y XIII, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León 2021-2024, entre los Proyectos Estratégicos del Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, se contempla entre otros objetivos, en su apartado de Servicios Públicos el dar atención a que las vías terrestres sean rehabilitadas de manera correctiva, así como de manera preventiva y así mismo, en su Objetivo III.3. se contempla el mejorar, modernizar, y conservar la infraestructura de la ciudad, espacios públicos y recreativos del municipio; debiendo las obras y proyectos enfocarse entre otros, en garantizar la seguridad de todas las personas usuarias de la vía pública.

TERCERA. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157, 158, fracción VI y VII, 159, fracción I, y 161, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el municipio de San Pedro Garza García, podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal previa aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTA. Conforme lo establece el artículo 33, fracción I, inciso o), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Municipios y con el Poder Ejecutivo Estatal.

QUINTA. Que de conformidad con el artículo 33 fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual establece las facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, ya que el convenio que se solicita excede del periodo de la presente Administración Municipal.

SEXTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en el Antecedente Tercero de este dictamen; en la sesión celebrada el 11-once de agosto de 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación, discusión y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO,** la celebración del Convenio de Coordinación para el Mantenimiento del Puente de la Unidad, entre los municipios de Monterrey, Nuevo León y San Pedro Garza García, Nuevo León; en los términos señalados en el Antecedente Séptimo del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la celebración del Convenio de Coordinación para el Mantenimiento del Puente de la Unidad, entre los municipios de Monterrey, Nuevo León y San Pedro Garza García, Nuevo León; en los términos señalados en el Antecedente Séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. El Convenio de Coordinación tendrán una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma.

TERCERO. El Convenio de Coordinación deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus convenios.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que, en coordinación con el área jurídica del municipio de Monterrey, elaboren el convenio definitivo bajo los términos y condiciones términos señalados en el Antecedente Séptimo del presente dictamen.

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, a la C. Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente y al C. Director General de Asuntos Jurídicos para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO. Se solicita al C. Presidente Municipal, tenga a bien ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Apartado A, fracción XII, 65 y 66 fracción II, de la Ley de Gobierno

Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 11 de agosto de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/052-2022/Convenio

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTÁMEN NÚMERO CDHAI 2021-2024/001-2022/Convenio

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. –

Las suscritas integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 15, 36 fracción III, 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 29, 30, 35 fracción XV, 36 fracción XV, 40, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad dictamen relativo la autorización para la celebración del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** entre **LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.** En tal virtud, le fue asignado el número **CDHAI 2021-2024/001-2022/Convenio**, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el proyecto del Convenio General de Colaboración a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, mismo que fue comunicado a esta Comisión, mediante el oficio número DGAJ/152/2022, de fecha 15 de julio de 2022.

SEGUNDO. Que el objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** es establecer las bases y mecanismos de coordinación interinstitucional para la realización de acciones conjuntas, orientadas a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente, además de facilitar la comunicación y el intercambio de información, en los términos en que disponga la normatividad aplicable, pudiendo realizarse a través de medios electrónicos. Convenio que surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá su vigencia el día 29 de septiembre del año 2024.

TERCERO. La suscrita Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, una vez estudiado el proyecto del convenio de colaboración y en aras de proponer las medidas administrativas y políticas en materia de derechos humanos, emite el presente dictamen.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33 fracción VI, 38, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción XV, 36 fracción XV, 40, 49,50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 120, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad previa su aprobación, el convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERA. Que el Presidente Municipal, como representante del Republicano Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, se encuentra facultado para celebrar todos los convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17 fracción I, 34 fracciones I y II, 35 letra B fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que la Síndica Segunda de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 17 fracción III, 34, fracción I, 37 fracción II y III inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con el artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de dicho Cuerpo Colegiado.

Que el Secretario del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 86, 88, 89, 92 fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24 fracción I y 26 letra A, fracciones XIV, XVI, XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

CUARTA. Para dar cumplimiento al objeto del Convenio Colaboración se establecen, entre otras, las siguientes acciones:

a) Promover una cultura de respeto a los derechos humanos a través de concursos, campañas y demás actividades de difusión.
b) Organizar cursos, talleres y seminarios de actualización, tendientes a brindar capacitación a la población en general.
c) Intercambiar información que permita el desarrollo de políticas inclusivas, de no discriminación e investigación en materia de derechos humanos, siempre que resulte procedente atendiendo a lo dispuesto en la normatividad específica aplicable a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, respetando en todo momento la información reservada y confidencial, el derecho a la privacidad de las personas, así como a la protección de datos personales. y en la.
d) Difundir el material que convengan a través de sus respectivos medios de comunicación.
e) Canalizar a personas para la atención de casos específicos ya sea de la Comisión Estatal de Derechos Humanos al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, o viceversa, en este último caso, particularmente tratándose de personas que deseen una orientación o atención sobre presuntas violaciones a derechos humanos, así como para la atención psicológica a través del Centro de Atención a Víctimas.
f) Priorizar la utilización de instrumentos tecnológicos fiables para entablar comunicaciones oficiales.
g) Facilitar el intercambio de comunicación en los supuestos en que esto sea posible, a través de los Enlaces designados para el seguimiento del Convenio.

QUINTA. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, aunado a que el objeto del Convenio General de Colaboración a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** es establecer las bases y mecanismos de coordinación interinstitucional para la realización de acciones conjuntas, orientadas a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente, además de facilitar la comunicación y el intercambio de información, en los términos en que disponga la normatividad aplicable, pudiendo realizarse a través de medios electrónicos.

Por lo que la suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, no encuentra impedimento alguno, por lo cual tiene a bien, dictaminar en sentido **POSITIVO**, la autorización para celebrar el Convenio General de Colaboración entre la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** documento que ya cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 33 fracción VI, 38, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción VI, 36 fracción VI, 40, 49,50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. SE APRUEBA la celebración del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** entre la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** con el objeto de establecer las bases y mecanismos de coordinación interinstitucional para la realización de acciones conjuntas, orientadas a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente, además de facilitar la comunicación y el intercambio de información, en los términos en que disponga la normatividad aplicable, pudiendo realizarse a través de medios electrónicos.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para efecto de que elabore, revise y sustancie lo referente al Convenio General de Colaboración a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; derivado del contenido del presente dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 inciso A fracción XIV y XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 18 fracción IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al C. Presidente Municipal, a la Síndica Segunda y al Secretario del Republicano Ayuntamiento todos de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para suscribir el Convenio General de Colaboración a celebrarse entre el **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

CUARTO. Gírense instrucciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que sustancien todos los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo del Convenio General de Colaboración.

QUINTO. El convenio deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, regularmente sujeta los convenios en que interviene.

SEXTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de julio del 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. MARÍA DE LOS DOLORES SUÁREZ GARZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. MARÍ ESTELA YTURRIA GARCÍA
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

ÚLTIMA DE FOJA QUE CONTIENE LA FIRMA DE LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDIGENAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDEINTE AL DICTAMEN NÚMERO CDHAI 2021-2024/001-2022/Convenio.

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD 2021-2024/001/2022/ Primera Modificación al PMD

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 04-cuatro de agosto de 2022-dos mil veintidós, nos fue presentada por el C. David Ramos Elizondo, Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud para la aprobación de **MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León, se sometió a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07-siete de diciembre de 2022-dos mil veintidós siendo aprobado por mayoría de votos y entrando en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. En fecha 04-cuatro de agosto de 2022-dos mil veintidós, el C. David Ramos Elizondo, Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados, presentó en la oficina de Síndicos y Regidores, el oficio número UDGPR-083/2022; en la cual solicita a la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, la aprobación de MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Una vez puesto en práctica y derivado de la realidad que prevalece en el Municipio, se ha valorado la necesidad de realizar modificaciones al instrumento que nos permite ordenar las políticas públicas de la administración mediante la definición de estrategias, metas y líneas de acción, dado que este y sus programas son obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el presente dictamen, lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 40 fracción IV, 151, 152, 153, 154 y demás relativos aplicables a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 29, 36 fracción XVI, 40 y demás relativos aplicables al Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que en términos de lo establecido por los artículos 151, 152 y 154 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, una vez aprobado y publicado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, este y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, así mismo los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo por el Ayuntamiento, para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio; que el Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento que permite ordenar las políticas mediante la definición de objetivos, estrategias, metas y acciones concretas; y que el Ayuntamiento establecerá, conforme a su organización, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de la elaboración, promoción, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

TERCERA. En fecha 09-nueve de agosto de 2022-dos mil veintidós se presentó ante la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, la solicitud de Aprobación de **MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024** del municipio San Pedro Garza García, Nuevo León. a propuesta del C. David Ramos Elizondo Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados.

Que el Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados de este Municipio en la sesión número 02 de la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, presentó la lista de modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, misma que forma parte integrante del presente instrumento como **ANEXO 1.**

CUARTA. En base a que el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas que de él se deriven, son de observancia obligatoria para las dependencias, estos podrán ser modificados y adecuados por la instancia que los emitió, por lo que debe ser sujeto a modificaciones en función de la evaluación periódica de sus resultados.

Dicho lo anterior, esta Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo revisó la propuesta presentada y haciendo referencia a ella nos permitimos describir de manera general las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

La Unidad de Gobierno para Resultados, previa consulta y solicitud de las dependencias de la administración pública municipal, se realizaron 55 modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo 2021-20224 en el Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional, Eje II. Desarrollo Social e Inclusión, Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente y en el Eje IV. Gobierno Amigable y Eficiente, que se resumen en:

- Actualizar los nombres de las dependencias y alinear los objetivos, estrategias y acciones conforme al nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de junio de 2022.
- Alinear al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, publicado por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado el pasado mes de abril 2022.
- Incrementar las metas de indicadores dadas las capacidades de la intervención de las dependencias.

- Ajustar la sintaxis en objetivos, estrategias y línea de acción para clarificar los conceptos integrados.

En este sentido, una vez evaluada la información, se procedió en la eliminación, modificación o inclusión de estrategias, líneas de acción, indicadores y otros asuntos generales tal como se muestra en la siguiente tabla:

Inclusión	***Modificación***	***Eliminación***
2 objetivos	*4 estrategias*	*3 líneas de acción*
3 estrategias	*5 líneas de acción*	*2 indicadores*
11 líneas de acción	*1 apartado de Proyectos Estratégicos*	
5 indicadores	*7 metas de indicadores*	
	10 definiciones y alcance de indicadores	
	Integración de la Administración Municipal	
	Alineación del Plan Municipal al Plan Estatal	

De los 55 puntos mencionados en la tabla anterior, en el presente dictamen se integra el **ANEXO 1**, a fin de que se consulte el detalle de los ajustes y su debida justificación.

Por último, esta Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, integra al presente dictamen el **ANEXO 2** denominado Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, como resultado de la propuesta presentada por la Unidad de Gobierno para Resultados.

QUINTA. La Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesión de la Comisión de fecha 09-nueve de agosto de 2022-dos mil veintidós, como segundo punto del orden del día, consideró factible acordar en sentido **POSITIVO** someter a consideración del Republicano Ayuntamiento el acuerdo referente a la **MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024** del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la **MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024** del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; bajo los términos planteados en las consideraciones CUARTA del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Gobierno para Resultados de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo las modificaciones autorizadas.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal para que por conducto del Secretario del Republicano Ayuntamiento mande publicar el presente Dictamen, así como sus anexos, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

CUARTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, a la unidad de Gobierno para Resultados; así como a los titulares de las Dependencias de la administración Pública del municipio San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 09 de agosto del 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. BRENDA TAFICH LANKENAU
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA ESTELA YTURRIA GARCÍA
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN CSPMD/2021-2024/001/2022/ Primera Modificación al PMD

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ANEXO 1

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CSPMD 2021-2024/001-2022/Primera Modificación al PMD
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

Anexo 1.
Modificación al
PMD 2021 -2024

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Resumen general de cambios

2021 — 2024

San Pedro
Garza García

Modificaciones

2021 — 2024

55 modificaciones realizadas

Dependencia	Cantidad
San Pedro Parques	12
Secretaría de la Contraloría y Transparencia	10
DIF	7
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	6
Secretaría de Finanzas y Tesorería	5
IMPLANG	5

Dependencia	Cantidad
Secretaría de Servicios Públicos	2
Secretaría de Cultura	2
Secretaría General	2
Otro	2
Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana	2

San Pedro
Garza García

Modificaciones

2021 — 2024

Eliminación, modificación o inclusión de estrategias, líneas de acción e indicadores

Inclusión	*Modificación*	*Eliminación*
• 2 objetivos • 3 estrategias • 11 líneas de acción • 5 indicadores	• 4 estrategias • 5 líneas de acción • 1 apartado de Proyectos Estratégicos • 7 metas de indicadores • 10 definiciones y alcance de indicadores • Integración de la Administración Municipal • Alineación del Plan Municipal al Plan Estatal	• 3 líneas de acción • 2 indicadores

San Pedro
Garza García

Estructura

2021 — 2024

Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024

Concepto	2021-2024	
	Actual	Propuesta de Modificación
Ejes	4	4
Objetivos	40	42
Estrategias	82	85
Líneas de acción	372	380
Indicadores	61	64

San Pedro
Garza García

2021 — 2024
Cambios en
contenido general
San Pedro
Garza García

II. Integrantes de la Administración Municipal 2021-2024

2021 — 2024

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública Municipal	**Jorge Sergio Ron Cardenas** Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública	Actualización de acuerdo a nuevo Reglamento Orgánico y cambios en la dependencia de la Secretaría de Seguridad Pública.
Martha Eugenia Sañudo Velázquez Secretaria de Cultura y Educación	**Martha Eugenia Sañudo Velázquez** Secretaria de Cultura	
Luis Manuel Macías Rentería Titular de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19	**Luis Manuel Macías Rentería** Titular de la Unidad de Comunicación Estratégica	
Irene Ovalle Araiza Presidenta del DIF San Pedro	**Irene Ovalle Araiza** Presidenta de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia	
Keila Corina Galdamez Roque Directora General del DIF San Pedro	**Keila Corina Galdamez Roque** Directora General de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia	
	Germán Alberto Enríquez Flores Director General de San Pedro Parques	

San Pedro Garza García

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
-	**Plan Estatal de Nuevo León 2022-2027** El Plan Estatal de Nuevo León 2022-2027, publicado en abril de 2022, se hizo con el trabajo en equipo entre las dependencias y entidades del gobierno estatal, con el propósito de reflejar la propuesta de soluciones a los problemas que todas las personas que participaron en la elaboración del mismo plantearon. En el Plan Estatal de Desarrollo están las vías y mecanismos para lograr la visión que se ha marcado, y es una hoja de ruta de cómo se va construir el Nuevo León del presente y futuro. Este documento contiene tres Ejes Temáticos: Igualdad para Todas las Personas, Generación de Riqueza Sostenible y Buen Gobierno. Buscando complementar las propuestas de planeación municipal con la agenda de desarrollo a nivel estatal, el municipio de San Pedro Garza García vincula los Objetivos del PMD 2021-2024 con los Ejes y Objetivos presentados en el PED 2022-2027.	Se actualiza este apartado tras la publicación del Plan Estatal de Nuevo León 2022-2027 en abril de 2022.

VII. Alineación del Plan Municipal de Desarrollo

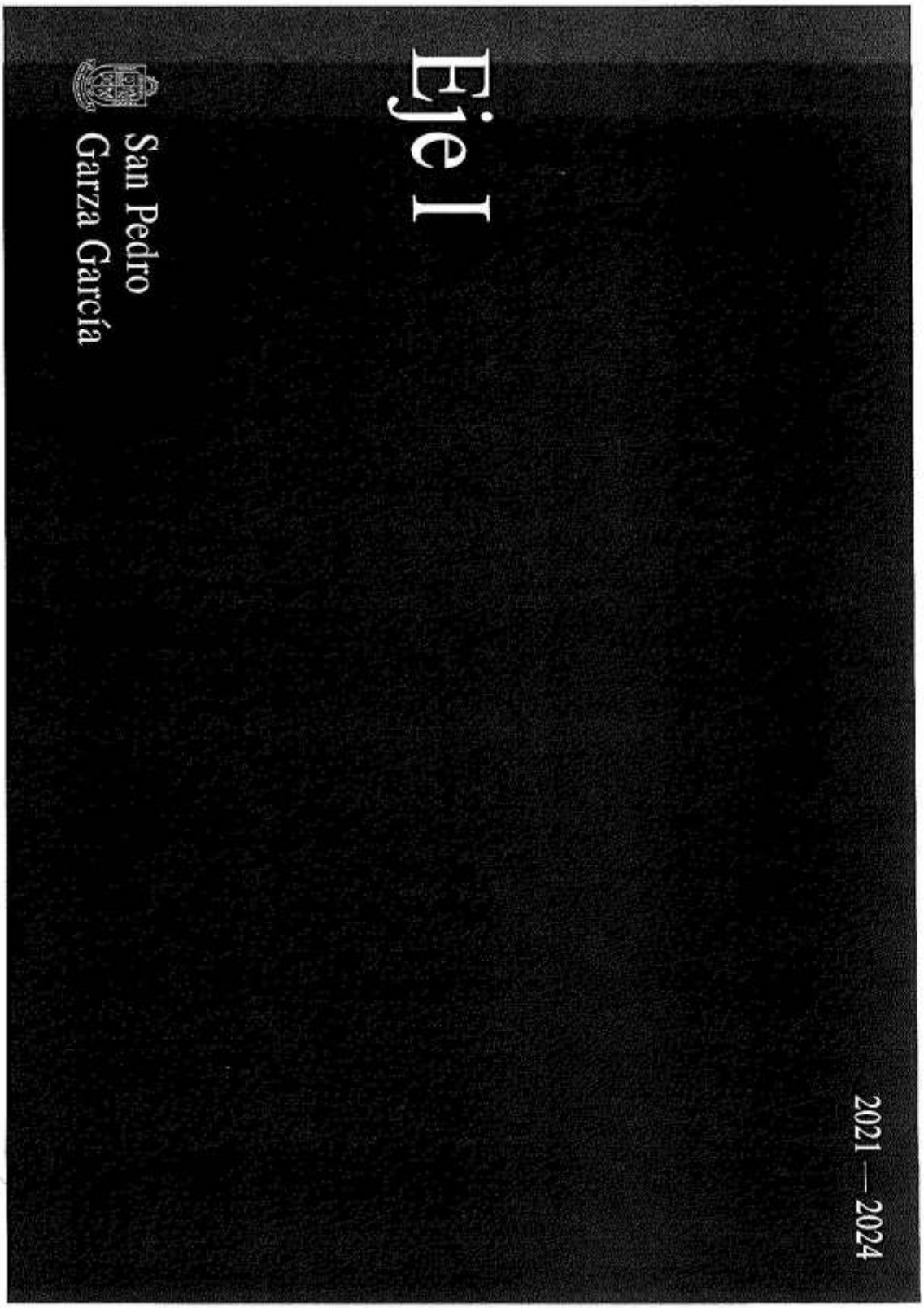
2021 — 2024

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
-	Los objetivos relacionados al Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional se vincula con el Eje 3: Buen Gobierno, dentro del objetivo "Contar con una corporación policial de calidad, basada en el desarrollo humano, para hacer frente a la criminalidad en el estado". Los objetivos relacionados al Eje II. Desarrollo Social e Inclusión se vinculan con el Eje 1: Igualdad para Todas las Personas, dentro del objetivo "Disminuir las situaciones de vulnerabilidad y discriminación que enfrentan los grupos socialmente vulnerables de Nuevo León, a través de la generación de condiciones que garanticen el ejercicio de sus derechos humanos" e "Impulsar el acceso a la cultura y el desarrollo de las capacidades creativas de las y los neoleoneses"; y con el Eje 2: Generación de Riqueza Sostenible, dentro del objetivo "Promover la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad de las MIPyMES para fortalecer el empleo y la generación de riqueza".	Se actualiza este apartado tras la publicación del Plan Estatal de Nuevo León 2022-2027 en abril de 2022.

San Pedro
Garza García

VII. Alineación del Plan Municipal de Desarrollo

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
-	Los objetivos relacionados al Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente se vinculan con el Eje 2: Generación de Riqueza Sostenible, dentro de los objetivos "Conservar, proteger y restaurar el patrimonio natural, la biodiversidad y los seres sintientes" y "Fortalecer la gestión del territorio en el estado, estableciendo las condiciones adecuadas de comunicación, cercanía y conectividad, para conformar polos urbanos y ciudades más accesibles, inclusivas y equitativas". Asimismo, los objetivos relacionados al Eje IV. Gobierno Amigable y Eficiente se vinculan con el Eje 3: Buen Gobierno, dentro de los objetivos "Impulsar la planeación y la administración eficiente, mediante la incorporación de recursos tecnológicos, el fortalecimiento institucional y la mejora regulatoria", "Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos", "Incrementar la participación ciudadana a través del establecimiento e instrumentación de mecanismos que promuevan la gobernanza colaborativa, la transparencia y la rendición de cuentas para la solución de problemas públicos" y "Convertir a Nuevo León en un estado líder en transparencia y rendición de cuentas, donde la eficiencia en la prevención, detección y sanciones para los actos de corrupción, sean la garantía para la prevalencia del estado de derecho".	Se actualiza este apartado tras la publicación del Plan Estatal de Nuevo León 2022-2027 en abril de 2022.


Eje I
San Pedro
Garza García
2021 — 2024

Eje I

Alineación

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Objetivo I.5. Garantizar la adecuada defensa, calificación e imposición de sanciones por presuntas infracciones administrativas. Estrategia I.5.3. Fortalecer el desarrollo e integración de investigaciones de faltas al régimen disciplinario de elementos de seguridad pública y de faltas administrativas de servidores públicos, así como para la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa Línea de acción I.5.3.1 Dar seguimiento, hasta su conclusión, a los procesos iniciados mediante denuncia ciudadana I.5.3.2 Impartir instrucción básica legal a personal de policía en temas relacionados a la Justicia Cívica	Objetivo I.5. Garantizar la adecuada defensa, calificación e imposición de sanciones por presuntas infracciones administrativas. Estrategia I.5.3. Fortalecer el desarrollo e integración de investigaciones de los procedimientos orales de Justicia Cívica. Línea de acción I.5.3.1 Impartir instrucción básica legal a personal de policía en temas relacionados con la defensa adecuada, la integración de expedientes base del procedimiento y las sanciones de Justicia Cívica. I.5.3.2 Desarrollar políticas y procedimientos que garanticen el ofrecimiento y difusión del servicio de Defensoría Pública Municipal de Justicia Cívica a presuntos infractores.	Hay una incongruencia técnica y por ello se propone modificar la estrategia y las acciones. Se ajusta para alinear las acciones y estrategia al objetivo donde hace referencia a la calificación e imposición de sanciones por *infracciones administrativas* en materia de justicia cívica. Para lo relacionado a *Responsabilidad Administrative* se genera otro objetivo.

San Pedro Garza García

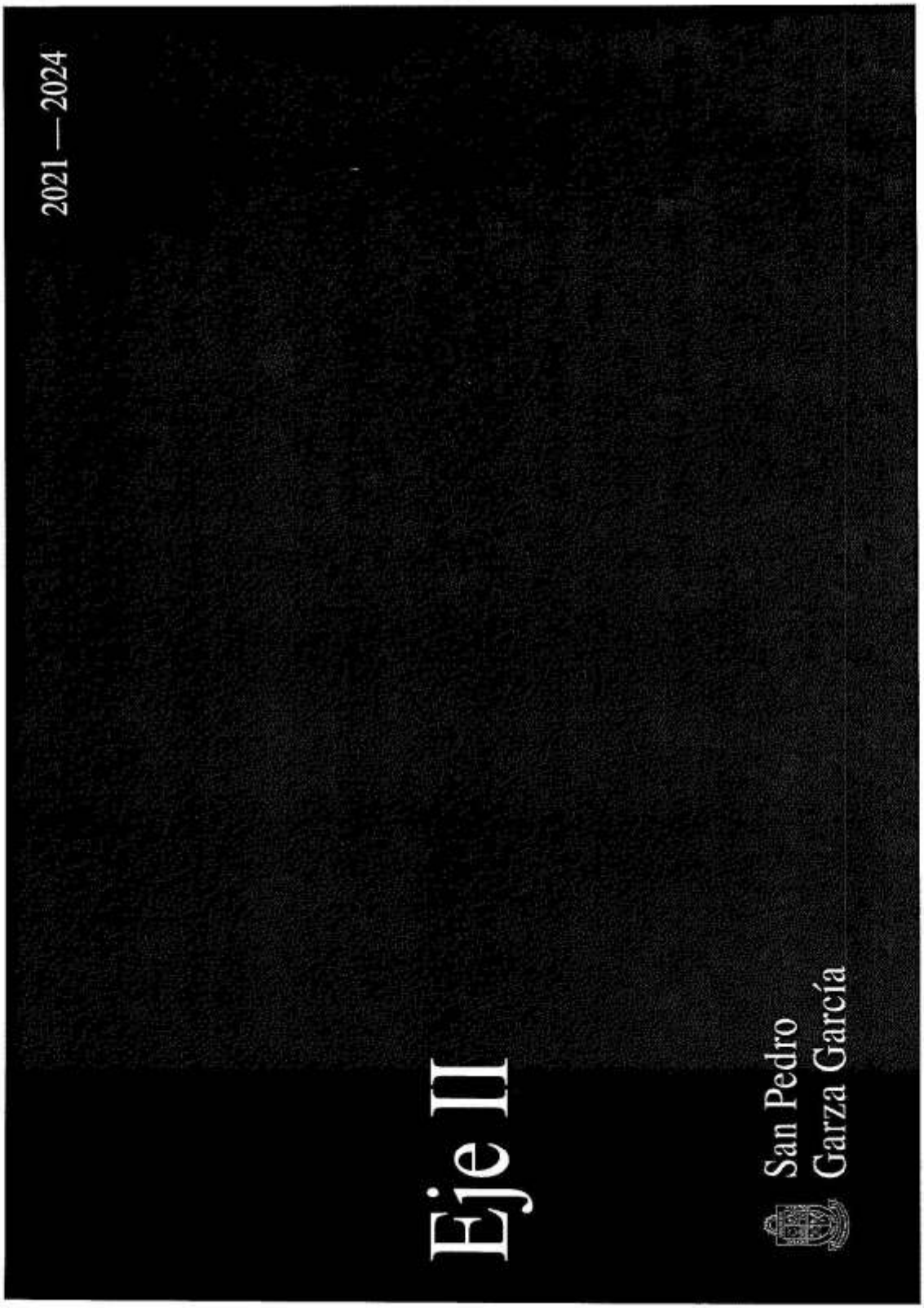
Eje I

2021 — 2024

Alineación

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Objetivo - Estrategia - Línea de acción -	Objetivo Fortalecer el desarrollo e integración de investigaciones de faltas al régimen disciplinario de elementos de seguridad pública y de faltas administrativas de servidores públicos, así como la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa. Estrategia Privilegiar la efectividad y eficiencia en el desarrollo e integración de investigaciones por faltas administrativas de servidores públicos, procurando que éstas tengan como propósito sancionar y/o corregir prácticas que atenten contra los principios del servicio público. Línea de acción 1. Dar seguimiento, hasta su conclusión las investigaciones y procedimientos de responsabilidad iniciados de oficio o mediante denuncia ciudadana, optimizando el uso de los recursos y el tiempo total de su tramitación. 2. Impartir instrucción y capacitación al personal de policía en temas relacionados con el régimen disciplinario que regula su actuación. 3. Establecer mecanismos de coordinación de acciones y políticas para prevenir la práctica de conductas que constituyan faltas administrativas al régimen general y al régimen disciplinario.	Para orientar la operación y claridad de conceptos y terminología, se propone crear un nuevo objetivo relacionado con temas de Responsabilidades Administrativas.

San Pedro
Garza García


2021 — 2024
Eje II
San Pedro
Garza García

Eje II

Alineación

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Objetivo II.2. Ampliar el acceso a oportunidades educativas de la población, particularmente de aquellos que habitan zonas vulnerables Estrategia II.2.1 Construir un modelo formativo transversal de programas y educación continua, con base en las necesidades identificadas en la comunidad. Línea de acción II.2.1.1 Generar un modelo de formación y educación continua transversal. II.2.1.2 Desarrollar capacitación continua en habilidades, oficios y desarrollo humano dirigido a los ciudadanos que viven en zonas vulnerables.	Objetivo II.2. Ampliar el acceso a oportunidades educativas de la población, particularmente de aquellos que habitan zonas vulnerables Estrategia II.2.1 Desarrollar capacitación continua en habilidades, oficios y desarrollo humano dirigido a los ciudadanos que viven en zonas vulnerables Línea de acción II.2.1.1 Generar un modelo de formación y educación continua transversal.	La línea de acción 2 se convierte en la nueva estrategia a fin de clarificar lo que se realiza en la administración y evitar duplicidades o redundancia en la redacción.

San Pedro
Garza García

Eje II

Alineación

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Objetivo IV.6. Contribuir a la participación en la toma de decisiones mediante el incremento de espacios y mecanismos de colaboración entre las y los ciudadanos. Estrategia IV.6.3. Impulsar la colaboración entre habitantes del municipio, como medio para disminuir las brechas sociales existentes. Línea de acción IV.6.3.1 Promover y coordinar la acción voluntaria, fomentando la participación y el trabajo comunitario. IV.6.3.2 Llevar a cabo vinculaciones con OSC, ESR e instituciones educativas alineadas a las necesidades de la población del municipio.	Objetivo II.4. Generar y promover una cultura de respeto e inclusión para las minorías, personas con algún tipo de discapacidad y grupos vulnerables. Estrategia II.4.7. Impulsar la colaboración entre habitantes del municipio, como medio para disminuir las brechas sociales existentes Línea de acción II. 4.7.1 Promover y coordinar la acción voluntaria, fomentando la participación y el trabajo comunitario. II.4.7.2 Llevar a cabo vinculaciones con OSC, ESR e instituciones educativas alineadas a las necesidades de la población del municipio.	Se cambia de eje, pasando del eje IV al eje II a fin de alinear las acciones que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Humano y Social en el eje de Desarrollo Social e Inclusión.

San Pedro
Garza García

Eje II

2021 — 2024

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Porcentaje de graduados en la plataforma Emprende San Pedro. Definición: Mide la relación porcentual de la cantidad de graduados que hay de la plataforma Emprende San Pedro con respecto a los que se registran, como parte de una formación integral para los emprendedores. Meta: 20%	Nombre del indicador: Cantidad de usuarios activos en la plataforma Emprende San Pedro. Definición: Mide la cantidad de usuarios activos que hay en la plataforma Emprende San Pedro, como parte de un programa abierto para la formación integral de emprendedores. Usuario activo es la persona que se registró e inscribió al menos en un módulo de la plataforma y que su interacción en el sistema sea menor o igual a 90 días. Meta: 250	Emprende San Pedro cambió de ser un curso para emprendedores con generaciones a un programa abierto que tiene como fin la formación de emprendedores, se especifica la meta de la cantidad de personas beneficiadas en formación integral.

San Pedro
Garza García

Eje II

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Variación en la derrama económica derivada de los eventos para incentivar los negocios locales. Definición: Mide la variación del beneficio económico generado por los negocios locales a través de los eventos y programas que promueven el desarrollo económico.. Meta: 5%	Nombre del indicador: - Definición: -. Meta: -	El generar la información necesaria para calcular la derrama económica de la consecuencia de las actividades y eventos, queda fuera del alcance de la Dirección de Desarrollo Económico, ya que para dicho análisis se requiere información sensible, que no es de carácter público de cada uno de los participantes y la información que se genera al cumplir las atribuciones y responsabilidades citadas en el artículo 30 inciso c del reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García no es suficiente para dicho cálculo.

San Pedro
Garza García

Eje II

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Número de personas atendidas en situación de pobreza o con carencias sociales. Definición: Mide la cantidad total de población en situación de pobreza o con carencias sociales que fue atendida por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Meta: 6,990 por año (20,970)	Nombre del indicador: Número de personas atendidas en situación de pobreza o con carencias sociales. Definición: Mide la cantidad total de población en situación de pobreza o con carencias sociales que fue atendida por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Meta: 36,882 (12,294 por año)	Al momento de que este indicador se planeó en octubre de 2021 se consideró un menor aforo de población de acuerdo a la situación de la pandemia y con incertidumbre sobre la forma de retornar a las actividades. Se realiza esta propuesta derivado que al realizarse las aperturas al 100% de los espacios, las actividades en materia de desarrollo humano tienen un número mayor de alcance.

San Pedro
Garza García

GACETA MUNICIPAL No. 410, AGOSTO 2022. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Eje II

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Número de personas atendidas con carencias de salud. Definición: Mide la cantidad total de población con carencias de salud que fue atendida por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Meta: 1,890	Nombre del indicador: Número de personas atendidas con carencias de salud. Definición: Mide la cantidad total de población con carencias de salud que fue atendida por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Meta: 6,418	Al momento de que este indicador se planeó en octubre de 2021 se consideró un menor aforo de población de acuerdo a la situación de la pandemia y con incertidumbre sobre la forma de retornar a las actividades. Se realiza esta propuesta derivado que al realizarse las aperturas al 100% de los espacios, las actividades en materia de desarrollo humano tienen un número mayor alcance. Por tal motivo se propone un incremento en el número de beneficiarios.

San Pedro
Garza García

Eje II

2021 — 2024

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Número de programas, servicios, proyectos y/o acciones implementadas en favor de la protección y el desarrollo de los Niñas, Niños y Adolescentes. Definición: Mide la cantidad de programas, servicios, proyectos y/o acciones implementadas en favor de la protección y el desarrollo de las Niñas, Niños y Adolescentes. Meta: 9	Nombre del indicador: Número de programas o proyectos consolidados en favor de la protección y el desarrollo de los Niñas, Niños y Adolescentes. Definición: Mide la cantidad de programas o proyectos consolidados en favor de la protección y el desarrollo de las Niñas, Niños y Adolescentes. Meta: 9	Se especifica que los programas no solo son implementados, sino que son consolidados; es decir, institucionalizados por medio del desarrollo y expedición de Manuales de Operación.

San Pedro
Garza García

Eje II

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Número de programas, servicios, proyectos y/o acciones municipales implementados que contribuyan a la equidad de género. Definición: Mide la cantidad de programas, servicios, proyectos y/o acciones municipales implementados que contribuyan a la equidad de género. Meta: 12	Nombre del indicador: Número de programas o proyectos consolidados que contribuyan a la equidad de género. Definición: Mide la cantidad de programas o proyectos consolidados que contribuyan a la equidad de género. Meta: 12	Se especifica que los programas no solo son implementados, sino que son consolidados; es decir, institucionalizados por medio del desarrollo y expedición de Manuales de Operación.

San Pedro
Garza García

Eje II

2021 — 2024

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Número de programas, servicios, proyectos y/o acciones implementadas que contribuyan a los derechos de las personas con discapacidad. Definición: Mide la cantidad de programas, servicios, proyectos y/o acciones implementadas que contribuyan a los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo salud mental. Meta: 8	Nombre del indicador: Número de programas o proyectos consolidados que contribuyan a los derechos de las personas con discapacidad. Definición: Mide la cantidad de programas o proyectos consolidados que contribuyan a los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo salud mental. Meta: 8	Se especifica que los programas no solo son implementados, sino que son consolidados; es decir, institucionalizados por medio del desarrollo y expedición de Manuales de Operación.

San Pedro
Garza García

Eje II

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Número de programas, servicios, proyectos y/o acciones implementadas con enfoque de derechos dirigidos al desarrollo integral de la población adulta mayor. Definición: Mide la cantidad de programas, servicios, proyectos y/o acciones municipales implementados con enfoque de derechos dirigidos al desarrollo integral de la población adulta mayor. Meta: 4	Nombre del indicador: Número de programas o proyectos consolidados con enfoque de derechos dirigidos al desarrollo integral de la población adulta mayor. Definición: Mide la cantidad de programas o proyectos consolidados con enfoque de derechos dirigidos al desarrollo integral de la población adulta mayor. Meta: 4	Se especifica que los programas no solo son implementados, sino que son consolidados; es decir, institucionalizados por medio del desarrollo y expedición de Manuales de Operación.

San Pedro
Garza García

Eje II

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Número de acciones implementadas en campo para acercar los servicios del DIF a los grupos en situación de vulnerabilidad. Definición: Mide la cantidad de acciones en campo para acercar los servicios del DIF a los grupos en situación de vulnerabilidad. Meta: 4	Nombre del indicador: Número de programas o proyectos consolidados que contribuyan a acercar los servicios del DIF a los grupos en situación de vulnerabilidad. Definición: Mide la cantidad de programas o proyectos consolidados para acercar los servicios del DIF a los grupos en situación de vulnerabilidad Meta: 4	Se especifica que los programas o acciones no solo son implementados, sino que son consolidados; es decir, institucionalizados por medio del desarrollo y expedición de Manuales de Operación.

San Pedro
Garza García

GACETA MUNICIPAL No. 410, AGOSTO 2022. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Eje II

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: - Definición: - Meta: -	Nombre del indicador: Número de programas o proyectos en etapa de pilotaje dentro del DIF en favor de los grupos vulnerables a los que atiende. Definición: Mide la cantidad de programas o proyectos que iniciaron un pilotaje dentro del DIF en favor de los grupos vulnerables a los que atiende. Meta: 26	Este indicador se complementa con el proceso de consolidación de programas y proyectos. El objetivo es lograr monitorear el tener en pilotaje de 26 programas o proyectos y que después queden consolidados.

Eje II

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Número de días donde se estén implementando acciones de campo para acercar los servicios del DIF a los grupos en situación de vulnerabilidad. Definición: Mide la cantidad de días donde habrá acciones en campo para acercar los servicios del DIF a los grupos en situación de vulnerabilidad a fin de dar a conocer y acercar los servicios del DIF a la comunidad. Meta: 220	Nombre del indicador: - Definición: - Meta: -	Actualmente se desarrollan actividades diariamente por lo que el monitoreo de este indicador no representa valor agregado.

San Pedro
Garza García

Eje II

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Número de inscritos a cursos y talleres deportivos. Definición: Mide la cantidad de personas inscritas a cursos y talleres deportivos organizados por el municipio. Meta: 2,500	Nombre del indicador: Promedio de inscritos a cursos y talleres deportivos Definición: Mide la cantidad promedio mensual de personas inscritas a cursos y talleres deportivos organizados por el municipio. Meta: 2,800	En la operación de los gimnasios hacen pagos mensuales por lo que son re inscripciones de los mismos alumnos. Este indicador nos permite visualizar el nivel de deserción o logro en mantener un número constante de ciudadanos aprovechando los espacios deportivos del municipio en donde se ofrecen cursos y talleres de alguna disciplina deportiva.

San Pedro
Garza García

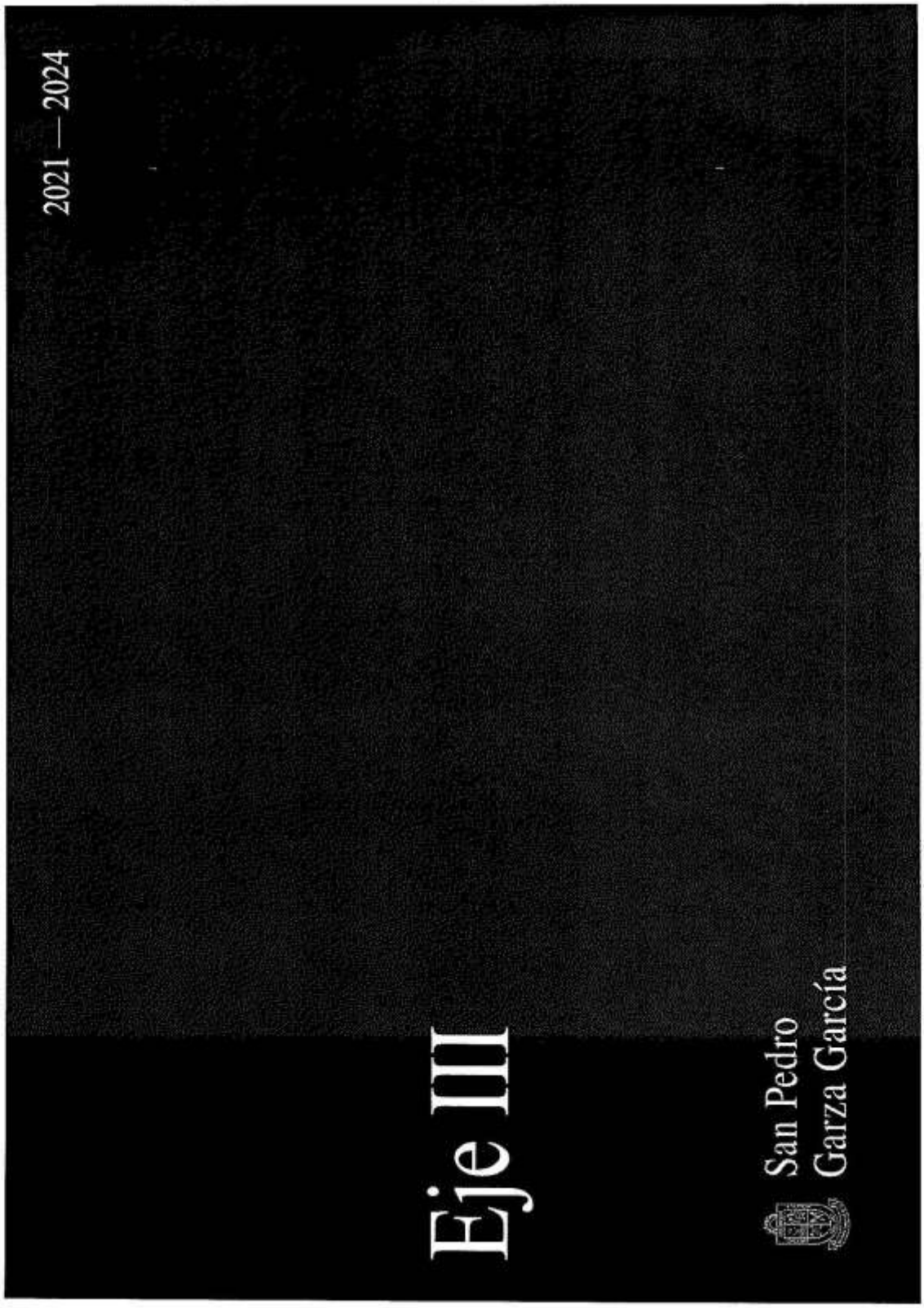
Eje II

2021 — 2024

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Número de talleres, cursos artísticos y deportivos dirigidos a poblaciones vulnerables. Definición: Mide la cantidad de talleres, cursos y deportivos, dirigidos a población vulnerable. Este indicador permite medir la inclusión de grupos vulnerables (mujeres, tercera edad y personas con discapacidades en cursos y talleres). Meta: 16	Nombre del indicador: Número de talleres, cursos artísticos y deportivos dirigidos a poblaciones vulnerables. Definición: Mide la cantidad de talleres, cursos y deportivos, dirigidos a población vulnerable. Este indicador permite medir la inclusión de grupos vulnerables (mujeres, tercera edad y personas con discapacidades en cursos y talleres. Meta: 492	No se contempló en un inicio el número de talleres y cursos deportivos, asimismo, la meta que se planteó sólo representaba la de un mes.

San Pedro
Garza García


2021 — 2024
Eje III
San Pedro
Garza García

Eje III

Alineación

2021 — 2024

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Objetivo - Estrategia - Línea de acción -	Objetivo III.2. Contribuir al desarrollo de una ciudad ordenada y sustentable mediante una planeación urbana estratégica e integral. Estrategia III.2.1. Fortalecer los instrumentos de control y ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Línea de acción III.2.1.7 Elaborar normativas referentes a la Imagen Urbana y Conservación del Patrimonio en sectores que lo amerite.	Se requieren estudios que determinen las características de identidad y conservación para cada sector del municipio, basados en elementos técnicos y jurídicos.

San Pedro
Garza García

GACETA MUNICIPAL No. 410, AGOSTO 2022. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Eje III

Alineación

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Objetivo III.4. Promover la seguridad vial y una cultura de movilidad sostenible, activa e incluyente. Estrategia III.4.1. Impulsar la movilidad sostenible, activa e incluyente y convertir zonas del municipio en entornos caminables. Línea de acción III.4.1.7 Diseñar la red principal y complementaria ciclista para el municipio.	Objetivo III.4. Promover la seguridad vial y una cultura de movilidad sostenible, activa e incluyente. Estrategia III.4.1. Impulsar la movilidad sostenible, activa e incluyente y convertir zonas del municipio en entornos caminables. Línea de acción III.4.1.7 Proponer la red principal y complementaria ciclista para el municipio.	Con base en las competencias municipales, se definirá y propondrá la red ciclista con base en análisis técnico.

San Pedro
Garza García

Eje III

Alineación

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Objetivo - Estrategia - Línea de acción -	Objetivo III.4. Promover la seguridad vial y una cultura de movilidad sostenible, activa e incluyente. Estrategia III.4.1. Impulsar la movilidad sostenible, activa e incluyente y convertir zonas del municipio en entornos caminables. Línea de acción III.4.1.13 Gestionar la movilidad en sectores que lo ameriten a través de la oferta de estacionamiento.	Se requieren estudios que identifiquen características sobre estacionamientos en el municipio para la correcta gestión de la movilidad.

GACETA MUNICIPAL No. 410, AGOSTO 2022. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Eje III

Alineación

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Objetivo -	Objetivo III.4. Promover la seguridad vial y una cultura de movilidad sostenible, activa e incluyente.	Si bien el servicio de transporte público es competencia estatal, el proveer la infraestructura adecuada de paradas de transporte público es competencia municipal.
Estrategia -	Estrategia III.4.1. Impulsar la movilidad sostenible, activa e incluyente y convertir zonas del municipio en entornos caminables.	
Línea de acción -	Línea de acción III.4.1.14 Rehabilitar, diseñar y ordenar las paradas de transporte público, en coordinación con las instancias correspondientes.	

San Pedro
Garza García

Eje III

2021 — 2024

Alineación

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Objetivo -	Objetivo Contribuir a la conservación natural, artificial y participación ciudadana de los parques públicos emblemáticos mediante una gestión eficiente.	Incorporar al Organismo de Parques en el seguimiento trimestral de cumplimiento de objetivos y metas.
Estrategia -	Estrategia 1. Generar una transición exitosa de la gestión de los parques emblemáticos del Municipio a San Pedro Parques.	
Línea de acción -	Línea de acción 1.1.Operar paulatina y ordenadamente los parques catalogados como emblemáticos. 1.2. Desarrollar la línea base para medir los indicadores claves.	

San Pedro
Garza García

Eje III

Alineación

2021 — 2024

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Objetivo -	Objetivo Contribuir a la conservación natural, artificial y participación ciudadana de los parques públicos emblemáticos mediante una gestión eficiente.	Incorporar al Organismo de Parques en el seguimiento trimestral de cumplimiento de objetivos y metas.
Estrategia -	Estrategia 2. Ser un referente en gestión de sistemas de parques públicos municipales.	
Línea de acción -	Línea de acción 2.1. Establecer el estándar y planes de referencia para la gestión de espacios recreativos al aire libre. 2.2. Recibir la validación de la buena gestión de los espacios por el organismo. 2.3. Promover la participación ciudadana en los parques públicos emblemáticos.	

San Pedro
Garza García

Eje III

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR		JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Número de árboles plantados en el municipio. Definición: Mide la cantidad total de árboles plantados a fin de incrementar el patrimonio forestal del municipio. Meta: 9,000	Nombre del indicador: Número de árboles plantados en el municipio Definición: Mide la cantidad de árboles plantados a fin de incrementar el patrimonio forestal; entiéndase por plantados a los árboles que se plantan en el Municipio, siendo estos árboles nativos. Meta: 3,000	Nombre del indicador: Número de árboles entregados en el municipio Definición: Mide la cantidad de árboles entregados a fin de incrementar el patrimonio forestal del municipio; entiéndase por entregados a los árboles frutales o nativos que se entregan en Brigadas del DIF, Planteles educativos, Ciudadanos, San Pedro de Pinta; y que en la mayoría de los casos no se apoya en su plantación. Meta: 5,000	Se determinó que para un seguimiento y visualización de los objetivos es más eficiente tener esta información separada. A su vez, se reestructura la meta tomando en cuenta la tendencia actual, la sequía y la temporada de canícula, siendo esta una programación más apegada a la realidad.

San Pedro
Garza García

Eje III

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Tasa de personas capacitadas en gestión ambiental. Definición: Este indicador mide la evolución en la cantidad de personas capacitadas en gestión ambiental con respecto al periodo anterior a fin de promover e incentivar un mayor cuidado al medio ambiente. Meta: ≥50% por año	Nombre del indicador: Número de personas capacitadas en gestión ambiental. Definición: Este indicador mide la cantidad de personas capacitadas en gestión ambiental a fin de promover e incentivar un mayor cuidado al medio ambiente. Meta: 10,000	Se reestructura el método de cálculo para dar un seguimiento idóneo de las metas.

San Pedro
Garza García

Eje III

2021 — 2024

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
-	Nombre del indicador: Parques emblemáticos operados por San Pedro Parques. Definición: Del total de parques en el municipio, este indicador mide la cantidad de parques considerados como emblemáticos que serán operados por el Organismo de Parques para su gestión integral. Meta: 6	Incorporar al Organismo de Parques en el seguimiento trimestral de cumplimiento de objetivos y metas.

San Pedro
Garza García

Eje III

Indicadores

2021 — 2024

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
-	Nombre del indicador: Generar la línea base para medir los indicadores claves del organismo Definición: Este indicador mide el desarrollo de métricas municipales en materia de parques emblemáticos a fin de tener una línea base de los indicadores relacionados con los fundamentos de la gestión de parques. Meta: 100%	Incorporar al Organismo de Parques en el seguimiento trimestral de cumplimiento de objetivos y metas.

San Pedro
Garza García

Eje III

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
-	Nombre del indicador: Planes de Manejo elaborados para los parques Definición: Este indicador mide la creación de modelos de mantenimiento, operación y programación de los parques emblemáticos operados por el municipio. Meta: 6	Incorporar al Organismo de Parques en el seguimiento trimestral de cumplimiento de objetivos y metas.

San Pedro
Garza García

GACETA MUNICIPAL No. 410, AGOSTO 2022. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Eje III

2021 — 2024

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
-	Nombre del indicador: Parques certificados en el Green Flag Award Definición: Del total de parques emblemáticos gestionados por el Organismo de Parques, este indicador mide la cantidad de parques con la certificación Green Flag Award, reconocimiento por parte de la organización "Keep Britain Tidy" de Reino Unido a parques y espacios verdes bien administrados. Meta: 3	Incorporar al Organismo de Parques en el seguimiento trimestral de cumplimiento de objetivos y metas.

San Pedro
Garza García

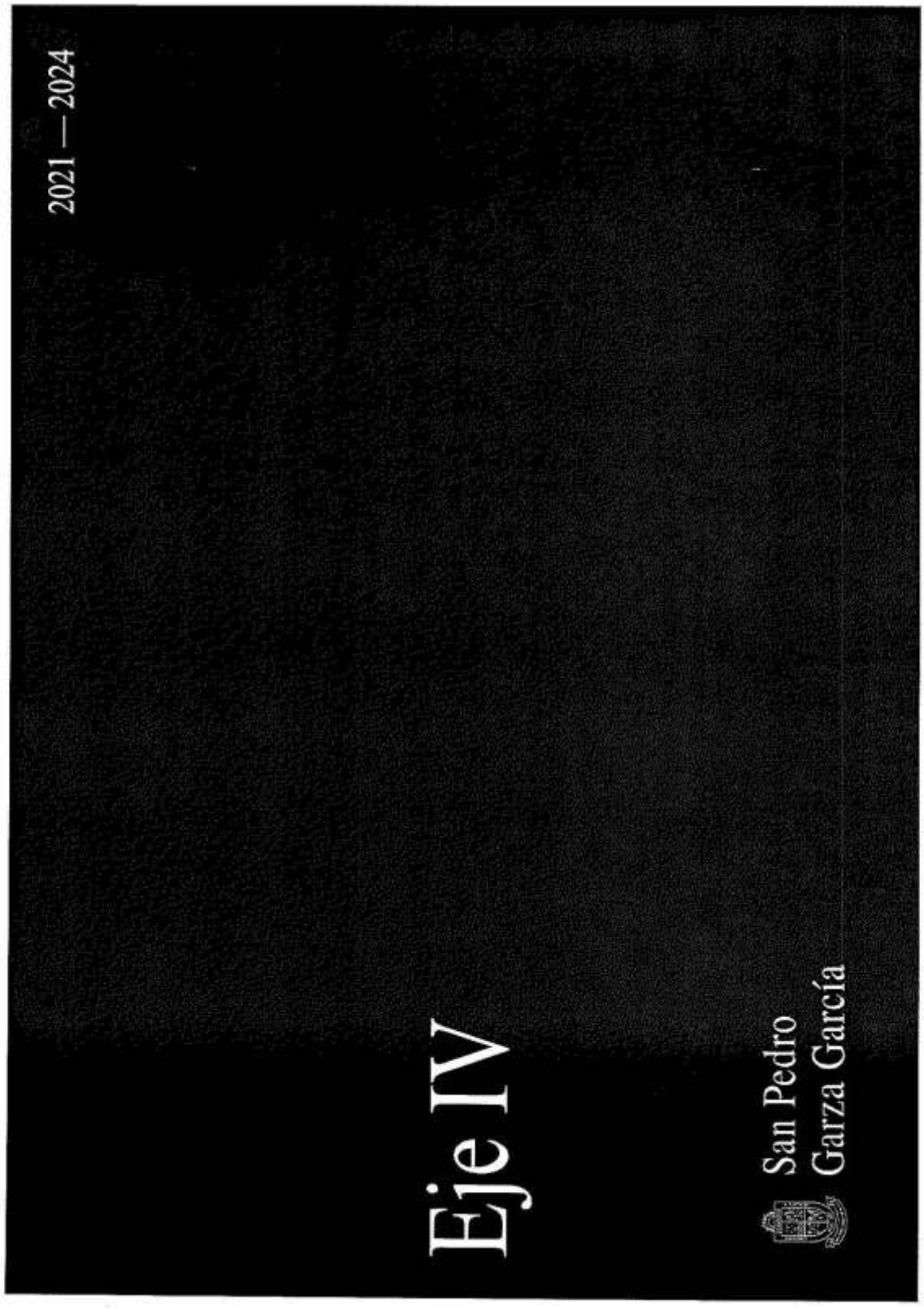
Eje III

2021 — 2024

Proyectos Estratégicos y Obras Públicas

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
En el eje de Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, las obras y proyectos estarán enfocados en fomentar la movilidad activa en todo el municipio, reduciendo emisiones y garantizando la seguridad e inclusión de todas las personas usuarias de la vía pública.	En el eje de Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, las obras y proyectos estarán enfocados en fomentar, atender y rescatar tanto la arquitectura histórica municipal, así como en realizar y detonar proyectos de rescate, habilitación y restauración para el mejoramiento general de la imagen urbana, que permitan contar con zonas de identidad arquitectónica y urbanística, incluyendo espacios públicos, mobiliario urbano y banquetas, así como fachadas de edificaciones, entre otros, que se impulse, por parte del sector público, una mejora en los sectores que presenten deterioros físicos o de obsolescencia funcional. Estos proyectos buscarán la participación e integración de la comunidad sampetrina, principalmente de los vecinos que residen o colindan con los espacios a intervenir, privilegiando la movilidad activa en todo el municipio, reduciendo emisiones de carbono y garantizando la seguridad e inclusión de todas las personas usuarias de la vía pública.	Ampliar el objetivo de las acciones establecidas en los Proyectos Estratégicos y Obras Públicas.

San Pedro
Garza García


2021 — 2024
Eje IV
San Pedro
Garza García

Eje IV

2021 — 2024

Alineación

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Objetivo IV.2. Contribuir a fortalecer la prevención, supervisión y control para detectar e inhibir posibles prácticas de corrupción. Estrategia IV.2.3. Consolidar el Sistema Municipal Anticorrupción. Línea de acción IV.2.3.6 Elaborar las metodologías para fortalecer las auditorías en materia de ciberseguridad para la integridad y la no vulnerabilidad del sistema. IV.2.3.7 Desarrollar metodologías para realizar auditorías de la rentabilidad económica y social de los proyectos de inversión autorizados	Objetivo IV.2. Contribuir a fortalecer la prevención, supervisión y control para detectar e inhibir posibles prácticas de corrupción. Estrategia IV.2.3. Consolidar el Sistema Municipal Anticorrupción. Línea de acción -	Si bien no se cuenta con los recursos humanos, económicos y materiales para diseñar e implementar estas acciones específicas y técnicas, la Contraloría ejecuta y prioriza acciones para detectar e inhibir posibles prácticas de corrupción.

San Pedro
Garza García

Eje IV

Alineación

2021 — 2024

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Objetivo IV.4. Contribuir a mantener una administración pública con finanzas sanas mediante el manejo eficaz y eficiente de los recursos para el logro de los objetivos. Estrategia IV.4.1. Fortalecer a la administración municipal conforme a los estándares presupuestales, legales y económicos. Línea de acción IV.4.1.5 Promover el uso de herramientas tecnológicas para la conservación, manejo y entrega del soporte documental	Objetivo IV.4. Contribuir a mantener una administración pública con finanzas sanas mediante el manejo eficaz y eficiente de los recursos para el logro de los objetivos. Estrategia IV.4.1. Fortalecer a la administración municipal conforme a los estándares presupuestales, legales y económicos. Línea de acción IV.4.1.5 Promover el uso de herramientas tecnológicas para la conservación, manejo y entrega del soporte documental, así como agilizar los pagos a proveedores y contratistas del Municipio.	Se busca tener orden en la documentación, pero además, usar la tecnología para mejorar los procesos administrativos.

San Pedro
Garza García

Eje IV

2021 — 2024

Alineación

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Objetivo IV.4. Contribuir a mantener una administración pública con finanzas sanas mediante el manejo eficaz y eficiente de los recursos para el logro de los objetivos. Estrategia IV.4.1. Fortalecer a la administración municipal conforme a los estándares presupuestales, legales y económicos. Línea de acción IV.4.1.3 Administrar las acciones en materia de ingreso - gasto para mejorar la competitividad en los resultados de las calificaciones nacionales e internacionales.	Objetivo IV.4. Contribuir a mantener una administración pública con finanzas sanas mediante el manejo eficaz y eficiente de los recursos para el logro de los objetivos. Estrategia IV.4.1. Fortalecer a la administración municipal conforme a los estándares presupuestales, legales y económicos. Línea de acción IV.4.1.3 Vigilar y monitorear los principales indicadores del gasto.	Ampliar la visión del municipio, vigilando y monitoreando los distintos indicadores del gasto que nos permita generar estrategias para controlar y eficientar la aplicación del gasto; lo anterior, nos orienta a diseñar e implementar acciones que inciden en las calificaciones nacionales e internacionales.

San Pedro
Garza García

GACETA MUNICIPAL No. 410, AGOSTO 2022. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Eje IV

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Número de trámites y servicios digitalizados. Definición: Mide la cantidad de trámites y servicios que son digitalizados a fin de promover el desarrollo de capacidades que favorezcan el gobierno abierto, para la difusión oportuna y uso de la información municipal. Meta: 30.	Nombre del indicador: Número de trámites y servicios digitalizados. Definición: Mide la cantidad de trámites y servicios que son digitalizados a fin de promover el desarrollo de capacidades que favorezcan el gobierno abierto, para la difusión oportuna y uso de la información municipal. Meta: 90.	Al hacer revisión de los trámites que se han realizado durante el año 2022, se puede observar que tendremos un alcance de 30 trámites finalizados en el año, por lo que se solicita el cambio de meta a un mayor alcance.

San Pedro
Garza García

Eje IV

2021 — 2024

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Número de ciudadanos votando en la plataforma de Decide San Pedro. Definición: Mide la cantidad de ciudadanos votando en la plataforma de Decide San Pedro a fin de ampliar la red de participación ciudadana, considerando la profesionalización de dicha colaboración a partir de datos abiertos y accesibles, para la implementación adecuada de proyectos exitosos y trascendentes. Meta: 9,560.	Nombre del indicador: Número de usuarios verificados en la plataforma de Decide San Pedro. Definición: Mide la cantidad de usuarios verificados en la plataforma de Decide San Pedro a fin de ampliar la red de participación ciudadana, considerando la profesionalización de dicha colaboración a partir de datos abiertos y accesibles, para la implementación adecuada de proyectos exitosos y trascendentes. Meta: 9,560.	Se aclara concepto para especificar la meta de contar con usuarios verificados en la plataforma. En la plataforma se realizan votos por proyecto y un ciudadano puede votar por uno o más proyectos.

San Pedro
Garza García

Eje IV

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Tasa de deuda pública y obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición. Definición: Mide la relación entre el monto de deuda pública y obligaciones que debe el Municipio al año, sobre los Ingresos de Libre Disposición recaudados en el mismo año. Meta: ≤ 15% cada año	Nombre del indicador: Porcentaje de deuda pública y obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición. Definición: Mide la relación entre el monto de deuda pública y obligaciones que debe el Municipio al año, sobre los Ingresos de Libre Disposición recaudados en el mismo año. Meta: ≤ 15% cada año	Para homologar el nombre con la unidad de medida del indicador, y facilitar la lectura y entendimiento del indicador

San Pedro
Garza García

Eje IV

2021 — 2024

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Tasa de gasto corriente sobre Ingresos de Libre Disposición. Definición: Mide la proporción del monto de gasto corriente pagado al año sobre los Ingresos de Libre Disposición recaudados al mismo año. Meta: < 0.80	Nombre del indicador: Porcentaje de Gasto corriente sobre Ingresos de Libre Disposición. Definición: Mide la proporción del monto de gasto corriente pagado al año sobre los Ingresos de Libre Disposición recaudados al mismo año. Meta: < 80%	Para facilitar la lectura y entendimiento y homologar con el resto de indicadores en materia de finanzas.

San Pedro
Garza García

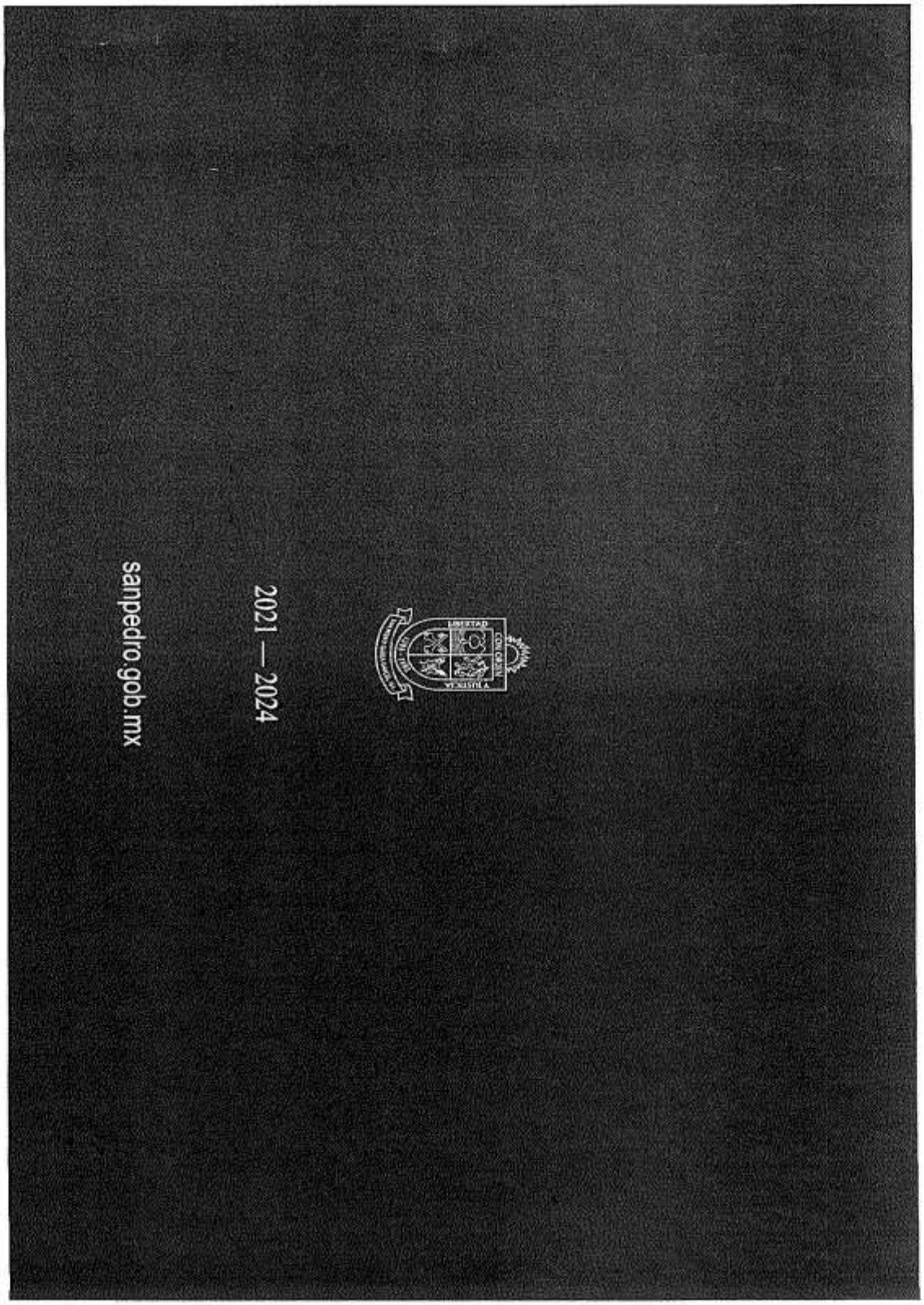
Eje IV

2021 — 2024

Indicadores

DICE	DEBE DE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Nombre del indicador: Monto recuperado en cuentas de rezagos derivadas de los conceptos de impuesto predial, multas de tránsito y parquímetro y multas de desarrollo urbano. Definición: Mide el monto recuperado por concepto de rezagos del pago de predial, multas de tránsito y parquímetros y multas de desarrollo urbano. Meta: 90 millones anuales	Nombre del indicador: Monto recuperado en cuentas de rezagos derivadas de los conceptos de impuesto predial, multas de tránsito y parquímetro y multas de desarrollo urbano. Definición: Mide el monto recuperado por concepto de rezagos del pago de predial, multas de tránsito y parquímetros y multas de desarrollo urbano. Meta: 100 millones anuales	Los avances alcanzados permiten proyectar un mayor alcance en la recuperación de los pagos al municipio que están en rezago.

San Pedro
Garza García


2021 — 2024
sanpedro.gob.mx

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ANEXO 2

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CSPMD 2021-2024/001-2022/Primera Modificación al PMD
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

Republicano
Ayuntamiento

Comisión de Seguimiento
del Plan Municipal de Desarrollo

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2021-2024

Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

San Pedro
Garza García

I. Republicano Ayuntamiento 2021-2024

Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
Presidente Municipal

Francisco Juan Garza Barboza
Síndico Primero

Martha María Reynoso Elizondo
Síndica Segunda

Daniela Nohemí Gómez Guerrero
Primera Regidora

Javier González Alcántara Cáceres
Segundo Regidor

Vivianne Clariond Domene
Tercera Regidora

Eduardo Armando Aguilar Valdez
Cuarto Regidor

María Teresa Rivera Tuñón
Quinta Regidora

Pedro Luna Juárez
Sexto Regidor

María Esthela Yturria García
Séptima Regidora

Rodolfo Mendoza Elizondo
Octavo Regidor

María del Rosario Galván García
Novena Regidora

José Antonio Rodarte Barraza
Décimo Regidor

Brenda Tafich Lankenau
Décima Primera Regidora

María de los Dolores Suárez Garza
Décima Segunda Regidora

San Pedro
Garza García

II. Integrantes de la Administración Municipal 2021-2024

María del Roble García Rodríguez
Secretaria General

José Dávalos Siller
Secretario del Republicano Ayuntamiento

Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaria de Finanzas y Tesorería

Mariana Téllez Yáñez
Secretaría de la Contraloría y Transparencia

Jorge Sergio Ron Cárdenas
Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública

Javier Alberto de la Fuente García
Secretario de Desarrollo Urbano

Gabriela Eugenia González Guajardo
Secretaria Particular

Laura Lozano Villalobos
Secretaria de Administración

Martha Eugenia Sañudo Velázquez
Secretaria de Cultura

Gabriela Aranda Loyo
Secretaria de Desarrollo Social y Humano

Bladimir Carranza Jiménez
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Valeria Guerra Siller
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Venecia Guzmán Elizondo
Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana

David Ramos Elizondo
Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados

Luis Manuel Macías Rentería
Titular de la Unidad de Comunicación Estratégica

Javier Leal Navarro
Director General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana

Irene Ovalle Araiza
Presidenta de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia

Keila Corina Galdamez Roque
Directora General de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia

Juan Ignacio Lebrija Zubiria
Director General del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial

José Rodrigo Quintanilla Sánchez
Director General del Instituto Municipal de la Juventud

Sandra Reyes Morales
Encargada del Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de la Familia

Germán Alberto Enríquez Flores
Director General de San Pedro Parques

San Pedro
Garza García

III. Mensaje Institucional del Alcalde

La ciudad nace, decía Platón, de la circunstancia de que ninguno de nosotros se basta a sí mismo. Necesitamos de los demás para vivir.

Esto le da a la ciudad una vocación de justicia, de inclusión, de generosidad. La ciudad que funciona es aquella en la que sus individuos, incluyendo a los menos afortunados, pueden disfrutar de una buena calidad de vida. La ciudad se mueve bajo el principio de solidaridad.

Y así como lo es para la persona, la ciudad es clave para el bienestar del planeta. En una emergencia climática global cuyas consecuencias ya estamos viviendo, es desde la ciudad que los principales esfuerzos de transformación tendrán un mayor impacto.

En este Plan Municipal de Desarrollo planteamos las metas y estrategias para hacer de San Pedro Garza García una ciudad ejemplar.

Ejemplar en el cuidado del medio ambiente, protegiendo nuestras áreas naturales y nuestros espacios públicos. Nuestros arroyos, nuestros árboles, nuestros animales y nuestro aire.

También en nuestra gestión de los recursos, siendo más eficientes en el consumo de agua y de energía, buscando reducir nuestra huella ecológica y reutilizar nuestros desechos.

Trabajamos también en una ciudad más compacta, que invite a caminar y a usar la bicicleta y el transporte público, que utilice mejor nuestros espacios urbanizados y que renueve la infraestructura para hacerla más eficiente.

Una ciudad más incluyente y solidaria, donde la prioridad son los niños, los mayores, las personas con discapacidad. Donde la salud, la educación y el trabajo están a disposición de todas las personas. Una ciudad donde las mujeres pueden vivir libres de violencia y elegir a qué dedicar su tiempo y talento.

Una ciudad donde la ciudadanía participa, crea e imagina. Donde las personas se informan, opinan y exigen. Una ciudad ejemplar con ciudadanos ejemplares.

Sentamos las bases para una ciudad con futuro, con la esperanza puesta en su gente.

En los Superciudadanos, que construyen una Superciudad.

Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
Alcalde de San Pedro Garza García

IV. Marco Jurídico

El Plan Municipal de Desarrollo, como lo define la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es el instrumento rector en el cual el Ayuntamiento logra concretar el Sistema Municipal de Planeación, a fin de alcanzar un desarrollo integral municipal

Este instrumento de planeación se elabora a partir de un marco jurídico de referencia, el cual delimita las facultades y obligaciones de la administración pública en el ejercicio de sus funciones.

De lo anterior, los siguientes instrumentos legales hacen referencia a los elementos que debe tener la planeación estratégica y participativa.

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).*

El presente Plan Municipal de Desarrollo contempla las atribuciones y obligaciones establecidas para los municipios en el Estado mexicano en los artículos 25 y 115.

Asimismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, el Plan Municipal de Desarrollo se integra con base en una planeación democrática y de acuerdo a la reforma constitucional en materia de gasto público y fiscalización.

- *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.*

En cuanto a la legislación estatal, está fundamentado en lo dispuesto en los artículos 30 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

- *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*

La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el artículo 150, establece la obligación del Ayuntamiento de integrar un Sistema de Planeación del Desarrollo Municipal que deberá concretizarse con el Plan Municipal de Desarrollo.

En el artículo 151 se prevé que una vez aprobado y publicado, el Plan Municipal de Desarrollo podrá modificarse o actualizarse de acuerdo a las necesidades y realidades del municipio, en cualquier tiempo por el Ayuntamiento.

V. Proceso de Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Con el objetivo de concretar el Sistema de Planeación del Desarrollo Municipal y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de San Pedro Garza García consistió en un proceso participativo y sistemático, que integró la visión trienal de la administración municipal, así como las necesidades y aspiraciones de la población sampetrina.

La construcción del presente documento ha obedecido a un proceso e interacción de diversos actores como lo son: ciudadanía, niñas, niños y adolescentes, grupos organizados de la sociedad civil y el personal municipal.

En el marco de las actividades de la elaboración del PMD, de octubre a noviembre de 2021 cada uno de los Secretarios, Secretarias y Titulares definieron una propuesta de programas, proyectos y acciones a llevar a cabo para el periodo constitucional 2021-2024. Esta propuesta tuvo como base diagnóstica los principales retos que enfrenta el municipio, alineados a la visión y a la misión de gobierno.

- Proceso participativo

Del 1° al 27 de noviembre de 2021, se constituyó una pieza clave del proceso de planeación democrática. Bajo el liderazgo de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, se promovió la participación de la población de San Pedro Garza García para responder una encuesta sobre qué acciones consideran importantes hacer realidad, qué problemáticas se deben enfocar los esfuerzos del gobierno y cómo visualizan el futuro de su municipio. Los hallazgos de este instrumento cumplieron el objetivo de incluir al Plan las inquietudes y prioridades a abordar en los siguientes tres años de la Administración municipal. Los resultados de esta etapa se describen en el apartado VI Proceso de Participación Ciudadana.

- Formulación

La Unidad de Gobierno para Resultados integró una primera propuesta de información proporcionada por las Secretarías y Unidades de la Administración respecto a las acciones a realizar durante el periodo 2021-2024. Asimismo, se integraron las Obras Públicas y los Proyectos Estratégicos por cada uno de los ejes que conforman el Plan. Después, el 18 de noviembre se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo con el fin de revisar y retroalimentar un avance preliminar del Plan.

En días posteriores se realizó la alineación de los objetivos estratégicos del Plan a los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al Plan Estratégico 2030 de Nuevo León y al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; la alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 se hará al publicarse éste. A la par de lo anterior, se solicitó a colaboradores su revisión, opinión y propuesta de objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores.

Posteriormente, el 29 y 30 de noviembre se llevaron a cabo sesiones de trabajo con integrantes del R. Ayuntamiento, Secretarios y Titulares de las dependencias para dialogar sobre las acciones a realizar durante el periodo y de las posibles propuestas que pudieran incluirse.

Complementariamente, el 3 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la instalación del Comité Municipal de Planeación e Información Estratégica, una instancia de coordinación responsable de orientar y vigilar el desarrollo de los procesos de planeación, seguimiento y realiza la Administración.

- Aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 fue aprobado por el R. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 07 de diciembre de 2021, conforme a lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

VI. Proceso de Planeación Participativa

- "El Plan es que participes, ***construyendo juntos el futuro de San Pedro, hoy***"

Como parte de un proceso de planeación democrática, se convocó a los sampetrinos a la intervención y participación en el desarrollo de cada uno de los ejes del Plan Municipal de Desarrollo para compartir sus conocimientos, experiencias e inquietudes respecto a los principales problemas que enfrenta el municipio en cada uno de los temas seleccionados.

El elemento más importante en este proceso de planeación municipal es la toma de decisiones respecto a las acciones que tendrán impacto en el desarrollo de su comunidad.

La manifestación de ideas, propuestas, demandas y opiniones durante este proceso vinieron a enriquecer e integrar los objetivos, estrategias y proyectos estratégicos previamente diseñados. Estas contribuciones aportaron una visión integradora y un compromiso de la sociedad y el gobierno municipal para el cumplimiento de las metas que aseguren un San Pedro Garza García para las futuras generaciones.

Sin limitar el derecho a la libertad de expresión, se implementaron diferentes mecanismos que propiciaron a que las personas de diversos sectores de la sociedad hicieran sonar su voz, siendo las principales intervenciones:

- Chatbot de Atención Ciudadana "Sam Petrino". *Decidamos juntos,* ***el Plan es que Participes.***

Con la ayuda del chatbot de Atención Ciudadana denominado "Sam Petrino", llevamos a cabo un método innovador de participación ciudadana para escuchar a nuestros vecinos y vecinas a expresar sus propuestas para construir una Superciudad.

Para este propósito se creó una opción en el chatbot para poder responder un cuestionario e interactuar directamente en la integración del Plan Municipal de Desarrollo y ser parte de este proceso de planeación. Las prioridades de la ciudadanía, de acuerdo a las opciones con más interacciones, fueron: seguridad pública; gobierno ágil y amigable; espacios vibrantes y desarrollo ambiental; planeación urbana y movilidad; y desarrollo social e inclusión.

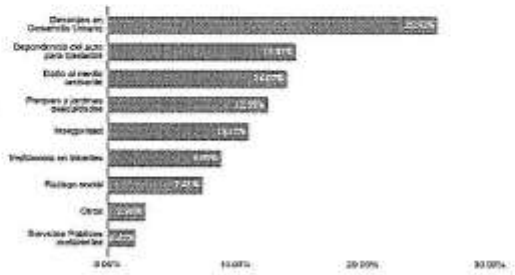
Durante este periodo, se recibieron un total de 353 opiniones y propuestas en torno a los retos y problemáticas que presenta el municipio.

Con esta encuesta se encontró que el 69.41% de los participantes tienen un gran interés en atender problemáticas relacionadas al Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, un 16.47% en problemas relacionados al Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional, un 8.24% respecto al Eje IV. Gobierno Amigable y por último 5.88% de los participantes tienen interés en atender problemas del Eje II. Desarrollo Social e Inclusión.

Con el objetivo de conocer en qué debemos enfocar los esfuerzos del actual gobierno, se encuestó cuáles son las problemáticas más importantes a atender; en donde 25.93% de los encuestados opinan que es importante atender el desorden en desarrollo urbano, 14.81% la dependencia del auto para traslados, 14.07% el

daño al medio ambiente, 12.59% descuido de los parques y jardines y el 11.11% la inseguridad. El 21.48% restante se centra principalmente en la eficiencia en trámites y el rezago social.

Gráfica 1. Problemáticas más importantes a atender en San Pedro.



Fuente: Chatbot de Atención Ciudadana "Sam Petrino".

Entre las acciones para mejorar las condiciones del municipio, el 81.59% de los participantes opinó que es importante promover las siguientes acciones:

Para el *Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional*, profesionalización de la policía (7.93%) e informar en las colonias el estado y avances en materia de seguridad (4.63%).

En el *Eje II. Desarrollo Social e Inclusión*, promover la infraestructura de salud (8.22%).

Entre las acciones alineadas al *Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente*, están la inversión pública para el cuidado del medio ambiente (13.31%), promover los distritos urbanos vibrantes y accesibles (11.90%), realizar inversión pública en favor del peatón y ciclista (11.61%), promover calles y banquetas más accesibles y de calidad (9.63%) y mejorar la seguridad vial (8.78%).

Por último, en el *Eje IV. Gobierno Amigable y Eficiente*, la acción más importante sería promover la eficiencia en trámites y servicios municipales (5.67%).

- ***Construyendo juntos el futuro de San Pedro, hoy.***

Como segunda intervención y con la coordinación de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, el 9 de noviembre se realizó un evento de nombramiento a los próximos Consejeros Ciudadanos. A fin de sumar la opinión y propuestas que abonaran a la planeación municipal, se compartió una encuesta a los futuros Consejeros, dónde 76 de los 116 Consejeros Ciudadanos del municipio externaron su opinión sobre cómo visualizan a un San Pedro ideal e inclusivo.

Como resultado de esta intervención, los Consejeros Ciudadanos declararon su opinión sobre cuáles son los asuntos prioritarios que deben atenderse en el municipio. Con una concentración del 82.15% del total de acciones propuestas, se tiene que lo primordial para este grupo es: impulsar acciones municipales para atender el cambio climático (11.71%), fortalecer las estrategias de cercanía policial (8.78%), la profesionalización policial (7.80%), agilizar los procesos de trámites y servicios municipales (6.83%), incrementar las oportunidades para el uso de medios de transporte alternativos (5.85%), realizar inversión pública para el cuidado del medio ambiente (5.85%), fortalecer la salud pública (5.85%), promover la participación ciudadana en la toma de decisiones (5.85%), apoyar a la población vulnerable (4.88%), mejorar las estrategias de prevención de la violencia social y las conductas antisociales (4.88%), mejorar la seguridad vial (4.10%), fortalecer nuestros espacios públicos: parques (3.41%), realizar inversión pública en favor del peatón y ciclista (3.41%), y por último, mejorar la eficiencia en la recolección de basura (2.93%).

La participación de este grupo de expertos que conforman los distintos Consejos Consultivos Ciudadanos aportó gran valor al proceso de planeación con la manifestación de sus ideas, propuestas y opiniones.

- ***Un San Pedro de Pinta diferente.***

El 7 de noviembre de 2021 se vivió la participación de nuestros vecinos y vecinas, quienes compartieron sus propuestas innovadoras y retadoras para seguir creando una Superciudad en conjunto.

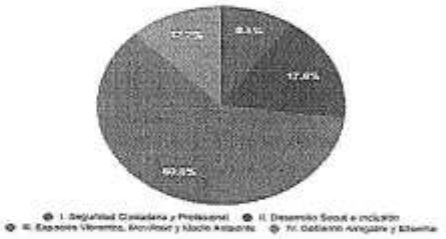
Se realizaron diferentes actividades, entre ellas, se invitó a los ciudadanos a participar con el Chatbot de Atención Ciudadana "Sam Petrino" y a expresar sus propuestas y formar una lluvia de ideas del "¿Cómo quieres que sea tu San Pedro del futuro?



7 de noviembre de 2021, San Pedro de Pinta.

Como resultado de este ejercicio participativo, se recibieron 74 propuestas de ciudadanos, en la que el 60.81% de estas corresponden al Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, 17.57% al Eje II. Desarrollo Social e Inclusión, 12.16% al Eje de IV. Gobierno Amigable y Eficiente, y por último 9.46% el eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional.

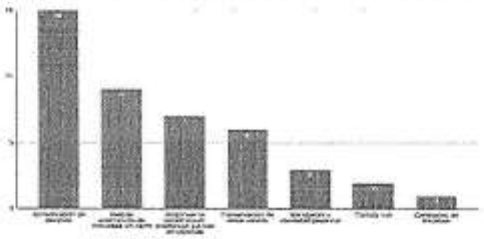
Gráfica 2. Participación en San Pedro de Pinta por Eje.



Fuente: Evento participativo *"Un San Pedro de Pinta diferente"*.

Haciendo un enfoque en la voz de nuestros vecinos y vecinas, podemos observar que en el Eje III Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, se cuenta con un total de 43 propuestas. El 34.88% se centra principalmente en la conservación y mantenimiento de los parques, 20.93% en medios alternativos de movilidad sin carro, 16.28% en incentivar la construcción, promoción y/o uso de ciclovías, 13.95% en la conservación de áreas verdes, 6.98% en mantenimiento de banquetas y movilidad peatonal, un 4.65% en cultura vial y por último 2.33% en campañas de reciclaje

Gráfica 3. Propuestas del Eje III Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente.



Fuente: Evento participativo *"Un San Pedro de Pinta diferente"*.

Por último, y con el apoyo del Súper Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes, se incluyó la opinión de las infancias mediante dinámicas donde nuestros niños y niñas dibujaron cómo visualizaban su San Pedro ideal.



Con 135 creaciones llenas de color pudieron reflejar "el San Pedro de sus sueños", donde el tema más recurrente de estas obras fue los parques. La gran mayoría de estos dibujos mostraron espacios verdes para jugar y convivir.

VII. Alineación del Plan Municipal de Desarrollo

Un elemento importante al realizar el Plan Municipal de Desarrollo fue la alineación con diversos planes y objetivos de desarrollo a nivel estatal, nacional e internacional. Para este propósito, se realizó un análisis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 para posteriormente verificar que los objetivos del municipio fueran coherentes en sus prioridades.

La alineación de los ejes del PMD con los ejes y objetivos antes mencionados fue desarrollada en su totalidad, y se puede encontrar un resumen correspondiente a cada uno de los planes a continuación.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 alinea los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual entró en vigor en enero de 2016.

La Agenda contiene 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que los países miembros de las Naciones Unidas se han comprometido a cumplir para el año 2030.

Con la finalidad de robustecer la alineación de los instrumentos de planeación municipal con la agenda mundial, el municipio de San Pedro Garza García vincula los Objetivos del PMD 2021-2024 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de las Naciones Unidas y sus metas correspondientes.

En este sentido, los objetivos relacionados al *Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional* se vinculan directamente con el ODS: 16. Paz y justicia, e indirectamente con los ODS 3. Salud y bienestar y 13. Acción por el clima.

Los objetivos relacionados al *Eje II. Desarrollo Social e Inclusión* se vinculan directamente con los ODS: 1. Poner fin a la pobreza, 3. Salud y bienestar, 4. Educación, 5. Igualdad de género y empoderamiento de la mujer, 8. Crecimiento económico y 10. Reducción de las desigualdades, e indirectamente con el ODS 11. Ciudades.

Los objetivos relacionados al *Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente* se vinculan directamente con los ODS: 6. Agua y saneamiento,7. Energía, 9. Infraestructura, 11. Ciudades, 12. Producción y consumos sostenibles, 13. Cambio climático y 15. Vida de ecosistemas terrestres, e indirectamente con el ODS 3. Salud y bienestar.

Los objetivos relacionados al *Eje IV. Gobierno Amigable y Eficiente* se vinculan directamente con el ODS: 17. Alianza, e indirectamente con los ODS: 1. Poner fin a la pobreza, 3. Salud y bienestar, 4. Educación, 8. Crecimiento Económico, 9. Infraestructura, 10. Reducción de las desigualdades, 11. Ciudades, 16. Paz y justicia.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, publicado en julio de 2019, presenta los problemas nacionales prioritarios para el gobierno federal, así como los objetivos que propone alcanzar y los medios para lograrlo en su proyección sexenal.

Este documento contiene 12 principios rectores que se integran dentro de tres grandes ejes: 1. Política y Gobierno, 2. Política Social, y 3. Economía.

Buscando complementar las propuestas de planeación municipal con la agenda de desarrollo a nivel nacional, el municipio de San Pedro Garza García vincula los Objetivos del PMD 2021-2024 con los Ejes Centrales y Objetivos presentados en el PND 2019-2024.

Los objetivos relacionados al *Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional* se vinculan con el Eje Central 1. Política y Gobierno, dentro del objetivo "Cambio de paradigma en seguridad".

Los objetivos relacionados al *Eje II. Desarrollo Social e Inclusión* se vinculan con el Eje Central 1. Política y Gobierno, dentro del objetivo "Cambio de paradigma en seguridad"; el Eje Central 2. Política Social, dentro de los objetivos "Cultura para la paz, para el bienestar y para todos" y "Desarrollo sostenible"; y el Eje Central 3. Economía en los objetivos "El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional" e "Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo".

Los objetivos relacionados al *Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente* se vinculan con el Eje Central 2. Política Social, dentro del objetivo "Desarrollo sostenible".

Los objetivos relacionados al *Eje IV. Gobierno Amigable y Eficiente* se vinculan con el Eje Central 1. Política y Gobierno, dentro de los objetivos "Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad" y "Hacia una democracia participativa"; el Eje Central 2. Política Social, dentro de los objetivos "Salud para toda la población" y "Desarrollo sostenible"; y el Eje Central 3. Economía dentro del objetivo "Mantener finanzas sanas".

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, publicado en abril de 2022, se hizo con el trabajo en equipo entre las dependencias y entidades del gobierno estatal, con el propósito de reflejar la propuesta de soluciones a los problemas que todas las personas que participaron en la elaboración del mismo plantearon.

En el Plan Estatal de Desarrollo están las vías y mecanismos para lograr la visión que se ha marcado, y es una hoja de ruta de cómo se va construir el Nuevo León del presente y futuro. Este documento contiene tres Ejes Temáticos: Igualdad para Todas las Personas, Generación de Riqueza Sostenible y Buen Gobierno.

Buscando complementar las propuestas de plancación municipal con la agenda de desarrollo a nivel estatal, el municipio de San Pedro Garza García vincula los Objetivos del PMD 2021-2024 con los Ejes y Objetivos presentados en el PED 2022-2027.

Los objetivos relacionados al *Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional* se vinculan con el Eje 3: Buen Gobierno, dentro del objetivo "Contar con una corporación policial de calidad, basada en el desarrollo humano, para hacer frente a la criminalidad en el estado".

Los objetivos relacionados al *Eje II. Desarrollo Social e Inclusión* se vinculan con el Eje 1: Igualdad para Todas las Personas, dentro del objetivo "Disminuir las situaciones de vulnerabilidad y discriminación que enfrentan los grupos socialmente vulnerables de Nuevo León, a través de la generación de condiciones que garanticen el ejercicio de sus derechos humanos" e "Impulsar el acceso a la cultura y el desarrollo de las capacidades creativas de las y los neoleoneses"; y con el Eje 2: Generación de Riqueza Sostenible, dentro del objetivo "Promover la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad de las MIPyMES para fortalecer el empleo y la generación de riqueza".

Los objetivos relacionados al *Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente* se vinculan con el Eje 2: Generación de Riqueza Sostenible, dentro de los objetivos "Conservar, proteger y restaurar el patrimonio natural, la biodiversidad y los seres sintientes" y "Fortalecer la gestión del territorio en el estado, estableciendo las condiciones adecuadas de comunicación, cercanía y conectividad, para conformar polos urbanos y ciudades más accesibles, inclusivas y equitativas".

Asimismo, los objetivos relacionados al *Eje IV. Gobierno Amigable y Eficiente* se vinculan con el Eje 3: Buen Gobierno, dentro de los objetivos "Impulsar la planeación y la administración eficiente, mediante la incorporación de recursos tecnológicos, el fortalecimiento institucional y la mejora regulatoria", "Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos", "Incrementar la participación ciudadana a través del establecimiento e instrumentación de mecanismos que promuevan la gobernanza colaborativa, la transparencia y la rendición de cuentas para la solución de problemas públicos" y "Convertir a Nuevo León en un estado líder en transparencia y rendición de cuentas, donde la eficiencia en la prevención, detección y sanciones para los actos de corrupción, sean la garantía para la prevalencia del estado de derecho".

Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030

El Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, elaborado por el Consejo Nuevo León y publicado en 2021, es una guía para que el Estado emprenda acciones y proyectos orientados a garantizar el bienestar de todas las personas. Fue elaborado con la colaboración de cientos de personas de la academia, el sector privado, la sociedad civil y el Gobierno para identificar las principales problemáticas estatales, proponer soluciones a las mismas y validar los mecanismos para medir su progreso.

Este documento contiene nueve Ejes Temáticos: Finanzas Públicas, Gobierno Eficaz y Transparencia, Desarrollo Económico, Desarrollo Sustentable, Seguridad y Justicia, Desarrollo Social, Salud, Educación y Arte y Cultura.

Buscando complementar las propuestas de planeación municipal con la agenda de desarrollo a nivel estatal, el municipio de San Pedro Garza García vincula los Objetivos del PMD 2021-2024 con los ejes presentados en el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030.

Los objetivos relacionados al *Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional* se vinculan con el Eje Temático: Seguridad y Justicia.

Los objetivos relacionados al *Eje II. Desarrollo Social e Inclusión* se vinculan con los Ejes Temáticos: Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Salud, Educación y Arte y Cultura.

Los objetivos relacionados al *Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente* se vinculan con el Eje Temático: Desarrollo Sustentable.

San Pedro
Garza García

Los objetivos relacionados al *Eje IV. Gobierno Amigable y Eficiente* se vinculan con los Ejes Temáticos: Finanzas Públicas, Gobierno Eficaz y Transparencia, Salud y Educación.

Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024	PLAN ESTATAL DE NUEVO LEÓN 2022-2027	PLAN ESTRATÉGICO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2015-2030	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	AGENDA 2030 (ODS)
Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional	Eje 3: Buen Gobierno	Seguridad y justicia	I. Política y Gobierno	16. Paz y justicia
Eje II. Desarrollo Social e Inclusión	Eje 1: Igualdad para Todas las Personas	Salud	II. Política social	3. Salud y bienestar
		Educación		4. Educación
		Arte y cultura		
		Desarrollo social		1. Poner fin a la pobreza
				5. Igualdad de género y empoderamiento de la mujer
				10. Reducción de las desigualdades
Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente	Eje 2: Generación de Riqueza Sostenible	Desarrollo económico		8. Crecimiento económico
		Desarrollo sustentable		6. Agua y saneamiento
				7. Energía
				9. Infraestructura
				11. Ciudades
				12. Producción y consumos sostenibles
				13. Cambio climático
				15. Vida de ecosistemas terrestres
Eje IV. Gobierno Amigable y Eficiente	Eje 3: Buen Gobierno	Gobierno eficaz y transparente	I. Política y Gobierno	17. Alianza
		Finanzas públicas	III. Economía	

VIII. Visión

San Pedro Garza García es una ciudad vibrante con espacios públicos atractivos y accesibles para todas y todos.

IX. Misión

Construir calidad de vida en el espacio público con la participación de los ciudadanos.

X. Valores

Interés Público: Actuará buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto: Se conducirá con austeridad y sin ostentación, y otorgará un trato digno y cordial a las personas en general, así como a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos: Respetará los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizará, promoverá y protegerá de conformidad con los Principios de:

a) *Universalidad:* Establece que los derechos humanos corresponden a todas las personas por el simple hecho de ser personas, por lo que ninguno queda excluido de su disfrute y protección;
b) *Interdependencia*: Implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de manera que, si alguno es violentado, se verán afectados otros derechos humanos;
c) *Indivisibilidad:* Refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y
d) *Progresividad:* Prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación: Prestará sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de Género: En el ámbito de su competencia y atribución, garantizará que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico: En el desarrollo de sus actividades evitará la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas del municipio; asumirá una firme voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverá en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, por ser el principal legado para las generaciones futuras.

Cooperación: Colaborará entre sí y propiciará el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Liderazgo: Será en todo tiempo guía, ejemplo y promotor del presente Código; fomentará y aplicará en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley le impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

XI. Principios

Pro-persona: Todo servidor público tiene la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; bajo este principio rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, privilegiando aquellas que brinden mayor protección a las personas, atendiendo no sólo a los derechos humanos que consagra la Constitución, sino también a los contenidos en los tratados internacionales suscritos por el Ejecutivo y ratificados por el Senado en materia de derechos humanos

Legalidad: Los servidores públicos deben actuar conforme a lo que las normas expresamente les permiten y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen a su empleo, cargo, comisión o función, por lo que es su deber conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez: Los servidores públicos deben conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo, comisión o función para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; sin buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, conscientes de que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de su cargo público implica un alto sentido de vocación de servicio

Lealtad: Los servidores públicos tienen el deber de corresponder a la confianza que la ciudadanía les ha conferido; tendrán vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfarán en todo momento el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población

Imparcialidad: Los servidores públicos dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficiencia: Los servidores públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Economía: Los servidores públicos en el ejercicio del gasto público administran los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados.

Disciplina: Los servidores públicos desempeñan su empleo, cargo, comisión o función de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los

mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Profesionalismo: Los servidores públicos deben conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo, comisión o función, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegare a tratar.

Objetividad: Los servidores públicos deben preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Transparencia: Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva la información gubernamental, como un elemento que genere valor a la sociedad y promueva un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Rendición de Cuentas: Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Competencia por Mérito: Los servidores públicos deben ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Eficacia: Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Integridad: Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y que genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen o interactúen.

Equidad: Los servidores públicos procuran que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

XII. Antecedentes Municipales

Reseña Histórica

El municipio de San Pedro Garza García es uno de los 51 municipios del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, México y forma parte del Área Metropolitana de Monterrey. Tuvo su origen en el siglo XVI, con el surgimiento de las primeras casas en el llamado Valle de San Pedro de los Nogales, cuando Don Diego de Montemayor fundó un miércoles 20 de noviembre de 1596 la Hacienda de San Pedro de los Nogales, en la parte que hoy se denomina Casco Urbano, concediéndose a su hijo Diego "El Mozo" y a varios pobladores más para la explotación de sus recursos agrícolas. Estas familias venían en éxodo desde la zona norte del Río Santa Catarina a instalarse en las tierras más prósperas del municipio.

En el Callejón de Capellanía se construyó la primera capilla del pueblo "Nuestra Señora de Guadalupe", que en el siglo XIX se trasladó al sur de lo que hoy es la plaza principal del municipio.

El 14 de diciembre de 1882, San Pedro obtiene el carácter de Villa conformada por las haciendas y ranchos: de Montes, del Rosario, de Capellanía, La Décima, del Coronel Cerón, San Antonio, San Pedro de los Nogales, Santa Bárbara, Carrizalejo, San Agustín, Santa Engracia, y de los Dávila (hoy Tampiquito).

En 1883, se instaló el primer ayuntamiento del naciente municipio de Garza García, Nuevo León presidido por el señor Natividad García Morales, vecino del lugar, pero originario de Santa Catarina.

En los años cincuenta, durante la gestión del gobernador Dr. Ignacio Morones Prieto, el agua que corría por las acequias para irrigar las tierras de cultivo, se entubó para conducirla hasta la ciudad de Monterrey.

Toponimia

El nombre de San Pedro Garza García es en honor al apóstol San Pedro y al Lic. Genaro Garza García (gobernador de Nuevo León de 1876 a 1885).

Escudo



El escudo de San Pedro Garza García es de forma cuadrilonga, redondeado en la parte inferior y cuartelado en cruz. En la parte superior aparece como timbre un sol de gules color rojo, que en la heráldica significa valor e intrepidez, en recuerdo de los esforzados pobladores de esta tierra.

El cuartel superior izquierdo en campo azul simboliza la justicia y la lealtad; la M de la Sierra Madre Oriental, resaltada en plata, es el rasgo geográfico más destacado de este municipio y significa bondad, pureza e integridad.

Al pie de la Sierra, un nogal, alude al nombre primitivo del lugar, Hacienda de los Nogales, en el primer tercio del siglo XVII. En la parte anterior del cuartel, tres franjas ondeadas en azul y plata representan el ojo de agua de los Nogales, alrededor del cual se desarrolló la población.

En el cuartel superior derecho en campo de plata, un león rampante, de gules en rojo, coronado

lampasado y armado de oro, con garras del mismo metal significa vigilancia, autoridad, soberanía, y recuerda el reino de León en España.

En el cuartel inferior izquierdo en campo de gules, dos llaves de plata colocadas en aspa, símbolo de San Pedro, príncipe de los apóstoles, cuyo nombre lleva el municipio a partir del siglo XVIII.

En el cuartel inferior derecho en campo de oro, un engranaje de ocho dientes en azul metálico con una espiga de trigo y una caña de maíz enlazadas, representan el actual avance industrial y el pasado agrícola del municipio. En la bordura de plata aparece la divisa heráldica en letra sable negra "Libertad con Orden y Justicia" que denota que la libertad es un principio insustituible en la vida de la familia y la sociedad.

El orden constituye un elemento sin el cual la libertad sufre en su propia esencia y la justicia, inherente a la dignidad humana, sin la cual no se concibe el bienestar de la comunidad.

La parte inferior de la bordura lleva dos fechas; 1596 y 1882. La primera indica el año en que el fundador de la ciudad de Monterrey, Don Diego de Montemayor, otorgó el 20 de noviembre la primera merced de tierras en el municipio de San Pedro, a su hijo Don Diego de Montemayor, El Mozo.

La fecha 14 de diciembre de 1882, fue cuando el Congreso de Nuevo León otorgó la creación del municipio de Garza García en honor del gobernador Genaro Garza García. Al pie del escudo en la divisa de plata inscrito: San Pedro Garza García., N. L.

Población

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio de San Pedro Garza García (SPGG) tiene una población de 132,169 habitantes, de los cuales el 52.64% son mujeres y el 47.35% son hombres. El rango de edad de mayor población es joven, de entre 20 a 24 años, conforme se observa en la Gráfica 1.

Gráfica 1. Población de SPGG en 2020 por quinquenios de edad y sexo.



Fuente: INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda.

Geografía

Extensión y localización territorial

El municipio de San Pedro Garza García ocupa una superficie de 7 mil 093 hectáreas, 63% urbanizadas y 37% en estado natural de la cual la mayor parte corresponde a la zona natural protegida denominada Parque Nacional Cumbres de Monterrey, donde se ubica el Parque Ecológico Chipinque.

El municipio forma parte de la zona conurbada de Monterrey, conocida como el Área Metropolitana de Monterrey, limita al norte y al este con Monterrey y al sur y oeste con Santa Catarina, como lo muestra la Gráfica 2.

Gráfica 2. Ubicación geográfica de SPGG.



Fuente: Mapa Digital de México.

Un alto poder adquisitivo de la mayoría de la población sampetrina ha influido en la transformación del municipio, a través de un fuerte mercado de oferta y demanda de bienes y servicios de calidad; de ahí, la diversidad y cantidad creciente de su equipamiento comercial, de vivienda multifamiliar, de servicios, y su consiguiente generación de empleos dignos y bien remunerados.

Topografía y pendientes

San Pedro Garza García se enclava en el valle limitado al sur por la Sierra Madre Oriental, al noreste por la Loma Larga y al noroeste por el Cerro de las Mitras. El valle cubre aproximadamente 5 mil hectáreas, en las que se asienta el área urbana del centro de población, como se observa en la Gráfica 3.

Gráfica 3. Topografía de SPGG.



Fuente: Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de SPGG.

Actualmente, la urbanización se extiende hacia las sierras y lomas en terrenos con pendientes variadas. La urbanización en estas zonas, se expande en forma de sectores residenciales de baja densidad habitacional.

En el caso del distrito El Obispo, que se ubica en las faldas del Cerro de las Mitras, su densidad habitacional es mucho más alta. Este sector está ocupado, en su mayoría, por familias en situación de vulnerabilidad.

Geología

El municipio se localiza en la parte suroeste y noreste del valle de Monterrey, que comprende el flanco norponiente del anticlinal del Mirador y el flanco sur poniente del anticlinal Loma Larga.
La Sierra Madre Oriental, localizada al sur del municipio, tiene mil 800 metros de altura. A su vez, la Sierra de Las Mitras en el norte, Loma Larga al noreste y en el extremo sureste del municipio, los cerros San Agustín, El Mirador y La Corona tienen elevaciones cercanas a los mil 200 metros sobre el nivel del mar.

Hidrología

El principal flujo hidrológico que cruza el municipio de poniente a oriente es el Río Santa Catarina, con un cauce de 75 metros y una longitud de casi 6 kilómetros, desde el límite poniente de Santa Catarina, hasta el límite oriente municipal con Monterrey.

El arroyo El Obispo cruza el municipio de poniente a oriente, su cauce es de 9.50 metros y su longitud de 2.2 kilómetros hasta su desembocadura en el Río Santa Catarina, a la altura del Puente El Obispo.

La mayor parte del año el río y este arroyo están secos. Solamente en época de lluvia presentan fuertes caudales que, en ocasiones, se desbordan y causan daños a lo largo de su recorrido, debido a las pendientes de sus respectivos cauces.

Otras corrientes intermitentes importantes son los arroyos San Agustín y El Capitán, de carácter efímero puesto que conducen corrientes solo después de presentarse tormentas pluviales, ya que captan tanto los escurrimientos naturales de las partes altas de la sierra en el primer caso, como los escurrimientos superficiales del área urbana, en ambos casos.

El número de cuencas y nivel hidrológico aportante a la porción de la Sierra Madre Oriental y al Cerro de Las Mitras son muy significativos al momento de presentarse eventualidades climáticas relacionadas a la precipitación pluvial.

A pesar de considerarse escasa en esta región, el municipio enfrenta eventos extraordinarios en donde se recibe lluvia en gran cantidad y poco tiempo, la cual busca las salidas naturales aportando grandes volúmenes de agua y sólidos hasta llegar al Río Santa Catarina.

Clima

En el municipio existen dos tipos de clima: seco-semicálido y semiseco-semicálido; ambos presentan tormentas en verano, con una pequeña temporada menos lluviosa dentro de la estación.

La precipitación media anual es de 391.5 milímetros; la temperatura media anual tiene un valor de 20.7 °C; los vientos dominantes se presentan del noreste y noroeste en los meses de mayo a octubre y de noviembre a abril; los vientos dominantes son del norte y noroeste; las heladas ocurren en un rango de 0 a 9 días durante los meses de diciembre, enero y febrero.

Ecosistemas Flora

El medio natural de San Pedro Garza García está conformado de valiosos ecosistemas localizados, primordialmente, en las zonas de montaña, principalmente en la Sierra Madre Oriental y el Cerro de las Mitras, que albergan una diversidad importante de flora y fauna.

En cuanto a la flora, existen siete tipos principales de vegetación natural de los cuales el matorral submontano y los bosques de encino y de pino, son las clases vegetativas de mayor importancia del recurso forestal, las cuales se encuentran en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey.
Existen aproximadamente 358 especies florísticas integradas en 89 familias.

Fauna

La fauna del municipio se concentra principalmente en el área natural protegida Parque Nacional Cumbres de Monterrey, en la Sierra Madre Oriental, y corresponde a las especies propias de la región neártica. Su presencia es fundamental para el equilibrio de los ecosistemas, para el control de posibles plagas, conservación de bancos genéticos y actividades de polinización, entre otras.

Destacan distintas especies de murciélagos, reptiles y anfibios, con presencia predominante de salamandras (Salamandridae), sapos, ranas (Anura) y lagartijas (Squamata). También habitan mamíferos como el oso negro (Ursus Americanus), la ardilla arbórea (Sciurus Aureogaster) y el conejo del este (Sylvilagus Floridanus).
Los animales más abundantes en el área, tanto por el número de especies como por la cantidad de individuos son las aves, entre las que destacan las siguientes especies: azulejo, carpintero, cenzontle, cuervo, urraca, lechuza de campanario, cardenal, aguililla y búho.

San Pedro
Garza García



Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional

San Pedro
Garza García

Diagnóstico

Estado de fuerza

El estado de fuerza es un concepto que refiere a las personas que componen el personal de policía y que, a su vez, se dedican a las actividades relacionadas con la prevención, investigación del delito, la proximidad y la detención de personas que se presumen han cometido un delito o infracción administrativa conforme al marco normativo que rige al municipio de San Pedro Garza García.

El Modelo Óptimo de la Función Policial indica que el estándar mínimo es de 1.8 policías por cada mil habitantes, mientras que el *Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias del Delito y Operaciones de los Sistemas de Justicia Penal* de 2006 arrojó que el estado de fuerza promedio a nivel internacional era de 2.8 policías por cada mil habitantes[1]. En este mismo sentido, la revisión realizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública[2] para el año 2020 indica que Nuevo León contó con 1.02 policías estatales por cada mil habitantes.

En lo que corresponde a San Pedro Garza García, al inicio de la administración 2018-2021 la Secretaría de Seguridad Pública Municipal contaba con 354 policías o 2.8[3] policías por cada 1 mil habitantes. A septiembre del año 2021 se contaba con más de 600[4] policías activos o 4.7[5] por cada mil habitantes. Es así que el municipio se coloca por encima del estándar mínimo sugerido a nivel nacional, así como del estándar promedio internacional.

Certificado Único Policial (CUP)

De acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública[6], las certificaciones son obligatorias para el ingreso y la permanencia de los integrantes de las Instituciones Policiales y tienen como objetivos el reconocimiento de habilidades, actitudes, conocimientos, destrezas, así como la identificación de riesgos. En este sentido, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León indica que los integrantes de las instituciones policiales tienen como obligación obtener y actualizar el CUP, el cual compone de: evaluación de control de confianza (con vigencia de 3 años), formación inicial o equivalente, evaluación de competencias básicas o profesionales y evaluación del desempeño.

La finalidad de los 4 elementos que componen el CUP es que los miembros que componen las Instituciones Policiales cumplan con los requisitos éticos, médicos, de personalidad y de legalidad que les permitan conducirse de manera profesional y con estricto respeto a la ley y a los derechos humanos, garantizando a la ciudadanía una policía confiable, cercana, capacitada y debidamente evaluada para la construcción conjunta de seguridad y paz. En este sentido, a septiembre de 2021 se logró un avance del 99% en la obtención de los CUP[7].

[1] Obtenido de: https://secretariadoejecutivo.gob.mx//doc/MOFP_30_junio_2019.pdf Página 6.
[2] Obtenido de: http://sesnsp.com/mofp/#tab-FORTASEG Indicador 1. Estado de Fuerza Mínimo.
[3] Cálculo realizado con información otorgada por el Municipio de San Pedro Garza García: se divide el número de policías (354) entre el número de habitantes en el municipio a 2015 (123,156), el total de esta operación se multiplica por 1,000. La información sobre el número de habitantes se obtuvo de la Encuesta Intercensal de INEGI (2015).
[4] Estadísticas internas de los indicadores del PMD 2018-2021.
[5] Cálculo realizado con información otorgada por el Municipio de San Pedro Garza García: se divide el número de policías (633) entre el número de habitantes en el municipio a 2020 (132,169), el total de esta operación se multiplica por 1,000. La información sobre el número de habitantes se obtuvo del Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI (2020).
[6] Obtenido de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_300621.pdf
[7] Estadísticas internas de los indicadores del PMD 2018-2021.

San Pedro
Garza García

Condiciones laborales y actualización

De acuerdo con el Modelo Óptimo de la Función Policial los gobiernos deben hacer un esfuerzo por otorgar a sus elementos mejoras en las prestaciones laborales para otorgar estabilidad, seguridad e igualdad de oportunidades en el empleo[8]. La meta de la administración al 2018-2021 era contar con una cobertura completa de las siete condiciones laborales planteadas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública (1. Salario; 2. Créditos para la vivienda; 3. Seguro de vida; 4. Servicio Médico; 5. Fondo de Ahorro para el Retiro; 6. Apoyo a familias de Policías Caídos en el cumplimiento de su deber; 7. Becas escolares); el avance a septiembre de 2021 en esta cobertura es de un 100%[9].

Es de suma importancia continuar con las acciones de dignificación policial, reconocer sus méritos, al igual que ofrecer capacitaciones y certificaciones vinculadas a las necesidades de la ciudadanía. Lo anterior implica que se cubran todas las condiciones requeridas en el Modelo Óptimo de la Función Policial, a fin de garantizar a los elementos una carrera policial digna y bienestar para sus familias. De esta manera se garantizará que el estado de fuerza del municipio se encuentre actualizado en las mejores prácticas policiales, competencias básicas de la función policial y de proximidad, y en una mejor vinculación con la ciudadanía[10].

Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial

El Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (IFPP) es un proyecto que tiene como fin la formación de una policía capacitada y especializada para atender las necesidades de la ciudadanía del municipio de San Pedro Garza García. Su objetivo es ser un referente a nivel nacional para las instituciones de seguridad pública y ha sido puesto a disposición de municipios del AMM[11] y de todo el país. La infraestructura del IFPP cumple con los estándares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Se han capacitado en el Instituto a personal de los estados de Colima y Yucatán, así como a policías preventivas de Nuevo León y a la Policía Metropolitana de Investigación. Se trabaja para que sus docentes sean capacitados por cursos avalados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública y se ha logrado un avance en la creación de planes de estudio de formación inicial, continua, especialización y promoción de grados, logrando un avance del 100% durante el periodo 2018-2021. Así, la mejora en este rubro se centra en el crecimiento de las capacidades del Instituto, por tal, las alianzas estratégicas con instituciones educativas e instituciones dedicadas a la formación en materia de seguridad han sido clave para lograr una policía profesional.

Incrementar y optimizar constantemente la oferta de profesionalización de los policías permite contar con una institución policial educativa referente en la materia a nivel nacional e incluso internacional.

Tiempo de atención a auxilios 911

De acuerdo con la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno)[12], el tiempo de atención a una emergencia no debe superar 9 minutos para localizar el lugar y efectuar la atención. Mediante el modelo actual de seguridad ciudadana implementado, se dividió el municipio en 54 cuadrantes, se aumentó el número de unidades asignadas a la operación (140) y se incrementó el estado de fuerza.

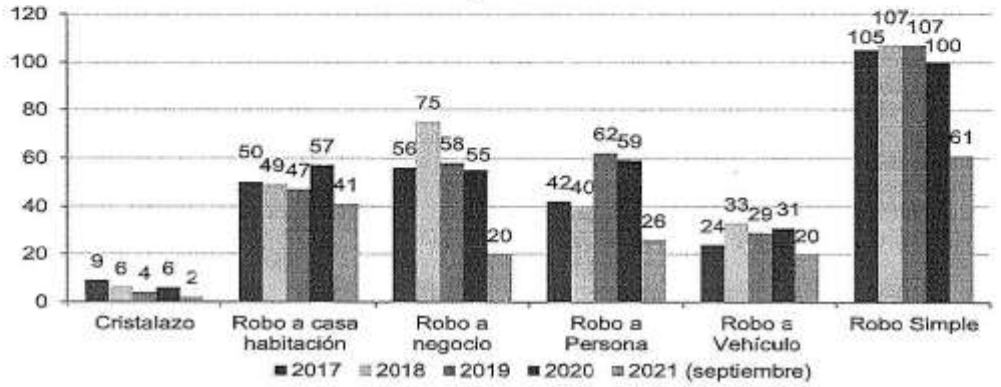
[8] Obtenido de: http://sesnsp.com/mofp/#tab-FORTASEG (indicador 6).
[9] Estadísticas internas de los indicadores del PMD 2018-2021.
[10] Tercer Informe de Gobierno de la administración 2018-2021, página 45.
[11] Obtenido de: https://blog.sanpedro.gob.mx/tag/instituto-de-formacion-y-perfeccionamiento-policial/ https://periodicocorreo.com.mx/ale-gutierrez-visita-centro-de-formacion-policial-en-san-pedro-garza-garcia/
[12] Obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/290653/Norma_CALLES.pdf página 86.

San Pedro
Garza García

Delitos patrimoniales

Los delitos cometidos en contra de la propiedad y de la vida de las personas; es decir robo tipo cristalazo, robo a casa habitación, robo a negocio, robo a persona, robo de vehículo y robo simple han tenido una disminución al finalizar la administración 2018-2021. De los delitos anteriores, se observa en la Gráfica 1 el comportamiento durante el periodo de 2018 a septiembre de 2021.

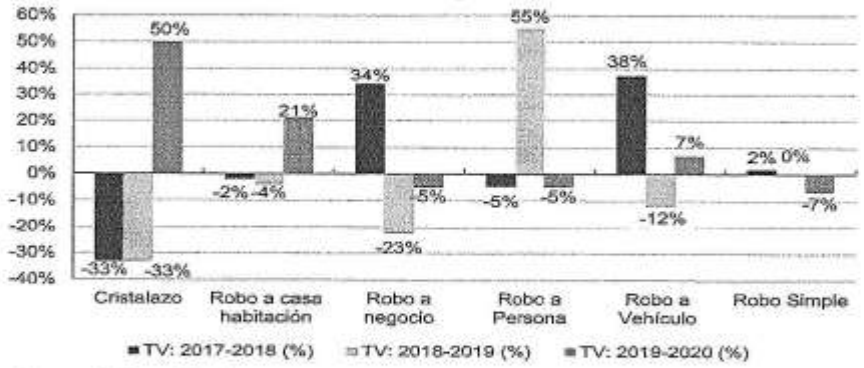
Gráfica 1. Cantidad de delitos patrimoniales en SPGG de 2018 a septiembre de 2021.



Fuente: Información de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Como se observa en la Gráfica 1, una comparativa del avance por año permite identificar que, si bien se presentan áreas de oportunidad en los delitos de robo tipo cristalazo, robo a casa habitación y robo de vehículo al observarse aumentos durante el periodo 2019-2020, a septiembre de 2021 se muestra una disminución de la incidencia respecto a los delitos cometidos en contra de la propiedad y de la vida de las personas. En la Gráfica 2 se observa la tasa de variación en porcentajes.

Gráfica 2. Variación porcentual de delitos patrimoniales en SPGG de 2017 a 2020.



Fuente: información de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León e INEGI.

La Tabla 1 muestra la tasa de delitos patrimoniales de 2018 a 2020 y el promedio de este periodo.

Tabla 1. Tasa anual de delitos patrimoniales por cada 100 mil habitantes de 2018 a 2020 en SPGG.

Tasa anual delitos contra la propiedad	2018	2019	2020	2018-2020 (promedio)
Robo tipo cristalazo	4.87	3.25	4.54	4.22
Robo a casa habitación	39.79	38.16	43.13	40.36
Robo a negocio	60.90	47.09	41.61	49.87
Robo a persona	32.48	50.34	44.64	42.49
Robo de vehículo	26.80	23.55	23.45	24.60
Robo simple	86.88	86.88	75.66	83.14
Promedio 2018-2020 de delitos contra la propiedad				40.78

Fuente: Información de la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León. Población de referencia utilizada de 2018 y 2019: 123,156 personas, según la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI; en 2020: 132,169 personas, según el Censo de Población 2020 de INEGI.

Violencia familiar

De acuerdo con el Observatorio de Seguridad y Justicia del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, el municipio de San Pedro Garza García cuenta con una baja concentración de carpetas de investigación de violencia familiar[13]. Según datos de la Fiscalía del Estado[14] la afirmación anterior se comprueba, ya que durante el año 2020 el municipio presentó menos denuncias por delitos relacionados con la violencia familiar, violencia feminicida y violencia sexual, en comparación con los otros municipios del Área Metropolitana de Monterrey (AMM).

Tabla 2. Cantidad de delitos por violencia familiar, violencia feminicida y violencia sexual en municipios del AMM en 2020.

Municipio	Violencia familiar	Equiparable a la violencia familiar	Feminicidio	Tentativa de feminicidio
San Pedro Garza García	268	92	1	1
San Nicolás de los Garza	886	289	4	8
Escobedo	1,688	434	4	15
Santa Catarina	887	247	4	10
Monterrey	3,334	1,084	17	43
Guadalupe	1,747	605	3	49
Apodaca	1,843	579	5	14
Benito Juárez	1,736	452	6	30
Garcia	1,680	490	9	23

Fuente: Información de la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León.

[13] Obtenido de: https://conlmx.s3.amazonaws.com/observatory_documents/observatory_document_files/000/000/011/original/An%C3%A1lisis_delictivo_sobre_la_violencia_de_pareja.pdf?1599503925 página 3.
[14] Obtenido de: https://fiscalianl.gob.mx/estadisticas/#tab-408e2395d13cec87a70.

San Pedro
Garza García

Tabla 3. Cantidad de delitos por violencia sexual en municipios del AMM en 2020.

Municipio	Violación	Equiparable a la violación	Acoso sexual	Abuso sexual
San Pedro Garza García	7	3	10	19
San Nicolás	39	25	33	81
Escobedo	74	22	27	119
Santa Catarina	33	12	17	67
Monterrey	191	82	122	275
Guadalupe	70	26	59	136
Apodaca	72	24	39	122
Benito Juárez	60	31	35	107
García	63	24	27	95

Fuente: Información de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Además de registrar la cantidad de delitos, es necesario medirlos con relación a la población que habita el municipio, a efecto de que sean comparables entre sí. La tabla 4 muestra las tasas de delitos sexuales y acoso sexual por cada 100 mil habitantes en el municipio.

Tabla 4. Tasas de delitos sexuales y acoso sexual por cada 100 mil habitantes de 2018 a 2020 en SPGG.

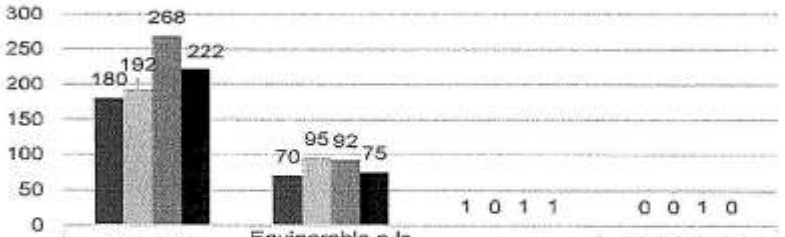
Delito	2018	2019	2020
Violación	8.93	11.37	5.30
Equiparable a la violación	2.44	7.31	2.27
Acoso sexual	7.31	2.44	7.57
Abuso sexual	21.11	17.86	14.38

Fuente: Información de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.
Población de referencia utilizada de 2018 y 2019: 123,156 personas, según la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI; en 2020: 132,169 personas, según el Censo de Población 2020 de INEGI.

El municipio de San Pedro Garza García tiene la menor cantidad de denuncias por delitos sexuales del AMM. A través de estrategias de prevención situacional y social de la violencia se ha contenido el aumento de estos delitos a septiembre de 2021 con respecto a 2020. Lo anterior se ve reflejado en Gráfica 4.

San Pedro
Garza García

Gráfica 4. Cantidad de delitos de violencia familiar y violencia feminicida de 2018-2021 en SPGG.



	Violencia familiar	Equiparable a la violencia familiar	Feminicidio	Tentativa de feminicidio
2018	180	70	1	0
2019	192	95	0	0
2020	268	92	1	1
2021 (septiembre)	222	75	1	0

Fuente: Información de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

De lo anterior, entre las acciones para dar atención a la violencia y detectar, identificar, intervenir, atender y acompañar a las víctimas de este delito, a partir del día 10 de junio de 2020 se crea la Unidad Especializada de Protección (UEP), unidad integrada por un equipo multidisciplinario especializado en atención a la violencia que permite fortalecer y garantizar el acceso a la justicia con perspectiva de género.

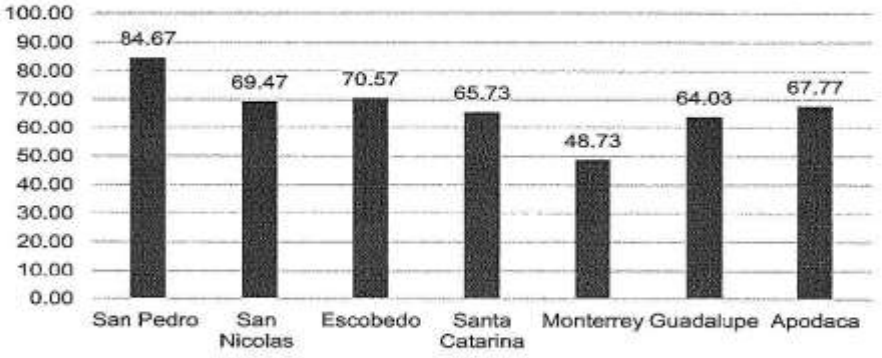
La Unidad Especializada de Protección cuenta con atención psicológica, jurídica y médica además de realizar seguimiento y canalización de las víctimas de violencia familiar. Dicha Unidad dio atención a 166 víctimas en el año 2020 y hasta septiembre del año 2021, a 132 víctimas. Asimismo, como estrategia transversal a fin de evitar la revictimización, se creó un Sistema Unificado de Información.

Confianza y certificación ciudadana

Entre la diversidad de encuestas y estudios que hacen revisión de la percepción ciudadana del desempeño y la confianza transmitida por las policías preventivas municipales, se encuentra la ENSU[15] (Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana), que mide la percepción ciudadana del desempeño policial y de la confianza que inspiran estas instituciones. En el caso de San Pedro Garza García, durante el año 2020 la policía municipal toma el liderazgo dentro de los municipios del AMM como una de las corporaciones que inspiran más confianza en sus actuaciones, con un promedio anual de 84.6% de percepción; igualmente en el caso de la percepción sobre si fue efectivo el desempeño de la Policía Preventiva Municipal, el municipio se posicionó con un promedio anual de 83.6%, como muestran las Gráficas 5 y 6 respectivamente.

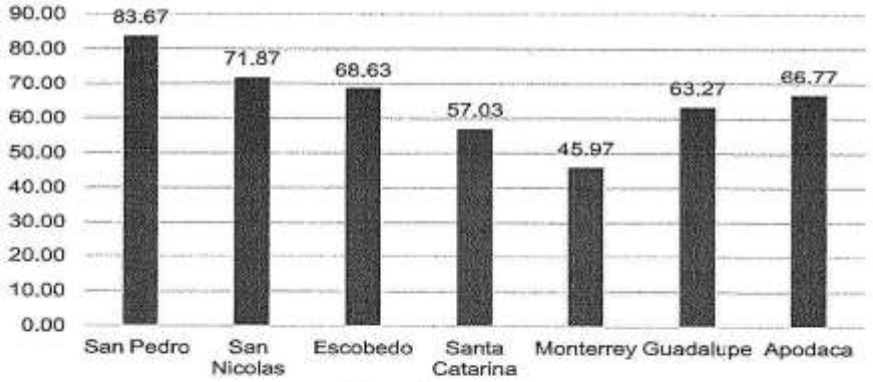
[15] Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/

Gráfica 5. Población de municipios del AMM de 18 años o más que identificó a la Policía Preventiva Municipal como una autoridad que le inspira confianza en 2020 (promedio anual).



Fuente: INEGI, 2020.

Gráfica 6. Población de municipios del AMM de 18 años y más que considera efectivo el desempeño de la Policía Preventiva Municipal en 2020 (promedio anual).



Fuente: INEGI, 2020.

A nivel local, la organización Cómo Vamos Nuevo León[16] realizó en 2019 una encuesta sobre la percepción de los servicios públicos de municipios del Área Metropolitana de Monterrey. En ésta, se midió temas como las policías municipales, confianza, desempeño y percepción de la ciudadanía sobre seguridad pública, por mencionar algunos. El municipio de San Pedro Garza García lidera, frente a otros municipios del área metropolitana, los tres indicadores relativos a seguridad.

[16] Obtenido de: http://datos.comovamosnl.org/#/content/asi-vamos/explore

San Pedro
Garza García

Tabla 5. Percepción sobre seguridad, confianza y desempeño de policías en municipios del AMM en 2019.

Evaluación ciudadana: Alcalde, Cómo Vamos 2019	SPGG	Apodaca	Escobedo	García	Guadalupe	Juárez	Monterrey	San Nicolás de los Garza	Santa Catarina
Percepción de seguridad	9.5	5.6	6.3	6	5.4	3.9	4.5	6.3	5.9
Confianza en la policía	7.6	4.1	4.6	4.7	3.6	3.5	4.4	5.1	4.3
Desempeño de la policía	8.4	6.7	7	6.9	7.2	6.2	6.8	7	6.6

Fuente: Cómo Vamos, Nuevo León. 2019.

Con lo anterior, las expectativas del municipio son las de mantener el liderazgo del área metropolitana y fortalecer a la policía preventiva para que la percepción de seguridad, la confianza en la policía y el desempeño de la policía vaya en aumento.

Tabla 6. Percepción ciudadana de seguridad, confianza y desempeño policial de SPGG en 2019.

Temas	Percepción ciudadana de 0 a 10
Percepción de seguridad	9.5
Confianza en la policía	7.6
Desempeño de la policía	8.4

Fuente: Cómo Vamos, Nuevo León.

Inteligencia policial

La inteligencia consiste en que "la policía, como resultado de la investigación, genera y maneja la información, con la finalidad de conocer y entender las causas que originan la comisión de delitos y faltas administrativas, permitiendo llevar a cabo acciones de prevención y, en su caso, el combate de forma precisa, de dichas conductas"[17]. Para ello, es importante mantener un vínculo entre la información generada a través de los Informes Policiales Homologados (IPH) y la forma en que se realizan los patrullajes y los operativos especiales. A septiembre de 2021 se han realizado 37 planes operativos basados en la evidencia y focalizados en las zonas requeridas[18]. El municipio de San Pedro Garza García ha logrado mantener a septiembre de 2021 un 100% de delitos con IPH generado que se convierten en carpeta de investigación[19].

Justicia Cívica

La Justicia Cívica tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia, a través del fomento y difusión de las reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias y atención y sanción de faltas administrativas[20].

[17] Obtenido de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 127, fracción IV, inciso C: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_seguridad_publica_para_el_estado_de_nuevo_leon/
[18] Datos internos de la Secretaría de Seguridad Pública.
[19] Datos internos de la Secretaría de Seguridad Pública.
[20] Obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607003/2Modelo_de_Justicia_Cívica2020_180121.pdf, página 17.

Siendo el Juzgado Cívico un componente del Modelo de Justicia Cívica, hoy en día, este modelo aplicado en el municipio es identificado en 2020 con otros municipios del AMM como buena práctica en la materia[21]. Destaca por parte del Consejo Metropolitano de Justicia Cívica que el municipio de San Pedro Garza García tiene un avance del 100% en el Modelo. Así, en cumplimiento con el Modelo, se han implementado acciones como la creación de la Dirección de Justicia Cívica, cuyas actividades comprenden cursos, talleres y atenciones integrales dirigidas a quienes cometen faltas administrativas, en coordinación con asociaciones civiles y el INJUVE. Según datos de esta Dirección, a octubre de 2021, de una muestra de 62 personas reincidentes, el 42% de las infracciones que cometieron se dio por ingerir bebidas alcohólicas en vía pública, mientras que el 50% tuvo un nivel de riesgo medio de propensión a generar violencia.

Modelo de Seguridad Ciudadana

El Modelo de Seguridad Ciudadana implementado por el municipio de San Pedro Garza García ha logrado desarrollar acciones preventivas y de procedimientos, obteniendo una mejor eficiencia en el accionar policial, ya que con la nueva distribución de las zonas que integran el municipio ha podido reducir el tiempo de respuesta, aumentar el patrullaje, acrecentar el número de unidades, maximizar el capital humano y generar un nuevo mapa de división, crea un vínculo con la ciudadanía, mejorar el abatimiento a la impunidad y aumentar los niveles de confianza a través de la rendición de cuentas y transparencia. Aunado a lo anterior, con la Certificación Ciudadana (CERTIPOL) ha logrado un gran avance en la creación de manuales y protocolos.

Otro de los componentes, es la actuación de los Jueces Cívicos, cuya finalidad es lograr una mediación entre las partes con el fin de solucionar un conflicto que no ha constituido un delito.
Asimismo, otro aspecto de la solución de problemas dentro de la comunidad es la participación de las y los policías en la detección y atención de conflictos que no se han convertido en conductas sancionables por el Código Penal o por el Reglamento de Justicia Cívica del municipio.

Para lograr un acercamiento a la comunidad, a septiembre del 2021 se han realizado 36 reuniones de presentación de informes policiales con vecinos en zonas y sectores del municipio[22]. De acuerdo con el documento *Herramientas para la implementación de una policía de proximidad orientada a la solución de problemas en los municipios de la República Mexicana*[23], las consideraciones de estas reuniones deben ser: la convocatoria, la periodicidad, el lugar, la estructura de la reunión, el seguimiento de los acuerdos, la sistematización de la información para su análisis y su uso en la operatividad.

Protección civil

Fue a partir del año 1985 en los sismos del 19 y 20 de septiembre de la Ciudad de México, en las que se constituyen las bases para la creación del Sistema Nacional de Protección Civil en México, con el fin de dar protección ante fenómenos perturbadores que pudieran ocasionar desastres.

La cultura de la protección civil tiene como principio la disminución del riesgo interno mediante líneas de acción claras, estableciendo mecanismos, sistemas y organismos para el aseguramiento de la protección de los ciudadanos y su entorno ecológico contra peligros y riesgos que se presenten en la eventualidad de un desastre.

[21] Obtenido de: https://consejojusticiacivica.mx/wp-content/uploads/2020/10/USAID_Sistematizacion_Proceso-de-implementacion-del-sistema-de-JC_vf.pdf, página 44.
[22] Estadísticas internas de los indicadores del PMD 2018-2021.
[23] Obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/557082/Herramientas_para_la_implementacio_n_de_Prox_en_municipios.pdf

En este sentido, en el periodo 2019-2021 (septiembre) la administración logró realizar 112 acciones[24], campañas, programas y operativos en materia de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de riesgos, emergencias, contingencias y desastres que pueden afectar la integridad física de las personas y daños al patrimonio del municipio y de la ciudadanía.
Se realizaron 27 campañas para la difusión de planes de contingencia durante el periodo 2019-2021 (septiembre). Asimismo, en materia de supervisión de establecimientos con relación a los planes de contingencia y programas de protección civil se logró un avance superior a lo planeado. Así las supervisiones deben ir en aumento para garantizar la seguridad, preparación y resiliencia de la ciudadanía.

Por lo anterior, no dejar de lado el desarrollo y fortalecimiento de Protección Civil en el municipio es de gran importancia a fin de que la sociedad y los tres órdenes de gobierno coadyuven en la tarea de la prevención; promoviendo el uso racional de los recursos naturales, la atención de fenómenos perturbadores con la finalidad de aminorar sus efectos y propiciar una atención de riesgos en límites intermunicipales.

[24] Estadísticas internas de los indicadores del PMD 2018-2021.

San Pedro
Garza García

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Objetivo I.1.
Fomentar un servicio digno a la ciudadanía mediante la formación de los cuerpos policiales.

Estrategia: I.1.1.
Fortalecer la capacitación y profesionalización de los elementos policiales a través del conocimiento teórico y práctico.

1.1.1. Desarrollar, institucionalizar e implementar el programa de actualización y profesionalización de los elementos policiales.
1.1.2. Proporcionar formación inicial perfeccionada.
1.1.3. Promover las capacitaciones especializadas en temas relacionados a la atención y prevención de la violencia familiar.
1.1.4. Contar con un instituto sostenible y referente a nivel nacional para las instituciones de seguridad pública y privada.
1.1.5. Fomentar la coordinación interinstitucional a través del desarrollo de las capacidades de los oficiales de policía de los municipios integrantes de la Zona Metropolitana.
1.1.6. Desarrollar la capacidad de identificar los riesgos existentes en la función de seguridad, así como conocer la normativa, responsabilidad y alcance que tiene el ejercer la función de protección patrimonial y de integridad física.
1.1.7. Sensibilizar a cadetes y tránsitos para homologar estrategias y puntos sensibles de su labor.

Objetivo: I.2.
Garantizar la seguridad de la ciudadanía mediante la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Estrategia: I.2.1.
Promover el diseño e implementación de programas y proyectos integrales y multidisciplinarios de prevención social de la violencia en el ámbito municipal.

2.2.1. Diseñar e implementar acciones focalizadas e integrales para prevenir la violencia familiar y de género.
2.2.2. Diseñar e implementar acciones integrales en espacios públicos que fortalezcan y promuevan el papel de los jóvenes como agentes de cambio en su comunidad y coadyuven en prevenir la violencia y la delincuencia, así como el uso y abuso de sustancias.
2.2.3. Realizar acciones colaborativas para brindar atención y seguimiento interinstitucional a las víctimas de violencia familiar.
2.2.4. Brindar atención, orientación y/o canalización a personas del municipio mediante el contacto directo para referirlas a instituciones y dependencias de atención, tratamiento y seguimiento.
2.2.5. Promover una cultura de paz a través del diálogo, la mediación y acciones colectivas.
2.2.6. Implementar talleres a docentes de planteles educativos para prevenir y/o atender a la población estudiantil del sector con mayor incidencia en violencia familiar que se encuentren en situaciones de riesgo.
2.2.7. Promover la cultura de prevención de la violencia en la comunidad educativa.

2.2.8. Crear una plataforma interinstitucional encaminada a diseñar, coordinar, desarrollar, implementar y evaluar políticas públicas focalizadas en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

2.2.9. Contar con un espacio en el que se puedan diseñar e implementar estrategias integrales mediante talleres, pláticas, conferencias, actividades culturales, deportivas, artísticas y de capacitación que contribuyan a la atención de los factores de riesgo de los agresores de conductas relacionadas con la violencia familiar.

Objetivo: I.3.

Fortalecer la vigilancia y percepción de seguridad municipal.

Estrategia: I.3.1.

Contar con la capacidad operativa suficiente para la atención de demandas de la ciudadanía, y actividades que se desarrollen en el municipio.

3.1.1. Atender las necesidades de la Secretaría de Seguridad Pública en materia de instalaciones, tecnología y equipos y asegurar el mantenimiento.

Estrategia: I.3.2.

Robustecer la toma de decisiones sobre la incidencia delictiva y factores de riesgo presentadas en el municipio.

3.2.1. Reforzar los mecanismos de coordinación interinstitucional en el diseño y ejecución de acciones de seguridad.

3.2.2. Contar con una base de datos del número total de IPH generados por los incidentes delictivos reportados en el municipio.

3.2.3. Contar con una base de datos del número total de IPH generados por las infracciones administrativas en el municipio.

3.2.4. Generar inteligencia policial en beneficio de las actividades preventivas y de investigación.

3.2.5. Fomentar la participación de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil en materia de seguridad pública.

3.2.6. Desarrollar un modelo de seguridad más cercano a los ciudadanos de San Pedro Garza García.

Objetivo: I.4.

Fortalecer el trabajo policial mediante el control normativo y operativo de la Secretaría de Seguridad Pública para crear una institución profesional y de constante mejora.

Estrategia: I.4.1.

Mejorar la imagen y reconocimiento del personal de la Secretaría de Seguridad.

4.1.1. Garantizar que los elementos operativos brinden un servicio de calidad mediante la acreditación de las pruebas de control y confianza.

4.1.2. Diseñar e implementar mecanismos de monitoreo, supervisión y control de los elementos policiales.

4.1.3. Progresar en el perfeccionamiento de las prácticas policiales con base en lineamientos y protocolos.

Objetivo: I.5.

Garantizar la adecuada defensa, calificación e imposición de sanciones por presuntas infracciones administrativas.

Estrategia: I.5.1

Brindar certeza jurídica y normativa a las acciones en materia de faltas administrativas.

5.1.1. Actualizar el marco jurídico en materia de justicia cívica.
5.1.2. Formalizar, implementar y promover protocolos de actuación.
5.1.3. Homologar y sistematizar la gestión del proceso garantizando la defensa e identificación adecuada de las personas.
5.1.4. Hacer valer el derecho de audiencia y/o comparecencia a través del Juzgado Cívico a los infractores de carácter vial.
5.1.5. Promover el cumplimiento a los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.
5.1.6. Promover la mejora en las salas orales de audio y video.

Estrategia: I.5.2.

Fortalecer los mecanismos de captación de denuncias ciudadanas en las instituciones municipales

5.2.1. Implementar mecanismos de difusión del servicio de defensa pública municipal de justicia cívica.
5.2.2. Acercar los servicios de Justicia Cívica Municipal a las y los ciudadanos.

Estrategia: I.5.3.

Fortalecer el desarrollo e integración de investigaciones de los procedimientos orales de Justicia Cívica.

5.3.1. Impartir instrucción básica legal a personal de policía en temas relacionados con la defensa adecuada, la integración de expedientes base del procedimiento y las sanciones de Justicia Cívica.
5.3.2. Desarrollar políticas y procedimientos que garanticen el ofrecimiento y difusión del servicio de Defensoría Pública Municipal de Justicia Cívica a presuntos infractores.

Estrategia: I.5.4.

Robustecer las medidas para mejorar la convivencia ciudadana.

5.4.1. Dar seguimiento y acompañamiento al infractor con perfil de riesgo para que sea canalizado a una institución pública o privada.
5.4.2. Promover cursos a infractores y primeras licencias.

Objetivo: I.6.

Fortalecer la cultura de Protección Civil en el municipio.

Estrategia: I.6.1.

Impulsar y difundir campañas y programas para fomentar en la sociedad una cultura de Protección Civil, así como procurar el debido equipamiento para reducir pérdidas humanas y materiales.

6.1.1. Dotar de equipamiento al cuerpo de protección civil para atender servicios de emergencia.
6.1.2. Capacitar a la población en temas de primeros auxilios, prevención, combate de incendios, búsqueda y rescate.

6.1.3. Capacitar a la población en la autoprotección a través de la reducción de riesgos.
6.1.4. Realizar eventos y pláticas para padres de familia y público en general.

Objetivo: I.7.

Fortalecer el desarrollo e integración de investigaciones de faltas al régimen disciplinario de elementos de seguridad pública y de faltas administrativas de servidores públicos, así como la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Estrategia: I.7.1.

Privilegiar la efectividad y eficiencia en el desarrollo e integración de investigaciones por faltas administrativas de servidores públicos, procurando que éstas tengan como propósito sancionar y/o corregir prácticas que atenten contra los principios del servicio público.

7.1.1. Dar seguimiento, hasta su conclusión, de las investigaciones y procedimientos de responsabilidad iniciados de oficio o mediante denuncia ciudadana, optimizando el uso de los recursos y el tiempo total de su tramitación
7.1.2. Impartir instrucción y capacitación al personal de policía en temas relacionados con el régimen disciplinario que regula su actuación.
7.1.3. Establecer mecanismos de coordinación de acciones y políticas para prevenir la práctica de conductas que constituyan faltas administrativas al régimen general y al régimen disciplinario.

San Pedro
Garza García

Proyectos Estratégicos y Obras Públicas

En la Administración Pública Municipal 2021-2024 se contempla una agenda de gestión de proyectos estratégicos y obras públicas clave para contribuir a la visión de desarrollo de San Pedro Garza García como una ciudad vibrante con espacios públicos atractivos y accesibles para todas las personas.

En el eje de *Seguridad Ciudadana y Profesional*, los proyectos buscarán desarrollar una policía preparada y cercana con la ciudadanía.

San Pedro se convertirá, por medio de la autonomía y sostenibilidad del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, en el referente para la preparación de elementos de seguridad pública y privada en el país.

Adicionalmente, la policía de San Pedro se mantendrá como la más confiable del país por medio de la implementación de estrategias de cercanía y rendición de cuentas con sus ciudadanos.

Para tal efecto, estas acciones se llevarán a cabo acorde a los programas anuales de obra pública y sus respectivos presupuestos conforme lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 19 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, realizándose con criterios de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez.

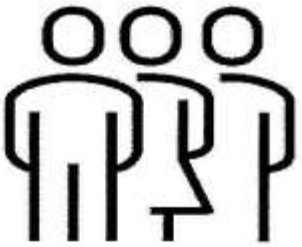
Seguridad Ciudadana y Profesional
Rehabilitación y ampliación de instalaciones de Protección Civil, Sede Corregidora
Edificio de Seguridad La Leona
Remodelación de instalaciones de Protección Civil, Sede Clouthier
Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial. (IFPP) (construcción de edificio e instalaciones), San Pedro Garza García, N.L.

San Pedro
Garza García

Indicadores

Nombre	Definición	Meta
Porcentaje de la población de 18 años y más que se sintió segura en el municipio de San Pedro Garza García.	Mide la relación porcentual de la percepción ciudadana sobre la seguridad en el municipio con base en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana.	≥80%
Contar con la recertificación CERTIPOL.	Este indicador busca obtener la recertificación CERTIPOL y continuar con los procesos de reconocimiento emitido por el INSYDE.	1
Número de cadetes graduados del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	Mide la cantidad total de cadetes graduados que recibieron el curso de formación inicial impartido en el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	230
Número de oficiales de policía del municipio de San Pedro capacitados en el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	Mide la cantidad total de policías activos del municipio que recibieron por lo menos un curso impartido por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	650
Número de oficiales de policía de otras corporaciones que recibieron por lo menos un diplomado impartido por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	Mide la cantidad total de policías activos municipales y/o estatales que recibieron por lo menos un curso impartido por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	90
Número de elementos de seguridad privada que recibieron por lo menos un curso impartido por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	Mide la cantidad total de guardias de seguridad privada que recibieron por lo menos un curso impartido por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	150 al año
Número de reuniones estratégicas de Seguridad.	Mide la cantidad total de reuniones con el fin de dar seguimiento a la incidencia delictiva del municipio, y hacer ajustes operativos.	52 al año
Número de sesiones de rendición de cuentas con vecinos del municipio.	Mide la cantidad de sesiones virtuales/presenciales que se tienen con vecinos de cada sector de policía, en las cuales se muestran índices estadísticos, el cumplimiento a los acuerdos y se abre un espacio para el diálogo con los ciudadanos.	52 al año
Porcentaje de población capacitada en materia de prevención de riesgos.	Mide la relación de la población registrada para ser capacitada en materia de prevención de riesgos y protección civil a fin de prepararla para saber cómo actuar ante una adversidad.	100%
Porcentaje de simulacros realizados.	Mide la relación entre los simulacros con activación de servicios de emergencia para preparar a todo el personal de una organización para resolver una eventualidad con éxito.	100%
Porcentaje de actividades realizadas por la dirección en conjunto con la sociedad civil (institucionalizada o no) en materia de prevención de riesgos.	Mide la relación entre la participación de la sociedad civil en actividades de la Dirección de Protección Civil en materia de prevención de riesgos.	100%

San Pedro
Garza García



Eje II. Desarrollo Social e Inclusión

San Pedro
Garza García

Diagnóstico

COVID-19

De acuerdo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la agenda internacional de desarrollo aprobada por Naciones Unidas, se reconoce y establece que poner fin a la pobreza debe ir de la mano de un plan que atienda las necesidades sociales, incluidas la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo.

La pandemia ocasionada por la COVID-19 ha sido un suceso histórico de relevancia e implicaciones en las esferas social y económica, pública y privada. Ha afectado principalmente el tema de salud de la población, la educación, el empleo y el ingreso.

En el tema de salud, la pandemia ha dejado de manifiesto la insuficiencia del sistema de salud ante catástrofes de este tipo. Además del aumento de las tasas de mortalidad, un tema que requiere atención es el aumento de los padecimientos relacionados a la salud mental.

Las cuarentenas impuestas con motivo de detener la propagación del virus COVID-19 y las implicaciones que conllevan, tales como el distanciamiento físico, desempleo o trabajo desde el hogar, educación en casa, la falta de contacto físico con los seres queridos, pueden tener implicaciones en la salud mental de la población.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) señala que el miedo, la preocupación y el estrés son respuestas normales en momentos en los que nos enfrentamos a la incertidumbre, o a lo desconocido o a situaciones de cambios o crisis. Así que, suscribe, es normal y comprensible que la población experimente estos sentimientos en el contexto de la pandemia COVID-19[25]. Sin embargo, es imprescindible cuidar la salud física y mental con mayor énfasis.

En el tema educativo, la suspensión de asistencia escolar ha recalcado las desigualdades en cuanto al acceso de tecnologías de la información y la comunicación. Los cierres de escuelas provocados por el coronavirus afectaron desproporcionadamente a los niños y las niñas, porque no todos tuvieron las oportunidades, las herramientas o el acceso necesarios para seguir aprendiendo durante la pandemia. Para algunos de los estudiantes el cierre de escuelas no será una interrupción temporal de su educación, sino un final abrupto de la misma (Human Rights[26]).

Como señala el informe emitido por el Secretario de Naciones Unidas, la inasistencia escolar podría tener implicaciones inmediatas y en el largo plazo en el nivel educativo, permanencia escolar e igualdad de género[27].

Asimismo, en el tema económico se ha presentado implicaciones en el aumento del desempleo y la baja de los ingresos de la población.

[25] Obtenido de: https://www.paho.org/es/salud-mental-covid-19
[26] Obtenido de: https://www.hrw.org/report/2021/05/17/years-dont-wait-them/increased-inequalities-childrens-right-education-due-covid
[27] Obtenido de: https://news.un.org/es/story/2020/08/1478302

San Pedro
Garza García

Población

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en el municipio de San Pedro Garza García (SPGG) hay una población de 132,169 habitantes, 52.64% mujeres y 47.35% hombres (INEGI, 2020[28]), donde el grupo de población que integra más cantidad de personas en el municipio es el de 15 a 29 años, como muestra la Tabla 1.

Tabla 1. Porcentaje de población por grupos de edad de SPGG en 2020.

Grupos de edad	Población	Porcentaje de la población total
0 a 14	21,363	16.2%
15 a 29	31,295	23.7%
30 a 44	25,571	19.3%
45 a 59	23,759	18%
60 a más	25,456	19.3%

Fuente: INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda.

De la población de 2020, el 70% ha nacido en la entidad, 22% proviene de otra entidad, 1.3% es de otro país y otro 1.3% proviene de Estados Unidos de América.

La mayor cantidad de migrantes que ingresó a San Pedro Garza García en los últimos 5 años provino de Estados Unidos (787 personas), Chile (175 personas) y Corea del Sur (170 personas). Las principales causas de migración en los últimos años fueron familiares (856 personas), educativas (422 personas) y económicas (329 personas) (Data México[29]).

Rezago social

El índice de rezago social es una medida que resume cuatro de las carencias sociales establecidas en la Ley General de Desarrollo Social (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda y activos en el hogar), el cual permite conocer de manera resumida el rezago social en un espacio geográfico determinado. Se integra por 11 indicadores.

A 2020, el municipio de San Pedro Garza García tiene un índice de rezago social bajo. Aunque San Pedro Garza García obtuvo el Índice de Desarrollo Humano (índice elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que incluye tres elementos del desarrollo humano: salud, educación e ingreso[30]) más alto de Nuevo León, según los datos de 2015, con 0.871; el municipio continúa con el reto de contribuir a garantizar oportunidades para los individuos y grupos, concurriendo en la realización de acciones encaminadas a mejorar las capacidades de las personas para su desarrollo integral que mejore su calidad de vida.

En la tabla 2 se muestran los valores por cada indicador de acuerdo a los resultados emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para 2020[31].

[28] INEGI, 2020, Censo de Población y Vivienda 2020.
[29] Obtenido de: https://datamexico.org/es/profile/geo/san-pedro-garza-garcia?redirect=true#population
[30] PNUD México. Desarrollo Humano. Obtenido de: https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/ourwork/povertyreduction/in_depth/desarrollo-humano.html
[31] Obtenido de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexos.aspx

San Pedro
Garza García

Tabla 2. Índice de Rezago Social de SPGG en 2020.

Variable	Porcentaje
Población de 15 años o más analfabeta	1.00%
Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	5.60%
Población de 15 años y más con educación básica incompleta	11.30%
Población sin derechohabiencia a servicios de salud	11.50%
Viviendas con piso de tierra	0.31%
Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	3.80%
Viviendas que no disponen de agua entubada a la red pública	0.05%
Viviendas que no disponen de drenaje	0.10%
Viviendas que no disponen de energía eléctrica	0.06%
Viviendas que no disponen de lavadora	8.80%
Viviendas que no disponen de refrigerador	4.70%

Fuente: CONEVAL (2020).

Los indicadores que muestran rezagos en el municipio de San Pedro Garza García son los referentes a la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela, población de 15 años y más con educación básica incompleta, derechohabiencia a servicios de salud, y viviendas que no disponen de excusado y sanitario.

Por otro lado, de acuerdo con INEGI (2020) el 1.85% de los hogares reportó condición de limitación de acceso a alimentos por falta de dinero o recursos en los últimos tres meses.

La medición multidimensional de la pobreza incorpora un enfoque de derechos humanos y ha sido en los últimos años una guía para el diseño y la instrumentación de la política social.

Si bien los resultados a nivel municipal de la última medición de la pobreza realizada por CONEVAL en 2020 aún no están disponibles; con base en los datos disponibles de 2015, en San Pedro Garza García hubo un Área Geoestadística Básica (AGEB) urbana en la que entre el 18% y 34% de la población vive en pobreza. En las demás 53, varía el porcentaje de población en pobreza entre el 0% y el 18%[32].

Tabla 3. Población de SPGG por condición de pobreza en 2015.

Variable	Número de personas	Porcentaje
Población en el municipio en 2015	108,051	-
Población en pobreza extrema	191	0.2%
Población en pobreza moderada	4,570	4.2%
Población vulnerable por carencias	53,641	49.6%
Población vulnerable por ingresos	1,332	1.2%
Población no pobre y no vulnerable	48,317	44.7%

Fuente: Secretaría de Bienestar (2021) con información de CONEVAL (2015).

De acuerdo a la información del mismo año, el 0.2% de la población vivía en situación de pobreza extrema y el 4.2% en pobreza moderada[33].

Tabla 4. Población de SPGG por carencias sociales en 2015.

Variable	Número de personas	Porcentaje
Rezago educativo	7,667	7.1%
Acceso a servicios de salud	14,456	13.4%

[32] Obtenido de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/POBREZA-URBANA-EN-MEXICO-2015.aspx
[33] Secretaría de Bienestar (2021). Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2021. Obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/611903/Informe_anual_2021_mun_19019.pdf

Acceso a seguridad social	47,176	43.7%
Calidad y espacios de la vivienda	3,929	3.6%
Servicios básicos en la vivienda	190	.2%
Acceso a la alimentación	8,453	7.8%

Fuente: Secretaría de Bienestar (2021) con información de CONEVAL (2015).

Zonas de Atención Prioritaria - Colonias de atención prioritaria

En el municipio no hay declaradas Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de acuerdo a la Declaratoria emitida en 2021[34]. Sin embargo, se han realizado esfuerzos en identificar, delimitar y focalizar las acciones de desarrollo social en la población que lo requiere y por ello se han definido 18 colonias como las prioritarias.

> "En el municipio de San Pedro Garza García, las diferencias socioeconómicas son visibles si se observan las escalas de densidad poblacional, las cuales muestran las zonas limítrofes entre colonias de diferente capacidad socioeconómica" (Mendoza Lazcano y Treviño Aldape, 2020, citado en Instituto Municipal de la Familia 2021, página 54)[35].

Hoy en día, se ha identificado las mayores problemáticas del ámbito social en dieciocho colonias:

1. Canteras
2. Lucio Blanco 1
3. Lucio Blanco 2
4. Lucio Blanco 3
5. Centro de San Pedro
6. Pinos Sector 1
7. Pinos Sector 2
8. Obispo
9. Villas del Obispo
10. Revolución
11. San Pedro 400
12. Barrancas del Pedregal
13. Luis Echeverría
14. Jesús M. Garza
15. Lázaro Garza Ayala
16. Plan de Ayala
17. Santa Elena
18. San Francisco

Estas colonias concentran el 29.3% de la población del municipio y el 26.5% de las viviendas.

En las colonias citadas el 1.7% de la población de 3 años o más habla alguna lengua indígena, 52% es económicamente activa, el 4.7% tiene algún tipo de discapacidad, el 1.45% de la población de 15 años y más es analfabeta, el 2% del mismo grupo no tiene algún grado de escolaridad y el 19.7% no tiene afiliación a servicios de salud[36].

[34] Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social SPGG 2021. Obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/611903/Informe_anual_2021_mun_19019.pdf
[35] Instituto Municipal de la Familia (2021). Diagnóstico sociodemográfico y dinámicas socioculturales de las familias del municipio de San Pedro Garza García. Obtenido de: https://infamilia.sanpedro.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2021/08/Diagno%CC%81stico-sociodemogra%CC%81fico-SPGG-UDEM.pdf
[36] Coordinación de Geomática y Bases de Datos de la Dirección de Administración Urbana del Municipio de San Pedro Garza García con base en INEGI (2020).

San Pedro
Garza García

Entre las principales problemáticas que el gobierno municipal identifica se encuentran: falta de espacios de esparcimiento, carencia de regularización de viviendas, desintegración familiar, inseguridad y consumo de sustancias psicotrópicas. Identificar esto permite diseñar intervenciones integrales que procuren un desarrollo autogestivo y participativo donde intervengan los distintos programas de las diferentes dependencias que integran la administración municipal.

Para lo anterior, el municipio de San Pedro Garza García cuenta con 7 Centros Comunitarios Mover, los cuales son:

1. Centro Mover Pinos
2. Centro Mover Revolución
3. Centro Mover Obispo
4. Centro Mover San Pedro 400
5. Centro Mover Canteras / Zona Oriente
6. Centro Mover Echeverria /Corregidora
7. Centro Mover Santa Elena

Vivienda

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° que "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa". Por su parte, la Ley de Vivienda establece la definición (artículo 2):

> "Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos[37]."

En 2020, en el municipio se registraron un total de 37,717 viviendas particulares habitadas, con un promedio de 9.22 cuartos y 3.49 habitantes por vivienda.

Tabla 5. Características de las viviendas de SPGG en 2020.

Municipio	Promedio de ocupantes por vivienda	Promedio de cuartos por vivienda	Porcentaje de viviendas con 2.5 ocupantes o más por cuarto
Nuevo León	3.49	4.44	2.48
San Pedro Garza García	3.49	9.22	1.44

Fuente: INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda.

Tabla 6. Disposición de servicios básicos en las viviendas de SPGG en 2020.

Municipio	Porcentaje de viviendas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas sin energía eléctrica	Porcentaje de viviendas sin agua entubada	Porcentaje de viviendas sin drenaje	Porcentaje de viviendas sin sanitario
San Pedro Garza García	0.31%	0.06%	0.05%	0.1%	3.8%

Fuente: INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda.

[37] Comisión Nacional de Derechos Humanos. Derecho a la Vivienda. Obtenido de https://desca.cndh.org.mx/Derechos/vivienda

Como se puede apreciar en la Tabla 5, en el municipio hay un porcentaje menor de viviendas con hacinamiento en relación al porcentaje estatal. En cuanto a los servicios básicos en la vivienda, casi el 100% de las viviendas del municipio tienen acceso a todos los servicios básicos en la vivienda, la carencia más amplia es la falta de sanitario, pues el 3.8% no cuenta con uno, como muestra la Tabla 6.

En este sentido, la Secretaría de Bienestar elabora el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de los Estados y los Municipios, con el objetivo de orientar la planeación en la ejecución de los recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Básica (FAIS), el cual incluye el Fondo Estatal (FISE) y el Municipal (FISM). San Pedro Garza García ha destinado los recursos del FISM para la dignificación de viviendas de la población que presenta mayores carencias, en los últimos años ha destinado tales recursos en la construcción de techos y cuartos dormitorio.

La población que vive en las zonas vulnerables del municipio de San Pedro Garza García debido a sus bajos ingresos no tiene acceso económico para continuar y/o finalizar alguna remodelación, realizar reparación y/o preparación adecuada para instalaciones de energía eléctrica y drenaje y mejoramiento de infraestructura y equipamiento como: techos, paredes, puertas, ventanas, muebles sanitarios.

En el municipio existen 25,456 adultos mayores, que representa el 19.2% de población del municipio, ellos y las personas con discapacidad requieren accesibilidad en el diseño y materiales de las viviendas y que se considere sus necesidades específicas como: rampas, accesorios de baños, entre otros[38].

Tabla 7. Porcentaje de disposición de algunos bienes en las viviendas de SPGG en 2020.

Bienes	Nuevo León	San Pedro Garza García
Televisor	95%	94%
Computadora, Laptop o Tablet	48%	76%
Teléfono celular	93%	92%
Internet	70%	87%

Fuente: INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda.

En el municipio hay un mayor porcentaje de disposición de computadora e internet en las viviendas en comparación con el porcentaje estatal, como se puede apreciar en la tabla 7. El 76% de las viviendas del municipio cuenta con computadora, Laptop o Tablet y el 87% con Internet.

Salud

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) "la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" (UNAM, 2021[39]). En este sentido, el sistema de salud pública y privada proporcionan la infraestructura para su atención.

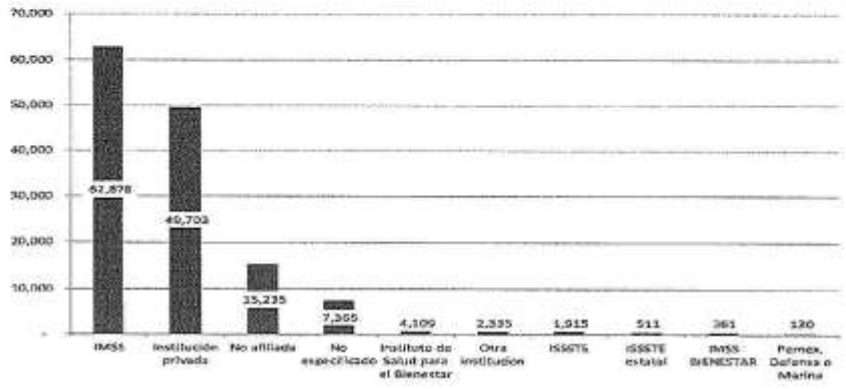
Para 2020, el 83% de la población del municipio está afiliada a algún servicio de salud, el 12% no lo está y el 5% no especificó; donde porcentualmente no hay diferencia considerable en la afiliación o no entre

[38] Obtenido en https://onuhabitat.org.mx/index.php/elementos-de-una-vivienda-adecuada
[39] UNAM (2021). La importancia de la salud mental. Obtenido de: https://www.gaceta.unam.mx/la-importancia-de-la-salud-mental/

hombres y mujeres. Si bien estar afiliado, no garantiza la accesibilidad, el municipio de San Pedro Garza García trabaja en acciones a fin de contribuir al acceso a los servicios de salud.

De la población afiliada, la mayoría lo está al IMSS o a alguna institución privada, como lo muestra la Gráfica 1.

Gráfica 1. Afiliados a algún sistema de salud en SPGG en 2020[40].



Fuente: INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda.

Tabla 8. Distribución porcentual de hombres y mujeres de SPGG según institución de afiliación en 2020.

Sexo	IMSS	ISSSTE	IMSS BIENESTAR	Institución Privada	Instituto de Salud para el Bienestar
Hombres	48.2%	41.0%	39.6%	48.8%	34.5%
Mujeres	51.8%	59.0%	60.4%	51.2%	65.5%

Fuente: INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda.

En 2020 se registraron en el municipio 13 unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud: 12 de consulta externa y una de hospitalización general del IMSS. De las unidades médicas de consulta externa, 2 pertenecen al IMSS, 7 al Sistema de Salud de Nuevo León (SSNL) y 3 al DIF.

En el mismo año se tuvo un registro de 362,278 consultas externas, de las cuales el 80% fueron consulta general, 8% especializada, 9% de urgencia y 2% odontológica.

Las principales causas de atención médica en el municipio en 2019 fueron:

- Infecciones respiratorias agudas bajas (82.3% con 2,611 consultas);
- Infección de vías urinarias (5% con 159 consultas);
- Úlceras, gastritis y duodenitis (2.7% con 86 consultas);

[40] En el rubro de Instituto de Salud para el Bienestar están incluidos los que reportaron estar afiliados al Seguro Popular. Destaca que, en éste, el 65.5% de las personas afiliadas son mujeres, como muestra la tabla 8.

- Candidiasis urogenital (1.5% con 48 consultas);
- Otitis media aguda (1.4% con 47 consultas);
- Obesidad (1.3% con 43 consultas);
- Infecciones intestinales por otros organismos y las mal definidas (1.2% con 40 consultas)[41].

Las principales causas de mortalidad en 2019 en el municipio fueron:

- Enfermedades del corazón (33.7% con 163 muertes);
- Tumores malignos (19% con 92 muertes);
- Diabetes mellitus (8.9% con 43 muertes);
- Accidentes (4.5% con 22 muertes);
- Enfermedades cerebrovasculares (4.3% con 21 muertes);
- Neumonía e influenza (3.5% con 17 muertes);
- Agresiones (homicidios) (2.0% con 10 muertes);
- Insuficiencia renal (2.4% con 12 muertes);
- Enfermedades pulmonares obstructivo crónicas (1.2% con 6 muertes); y
- Lesiones auto infligidas intencionalmente (1.2% con 6 muertes)[42].

Aunado a lo anterior, uno de los problemas de salud pública que enfrentan las y los jóvenes es el embarazo adolescente, que afecta al 4.24% de la población femenina de entre 10 y 19 años de edad, quienes han tenido uno o más hijos nacidos vivos (INEGI, 2020).

Respecto a la salud mental y preventiva, si bien la OMS creó el Plan de Acción sobre la Salud Mental 2013-2020 cuyo fin es "alcanzar la equidad a través de la cobertura sanitaria universal", hoy en día no se ha logrado. Asimismo, aún hay trabajo pendiente, pues no se tiene todavía desarrollada una cultura de autocuidado, ya que según estudios de la UNAM (2021), "el mexicano no asiste a servicios como terapias, debido a una cultura en la que ir al psicólogo no está bien visto". De acuerdo con INEGI, entre los principales trastornos mentales que causan discapacidad se encuentra la depresión.

Nuestro país presenta una atención tardía entre el inicio de algún problema o trastorno mental y su contacto con tratamiento, donde en Japón es un año, y en contraste, en México se le da atención luego de 14 años de surgido el problema[43].

Educación

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, se identifica que la población del municipio de San Pedro Garza García tiene mayor promedio de años de escolaridad con 13.16 años de escolaridad[44] (con el primer año de Universidad). Las mujeres con 12.67 años y los hombres 13.72 años.

De la población de 15 años y más del municipio el 44.5% tiene estudios de licenciatura, el 12.2% Preparatoria o Bachillerato General, el 12% Maestría, el 11.9% Secundaria y el 6.02% primaria (Data México, 2020)[45].

---

[41] Datos de la SDSyH con base en información del Sistema Único Automatizado para la Vigilancia Epidemiológica (SUAVE) anual 2019.
[42] Datos de la SDSyH con base en información del Subsistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones (SEED) preliminar 2019.
[43] Obtenido de: http://mfps.inegi.org.mx/Presentas/Dia2/Sesion3/Taller2/MaElenaMedinaMora.pdf
[44] INEGI (2020). Iter del Censo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados a nivel localidad (base de datos).
[45] Data México. Obtenido de: https://www.datamexico.org/es/profile/geo/san-pedro-garza-garcia?workforceSelector=salaryOption

Sin embargo, cerca del 1% de la población municipal es analfabeta; donde no hay distinción porcentual entre hombres y mujeres en el municipio.

De la población de 3 a 5 años, el 27.22% no asiste a la escuela, como se observa en la Tabla 9.

Tabla 9. Población de SPGG que no asiste a la escuela según datos de 2020.

Población	De 3 a 5 años	De 6 a 11 años	De 12 a 14 años
Población que no va a la escuela	1,298	451	243
Población por grupo de edad	4,769	8,183	4,223
Porcentaje	27.22%	5.51%	5.75%

Fuente: INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda.

En 2020 la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León tuvo registradas 126 escuelas de educación básica y 16 escuelas de educación media superior[46] en el municipio de San Pedro Garza García, como se muestra en las Tablas 10 y 11.

Tabla 10. Escuelas, alumnos inscritos y personal docente en la modalidad escolarizada de educación básica en el periodo escolar 2020 – 2021 en SPGG.

Modalidad	Escuelas	Alumnos inscritos			Personal docente		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
San Pedro Garza García	126	22 919	11 222	11 697	1 466	339	1 127
Educación inicial	7	248	122	126	19	0	19
Preescolar	47	4 489	2 218	2 271	312	33	279
Primaria	43	12 168	6 021	6 147	662	122	540
Secundaria	29	6 014	2 861	3 153	473	184	289

Fuente: INEGI (2020) con información de la Secretaría de Educación del Estado.

Tabla 11. Escuelas, alumnos inscritos y personal docente en la modalidad escolarizada de educación media superior en el periodo escolar 2020 – 2021 en SPGG.

Modalidad	Escuelas	Alumnos inscritos			Personal docente
		Total	Hombres	Mujeres	
San Pedro Garza García	16	4 678	2 258	2 420	476
Bachillerato general	12	2 924	1 293	1 631	284
Bachillerato tecnológico	3	1 642	949	693	172
Profesional técnico	1	112	16	96	20

Fuente: INEGI (2020) con información de la Secretaría de Educación del Estado.

Hoy en día, el municipio cuenta con 6 bibliotecas públicas, las cuales suman 16,775 títulos y 19,833 libros. En 2020 se realizaron 5,027 consultas y se tuvieron 6,155 usuarios registrados (INEGI, 2020)[47]. Durante el 2021 los alumnos y alumnas regresaron asistieron a la escuela de forma virtual, híbrida y presencial.

[46] INEGI, Tabulados, Educación, Alumnos inscritos, personal docente y escuelas en la modalidad escolarizada de educación básica, media superior, en el ciclo 2020- 2021, Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=19

[47] INEGI, Tabulados. Cultura, Bibliotecas públicas, personal ocupado, títulos, libros en existencia, consultas realizadas y usuarios por municipio 2020, https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=19

San Pedro
Garza García

Además se cuenta con 11 bibliocibers municipales[48]:

1. BiblioCiber La Cima
2. BiblioCiber Clouthier
3. BiblioCiber Revolución
4. BiblioCiber El Obispo
5. BiblioCiber Centro del Ahijado
6. BiblioCiber Los Sauces
7. BiblioCiber Garza Ayala
8. BiblioCiber Josefina Mata Siller
9. BiblioCiber Lomas de Tampiquito
10. BiblioCiber Valle del Mirador
11. BiblioCiber Los Pinos
12. BiblioCiber García Naranjo

Grupos vulnerables

Niñez

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en el municipio de San Pedro Garza García hay una población infantil de 17,140. El 24.4% tiene entre 0 y 2 años, el 28% entre 3 y 5, el 23.5% entre 6 y 8, y el 24.2% entre 9 y 11[49].

Para promover la atención a las niñas, niños y adolescentes, el DIF San Pedro cuenta con:

- 3 CENDIs Municipales, que atienden a niños y niñas entre 45 días de nacidos a los 4 años, hijos de familias trabajadoras de San Pedro que no cuentan con seguridad social o de familias trabajadoras de la administración municipal.
- 7 Estancias Infantiles, que atienden de manera vespertina a niños y niñas de entre 4-12 años.
- 1 Convenio con el Club de Niños y Niñas de Nuevo León ABP, que atiende de manera matutina y vespertina a niños, niñas y adolescentes de entre 4-17 años.

Las intervenciones en esta primera etapa de la vida, la Primera Infancia, son de alto retorno e indispensables. En el país y en el estado son varias las iniciativas en favor de este segmento de la población, destacando el pacto por la Primera Infancia. Uno de los retos que plantea dicho pacto es el adecuado Desarrollo Infantil Temprano: se busca que las y los niños mayores de 3 años reciban educación preescolar[50]. En general, en el municipio esto se cumple, ya que el 81.75% de los niños entre 3-5 años acuden a la escuela. Sin embargo, focalizando a las 18 colonias de atención prioritaria, este porcentaje baja y llega hasta 73.81% (Censo Económico Social y Cultural).

En el municipio de San Pedro Garza García, el tipo de maltrato más reportado a la Defensoría Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes fue el de abandono y trato negligente por parte de los cuidadores.

[48] Municipio de San Pedro Garza García. Obtenido de: https://tramites.sanpedro.gob.mx/gobierno_de_san_pedro_garza_garcia_be055859/servicios_bibliotecarios_y_de_apoyo_a_la_educacion_46908160-1b18-49b7-9825-26a90940cc6a

[49] INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda. Tabulados Básicos. Población. Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/tabulados/cpv2020_b_nl_01_poblacion.xlsx

[50] Obtenido en: https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wp-content/uploads/2021/05/Brochure_Nacional_Final-compressed.pdf https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/el-pacto/

San Pedro
Garza García

Respecto del derecho a la participación de las y los niños, en la ENADIS 2017 se advierte que el 22.5% de niñas y niños de entre 9 y 11 años considera que en México sus derechos se respetan poco o nada. El mismo grupo manifestó en un 24.8% que su opinión nunca se toma en cuenta en la comunidad. El 12.2% declaró que las personas adultas pocas veces o nunca toman en cuenta su opinión en su casa. El 60.2% siente miedo cuando se encuentra cerca de la policía (CONAPRED, 2017[51]).

Finalmente, sobre el derecho a vivir una vida libre de violencia, a nivel nacional 60% de los niños, niñas y adolescentes entre 1 y 14 años han experimentado alguna medida de disciplina violenta en sus hogares, situación que se ha agravado por el confinamiento[52].

Personas adultas mayores

En el municipio de San Pedro Garza García la esperanza de vida en 2021 de las mujeres es de 79.2 años y de los hombres de 73, esta ha tenido un aumento de 0.59 para las mujeres y de 0.56 para los hombres en relación a los valores de 2015 (Instituto Municipal de la Familia, 2021, página 40[53]).

De acuerdo con INEGI (2020), hay 25,456 personas de 60 años y más de San Pedro Garza García, el 71% tiene entre 60 y 74 años. La población adulta mayor constituye el 19% de la población total del municipio. La población de 60 y más años del Estado representa el 11.3% y la nacional el 12%, lo cual muestra que San Pedro Garza García tiene una mayor proporción de población adulta.

El índice de envejecimiento[54] en el municipio en 2020 es de 119.16, para las mujeres de 133.39 y para los hombres de 119.16 (INEGI, 2020). El municipio tiene un mayor índice de envejecimiento en relación al estado de Nuevo León, en éste es de 47.35 general, 51.56 para las mujeres y 43.25 para los hombres.

En el municipio de San Pedro Garza García existe una mayor razón de dependencia de vejez en relación a la estatal (20.28 municipal y 11.06 estatal) y menor razón de dependencia infantil en relación a la estatal (24.22 municipal y 34.99 estatal). En general, la razón de dependencia[55] en 2020 es de 44.50 en el municipio y en el estado de 46.05[56].

En el Estado de Nuevo León, el 49% de las personas adultas mayores considera que se respeta poco o nada sus derechos. Así mismo, el 89.5% considera que la sociedad asume su dificultad para utilizar la tecnología, y el 81.2% considera que se desesperan fácilmente con ellos[57].

Respecto a las mujeres de 60 años y más del Estado, el 8.9% presentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses antes de la aplicación de la encuesta ENDIREH 2016. Y, el 10.2% de las población adulta mayor reporta ser víctima de maltrato o abuso de parte de algún familiar[58].

---

[51] Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/ENADIS2017_08.pdf
[52] Observatorio Nacional Ciudadano (2021). El confinamiento como agravante de la violencia familiar. Obtenido de: https://onc.org.mx/uploads/ViolenciaFamiliar.pdf
[53] Obtenido de: https://infamilia.sanpedro.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2021/08/Diagno%CC%81stico-sociodemogra%CC%81fico-SPGG-UDEM.pdf
[54] El índice de envejecimiento es la relación de la población de 60 años y más de edad, entre la población de 0 a 14 años de edad, cuyo resultado generalmente se expresa por 100.
[55] La razón de dependencia es un cociente de la población de 0 a 14 años más la de 65 años y más entre la población de 15 a 64 años multiplicado por cien.
[56] INEGI (2020). Tabulados básicos, Población. Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/tabulados/cpv2020_b_eum_01_poblacion.xlsx
[57] Obtenido de: https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/programa_estatal_gerontologico_2019-2025_vf.pdf
[58] Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores (2019). Programa Estatal Gerontológico 2019-2025. Obtenido de: https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/programa_estatal_gerontologico_2019-2025_vf.pdf

San Pedro
Garza García

A nivel nacional, las principales problemáticas identificadas por la población adulta mayor son: pensión insuficiente para cubrir necesidades básicas (28.5%), falta de oportunidades para encontrar trabajo (22.5%) y la falta de pensión o jubilación (21.9%) (CONAPRED, 2017, página 19[59]).

Finalmente, mediante un análisis de las bases de datos disponibles en el municipio[60] sobre la población adulta mayor en las 18 colonias de atención prioritaria, se conoce que 572 personas adultas mayores comen menos de 3 veces al día. También hay 315 personas adultas mayores en dichas colonias que han dejado de comer o pasan hambre por falta de recursos.

Discapacidad

En San Pedro Garza García viven 14,044 personas con Población con discapacidad, limitación, o con algún problema o condición mental, representando el 10.66% de la población (INEGI, 2020). Hoy en día, el DIF municipal cuenta con 2 Unidades Básicas de Rehabilitación enfocadas en terapia física.

Las enfermedades y el avance en la edad son los principales detonantes de la condición de discapacidad en el municipio (75%). La discapacidad física (2,182 personas), visual (1,624 personas) y motriz (1,206 personas) son las de mayor incidencia en el municipio (INEGI, 2020)[61]. Éstas representan el 1.6%, el 1.22 y el 0.9% de la población, respectivamente.

De las 14,044 personas mencionadas anteriormente, el 6.41% se reporta con algún problema o condición mental (2020). Sin embargo, los datos recientes de la OCDE[62] indican que en México la pandemia COVID-19 impactó negativamente en la salud mental, incrementando la prevalencia de diversas condiciones. Por ejemplo, la depresión pasó de menos de 5% de prevalencia, a casi 27%. Esto representa un reto para los sistemas de salud y para el municipio.

Ahora bien, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS) 2017[63] del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) e INEGI, el 25.1% de la población con discapacidad percibió haber sido discriminada en el último año (2018) y el 30.9% declaró la negación del menos un derecho, entre los derechos más mencionados están: la atención médica o medicamentos, recibir apoyos de programas sociales, y la atención en oficinas de gobierno.

Las personas que tienen alguna discapacidad percibieron haber sido discriminadas, en los siguientes escenarios de su vida cotidiana como: servicios médicos, calle, transporte público y/o familia

Entre los principales ámbitos donde la población con discapacidad percibió haber sido discriminada en el último año se encuentran los servicios médicos, la calle o transporte público, y en la familia. El 19.3% de personas con discapacidad declaró que lo(a) hacen sentir o miran de forma incómoda. El 58.3% considera que se le discrimina a causa de su condición de discapacidad. Asimismo, los principales problemas identificados por la población con alguna discapacidad a nivel nacional son: calles, instalaciones y transportes inadecuados (31.1%), falta de oportunidades para encontrar empleo (30.0%) y costo en cuidados, terapias y tratamientos (21.5%) (CONAPRED, 2017, página 19).

[59] Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/ENADIS2017_08.pdf
[60] Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) (2016-2017) y Censo Económico, Social y Cultural San Pedro (CESyC) (2016-2020).
[61] Obtenido de: https://www.datamexico.org/es/profile/geo/san-pedro-garza-garcia?workforceSelector=salaryOption
[62] Obtenido de: https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/panoramadelasalud2021.htm
[63] Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/ENADIS2017_08.pdf

Población indígena

Las personas indígenas continúan teniendo una percepción de vulneración de sus derechos. Al respecto, a nivel nacional, el 49.3% de la población indígena considera que se le respetan poco o nada sus derechos. El 40.3% de la población indígena declaró que se le discriminó debido a su condición de persona indígena.

Los principales ámbitos donde las personas indígenas percibieron haber sido discriminadas, están los servicios médicos, la calle o transporte público, y la familia (CONAPRED, 2017)[64]. Otro dato relevante a nivel nacional es que al 42.6% de la población indígena que en el último año solicitó información sobre algún trámite (2017), servicio o programa de gobierno, le negaron la información o no explicaron.

Para las personas indígenas del país las principales problemáticas identificadas son: la falta de empleo (20.9%), la falta de recursos económicos (16.1%), y la falta de apoyos del gobierno en programas sociales (15.8%) (CONAPRED, 2017, página 19).

En el municipio de San Pedro Garza García, el 2% de la población de 3 años o más habla alguna lengua indígena (2,523), de los cuales, el 28% son hombres y el 72% mujeres. Las lenguas indígenas habladas son Náhuatl (1,370 habitantes), Huasteco (170 habitantes), Maya (106), Mixe (84), Otomí (75), Mixteco (56), Huichol (30) y Mazateco (26) (INEGI, 2020).

Igualdad y equidad de género

Ante un escenario en el que hay avance en la inclusión de las mujeres en la vida social y económica, continúan persistiendo brechas de género que atentan contra su óptimo desarrollo y la igualdad de oportunidades entre géneros.

Al respecto, en el municipio de San Pedro Garza García, el 29% de los hogares están liderados por una mujer; y el 71% por un hombre[65].

Si bien no se cuenta con información estadística de fuentes nacionales desagregada a nivel municipal en varios temas relacionados al análisis de diferencias de género, el contexto nacional y estatal refleja elementos de igualdad o desigualdad en varios temas.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) realizada en 2019, muestran que en general las mujeres continúan destinando mayor tiempo al trabajo no remunerado en los hogares, en comparación con los hombres. La tabla 12 indica estos datos.

Tabla 12. Distribución porcentual del tiempo total de trabajo a la semana de la población nacional de 12 años y más, por sexo y tipo de trabajo, 2019.

Sexo	Trabajo para mercado	Trabajo no remunerado de los hogares
Mujeres	31%	67%
Hombres	69%	28%

Fuente: INEGI, 2019. ENUT[66].

[64] Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Encuesta Nacional de Discriminación. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/ENADIS2017_08.pdf

[65] INEGI cambió la nomenclatura "jefe o jefa de familia" por "persona de referencia". En 2020, 37,730 hogares tuvieron como persona de referencia a una mujer.

[66] Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut_2019_presentacion_resultados.pdf

Según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) citada por el Instituto Municipal de la Familia (2021), la decisión de ser una madre trabajadora en México conduce a una brecha salarial del 33% en comparación con una mujer que ha decidido no tener hijos. Aunado a lo anterior, en el mundo, 6 de cada 10 madres profesionales renuncian a sus carreras, y 5 de cada 10 mujeres profesionales sin hijos asume que si tuviera hijos tendría que renunciar a su desarrollo profesional" (Instituto Municipal de la Familia, 2021, página 28)[67].

Por su parte, en México, el 74% de las mujeres que trabajan tienen contratos de tipo parcial (Instituto Municipal de la Familia, 2021, página 29). Aunado a lo anterior, dada la crisis sanitaria actual, 7 de cada 10 desempleados en México son mujeres (Instituto Municipal de la Familia, 2021, página 29). A nivel nacional se refleja una carga desigual en los roles y relaciones en el hogar donde continúa la imposición de responsabilidades del hogar y de la familia únicamente a las mujeres.

Tomando los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, se encuentra que el 47.6% de la población nacional considera que las mujeres que trabajan descuidan a sus hijos; el 10% considera que los hombres deben ocupar mejores puestos de trabajo que las mujeres; el 14.3% está de acuerdo en que los hombres deban ganar más salario que las mujeres; el 12% está en desacuerdo en que los hombres deban encargarse, al igual que las mujeres, de las tareas de la casa, de cuidar a los niños (as), y a las personas enfermas y ancianas; y el 37.3% considera que las mujeres deben ser las responsables del cuidado de los hijos (as), de las personas enfermas y ancianas[68].

Atendiendo una de las problemáticas más alarmantes en las familias de nuestro municipio, como lo es la violencia intrafamiliar, el Instituto Municipal de la Familia ha llevado a cabo estudios, investigaciones y diagnósticos que permiten conocer la situación de las familias de San Pedro Garza García en ciertos temas. En este sentido, Instituto Municipal de la Familia llevó a cabo una investigación en coordinación con el Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), considerando como población de estudio a familias canalizadas por la Defensoría Municipal en casos de negligencia infantil. "Esto con el fin de generar una estrategia de atención con visión sistémica a partir de las familias más vulnerables y en beneficio de todas las familias del municipio" (páginas 4-5)[69]

De esta investigación, se destacan las siguientes características: son las mujeres las principales cuidadoras de NNA (niños, niñas y adolescentes) en estos hogares, 85% es la madre, 7% la abuela y 7% el padre, además se encontró que 33% de las cuidadoras están separadas, 26% son madres solteras y 7% están divorciadas, es decir 66% de las cuidadoras, realizan la función de cuidado solas o con apoyo de familiares cercanos (página 24).

También se encontró que 74% de las cuidadoras tienen una actividad laboral remunerada, de las cuales 49% lo hace en la economía informal y en consecuencia sin acceso a seguridad social, y 6% se encuentran desempleadas (página 25).

[67] Instituto Municipal de la Familia (2021). Hacia el balance familia – trabajo. Obtenido de: https://infamilia.sanpedro.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2021/10/Diagno%CC%81stico-Hacia-una-cultura-balance-trabajo-familia.pdf

[68] Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/tabulados/XV_Opinion_sobre_los_roles_masculinos_y_femeninos_estimaciones_endireh2016.xlsx

[69] Análisis de factores de riesgo de familias recurrentes en la Defensoría Municipal de San Pedro Garza García, DIF- Instituto Municipal de la Familia, septiembre, 2021.

En esta misma investigación fue posible determinar los factores de riesgo que presentan las familias de reincidencia en la Defensoría y que son los siguientes: hacinamiento, redes de apoyo precarias y la carga y desgaste emocional en que se encuentran las cuidadoras (página 25).

En relación a la dinámica de pareja, la razón principal que las mujeres reportan como aquella por la que se enojan sus parejas hombres es porque ella "habla con otros hombres", seguido por "ella le dice o recuerda sus obligaciones" y "ella es celosa", "ella no le obedece" o "no es considerado en la toma de decisiones". Por su parte, ellas se enojan principalmente porque "él usa drogas o alcohol", "es celoso" o "no cumplen lo que acuerdan"[70].

Otro dato de relevancia de la encuesta es que el 39% de las mujeres de 15 años y más que tienen o tuvieron pareja o esposo, éste reacciona de manera violenta cuando se enoja. De ése 39%, el 31.3% le deja de hablar, ofende, la ignora, es indiferente; el 23.3% discute, grita, la ofende, insulta, golpea o avienta objetos, amenaza con golpearla; el 6.5% empuja, jalonea, la golpea o agrede físicamente; y el 5.7% deja de dar dinero o aportar a la casa.

En el Estudio Diagnóstico hacia una Cultura Balance Trabajo-Familia se aborda al balance trabajo-familia como un tema público que impacta tanto en el bienestar personal, familiar y social; el cual contribuye además de a la salud mental, a la productividad laboral y al progreso social. Se indica que es un tema que inmiscuye al sector público, privado y a la sociedad civil.

La hipótesis del enfoque balance trabajo-familia refiere a que "las responsabilidades del hogar van más allá de quehaceres o pendientes personales, ya que hacen referencia a las personas y a su cuidado y se extienden más allá del momento en que se ejecutan. Por lo tanto, un eficiente sistema de corresponsabilidad conlleva una reducción en los factores causantes de estrés -especialmente en mujeres-, que aportaría a que los colaboradores estén más y mejor descansados, lo que contribuiría a incrementar su productividad" (Instituto Municipal de la Familia, 2021, página 31)[71]

En el estado de Nuevo León, el 59.3% de las mujeres de 15 años o más han vivido algún tipo de violencia a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016) [72]. El porcentaje ha disminuido pues en 2011 era del 62.4% y en 2006 de 63.4%, Del dato de 2016, el 37.7% ha padecido violencia emocional, 25.6% violencia física, 38% violencia sexual y 22.7% violencia económica o patrimonial. Asimismo, indica que el 6.9% de las mujeres de 15 años y más de Nuevo León ha tenido algún incidente de violencia en el ámbito familiar en los últimos doce meses. El 5.3% ha vivido violencia emocional, el 2.2% económica, el 2.1% física y el 0.8% sexual[73].

En cuanto al espacio en el que las mujeres sufren violencia, la ENDIREH apunta que el 35.7% de las mujeres de 15 años o más en Nuevo León ha sufrido violencia en el ámbito comunitario, el 23% en el ámbito laboral, el 18.4% en el ámbito escolar y el 6.9% en el ámbito familiar.

A partir de octubre de 2019, San Pedro Garza García firmó convenio de colaboración con Alternativas Pacíficas A.C. para la creación de Puerta Violeta San Pedro. Este mecanismo ha servido para ofrecer

---

[70] INEGI (2016). ENDIREH. XII.I Tensiones y conflictos. Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/tabulados/XII_I_Tensiones_y_conflictos_estimaciones_endireh2016.xlsx

[71] Instituto Municipal de la Familia (2021). Estudio diagnóstico hacia una cultura balance trabajo-familia. Obtenido de https://infamilia.sanpedro.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2021/08/Documento-actualizado.pdf

[72] INEGI (2016). ENDIREH. Prevalencia de violencia por tipo de violencia y agresor entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida. Cuadro 20.1. Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/tabulados/XX_Prevalencia_de_la_violencia_estimaciones_endireh2016.xlsx

[73] Distribución de mujeres de 15 años y más por entidad federativa según condición y tipo de violencia en el ámbito familiar en los últimos doce meses. Tabulado 10.3. Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/tabulados/X_ambito_familiar_estimaciones_endireh2016.xlsx

atención legal, psicológica, de trabajo y resguardo a mujeres con sus hijos e hijas que han vivido violencia, no solo en su modalidad de delitos. A la fecha, 662 usuarias por primera vez desde su inauguración, 122 resguardos, 101 denuncias interpuestas, 28 casos de alto riesgo ingresados a refugio de mediano plazo[74].

Por otro lado, a nivel nacional, los principales problemas identificados por las mujeres son: la delincuencia e inseguridad (29.9%), la violencia hacia las mujeres (23.9%) y la falta de oportunidades para encontrar empleo (13%) (CONAPRED, 2017, página 19).

Familia

El Instituto Municipal de la Familia recientemente también desarrolló un diagnóstico sociodemográfico en colaboración con la Universidad de Monterrey sobre las dinámicas socioculturales de las familias del municipio de San Pedro Garza García, en este se encontraron algunos hallazgos relevantes, los cuales se presentan a continuación[75].

> "De la población de 12 años o más, el 44.0% se encuentra casada, el 37.6% soltera, el 5.1% viuda, el 3.3% divorciada, el 2.5% separada y un 1.9% sin especificar". La tasa de matrimonios ha disminuido en el periodo de 2011 a 2019, en 2011 había una tasa de 1000 matrimonios y en 2019 de 263 (INEGI, 2020, citado en Instituto Municipal de la Familia, 2021, página 30)". En cuanto a los divorcios no hay una tendencia, en 2015 en el municipio se tuvieron 621 divorcios, en el año 2006 1,378 y en 2019 554 (Instituto Municipal de la Familia, página 31). La fecundidad presenta un descenso, en el municipio en 2015 se registraron 1,709 nacimientos y en 2019 1,507 (INEGI, 2020, citado en Instituto Municipal de la Familia, 2021, página 36).

Dentro del diagnóstico sociodemográfico también se menciona que el *National Council on Family Relations* (2018), una asociación académica estadounidense dedicada a la investigación de la familia como unidad de análisis, establece que la definición de esta es personal y subjetiva. Esta institución sugiere considerar las familias como redes superpuestas que se extienden en múltiples hogares, donde cada hogar tiene como su núcleo una persona de referencia, lo que permite conocer más a fondo un fenómeno en cambio constante y una institución compleja y difícil de clasificar.

De acuerdo con un estudio del Instituto Municipal de la Familia, realizado en 2020, se identificó que del año 2013 a finales del año 2019 había registro de poco más de 100 acogimientos en el estado de Nuevo León. En el 2019 había 18 personas menores de edad institucionalizadas del municipio, tanto en casas hogar dependientes del DIF Estatal como en instituciones de beneficencia privada (Instituto Municipal de la Familia, 2020, página 55[76]).

En este sentido, el Pacto de la Primera Infancia plantea la necesidad de buscar que las y los cuidadores de los niños participen en talleres de habilidades de prácticas de crianza[77].

---

[74] Información del DIF San Pedro Garza García 2021.

[75] Instituto Municipal de la Familia (2021). Diagnóstico sociodemográfico y dinámicas socioculturales de las familias del municipio de San Pedro Garza García 2015-2021. Obtenido de https://infamilia.sanpedro.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2021/08/Diagno%CC%81stico-sociodemogra%CC%81fico-SPGG-UDEM.pdf

[76] Instituto Municipal de la Familia (2020). Un acercamiento al acogimiento familiar. Obtenido de: https://infamilia.sanpedro.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/12/2020-UN-ACERCAMIENTO-AL-ACOGIMIENTO-FAMILIAR-PROCESO-DE-CERTIFICACION-FAMILIAR.pdf

[77] Obtenido en: https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wp-content/uploads/2021/05/Brochure_Nacional_Final-compressed.pdf https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/el-pacto/

San Pedro
Garza García

Cultura y Deporte

En el municipio un tema que ha cobrado mayor relevancia es la difusión y promoción cultural y artística y muestra de ello es la cartelera de eventos de la Secretaría de Cultura, pues en ella promueven los programas, cursos y talleres de diferentes disciplinas artísticas (música, pintura, teatro, literatura, danza y artes plásticas y escénicas) para todas las poblaciones (niñas y niños, personas adultas mayores, jóvenes, personas con discapacidad y población en general).

En el municipio hay tres casas de cultura, un Museo de Historia (Museo El Centenario), un Auditorio y un Centro Cultural. En todos estos espacios culturales se promueve la formación artística multidisciplinaria y cada uno sirve a diferentes grupos de ciudadanos.

Además, los parques municipales se han convertido en escaparates de las artes gracias a una vasta oferta escénica y la aportación de más de 15 voluntarios que ofrecen sesiones gratuitas de sus disciplinas a otros ciudadanos.

A nivel nacional se cuenta con el módulo sobre eventos culturales seleccionados (MODECULT) de INEGI, cuya información más actualizada es de 2021. En ella se encuentra que el 17.3% de la población nacional de 18 años y más de nuestro país asistió en los últimos doce meses a un evento cultural como obras de teatro, conciertos o presentaciones de música en vivo, danza, exposiciones (de pintura, fotografía, ciencia o histórica) y cine, y el 82.7% no asistió a eventos culturales. Si se revisa el dato por género, se encuentra que el 18.9% de los hombres y el 15.9% de las mujeres sí asistieron a algún evento en los últimos 12 meses. De la población que sí asistió, el 79.7% lo hizo a alguna proyección de película o cine. En la tabla 13 se pueden ver los tipos de eventos de acuerdo al porcentaje de asistencia de hombres y mujeres.

Tabla 13. Distribución porcentual de la población nacional de 18 y más años por condición de asistencia en los últimos doce meses a eventos culturales seleccionados.

Evento cultural	Mujeres	Hombres
Obra de teatro	18.4	13.6
Concierto o presentación de música en vivo	18.3	24.0
Espectáculo de danza	9.1	8.6
Exposición	14.1	20.8
Proyección de película o cine	77.2	82.3

Fuente: INEGI (2021). MODECULT[78].

El municipio tiene 8 gimnasios y una unidad deportiva de alto rendimiento. En estos espacios deportivos se ofrece una variedad de clases, desde ritmos latinos hasta esgrima, acondicionamiento físico y bádminton. En 2020 se otorgaron 14 becas económicas por el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte a deportistas de alto rendimiento[79].

De acuerdo con el Módulo de Práctica de Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) de INEGI, cuya información más reciente a nivel nacional es de 2020, el 38.9% de la población de 18 años y más realiza práctica físico-deportiva en su tiempo libre. El 34.4% de las mujeres y el 43.8% de los hombres[80].

[78] Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/programas/modecult/#Tabulados
[79] INEGI, Tabulados, Cultura, Becas otorgadas por el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte a deportistas de alto rendimiento por municipio según tipo de beca, al 31 de diciembre de 2020. Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=19
[80] Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mopradef/doc/resultados_mopradef_nov_2020.pdf

Si se realiza un análisis por nivel de escolaridad resulta que el 51.5% de quienes tienen algún grado de educación superior realiza actividad física en su tiempo libre, 37.5% de quienes tienen algún grado de educación media o educación básica terminada y 25.7% de quienes no tienen la educación básica terminada. En promedio el 42.6% de la población de 18 y más años que alguna vez realizaron práctica física-deportiva la abandonaron por falta de tiempo, 17.7% por cansancio por el trabajo y el 18.2% por problemas de salud.

Juventud

Según el censo de población de INEGI (2020), en San Pedro Garza García se registraba una población juvenil de entre 12 y 29 años de 35,518, de ésta 43.7% tenían entre 12 y 20 años y 56.3% entre 21 y 29 años. El 52.2% de las y los jóvenes son económicamente activos, y el 45.6% no. De los primeros, el 97.7% se encuentra ocupado y el 2.24% desocupado.

La población juvenil no económicamente activa representa el 45.6%, de ésta: el 85% estudia, el 8.4% se dedica a los quehaceres del hogar, el 6.2% se dedica a otras actividades no económicas, el 0.36% tiene alguna limitación física o mental permanente que le impide trabajar y el 0.04% es pensionado o jubilado.

Con relación a la situación educativa y económica de este sector de la población, el 46.5% de la población juvenil asiste a la escuela, mientras que el 51.4% no. Por grupos de población juvenil: el 89.7% de la que tiene entre 12 y 15 años sí asiste a la escuela, el 70% de entre 16 y 19 años, el 44.9% de entre 20 y 24 años y el 9.9% de entre 25 y 29 años.

Con información de la Encuesta Representativa Juvenil realizada en 2019 por el Instituto Municipal de la Juventud y la Universidad Autónoma de Nuevo León se encontró que el 60% de las juventudes de entre 12 y 29 años vivían con ambos padres. El 91.74% consideró tener una buena relación con sus familiares. El 10.45% no hacía ejercicio o practicaba algún deporte. El 28.13% había intentado o logrado iniciar su propio negocio, de éstos, el 44.95% lo logró concretar y el 33.49% sigue funcionando[81].

En 2021 el INJUVE San Pedro (2021a) realizó una encuesta representativa de la población joven, en la cual entre los hallazgos se encontró que las y los jóvenes viven y realizan actividades escolares, laborales y de recreación en el municipio, y tienen la expectativa de residir cerca del perímetro[82]. El 90% se siente orgullosamente sampetrino. Además, el 60% práctica algún deporte y poco más de la mitad visita espacios públicos, principalmente para realizar actividades deportivas. El 51.13% de los encuestados ha emprendido algún negocio y el 46.8% funciona actualmente. Un dato interesante es el análisis comparativo entre la cantidad de emprendimientos en 2019 contra la de 2021. Hubo un incremento porcentual del 23%. Se cree que el factor pandemia pudo haber incidido en este aumento de jóvenes que decidieron iniciar sus propios negocios.

Otra variable importante de este diagnóstico es la relación entre ingresos y egresos de la juventud. La misma encuesta arrojó que un 50% de las y los jóvenes de San Pedro perciben ingresos mensuales menores a 15 mil pesos. En contraparte, el gasto promedio mensual en alimentos, renta, servicios y transportación (pública y/o privada), es de $17,268.59. Es decir, por cada 100 pesos que reciben, las y los jóvenes gastan 115.12 pesos, lo que representa un déficit del 15.12 por ciento al mes contemplando únicamente los gastos que satisfacen necesidades básicas.[83]

[81] Encuesta Representativa Juvenil 2019. Páginas 13, 46, 54 y 31. Obtenida de https://www.juventudsanpedro.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Encuesta-Representativa-Juvenil_2019_corregido.pdf
[82] Documento de "Análisis de Encuesta" proporcionado por el INJUVE San Pedro (2021a).
[83] Documento de "Diagnóstico INJUVE 2021" proporcionado por el INJUVE San Pedro (2021b).

Con base en la misma fuente, respecto a la salud mental, el 90% de los jóvenes consideran que es un problema prioritario, 61.15% padece o conoce a alguien con algún problema de salud mental, principalmente ansiedad (49.1%) y depresión (25.2%). Al respecto, 42.46% de los jóvenes están interesados en tomar cursos de desarrollo personal (cursos, talleres, salud mental, etc) (INJUVE San Pedro, 2021a). Al respecto, "la depresión es una de las principales causas de enfermedad y discapacidad entre adolescentes a nivel mundial y el suicidio es la tercera causa de muerte para los jóvenes" (OMS, 2018 citada en INJUVE San Pedro, 2021b, página 9).

Los siguientes datos, citados en el diagnóstico del Instituto de la Juventud evidencian el imaginario social que suele tener la juventud en cuanto a las condiciones democráticas de nuestro país "[...] el 69 % de los jóvenes mexicanos en este rango de edad [13 y 14 años], estarían de acuerdo con un gobierno dictatorial si este trae orden y seguridad. El 53 % apoya la idea de que funcionarios públicos concedan puestos a sus amigos. Mientras que el 38 % declaró que para alcanzar la paz, el fin justifica los medios" (UNESCO, citada en INJUVE San Pedro, 2021b).

Finalmente, 7 de cada 10 no conoce al Instituto y el 86% no conoce la existencia y funcionamiento de la Tarjeta Joven. No obstante, dos terceras partes de la juventud considera que la participación activa puede ser la principal aportación de los jóvenes para solucionar los problemas del municipio (INJUVE San Pedro, 2021a).

Vocación económica

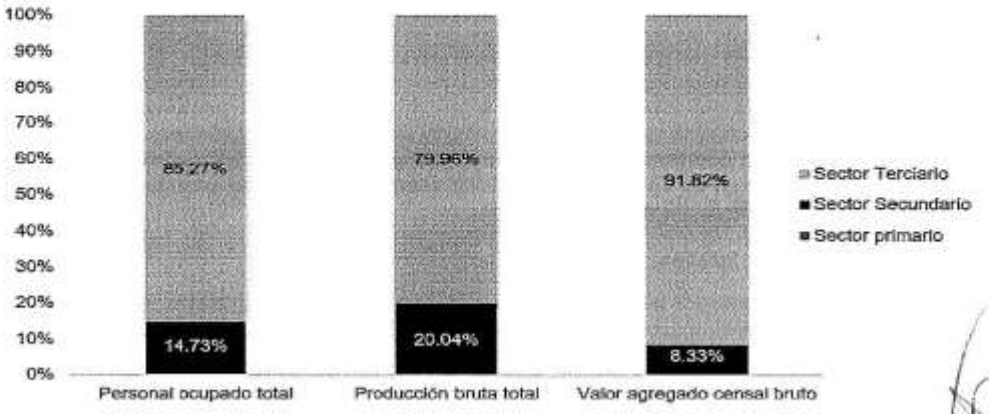
El municipio de San Pedro Garza García concentra sus actividades económicas en el sector terciario: más de 80% del empleo, la producción bruta y el valor agregado se originan del comercio y los servicios (INEGI, 2020[84]). En consecuencia, sólo 20% de la producción bruta y 15% del personal ocupado del municipio provienen del sector secundario – manufactura, minería, construcción y generación de energía eléctrica-. Por otro lado, las actividades primarias de agricultura, pesca y ganadería no tienen rol en la economía del municipio.

La cifra contrasta a nivel nacional y estatal, pues tanto la República Mexicana como Nuevo León se caracterizan por tener vocaciones industriales, es decir, son economías con más de 25% del empleo total colocado en la industria manufacturera (Felipe, Mehta and Rhee, 2014)[85]; o bien, alrededor de 50% de su valor agregado es generado por la manufactura (Martorano, B., Sanfilippo, M. & Haraguchi, N. [2017][86]). En términos prácticos, el sector terciario tiene 2 veces más peso en la economía de San Pedro Garza García que en la economía mexicana, y 2.5 veces más que en la de Nuevo León.[87] La Gráfica 3 muestra la participación de los sectores en la economía del municipio, y sus valores absolutos al año 2020, respectivamente. La Gráfica 4 muestra la comparativa nacional y estatal en los tres sectores económicos.

[84] 'Censos Económicos 2019' del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Obtenido: de: https://www.inegi.org.mx/app/saic/
[85] Felipe, J., Mehta, A. & Rhee, C. (2014) 'La manufactura importa… pero son los empleos los que cuentan' [Manufacturing matters…but it's the jobs that count], *ADB Economics Working Paper Series*, 420.
[86] Martorano, B., Sanfilippo, M. & Haraguchi, N. (2017) 'What factors drive successful industrialization?', UNIDO Inclusive and Sustainable Industrial Development Working Paper Series, WP7.
[87] El cálculo se basa en el índice de especialización propuesto por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), con la siguiente fórmula: (Producción bruta municipal en el sector X / Producción bruta total municipal) /(Producción bruta nacional en el sector X / Producción bruta total nacional).

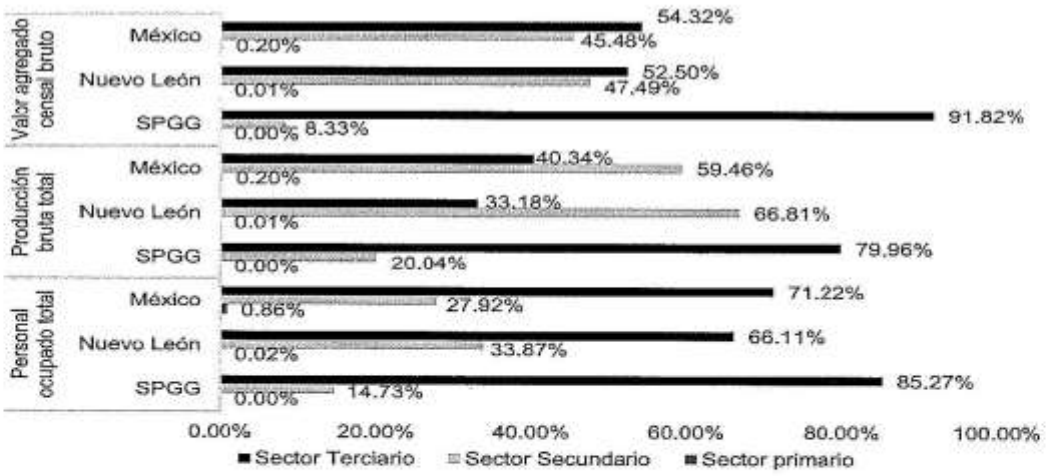
San Pedro
Garza García

Gráfica 3. Participación de los sectores en la economía de SPGG en 2020.



Fuente: Datos obtenidos de INEGI (2020).

Gráfica 4. Participación de los sectores en la economía: comparativa estatal y nacional.



Fuente: Datos obtenidos de INEGI (2020).

[88] Censos Económicos 2019, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Obtenido: de: https://www.inegi.org.mx/app/saic/

San Pedro
Garza García

Al interior del sector terciario los *Corporativos* tienen la mayor contribución de valor agregado (27%), seguido de *Servicios financieros y seguros* (15.74%). Sin embargo, la mayor fuente de empleos son los *Servicios de apoyo a los negocios, manejo de* residuos *y servicios de remediación*, en los cuales se concentran la cuarta parte del personal ocupado total. En contraste, los corporativos emplean menos de 1% del personal del municipio. La Gráfica 5 desglosa el valor agregado del municipio en actividades de comercio y servicio.

Gráfica 5. Valor agregado censal bruto (millones de pesos).



Fuente: Datos obtenidos de INEGI (2020).

Ingreso

El ingreso promedio en el municipio de San Pedro Garza García al segundo semestre de 2021 se estima en $16,358 pesos mensuales, calculado a partir del ingreso promedio por hora de $85 pesos y la duración promedio de la jornada laboral de 44 horas a la semana publicados en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en julio de 2021. A nivel metropolitano la duración de la jornada laboral es también de 44 horas por semana; no obstante, el ingreso promedio mensual se estima en $10,730 pesos, debido a la remuneración promedio por hora de $63 pesos (INEGI 2021a)[89]. La estimación de San Pedro Garza García es también superior a los promedios estatales y nacionales reportados en la ENOE en el mismo periodo, los cuales se colocan en $11,220 pesos para Nuevo León y $8,476 pesos para México.

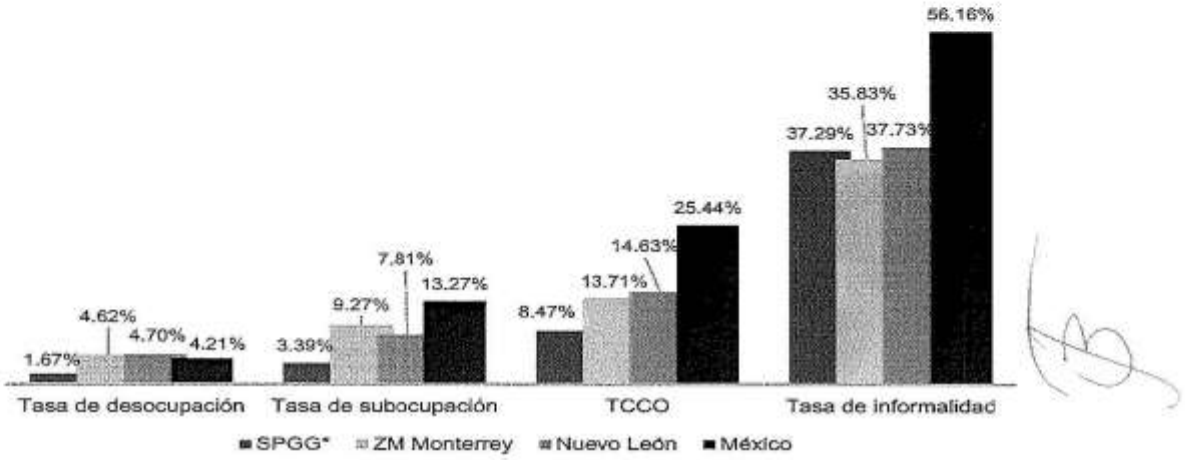
Empleo

Si bien San Pedro Garza García registra tasas de desocupación menores a 5%, tasa teóricamente considerada pleno empleo, la tasa de informalidad se estima en 37%, similar a la del Área Metropolitana de Monterrey y del Estado de Nuevo León, de 36% y 38%, respectivamente. Adicionalmente la tasa de condiciones críticas de ocupación (TCCO), se registra en 8%. Esta última se refiere al porcentaje de la población

[89] Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2021, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/

ocupada que trabaja menos de 35 horas a la semana por causas ajenas a su voluntad; personal ocupado que trabaja entre 35 y 48 horas a la semana con remuneración de un salario mínimo; y trabajadores de más de 48 horas a la semana por dos salarios mínimos de remuneración. La Gráfica 6 contrasta los indicadores del mercado laboral en el municipio de San Pedro Garza García, el Área Metropolitana de Monterrey, el Estado de Nuevo León y México.

Gráfica 6. Indicadores del mercado laboral.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de INEGI (2021a). Nota: Las cifras de San Pedro Garza García fueron calculadas a partir de los microdatos utilizados por la ENOE para el reporte de indicadores estratégicos de Zonas Metropolitanas.

Si bien hoy las tasas de desempleo se encuentran bajo control, existe el reto de las nuevas generaciones que se suman al mercado laboral. De acuerdo con el Anuario Estadístico de Educación Superior 2020-2021[90] en el Área Metropolitana de Monterrey existen 145 instituciones de educación superior en funcionamiento, incluyendo públicas y privadas. Tan solo en el municipio de San Pedro se encuentran 6 de estas instituciones, de las cuales egresan alrededor de 1400 alumnos por ciclo escolar de licenciatura y educación normal; mientras a nivel metropolitano egresan más de 37 mil, de licenciatura, educación normal y preparación técnica superior. Las áreas de estudio con más egresados en el Área Metropolitana son administración y negocios, seguido de ingeniería, manufactura y construcción. La Tabla 14 clasifica por área de estudio a los egresados, titulados, matriculados y nuevos ingresos en instituciones de educación superior dentro del Área Metropolitana de Monterrey.

[90] Obtenido de: http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior

Tabla 14. Estadísticas de Instituciones de Educación Superior en la ZM de Monterrey en el ciclo escolar 2020-2021.

Clasificación	Matrícula Total	Nuevo Ingreso Total	Egresados Total	Titulados Total
Administración y negocios	73,315	16,136	11,273	7,282
Agronomía y veterinaria	2,477	480	428	279
Artes y humanidades	12,828	2,927	1,660	844
Ciencias de la salud	24,534	4,588	3,493	2,903
Ciencias naturales, matemáticas y estadística	7,249	1,511	794	457
Ciencias sociales y derecho	46,137	9,605	7,541	4,915
Educación	11,028	2,945	1,934	1,168
Ingeniería, manufactura y construcción	52,642	10,283	8,038	5,535
Servicios	3,436	728	463	162
Tecnologías de la información y la comunicación	15,611	3,997	2,088	1,536
Total general	249,257	53,200	37,712	25,081

Fuente: Anuario Estadístico de Instituciones de Educación Superior (ANUIES), ciclo escolar 2020-2021.

Emprendimiento

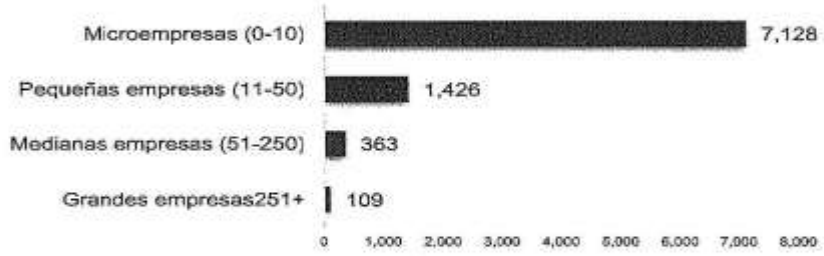
Las MiPyMEs del municipio de San Pedro Garza García son clave en su desarrollo: más de 98% del total de las empresas del municipio son MiPyMEs, de las cuales 79% son microempresas. Además, de acuerdo con los censos económicos más recientes, las MiPyMEs son responsables de 58% de la producción, 66% del valor agregado y 48% del personal ocupado del municipio (INEGI 2020). La Gráfica 6 muestra en valores absolutos las empresas del municipio clasificadas por su tamaño de acuerdo al número de empleos que proveen; la Gráfica 7 añade la contribución de cada clasificación de empresa en la economía de San Pedro Garza García.

Debido a que las MiPyMEs también representan entre 95 y 99% de las empresas a nivel global, no es posible determinar la importancia de las MiPyMEs en San Pedro Garza García de manera relativa al estado o el país a partir de este dato. Un acercamiento más preciso es la densidad de MiPyMEs, es decir, el número de MiPyMEs por cierto número de habitantes. De acuerdo con la población registrada en censos 2020 y el total de MiPyMEs cuantificadas en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas de INEGI, en San Pedro Garza García hay 67.46 MiPyMEs por cada mil habitantes, cifra superior a la densidad estatal y nacional de 31.97 y 43.76[91]. A nivel mundial, el promedio de densidad de MiPyMEs es de 32.18 por mil habitantes, en contraste lo países con mayor densidad, como Estados Unidos, Islandia y Portugal tienen entre 78 y 89 MiPyMEs por mil habitantes (González, Hommes, Mirmulstein 2014)[92].

[91] INEGI (2020). *México en Cifras*, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática [En línea], Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/
[92] González, E., Hommes, M., Mirmulstein, M., L. (2014) *MSME Country Indicators 2014 Towards a Better Understanding of Micro, Small, and Medium Enterprises*, International Finance Corporation World Bank Group [En línea], Obtenido de: https://www.smefinanceforum.org/sites/default/files/analysis%20note.pdf

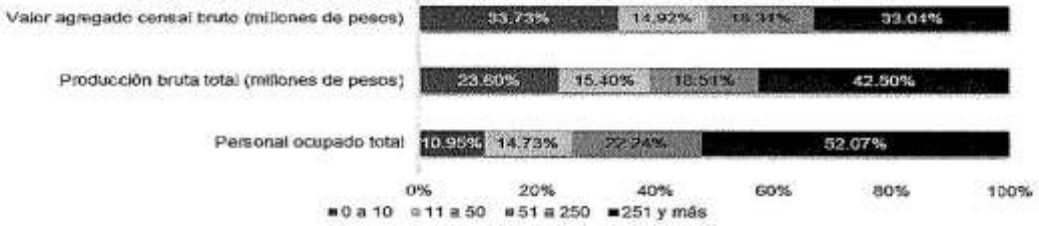
San Pedro
Garza García

Gráfica 7. Distribución de empresas en SPGG de acuerdo con su tamaño.



Fuente: Datos obtenidos de INEGI (2021b)[93].

Gráfica 8. Contribución de las MiPyMEs a la economía de SPGG.



Fuente: Datos obtenidos de INEGI (2020).

Al igual que el empleo y la producción, las MiPyMEs se concentran en el sector terciario: más de 2 mil MiPyMEs se dedican al comercio al por menor. Adicionalmente, los *Servicios profesionales científicos y técnicos*, así como los *Servicios financieros y de seguros* cuentan respectivamente con 927 y 722 establecimientos MiPyMEs, representando cerca de 20% de la MiPyMEs del sector terciario; la Gráfica 8 muestra los datos anteriores. Estos últimos dos sectores de servicios son importantes al considerarse servicios de "segunda ola", los cuales conducen a cambio estructural y subsecuente desarrollo económico (The World Bank, 2021)[94].

[93] INEGI. (2021b) 'Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas', *Instituto Nacional de Estadística y Geografía* [En línea], Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx

[94] The World Bank. (2021) La promesa del Desarrollo basado en servicios [The Promise of Services-Led Development], *The World Bank* [En línea], Obtenido de: https://www.worldbank.org/en/topic/competitiveness/publication/promise-of-services-led-development

San Pedro
Garza García

Tabla 15. Distribución de MiPyMEs por sector económico en SPGG.

Sector	Cantidad
Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	-
Minería	6
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	9
Corporativos	37
Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales	57
Información en medios masivos	92
Transportes, correos y almacenamiento	116
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	132
Servicios educativos	240
Construcción	246
Industrias manufactureras	289
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	305
Comercio al por mayor	344
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	431
Servicios financieros y de seguros	722
Servicios de salud y de asistencia social	762
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	864
Servicios profesionales, científicos y técnicos	927
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	1,002
Comercio al por menor	2,336
Total	8,917

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de INEGI (2021b).

Un reto de la actual administración es continuar con la estrategia de consolidar a San Pedro Garza García como el *hub* de comercio y servicios dentro del Área Metropolitana de Monterrey; Emprende San Pedro y el programa de Más habilidades técnicas para generar ingresos, son ejemplos de buenas prácticas alineadas con recomendaciones de organismos multilaterales para mejorar el desempeño de las MiPyMEs, a la vez que son similares a programas evaluados anteriormente en México (Bruhn, Karlan y Schoar 2013)[95].

[95] Bruhn, M., Karlan, D. & Schoar, A. (2013) 'El impacto de servicios de consultoría en PYMEs, evidencia de una evaluación aleatorizada en México' [The Impact of Consulting Services on Small and Medium Enterprises Evidence from a Randomized Trial in Mexico], The World Bank Policy Research Working Paper, WPS6508.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Objetivo: II.1.

Propiciar la generación de una cultura de vida saludable, enfocada a la promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Estrategia: II.1.1.

Impulsar acciones para la prevención de enfermedades y preservar la salud de la población.

1.1.1. Facilitar el acceso a servicios de salud de primer nivel.
1.1.2. Facilitar a los ciudadanos traslados y seguimiento para su atención médica.
1.1.3. Facilitar el acceso a servicios médicos a población con movilidad limitada.
1.1.4. Promover estilos de vida saludables para prevenir enfermedades.
1.1.5. Facilitar a la población consultas médicas de diferentes especialidades a través de vinculaciones con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil.
1.1.6. Proponer y gestionar iniciativas referentes a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 COVID-19.
1.1.7. Coordinar y colaborar con las diferentes autoridades gubernamentales en la implementación de acciones derivadas de la atención al SARS-CoV-2 COVID-19.

Estrategia: II.1.2.

Posicionar el tema de salud mental en el municipio.

1.2.1. Brindar servicios de atención psicosocial.
1.2.2. Promover los servicios que brinda el Centro de Atención Psicológica.

Estrategia: II.1.3.

Prevenir la propagación del mosquito transmisor de enfermedades como Dengue, Chikungunya y Zika.

1.3.1. Brindar servicios de fumigación en el municipio.
1.3.2. Brindar servicios de descacharrización en el municipio.

Objetivo: II.2.

Ampliar el acceso a oportunidades educativas de la población, particularmente de aquellos que habitan zonas vulnerables.

Estrategia: II.2.1.

Desarrollar capacitación continua en habilidades, oficios y desarrollo humano dirigido a los ciudadanos que viven en zonas vulnerables.

2.1.1. Generar un modelo de formación y educación continua transversal.

Estrategia: II.2.2.

Impulsar las actividades en pro de la educación.

2.2.1. Promover el campamento de verano en BiblioCiber.
2.2.2. Brindar apoyo educativo para el desarrollo integral y socioemocional de los niños y niñas de las escuelas primarias del municipio.
2.2.3. Otorgar becas a estudiantes sampetrinos de educación preescolar profesional que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
2.2.4. Promocionar y vincular a adultos a programa académico de bachillerato.

2.2.5. Brindar actividades lúdicas, dinámicas y de acercamiento para incentivar el gusto por la lectura.
2.2.6. Fomentar prácticas educativas que impulsen la creatividad, el arte y la sustentabilidad.
2.2.7. Impulsar el conocimiento de las tecnologías de la información mediante cursos y talleres.

Objetivo: II.3.
Impulsar el empoderamiento de las mujeres.

Estrategia: II.3.1.
Generar acciones en materia de perspectiva de género, autoempleo, emprendimiento y desarrollo familiar y humano.
3.1.1. Garantizar el reconocimiento y representación de las mujeres como miembros clave en sus familias y comunidades.
3.1.2. Atender la vulnerabilidad y necesidades de las mujeres sampetrinas para su bienestar y desarrollo integral.
3.1.3. Generar un diagnóstico para conocer la distribución del tiempo de las mujeres cuidadoras.
3.1.4. Reconocer, redistribuir y reducir el trabajo no remunerado de las mujeres cuidadoras del municipio.
3.1.5. Llevar a cabo un programa de capacitación para la mujer.
3.1.6. Promover el programa de apoyo a mujeres emprendedoras.
3.1.7. Desarrollar investigación etnográfica de mujeres.
3.1.8. Diseñar talleres de empoderamiento a mujeres multiestresadas para aumentar las capacidades y recursos personales en pro de mejorar sus condiciones de vida.

Objetivo: II.4.
Generar y promover una cultura de respeto e inclusión para las minorias, personas con algún tipo de discapacidad y grupos vulnerables.

Estrategia: II.4.1.
Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica.
4.1.1. Informar a las familias en situación de vulnerabilidad sobre los servicios, apoyos, programas y actividades que brinda el DIF.
4.1.2. Involucrar a la comunidad a través del voluntariado para que faciliten, apoyen e impulsen programas de desarrollo.
4.1.3. Brindar atención y apoyos temporales a victimas de desaparición, contingencias, desastres y niños y niñas en abandono.
4.1.4. Gestionar la recepción y entrega de donativos en efectivo y/o en especie.

Estrategia: II.4.2.
Establecer acciones de prevención, atención y protección para garantizar el cumplimiento de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
4.2.1. Atender o canalizar reportes de vulneración de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

4.2.2. Crear un espacio de albergue o resguardo temporal de Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
4.2.3. Tener representatividad de la niñez en la administración y consolidar acciones para la promoción y cumplimiento de sus derechos.

Estrategia: II.4.3.
Contribuir al bienestar integral e inclusión plena de las personas con discapacidad.
4.3.1. Brindar servicios de atención de calidad a personas con discapacidad y sus familias.
4.3.2. Planear, implementar y medir acciones estratégicas que emanen del Consejo de Discapacidad Municipal.

Estrategia: II.4.4.
Garantizar los derechos y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.
4.4.1. Proponer y/o diseñar políticas públicas para el apoyo y promoción de los derechos sociales de los grupos identificados como vulnerables.
4.4.2. Reconocer y promover el ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores.
4.4.3. Detectar, atender y canalizar los casos de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad.
4.4.4. Difundir y facilitar los servicios de orientación jurídica y social, a través de un espacio destinado especialmente para ellos en la Alcaldía Poniente.
4.4.5. Promover un envejecimiento exitoso, a través de oportunidades de inclusión, socialización, capacitación, desenvolvimiento y desarrollo personal.
4.4.6. Planear, implementar y medir acciones estratégicas que emanen del Consejo Municipal para las Personas Adultas Mayores.

Estrategia: II.4.5.
Ejecutar acciones en materia de asistencia social, que permita llevar a personas en situación de vulnerabilidad a los beneficios de los programas sociales y apoyos.
4.5.1. Canalizar y atender los casos que requieren asistencia social.

Estrategia: II.4.6.
Generar acciones para canalizar y atender a personas migrantes y/o indígenas
4.6.1. Implementar un protocolo de atención a personas migrantes e indígenas.

Estrategia: IV.4.7.
Impulsar la colaboración entre habitantes del municipio, como medio para dismimuir las brechas sociales existentes.
6.3.1. Promover y coordinar la acción voluntaria, fomentando la participación y el trabajo comunitario.
6.3.2. Llevar a cabo vinculaciones con OSC, ESR e instituciones educativas alineadas a las necesidades de la población del municipio.

Objetivo: II.5.

Contribuir al fortalecimiento de los hogares más vulnerables a través de la regularización y mejora de su infraestructura básica.

Estrategia: II.5.1.

Mejorar la calidad de vida de las familias sampetrinas mediante la dignificación en la vivienda.

5.1.1. Generar acciones sociales e inversiones que dignifiquen la calidad de vida en la vivienda.
5.1.2. Brindar apoyo en el mejoramiento y conservación de las viviendas que contribuyan a la dignificación de la calidad de vida de las familias que habitan en zona vulnerable.
5.1.3. Apoyar en la gestión de regularización y escrituración de los inmuebles, a fin de coadyuvar a la consolidación del patrimonio familiar.

Objetivo: II.6.

Optimizar la calidad del modelo de guarderías y estancias infantiles.

Estrategia: II.6.1.

Generar acciones que fortalezcan el desarrollo infantil.

6.1.1. Brindar apoyo a padres trabajadores con el servicio de Estancias Primarias y Preescolares para niños de 4 a 12 años.
6.1.2. Consolidar el modelo operativo de las estancias.
6.1.3. Brindar atención y favorecer el desarrollo de niños de 45 días de nacidos a 4 años que sean hijos en familias trabajadoras sin seguridad social.
6.1.4. Mejorar la calidad estructural y procesual de los cendis municipales.
6.1.5. Brindar acciones de desarrollo infantil temprano e integral a niños de 0 a 6 años por vía no escolarizada en colonias vulnerables.
6.1.6. Formalizar alianzas con la sociedad civil para la implementación de un modelo de calidad.

Objetivo: II.7.

Generar y desarrollar habilidades para el fortalecimiento de los vínculos familiares.

Estrategia: II.7.1.

Implementar acciones que promuevan la unión familiar.

7.1.1. Crear un instrumento que sea de apoyo para la toma de decisiones en la implementación de acciones con enfoque de cuidado y protección a la familia.
7.1.2. Diseñar e implementar el taller psicoeducativo y terapéutico para padres, madres o cuidadores.
7.1.3. Promover y gestionar el programa de fortalecimiento familiar.
7.1.4. Promover y gestionar el programa de familias de acogimiento.

Objetivo: II.8.
Impulsar la igualdad, inclusión y equidad en los Centros de Trabajo.

Estrategia: II.8.1.
Generar acciones en materia de igualdad, equidad, inclusión y conciliación familiar en los centros de trabajo.

8.1.1. Incidir en la planeación de las organizaciones para la implementación de buenas prácticas en materia de conciliación laboral familiar, inclusión laboral e igualdad.

Objetivo II.9.
Promover y fortalecer los programas culturales y de recreación en beneficio de los sampetrinos.

Estrategia: II.9.1.
Promover la exploración y contemplación de la cultura, el arte, expresiones artísticas y patrimonio histórico y cultural.

9.1.1. Robustecer e impulsar las actividades culturales en los parques emblemáticos municipales.
9.1.2. Fomentar y estimular el uso y aprovechamiento de los espacios culturales municipales con una oferta atractiva para todos los sampetrinos de diversas disciplinas artísticas.
9.1.3. Fortalecer los eventos enfocados en la recreación y activación del adulto mayor, la niñez y la mujer.
9.1.4. Promover las tradiciones y cultura mexicana a través de eventos.
9.1.5. Fomentar las actividades de cuenta cuentos con musicalización de obra.
9.1.6. Acercar a la población especialistas culturales, cronistas, arquitectos, estudios del noreste musical, gastronómico, folclórico, entre otros.
9.1.7. Organizar el campamento de verano en los espacios culturales con actividades creativas de mayor relevancia en el arte, la cultura o en ciencia.
9.1.8. Diseñar e implementar las acciones de difusión de patrimonio histórico y cultural del municipio.
9.1.9. Diseñar e implementar cursos, exposiciones y talleres para personas con distintas discapacidades.
9.1.10. Fomentar el diálogo y las ideas a través de la apreciación literaria.

Estrategia: II.9.2.
Promover el incremento de las habilidades artísticas de los sampetrinos como medio para la transformación social.

9.2.1. Diseñar e implementar actividades de formación artística.
9.2.2. Promover el festival de exposiciones del aprendizaje de los alumnos en las Casas de la Cultura.
9.2.3. Diseñar e implementar convocatorias para talentos emergentes de teatro, música y danza.
9.2.4. Llevar a cabo actividades enfocadas a la sensibilización, conocimiento o práctica de disciplinas artísticas, escénicas o plásticas.
9.2.5. Acercar a la comunidad los servicios y actividades de las Casas de la Cultura.

9.2.6. Posicionar a la lectura y la creación literaria dentro de la formación artística.

Estrategia: II.9.3.

Fortalecer los conocimientos, herramientas y habilidades para el logro de los proyectos en materia cultural.

9.3.1. Profesionalizar la Banda Municipal.
9.3.2. Promover las sesiones de conferencias magistrales para capacitación de personal y ciudadanía.
9.3.3. Capacitar al personal y público en general a través de sesiones con la participación de celebridades escénicas.

Objetivo: II.10.

Contribuir al desarrollo físico de los sampetrinos, mediante la generación de actividades para la educación física, deporte y recreación.

Estrategia: II.10.1.

Impulsar el deporte como un estilo de vida.

10.1.1. Promover el deporte para adultos mayores y personas con algún tipo de discapacidad.
10.1.2. Implementar y promover competencias deportivas de diversas disciplinas.
10.1.3. Impulsar la organización de ligas, torneos y eventos deportivos que incentiven la sana competencia en los sampetrinos.
10.1.4. Promover y apoyar la participación de atletas o equipos municipales en eventos estatales, nacionales e internacionales.
10.1.5. Proporcionar servicio de calidad en los gimnasios municipales.

Objetivo: II.11.

Contribuir al desarrollo integral de los sampetrinos a través de acciones que generen el impulso al emprendimiento y empleos dignos.

Estrategia: II.11.1.

Desarrollar iniciativas para el impulso local.

11.1.1. Promocionar la plataforma digital emprende@sanpedro, que apoya a estructurar y consolidar una idea de negocio.
11.1.2. Proporcionar un espacio para exposición y venta de productos locales.
11.1.3. Proporcionar un espacio para exposición y venta de productos locales en sector poniente.
11.1.4. Proporcionar un espacio para exposición e impulso a los comercios de venta de bicicletas y equipos.
11.1.5. Crear la ventanilla única de atención y vinculación para aperturas de negocios.
11.1.6. Promocionar la oferta gastronómica del municipio.
11.1.7. Promocionar los productos y servicios de la industria de belleza.
11.1.8. Promocionar los productos y servicios nutricionales y de bienestar.
11.1.9. Promover la activación económica de los negocios del Casco.

Estrategia: II.11.2.

Contribuir a la generación de oportunidades que faciliten el acceso al empleo.

11.2.1. Crear una plataforma digital para la promoción de los comercios y servicios del municipio.

11.2.2. Plataforma digital con información permanente de empresas y ciudadanos en busca de empleo.

11.2.3. Fortalecer la promoción de oficios a través de la Plataforma Busca en San Pedro.

Objetivo: II.12.

Contribuir al alcance global de las metas para el Desarrollo Sostenible relacionadas a la solución de problemáticas que experimenta la juventud sampetrina.

Estrategia: II.12.1.

Generar las condiciones que permitan transversalizar perspectivas de género y medioambientales en cada acercamiento que haya entre el Instituto y la juventud.

12.1.1. Garantizar un acompañamiento de personas con experiencia en temas de género y medioambiente durante el diseño, la implementación y evaluación de los programas clave del Instituto.

Estrategia: II.12.2.

Establecer Alianzas Estratégicas de alto impacto que aporten a la generación de mejores oportunidades para la comunidad joven de San Pedro.

12.2.1. Asegurar la creación de valor compartido a través de un proceso de evaluación para el establecimiento de alianzas estratégicas.

Objetivo: II.13.

Asegurar un mayor y mejor acceso a oportunidades de salud, educación, empleo y cultura, bajo principios de inclusión y sostenibilidad, que propicie el desarrollo íntegro de cada joven en San Pedro y que contribuya a alcanzar el desarrollo comunitario deseado.

Estrategia: II.13.1.

Generar e incentivar a las y los jóvenes para que conozcan las oportunidades educativas, culturales y de salud que brinda el Instituto Municipal de la Juventud.

13.1.1. Dar seguimiento a convenios y realizar la búsqueda constante de enlaces potenciales que aporten efectivamente al desarrollo de las y los jóvenes.

13.1.2. Establecer una comunidad sana de apoyo para escuchar y concientizar sobre temas sociales de desigualdad que permita transformar el patrón que se ve actualmente en la sociedad.

13.1.3. Acercar a los jóvenes a programas educativos para el desarrollo de habilidades socioemocionales mediante acompañamiento formativo.

Estrategia: II.13.2.

Fomentar el crecimiento profesional, educativo y social para que las y los jóvenes descubran y desarrollen sus habilidades.

13.2.1. Educar sobre la importancia, prevención, monitoreo y manejo de la salud mental en las y los jóvenes con el fin de combatir el estigma social que suele acompañar esta problemática.

13.2.2. Crear e implementar adecuadamente talleres, activación y clases con impacto para desarrollar el talento humano de cada joven de San Pedro.
13.2.3. Acercar apoyo material y educativo a la juventud para su desarrollo integral.

Objetivo: II.14.

Brindar oportunidades a la juventud emprendedora de San Pedro Garza García que permita fortalecer el proceso de creación, desarrollo y crecimiento de sus negocios.

Estrategia: II.14.1.

Diseñar e implementar programas de calidad con alto impacto que impulsen la cultura del emprendimiento.

14.1.1. Proporcionar asesorías, capacitaciones y/o mentorías enfocadas en el desarrollo de competencias emprendedoras, con el fin de desarrollar las cualidades requeridas para crear nuevos negocios.
14.1.2. Establecer alianzas y colaboraciones con organismos del sector público y/o privado en busca de financiamiento empresarial.
14.1.3. Proveer acceso a mecanismos que faciliten la entrada al mercado empresarial para la juventud emprendedora.

San Pedro
Garza García

Proyectos Estratégicos y Obras Públicas

En la Administración Pública Municipal 2021-2024 se contempla una agenda de gestión de proyectos estratégicos y obras públicas clave para contribuir a la visión de desarrollo de San Pedro Garza García como una ciudad vibrante con espacios públicos atractivos y accesibles para todas las personas.

En el eje de Desarrollo Social e Inclusión, los proyectos proporcionarán programas y servicios de calidad para la población de San Pedro 400 y las colonias vulnerables aledañas al Río Santa Catarina, impulsando atención médica accesible y actividades pertinentes que generen corresponsabilidad en la comunidad y reduzcan las horas de trabajo no remunerado de las mujeres cuidadoras.

Para tal efecto, estas acciones se llevarán a cabo acorde los programas anuales de obra pública y sus respectivos presupuestos conforme lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 19 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, realizándose con criterios de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez.

Desarrollo Social e Inclusión
Rehabilitación y ampliación de edificación para resguardo temporal para Niños, Niñas y Adolescentes.
CENDI II (adecuación subestación eléctrica)
Centro Comunitario Mover Luis Echeverría
Centro Comunitario Mover Revolución
Centro Comunitario Mover Santa Elena
Centro Comunitario Público, en Parque Central, ubicado en la Col. Fuentes Del Valle
Construcción de CENDI I, integración de Kinder y Casa Club
Construcción de Centro de Atención Canino y Felino
Construcción del Centro de Salud y Bienestar, en el área Poniente de San Pedro Garza García
Distrito Canteras, construcción de CENDI V, integración de área verde y corredor peatonal de calle Enrique H. Herrera
Reconstrucción de BiblioCiber El Obispo
Rehabilitación y ampliación de Biblioteca Josefina Mata Siller.
Remodelación del CDI Centro Lázaro Garza Ayala.

San Pedro
Garza García

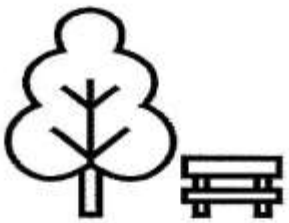
Indicadores

Nombre	Definición	Meta
Número de becas a estudiantes de educación especial, preescolar a profesional que se encuentren en situación de vulnerabilidad.	Mide la cantidad total de becas entregadas a estudiantes de educación especial, preescolar hasta nivel profesional que se encuentren en situación de vulnerabilidad.	2,250
Número de viviendas dignificadas.	Mide la cantidad total de viviendas que recibieron al menos un apoyo de mejora de las condiciones de vivienda (sanitario, piso firme, techo o paredes, cuarto por hacinamiento).	270
Número de personas atendidas en situación de pobreza o con carencias sociales.	Mide la cantidad total de población en situación de pobreza o con carencias sociales que fue atendida por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.	36,882
Número de personas atendidas con carencias de salud.	Mide la cantidad total de población con carencias de salud que fue atendida por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.	6,418
Cantidad de usuarios activos en la plataforma Emprende San Pedro.	Mide la cantidad de usuarios activos que hay en la plataforma Emprende San Pedro, como parte de un programa abierto para la formación integral de emprendedores. Usuario activo es la persona que se registró e inscribió al menos en un módulo de la plataforma y que su interacción en el sistema sea menor o igual a 90 días.	250
Porcentaje de entrevistas efectivas del mercado laboral.	Mide la relación porcentual de personas que asisten a entrevistas programadas con empleadores a través de la feria de empleo virtual o física exhibida por el municipio a fin de obtener una oportunidad laboral.	45%
Número de asistentes a la feria de empleo.	Mide la cantidad de ciudadanos que asisten a la feria de empleo virtual o física del municipio a fin de obtener una oportunidad laboral.	590
Número de empresas participantes en la feria de empleo.	Mide la cantidad de empresas activas y participantes en la feria de empleo virtual o física del municipio a fin de promover vacantes laborales y agilizar los procesos de reclutamiento, selección y contratación.	40
Porcentaje de participación de las y los jóvenes del municipio en las actividades promovidas desde el Instituto de la Juventud.	Mide la relación porcentual de la cantidad total de las y los jóvenes del municipio que está involucrada en los programas, proyectos y actividades implementadas por el INJUVE a fin de incentivar una mayor participación ciudadana activa y responsable.	20%
Porcentaje de participantes jóvenes que califican con nivel de satisfacción Alta y Muy Alta su experiencia en los programas, proyectos y/o actividades del INJUVE.	Mide la relación porcentual del nivel de satisfacción de las y los jóvenes del municipio involucrados en los programas, proyectos y/o actividades implementadas por el INJUVE.	40%
Número de programas o proyectos consolidados en favor de la protección y el desarrollo de los Niñas, Niños y Adolescentes.	Mide la cantidad de programas o proyectos consolidados en favor de la protección y el desarrollo de las Niñas, Niños y Adolescentes	9
Número de programas o proyectos consolidados que contribuyan a la equidad de género.	Mide la cantidad de programas o proyectos consolidados que contribuyan a la equidad de género.	12

San Pedro
Garza García

Nombre	Definición	Meta
Número de programas o proyectos consolidados que contribuyan a los derechos de las personas con discapacidad.	Mide la cantidad de programas o proyectos consolidados que contribuyan a los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo salud mental.	8
Número de programas o proyectos consolidados con enfoque de derechos dirigidos al desarrollo integral de la población adulta mayor.	Mide la cantidad de programas o proyectos consolidados con enfoque de derechos dirigidos al desarrollo integral de la población adulta mayor.	4
Número de programas o proyectos consolidados que contribuyan a acercar los servicios del DIF a los grupos en situación de vulnerabilidad.	Mide la cantidad de programas o proyectos consolidados para acercar los servicios del DIF a los grupos en situación de vulnerabilidad.	4
Número de programas o proyectos en etapa de pilotaje dentro del DIF en favor de los grupos vulnerables a los que atiende.	Mide la cantidad de programas o proyectos que iniciaron un pilotaje dentro del DIF en favor de los grupos vulnerables a los que atiende.	26
Número de estudios, diagnósticos e investigaciones elaborados en materia social.	Mide la cantidad de investigaciones e información diagnóstica de diferentes grupos vulnerables desarrollados con el objetivo de proponer y/o diseñar políticas públicas para el apoyo y promoción de los derechos sociales de los grupos poblacionales más vulnerables favoreciendo a la primera infancia, el fortalecimiento de la equidad, la no discriminación y el empoderamiento.	3
Número de recomendaciones emitidas por el Instituto Municipal de la Familia que derivaron en acciones afirmativas que se institucionalizaron en un programa o proyecto público.	Mide la cantidad de recomendaciones institucionalizadas en un programa o proyecto público en relación con el total de recomendaciones generadas por estudios, diagnósticos e investigaciones desarrollados por el Instituto Municipal de la Familia.	3
Número de talleres, cursos artísticos y deportivos dirigidos a poblaciones vulnerables.	Mide la cantidad de talleres, cursos y deportivos, dirigidos a población vulnerable. Este indicador permite medir la inclusión de grupos vulnerables (mujeres, tercera edad y personas con discapacidades en cursos y talleres.	492
Número de inscritos a cursos y talleres artísticos.	Mide la cantidad de personas inscritas a cursos y talleres artísticos organizados por el municipio.	1,050
Promedio de inscritos a cursos y talleres deportivos.	Mide la cantidad promedio mensual de personas inscritas a cursos y talleres deportivos organizados por el municipio.	2,800
Porcentaje de la población atendida en talleres artísticos y deportivos que se encuentra muy satisfecha con los servicios recibidos.	Mide la relación porcentual del grado de satisfacción de la población usuaria de los talleres artísticos y deportivos que imparte la Secretaría de Cultura y Educación.	80%

San Pedro
Garza García



Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente

San Pedro
Garza García

Diagnóstico

Movilidad y Seguridad Vial

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en San Pedro Garza García existen un total de 132,169 habitantes, lo que indica un aumento de 7.32% con respecto a los 123,156 habitantes del 2015, según la encuesta intercensal. Es importante considerar que este aumento implica una mayor densidad de población e incide en la movilidad urbana del municipio.

La pirámide de la jerarquía de la movilidad urbana reafirma que todos y todas se convierten en peatones en algún momento, por lo que facilitar el tránsito peatonal, salvaguardando la vida y la integridad de las personas, siempre será prioridad. Esta pirámide es una herramienta internacional que reconoce el derecho de circular de las personas, enfatizando el orden de importancia en el que los esfuerzos del sector público y privado, en materia de movilidad, deben concentrarse; primero peatones, luego vehículos no motorizados y al final vehículos con motor (Gráfica 1). También, esta pirámide permite saber en qué orden de importancia se ubica y facilita a los gobiernos el enfoque de acciones para prevenir hechos de tránsito en los grupos más vulnerables a éstos.

Gráfica 1. Pirámide de jerarquía de la movilidad urbana[96].



[96] Obtenido de: https://mexico.itdp.org/multimedia/infografias/jerarquia-de-la-movilidad-urbana-piramide/

San Pedro
Garza García

Conocer y entender los alcances de la pirámide de la jerarquía de la movilidad urbana, así como los derechos peatonales, es una responsabilidad que le compete a distintos sectores de la sociedad; impulsarlos desde el sector público resulta fundamental para hacer un cambio sustancial sobre la forma en que se mueve la ciudadanía. La capacitación en el reconocimiento de esta pirámide, como parte de la educación vial a automovilistas, es una alternativa de acción para generar conciencia de la importancia de la seguridad vial. La Gráfica 2 muestra los derechos de los peatones, según la asociación civil Liga Peatonal.

Gráfica 2. Derechos peatonales[97].



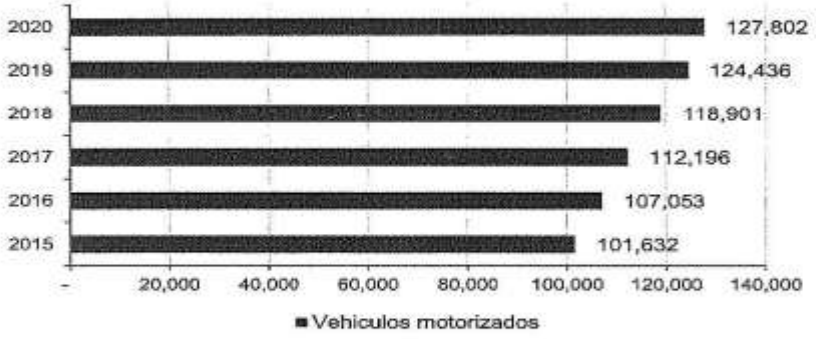
Aún y cuando se piense en peatones como la prioridad de la movilidad, datos del INEGI muestran que en el municipio abundan los vehículos motorizados. Los números indican un total de 127,802 vehículos motorizados registrados y, según datos de años anteriores, la tendencia es que siga en aumento, tal como lo muestra la Gráfica 3.

[97] Obtenido de: https://ligapeatonal.org/wp-content/uploads/2016/08/CartaDerechosPeaton_Web.pdf

77

San Pedro
Garza García

Gráfica 3. Vehículos Motorizados Registrados en Circulación en SPGG de 2015 a 2020[98].



Fuente: DataMexico.org con base en el Censo de Población 2020 de INEGI.

En este contexto, es importante reconocer como problemática la congestión de vehículos motorizados, tanto particulares como públicos, y como una alternativa de solución la cantidad de vialidades en las que se desplazan las personas en otros medios de transporte de forma segura, accesible, universal y sustentable. Por ejemplo, contar con mayor oferta de ciclovías confinadas que promuevan el uso de medios de transporte no contaminantes como la bicicleta y que abonen a la salud física de las personas.

Una acción de la administración 2018-2021 fue mejorar las vialidades existentes, incrementar los accesos peatonales y las ciclovías. Una práctica destacable fue la BiciRuta Emergente, vigente de mayo de 2020 a febrero de 2021, con el fin de ofrecer préstamo de bicis y un carril de 6.71 km con prioridad ciclista enfocado a personas de las zonas poniente y centro que optaran por trasladarse bajo medidas de seguridad vial y sanitaria[99].

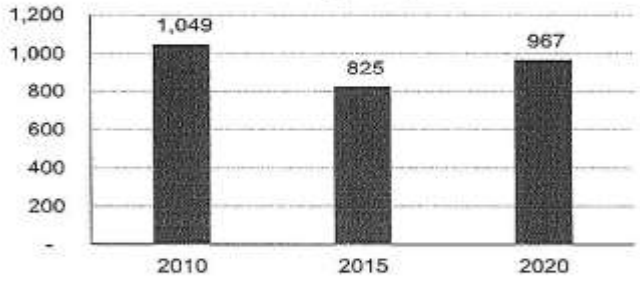
En ese sentido, es clave seguir aumentando la oferta de vialidades para viajes en medios sustentables, como lo son caminar e ir en bicicleta. Contar con nuevos y diferentes esquemas de movilidad, como la calle completa, facilita las condiciones de transporte para todas las personas por igual.

Ahora bien, comparando la cantidad de vehículos registrados y la población del municipio de San Pedro Garza García, en 2020, por cada 1,000 habitantes hubo 967 vehículos motorizados. Esta tasa de vehículos es muy alta comparada con la media nacional de 399 vehículos por cada 1,000 habitantes[100]. La Gráfica 4 muestra estas tasas en el municipio.

[98] Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/programas/vehiculosmotor/
[99] Obtenido del diagnóstico del Plan de Movilidad Activa de SPGG 2021, página 49.
[100] Obtenido de https://www.inegi.org.mx/temas/vehiculos/#Informacion_general y https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/

San Pedro
Garza García

Gráfica 4. Comparativa entre tasas de vehículos por cada 1,000 habitantes de SPGG en 2010, 2015 y 2020[101].



Fuente: DataMexico.org con base en el Censo de Población 2020 de INEGI.

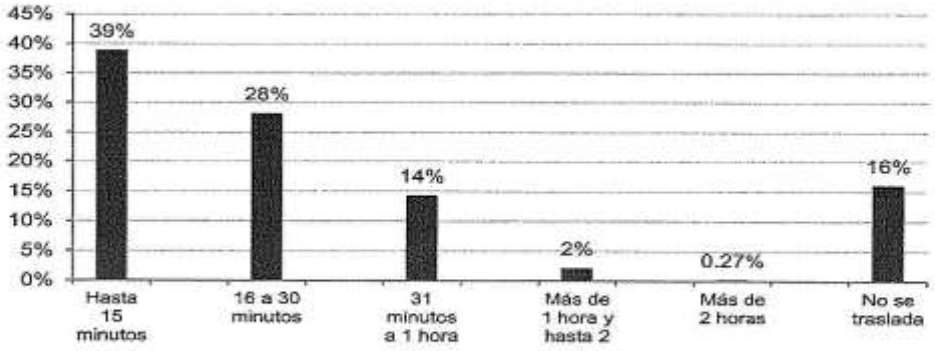
Esta tasa indica una cantidad significativa de automóviles circulando en el municipio, lo cual conlleva a crear mayor congestionamiento vial, aumenta los tiempos de traslado de las personas, propicia hechos de tránsito, eleva los contaminantes del aire en la ciudad y a largo plazo, disminuye la calidad de vida de las personas. Por ello, resulta conveniente pensar en alternativas de movilidad más sostenibles, que eficienticen la movilidad, reduzcan la contaminación y procuren la calidad de vida. El principal ejemplo es la bicicleta: vehículo que además abona a la salud física de las personas.

A propósito del tiempo promedio de traslado, el Censo de INEGI 2020 menciona que el tiempo promedio de traslado al trabajo fue de 26.5 minutos[102]. La Gráfica 5 muestra la proporción de población encuestada del municipio según el tiempo que le tomó trasladarse a su trabajo en 2020.

[101] Obtenido de:https://www.inegi.org.mx/programas/vehiculosmotor/#Tabulados, https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/#Informacion_general y https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/transporte/vehiculos.asp?s=est&c=13158&proy=vmrc_vehiculos
[102] Obtenido de: https://datamexico.org/es/profile/geo/san-pedro-garza-garcia#calidad-vida-tiempo-traslado-trabajo.

San Pedro
Garza García

Gráfica 5. Tiempo de traslado al trabajo en SPGG a 2020.



Fuente: DataMexico.org con base en el Censo de Población 2020 de INEGI.

La relevancia de asegurar que los peatones puedan acceder a diferentes puntos de la ciudad, que puedan trasladarse en transporte público digno y que se pueda disminuir el riesgo por accidentes o incidentes viales, permite que el municipio dé valor agregado a la calidad de vida de su población.

Tan solo para los años de 2019, 2020 y hasta septiembre del 2021 se contabilizaron 13,187 de hechos de tránsito[103]. A nivel de avenidas, tan solo en Alfonso Reyes se han registrado más de 3,261 accidentes en los últimos 5 años previos a la pandemia, lo que la convierte en la tercera avenida con más accidente de tránsito en 2019, después de José Vasconcelos en primer lugar, y de Lázaro Cárdenas en segundo[104]. La Gráfica 6 muestra la concentración de los hechos de tránsito registrados en 2020 en el municipio.

Gráfica 6. Concentración de hechos de tránsito en SPGG en 2020.



Fuente: Espacio y datos de México, INEGI (2020)[105].

[103] Estadísticas internas de los indicadores del PMD 2018-2021.
[104] Estadísticas internas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
[105] Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/app/mapa/espacioydatos/default.aspx SPGG > accidentes de tránsito > características de los accidentes.

San Pedro
Garza García

A mayor desagregación y en un periodo más amplio, las Gráficas 7 y 8 muestran la cantidad de hechos de tránsito ocurridos de 2015 a 2019 por tipo de hecho y tipo de causa.

Gráfica 7. Hechos de tránsito por tipos en SPGG de 2015 a 2019.



Fuente: Datos internos de la Secretaría de Seguridad Pública

De la totalidad de hechos viales o hechos de tránsito de 2015 a 2019, el accidente por "alcance" representó un 36% del total, seguido por los "choques laterales" con un 24%.

Gráfica 8. Hechos de tránsito por tipos de causas en SPGG de 2015 a 2019.



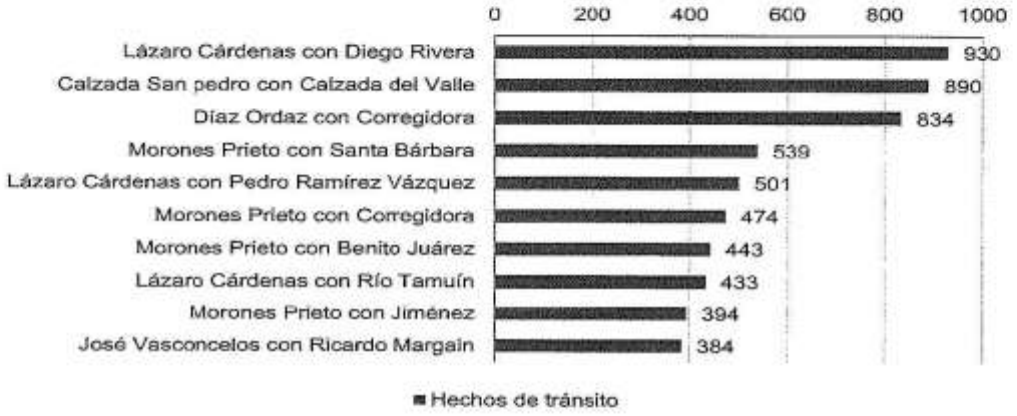
Fuente: Datos internos de la Secretaría de Seguridad Pública

De la totalidad de hechos viales de 2015 a 2019, no guardar distancia (36.7%) e invadir carril (23.8%) representan las dos causas de mayor representación.

Estos datos muestran una problemática que amerita la intervención del municipio, a fin de garantizar una mayor seguridad vial y ofrecer alternativas sostenibles de movilidad a todas las personas. Con el crecimiento de la población que reside en el municipio, más la población flotante, es importante distinguir la modalidad y causas de los hechos de tránsito para hacer modificaciones a intersecciones de mayor riesgo.

Por último, a nivel de calles, la Gráfica 9 muestra la cantidad de hechos de tránsito ocurridos de 2015 a 2019 en las 10 principales intersecciones del municipio.

Gráfica 9. 10 intersecciones con más hechos de tránsito en SPGG de 2015 a 2019.



Fuente: Datos internos de la Secretaría de Seguridad Pública

Una alternativa para resolver el problema de hechos viales que conllevan la muerte de personas es el enfoque Visión Cero[106]. Éste comprende estrategias integrales de seguridad vial con el fin de llevar a cero el número de muertes de tránsito. Toma como premisa que ninguna pérdida de vida es aceptable y para lograrlo trabaja en tres ejes: la cultura de la movilidad, el diseño vial, así como la regulación y su aplicación.

Cambio climático

Las altas temperaturas que se están presentando a nivel mundial han ocasionado el incremento de enfermedades cardiovasculares, respiratorias y alergias. Asimismo, el calor ha propiciado un aumento en los niveles de ozono y contaminantes del aire. La deforestación impide proveer el control de ráfagas de aire, por lo que estos vientos levantan polvo y aumentan el riesgo de contraer enfermedades.

[106] Obtenido de: http://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/vision-cero2.pdf

En este sentido, el cambio climático, además de incrementar la temperatura ambiental, incrementa la cantidad de lluvia y con ello a los daños a infraestructura pública, pérdida de suelo y de masa vegetal de la ciudad, así como el riesgo de pérdidas humanas[107].

A fin de promover acciones municipales para contribuir a la mitigación del cambio climático, el día 18 de noviembre de 2021 se presentó el Inventario de Emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del municipio de San Pedro Garza García, en él, se resume que se emitieron un total de 1´198,851 toneladas de CO_2 en el 2019 y se plantea una meta de reducción de 12 mil tCO_2 en 2024, con respecto al 2019.

De los hallazgos arrojados en el inventario, entre las principales fuentes que aportan emisiones contaminantes a la atmósfera, se encuentran los vehículos motorizados y los desechos arrojados tanto en lotes baldíos, como los arrojados en el Río Santa Catarina, El Arroyo, El Obispo y varias cañadas del Cerro de las Mitras. Debido a que San Pedro Garza García se está transformando en un municipio vertical, es decir, edificaciones no horizontales, el polvo emitido por las construcciones y demoliciones se unen a los Gases de Efecto Invernadero (GEI), incrementando así la contaminación local.

Los GEI no solo provienen de estas fuentes sólidas de contaminación, sino también por el drenaje de aguas de descarga y la generación de vapores emitidos en tiempo de calor. La red de drenaje presenta problemas de asolvamiento en época de lluvia, la cual inunda las calles en conjunto con las aguas pluviales, lo que se refleja en congestión automovilística, contaminación de aguas, malos olores y la proliferación de fauna nociva. El municipio contó en 2018 con 115 km de tubería sanitaria, así como tres plantas de tratamiento particulares. El aumento en el aprovechamiento de aguas tratadas es una opción viable del recurso hídrico y de los residuos compostables para enfrentar el cambio climático, pero se requiere que la población esté informada en el uso de este sistema y sus beneficios[108].

La reducción del consumo de energía eléctrica convencional es una forma de mitigar los efectos del cambio climático, al mismo tiempo que se utilizan fuentes de energía renovable, como la eólica y la solar. En 2018, el municipio contó con nueve subestaciones eléctricas que le dan servicio, de éstas, seis se encuentran dentro del municipio y tienen una capacidad de 350 MVA (megavoltamperio)[109]. Si se considera el crecimiento demográfico de los próximos años, la demanda de servicio eléctrico aumentaría. Por ello, es importante que la administración municipal continúe optimizando el consumo eléctrico en los edificios y espacio públicos, principalmente con uso de lámparas LED. Otra práctica que permite reducir el consumo de energía es la evaluación de equipos de aire acondicionado, maquinaria e instalaciones, así como contar con herramientas para prevenir o corregir fugas de electricidad, emisiones de monóxido de carbono, sulfatos, entre otros.

Como muestra la tabla 1, en San Pedro Garza García se emite más CO_2 del transporte terrestre con 47.8% del total, cuyas fuentes están dentro del municipio. Después, el consumo eléctrico doméstico, industrial y de servicio generan el 40.6% y sus fuentes provienen de la energía por calor, vapor o refrigeración dentro del municipio[110].

[107] Organización Mundial de la Salud (OMS). Cambio climático y salud. 30 de octubre de 2021: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/climate-change-and-health
[108] Organización Mundial de la Salud (OMS). Saneamiento. Obtenido de: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/sanitation
[109] Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de SPGG. Página 96.
[110] Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de San Pedro Garza García, Nuevo León. 2019. Página 6 y 16: https://issuu.com/pnja/docs/dia_mundial_del_aire_puro_2021

San Pedro
Garza García

Tabla 1. Inventario de Gases de Efecto Invernadero emitidos en SPGG en 2019.

Sector	Subsector	Actividad	Emisiones (tCO_2eq/año)	Emisiones (tCO_2eq/año)	CO_2	CH_4	N_2O	%	Alcance	%
IPPU	Industria	Industria estatal	88,020	2,486	2,486	-	-	0.2%	1	7.3%
		Industria federal		85,534	85,534	-	-	7.1%	1	
Desechos	Desechos	Tratamiento de residuos sólidos	48,025	36,319	36,319	1,297	-	3.0%	3	4.0%
		Aguas residuales		11,706	11,706	419	-	1.0%	3	
Energía	Transporte Terrestre	Vehículo de pasajeros	573,094	248,635	246,624	11	6	20.7%	1	47.8%
		Camionetas		203,025	200,221	16	8	16.9%	1	
		Camionetas comerciales		6,424	6,328	1	-	0.5%	1	
		Motocicletas		16,613	16,531	1	-	1.4%	1	
		Camiones		98,397	97,485	23	1	8.2%	1	
	Electricidad	Doméstico	486,506	101,079	101,079	-	-	8.4%	2	40.6%
		Alumbrado público		975	975	-	-	0.1%	2	
		Aguas potables y negras		5,436	5,436	-	-	0.5%	2	
		Agrícola		-	-	-	-	0.0%	2	
		Industria y servicios		379,016	379,016	-	-	31.6%	2	
	Otros	Otros	1,539	1,539	-	-	-	0.1%	1	0.1%
AFOLU	Cambio de uso de suelo	Cambio de uso de suelo	1,667	1,667	1,667	-	-	0.1%	1	0.1%
		Total	**1,198,851**	**1,198,851**	**1,191,407**	**1,768**	**15**	**100%**	**NA**	**100%**

Gestión sustentable de residuos

La gestión ambiental, además de mostrar el manejo y disposición de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)[111], residuos generados por uso doméstico, también enseña a que la ciudadanía reconozca las fuentes de contaminación en casa y aprenda buenas prácticas de mitigación ambiental y de reducción de consumo de productos de un solo uso.

La situación de San Pedro Garza García en materia de RSU en el 2018 se reporta en el Censo Nacional de Gobiernos Municipales del 2019[112]. En el rubro de recolección de RSU el estado de Nuevo León recolectó 153,502 toneladas en promedio al mes, de este promedio San Pedro Garza García genera el 2%[113], que representa 3,747 toneladas en promedio por mes, las cuales son recolectadas a través de una flotilla vehicular de 12 camiones compactadores para el servicio y sin segregación por tipo de residuos reciclables enviándolo directamente al relleno sanitario. A septiembre de 2021 la cantidad promedio mensual de RSU recolectados conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003 fue de 3,500[114] toneladas.

Una adecuada segregación de RSU para recuperar los RME (Residuos de Manejo Especial), aunado a una mayor educación ambiental permite que la calidad de vida de la población del municipio mejore. En este

[111] Reglamento de Limpia para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. PO 28/08/2019. Artículo 2.
[112] INEGI Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019. SNIEG Información de Interés Nacional. https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2019/#Tabulados
[113] La ciudad de Monterrey generó el 23% de RSU en promedio al mes, 21% más que San Pedro.
[114] Estadísticas internas de los indicadores del PMD 2018-2021.

sentido, se destaca la impartición de clases prácticas y teóricas a la ciudadanía sobre temas de gestión ambiental en el hogar donde la posibilidad de que se capacite a más personas y que ellas repliquen los conocimientos y habilidades en sus hogares, permitirá que la cultura y educación ambiental se socialice.

Complementariamente, el arranque de un programa emanado de la ciudadanía como es la Ruta del Reciclaje fomenta la participación ciudadana y combate al cambio climático. Una vez recolectados los RME por el municipio, se espera que haya una disminución de toneladas de RSU enviados a disposición final.

Aunado a la recolección de RME para reciclaje, una actividad que contribuye a tener un medio ambiente sano es la recuperación de estos residuos mediante centros de acopio. El municipio planeó, para 2021, recuperar 72,000 toneladas de RME, residuos para reciclaje, mientras que se recuperaron 129,112 toneladas[115], es decir, se superó la meta. La administración 2018-2021 puso como meta en 2021 establecer 7 puntos de reciclaje, mientras que a septiembre de 2021 se han instalado 8[116].

Espacios Públicos

El tejido social del municipio se magnifica con la convivencia de sus habitantes en puntos de convergencia. La mejora de satisfacción de vivir en un espacio donde se unen la naturaleza, el comercio y la vivencia de caminar con seguridad, aumenta la calidad de vida y la capacidad de pertenencia a un entorno sano y seguro en donde vivir y desarrollarse.

Los espacios públicos son considerados como todo lugar de acceso público, ya sea abierto (como un parque o plaza pública, jardín o sendero verde) o cerrado (áreas de recreación y parques de administración privada). Los más relevantes para la mejora de calidad de vida de la población son las áreas verdes, ya sea de vegetación natural o inducida, en pequeñas extensiones como jardineras o glorietas, en grandes extensiones como bosques, cañadas o barrancas. Su importancia radica en la absorción de dióxido de carbono (CO_2) para la mejora de la calidad del aire, la retención de agua pluvial y la recuperación del suelo.

El Plan de Desarrollo Urbano 2030 menciona que San Pedro Garza García tiene una superficie de áreas verdes de 3,232,653 m^2, que da un total de 26.25m^2 por habitante, tomando la población de la encuesta intercensal de INEGI 2015 donde había 123,156 habitantes en el municipio. Al día de hoy, y de acuerdo al Censo del INEGI 2020 donde en el municipio hay una población de 132,169 habitantes, se tiene una superficie de áreas verdes de 24.46 m^2. Esto posiciona al municipio con cifras superiores a los estándares internacionales. En este sentido, y dada la relevancia de contar con árboles para un medio ambiente sano, a septiembre de 2021 se plantaron 879 árboles nativos y se realizaron 2,888 reforestaciones y revegetaciones de plantas nativas[117].

Complementariamente, los parques son lugares emblemáticos para una localidad: es en ellos donde se detona el desarrollo social y personal de sus habitantes. Entre los parques emblemáticos renovados en la administración 2018-2021 se encuentran "El Capitán", Manuel J. Clouthier, Bosques y Mississippi, mismos que hoy representan un espacio público de convivencia y cohesión social.

Uno de los retos para asegurar una calidad óptima de estos parques será su cuidado por parte de la población usuaria, como también su mantenimiento continuo en lo que compete al municipio.

[115] Estadísticas internas de los indicadores del PMD 2018-2021.
[116] Estadísticas internas de los indicadores del PMD 2018-2021.
[117] Tercer Informe de Gobierno 2018-2021 de SPGG, página 117.

Dotar de un plan de manejo estandarizado, basado en la optimización de recursos y en la transparencia en el ejercicio de éstos, hacer uso de tecnológicas en el mantenimiento y contar con formación de personal especializado en guardaparques serán algunos de los retos a abordar respecto a los parques emblemáticos.

Servicios Públicos

Los servicios públicos de competencia municipal (alumbrado, limpieza de calles y parques, seguridad pública y vialidad) se solicitan de forma ininterrumpida por la población. Para responder a los reportes, quejas, solicitudes o propuestas que las personas usuarias hacen al municipio en materia de servicios públicos, la Dirección de Atención Ciudadana[118] cuenta con un portal web para recibir, canalizar y dar seguimiento a éstas. A través de este portal es posible conocer la eficacia del servicio que se solicitó y cómo es la calidad de esta capacidad de respuesta, logrando así una mejor percepción ciudadana por la atención a las demandas.

El alumbrado público actualmente se monitorea también por medio del portal de Atención Ciudadana, donde la población hace reportes sobre las luminarias que están fallando, parpadeando, hacen falta o permanecen encendidas durante el día. De esta manera, la dependencia correspondiente realiza la reparación, cambio o instalación de la luminaria. Una acción representativa en este servicio ha sido la instalación de 2,454 luminarias en 27 colonias con foco LED para el ahorro de electricidad del municipio y como una práctica de protección al medio ambiente[119].

Otro servicio al cual se da seguimiento en el portal de Atención Ciudadana es el relacionado a vialidad. Debido a la cantidad de vehículos que transitan en el municipio, las vías terrestres son rehabilitadas de manera correctiva, a partir de reportes de usuarios, así como de manera preventiva, a partir de evaluaciones periódicas que realiza la Secretaría de Servicios Públicos.

Distritos

Dos de las áreas urbanas del municipio con potencial de ser espacios donde las personas puedan vivir la visión de una ciudad compacta y con servicios accesibles (escuelas, comercio, vivienda y parques) son los distritos Valle Oriente y Centro Valle. Enseguida, se resumen algunas características de estos distritos con base en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García 2030.

El distrito Valle Oriente cuenta con 167.68 hectáreas de superficie en la que se desenvuelve la zona financiera y de negocios de la metrópoli. Alrededor de las oficinas se encuentran una gran variedad de comercios y servicios, además del parque Rufino Tamayo, un 13% de área habitacional y 32% de lotes baldíos abandonados y en construcción. En espacio público tiene un 16%, por lo que es necesario mejorar la imagen urbana y vial, así como la recuperación de espacios públicos.

En cambio, el distrito Centro Valle cuenta con 59.51 hectáreas de superficie. Actualmente, la zona ubica una gran cantidad de usos comerciales y de servicios propios de un subcentro urbano, que generan una cantidad considerable de actividad económica y de movilidad a nivel local, municipal y metropolitano. El 90% de la superficie de esta zona se encuentra edificada en uso mixto, de la cual solo el 30% es de casa-habitación unifamiliar y el 4% de casa multifamiliar. Llama la atención que el 5% de la zona es baldío abandonado o en construcción y solo el 3% del total de superficie es espacio público. Es decir, si se revisa

[118] La Dirección de Atención Ciudadana tiene por objeto recibir, canalizar y dar seguimiento a reportes, quejas, solicitudes y propuestas relativas a las funciones y servicios que presta el municipio, y brindar una respuesta oportuna a los ciudadanos. https://atencion.sanpedro.gob.mx/web/

[119] Tercer Informe de Gobierno Republicano Ayuntamiento. Septiembre 2021. Página 125.

por zona o distrito, se puede ver que, aun cuando el municipio rebasa la cantidad total de áreas verdes por habitante, tiene alcance insuficiente en esta zona. Las obras planeadas son de rehabilitación y de búsqueda de dueños de predios para uso como espacio abierto y saneamiento como parte de un plan de regeneración urbana para el municipio.

Al 2019, el municipio contaba con pocas reservas de crecimiento urbano. La superficie del territorio municipal es de 7,092.60 hectáreas (ha); de éstas 4,495.73ha son suelo urbanizado (63.9%); y 2,096.18 ha son suelo no urbanizable (29.56%). Sólo quedan 500.69 ha por urbanizar; es decir, el 7.05% del territorio municipal[120].

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, los usos de suelo se clasifican en vivienda, comercio y servicios, industria, equipamiento, áreas verdes e infraestructura; siendo preponderante el de vivienda con un 47.6% del suelo urbano municipal.

Entre las problemáticas que enfrenta el suelo urbano es el alza de precios del suelo debido a su alta demanda y poca oferta, lo que conlleva un movimiento pendular de las personas que trabajan en el municipio, pero residen en otros. Asimismo, la ocupación irregular de viviendas para usos de oficinas y servicios, sin obtener la respectiva licencia de uso de suelo[121].
En este sentido, para permitir las construcciones en el municipio es obligatorio formular un Atlas de Riesgo[122] que contemple el contexto actual del entorno y que cuente con instrumentos y herramientas de prevención de riesgos por desastres naturales.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) propone que los instrumentos para la gestión de estos riesgos tienen que estar basados en un análisis probabilístico de los riesgos de desastres; identificar medidas para la gestión de riesgos e incluir un presupuesto para éstas; identificar actividades para la gestión de riesgos financieros; haber sido elaborados o actualizados hace menos de 36 meses; y haber sido aprobados por las autoridades competentes[123].

En este sentido, el último Atlas de Peligros y Riesgo del municipio está en proceso de aprobación por el Cabildo. No obstante, el anterior Atlas de Riesgos Naturales de San Pedro Garza García publicado en 2015, menciona que entre los riesgos del municipio están la presencia de volteos de laderas en el 40% de su área total y deslizamientos en el 20% de su flanco norte y noreste de la Sierra Madre Oriental. Adicionalmente, las erosiones hídricas laminar moderada y alta son las de mayor predominio con un 32% cada una[124].

[120] Obtenido del *Proyecto final de ajuste del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030. Determinación y delimitación de las zonas de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento*, página 37.
[121] Obtenido del *Proyecto final de ajuste del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030. Determinación y delimitación de las zonas de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento*, páginas 51-52.
[122] Artículo 175 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
[123] Guía metodológica del Programa de Ciudades Emergentes y Sostenibles, página 111: https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Gu%C3%ADa-Metodol%C3%B3gica-Programa-de-Ciudades-Emergentes-y-Sostenibles-Tercera-edici%C3%B3n-Anexo-de-indicadores.pdf
[124] Obtenido de: https://www.geografica.com.mx/img/Normatividad/ATLAS_RIESGO/GACETA201_Especial_SP_2015.pdf Página 14.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Objetivo: III.1.

Contribuir a la mejora de las condiciones medioambientales del municipio mediante una política ambiental integral e incluyente, que garantice la calidad de vida y convivencia armónica para sus habitantes.

Estrategia: III.1.1.

Fortalecer el bienestar animal.

- 1.1.1. Desarrollar el programa de esterilización canina y felina para contribuir a la estabilización del crecimiento de sus poblaciones en San Pedro
- 1.1.2. Dar mantenimiento al Centro Canino y Felino.
- 1.1.3. Inaugurar el nuevo Centro Canino y Felino.
- 1.1.4. Llevar a cabo una promoción activa de adopción de mascotas.
- 1.1.5. Evitar, en la medida de lo posible, el sufrimiento de las mascotas de un modo digno.
- 1.1.6. Prevenir algunas de las enfermedades infecciosas que afectan a las mascotas.
- 1.1.7. Mapear el movimiento de los osos en el municipio de San Pedro.

Estrategia: III.1.2.

Implementar acciones estratégicas para el saneamiento integral y aprovechamiento de los cuerpos de agua.

- 1.2.1. Promover medidas para la captación y uso de agua provenientes de nivel freático con descargas a red pluvial municipal.
- 1.2.2. Rediseñar sistemas de riego en áreas municipales.
- 1.2.3. Innovar sistemas de riego con plantas tratadoras de aguas residuales.
- 1.2.4. Reconstruir y reparar rejillas, bocas de tormenta y pluviales.
- 1.2.5. Gestionar los mantenimientos a la infraestructura de riego y equipo de bombeo.

Estrategia: III.1.3.

Mitigar el cambio climático en San Pedro.

- 1.3.1. Garantizar la preservación y la protección del respeto a las áreas naturales municipales.
- 1.3.2. Crear una guía de plantas y árboles a plantar en el municipio de acuerdo a los requerimientos básicos.
- 1.3.3. Conocer los servicios ecosistematicos que brinda el arbolado en los parques emblemáticos.
- 1.3.4. Cuantificar las emisiones de gases de efecto invernadero que genera el municipio proveniente de fuentes fijas, móviles y de área.
- 1.3.5. Realizar un inventario de arbolado para conocer las especies de nuestro municipio, su dominancia, abundancia e importancia de biodiversidad.
- 1.3.6. Realizar un estudio de adaptación al cambio climático en el territorio municipal.
- 1.3.7. Realizar un diagnóstico ambiental para identificar áreas de oportunidad de uso eficiente y ahorro de recursos.

1.3.8. Promover y socializar la instalación de estaciones de monitoreo ambiental en el área municipal.
1.3.9. Promover e implementar acciones de apego y respeto por la naturaleza a través de la educación formal e informal.
1.3.10. Modernizar el alumbrado público con tecnologías que ofrezcan mayor eficiencia y más ahorro.
1.3.11. Buscar y encaminar a la administración pública al consumo de energía en edificios municipales con paneles solares y/o tecnología de ahorradores de luz.
1.3.12. Buscar el incentivar el uso de energía solar.
1.3.13. Incorporar riesgos asociados al cambio climático al Atlas Municipal de Riesgos.
1.3.14. Buscar reconocimientos oficiales de instituciones externas a la autoridad municipal para promover buenas prácticas a implementar ante el cambio climático y la calidad del medio ambiente.
1.3.15. Crear programas de arborización.
1.3.16. Crear jardines polinizadores en áreas públicas.

Estrategia: III.1.4.
Desarrollar acciones para el manejo responsable de los residuos sólidos.
1.4.1. Promover medidas para la recolección de residuos reciclables en el municipio.
1.4.2. Promover y Fomentar una cultura de reciclaje y separación de residuos.
1.4.3. Trabajar con los servidores públicos y ciudadanos con la finalidad de lograr un municipio más limpio.
1.4.4. Elaborar un plan de manejo de residuos sólidos.
1.4.5. Concientizar y promover campañas ecológicas del manejo de residuos y reciclaje.

Objetivo: III.2.
Contribuir al desarrollo de una ciudad ordenada y sustentable mediante una planeación urbana estratégica e integral.

Estrategia: III.2.1.
Fortalecer los instrumentos de control y ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
2.1.1. Establecer una política de desarrollo urbano que promueva la ciudad y un crecimiento ordenado.
2.1.2. Elaborar planes, programas, investigaciones, estudios, proyectos y evaluaciones del desarrollo urbano en sectores que lo ameriten.
2.1.3. Mantener actualizada la geobase municipal.
2.1.4. Incorporar criterios de eficiencia energética y sustentabilidad en el reglamento vigente.
2.1.5. Promover la segunda fase de la reingeniería del panteón municipal Jardines de San Pedro.
2.1.6. Promover acciones para tener un padrón confiable de verificadores responsables del trámite.

2.1.7. Elaborar normativas referentes a la Imagen Urbana y Preservación del Patrimonio en sectores que lo ameriten.

Objetivo: III.3.

Contar con infraestructura y equipamiento que garantice un espacio público vibrante, incluyente y de calidad para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos.

Estrategia: III.3.1.

Mejorar, modernizar y conservar la infraestructura de la ciudad, espacios públicos y recreativos del municipio.

3.1.1. Mantener la calidad y limpieza de los parques, espacios públicos y áreas verdes.
3.1.2. Promover la regeneración del espacio público.
3.1.3. Promover el rescate y activación de espacios públicos que involucren a los sampetrinos.
3.1.4. Intervenir los espacios públicos a fin de que favorezcan el desarrollo social y humano de la comunidad.
3.1.5. Aplicar una correcta gestión de los parques emblemáticos.
3.1.6. Dar mantenimiento al alumbrado público.
3.1.7. Conservar las calles y avenidas limpias y transitables.
3.1.8. Impulsar la generación de alianzas con el sector privado, a fin de que apoyen la construcción y mantenimiento de los parques del municipio.
3.1.9. Ejecutar el programa de marcaje horizontal para la delimitación de carriles en calles y avenidas del municipio.
3.1.10. Ejecutar proyectos de impermeabilización a los edificios municipales.
3.1.11. Dotar de un cambio de imagen del sector poniente del municipio.
3.1.12. Promover la participación ciudadana para el rescate, activación y apropiación de espacios públicos.
3.1.13. Desarrollar un sistema para identificación de luminarias.
3.1.14. Crear paisajismo en accesos al municipio.
3.1.15. Diseñar y rehabilitar espacios públicos que estén abandonados o en malas condiciones, optimizando su uso e instalaciones, en coordinación con los vecinos.
3.1.16. Mantenimiento a gimnasios y espacios deportivos.
3.1.17. Gestionar y apoyar en la reubicación de derechos de aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas o privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.

Objetivo: III.4.

Promover la seguridad vial y una cultura de movilidad sostenible, activa e incluyente.

Estrategia: III.4.1.

Impulsar la movilidad sostenible, activa e incluyente y convertir zonas del municipio en entornos caminables.

4.1.1. Ejecutar los programas de bacheo para tener en buen estado las calles y avenidas del municipio, de acuerdo a su programación.
4.1.2. Rehabilitar la carpeta asfáltica de calles y avenidas, de acuerdo a su programación.

4.1.3. Rehabilitar y dar mantenimiento a las aceras.
4.1.4. Promover una movilidad sostenible, activa e incluyente.
4.1.5. Diseñar mejoras a la infraestructura para la movilidad, priorizando a peatones y ciclistas.
4.1.6. Rediseñar corredores y zonas estratégicas de movilidad sostenible, activa e incluyente.
4.1.7. Proponer la red principal y complementaria ciclista para el municipio.
4.1.8. Diseñar infraestructura peatonal incluyente que genere condiciones óptimas y seguras para los desplazamientos a pie.
4.1.9. Promover el uso racional del auto particular a través de la gestión de la demanda.
4.1.10. Promover más viajes en medios activos (caminar y bicicleta), y reducir los viajes en auto particular.
4.1.11. Educar a la ciudadanía sobre las mejores prácticas al circular en bicicleta en la vía pública.
4.1.12. Elaborar un plan de acciones para incrementar los viajes en modos no motorizados.
4.1.13. Gestionar la movilidad en sectores que lo ameritan a través de la oferta de estacionamiento.
4.1.14. Rehabilitar, diseñar y ordenar las paradas de transporte público, en coordinación con las instancias correspondientes.

Estrategia: III.4.2.
Implementar acciones para reducir los hechos viales con personas lesionadas y fallecidas.

4.2.1. Difundir entre la ciudadanía, información que promueva la cultura de movilidad y de seguridad vial.
4.2.2. Realizar operativos viales.
4.2.3. Fortalecer la aplicación del reglamento de tránsito y vialidad.
4.2.4. Rehabilitar señalamientos verticales, horizontales y nomenclaturas viales municipales.
4.2.5. Dar mantenimiento a la red de semáforos municipales.
4.2.6. Diseñar los principales corredores e intersecciones con hechos viales.
4.2.7. Crear campañas de comunicación y acciones en torno a la educación y cultura vial.
4.2.8. Impartir clases de cultura vial.

Objetivo: III.5.
Contribuir a la conservación natural, artificial y participación ciudadana de los parques públicos emblemáticos mediante una gestión eficiente.

Estrategia: III.5.1.
Generar una transición exitosa de la gestión de los parques emblemáticos del Municipio a San Pedro Parques.

5.1.1. Operar paulatina y ordenadamente los parques catalogados como emblemáticos.
5.1.2. Desarrollar la línea base para medir los indicadores claves.

San Pedro
Garza García

Estrategia: III.5.2.
Ser un referente en gestión de sistemas de parques públicos municipales.

5.2.1. Establecer el estándar y planes de referencia para la gestión de espacios recreativos al aire libre.
5.2.2. Recibir la validación de la buena gestión de los espacios por el organismo.
5.2.3. Promover la participación ciudadana en los parques públicos emblemáticos.

San Pedro
Garza García

Proyectos Estratégicos y Obras Públicas

En la Administración Pública Municipal 2021-2024 se contempla una agenda de gestión de proyectos estratégicos y obras públicas clave para contribuir a la visión de desarrollo de San Pedro Garza García como una ciudad vibrante con espacios públicos atractivos y accesibles para todas las personas.

En el eje de Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, las obras y proyectos estarán enfocados en fomentar, atender y rescatar tanto la arquitectura histórica municipal, así como en realizar y detonar proyectos de rescate, habilitación y restauración para el mejoramiento general de la imagen urbana, que permitan contar con zonas de identidad arquitectónica y urbanística, incluyendo espacios públicos, mobiliario urbano y banquetas, así como fachadas de edificaciones, entre otros, que se impulse, por parte del sector público, una mejora en los sectores que presenten deterioros físicos o de obsolescencia funcional. Estos proyectos buscaran la participación e integración de la comunidad sampetrina, principalmente de los vecinos que residen o colindan con los espacios a intervenir, privilegiando la movilidad activa en todo el municipio, reduciendo emisiones de carbono y garantizando la seguridad e inclusión de todas las personas usuarias de la vía pública.

Asimismo, se consolidará la creación de un sistema municipal sustentable de recolección, manejo, transporte y disposición de residuos reciclables, que permita afianzar el compromiso de los sampetrinos con el cuidado del medio ambiente.

Para tal efecto, estas acciones se llevarán a cabo acorde a los programas anuales de obra pública y sus respectivos presupuestos conforme lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 19 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, realizándose con criterios de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez.

Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente
Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles)
Rehabilitación de pavimento y baqueta en Calzada del Valle, de Gómez Morín a Calzada San Pedro en la Col. Del Valle; Etapa 2 y 3; 2. Rehabilitación de pavimento y banqueta en Calzada del Valle; Etapa 1 y 2; 3. Rehabilitación de pavimento y banqueta en Calzada del Valle, Calzada San Pedro a Río Jordán en la Col. Del Valle; Etapa 3 y 4.
Adecuación de área pluvial, Parque la Cañada, Col. Valle de San Ángel, en San Pedro Garza García, N.L.
Ampliación de la presa 21 de marzo Colonia Lomas de Tampiquito.
Cableado subterráneo en Calzada del Valle segundo tramo, contempla reubicar línea y tomas de agua drenaje, cables eléctricos y eliminación de postes de CFE, Cables de telecomunicaciones y eliminación de postes (bajado de cableado aéreo de CFE a subterráneo Calzada del Valle entre Calzada San Pedro y Av. Humberto Lobo), San Pedro Garza García, N.L.
Cableado Subterráneo en Calzada San Pedro 2do. Tramo, contempla concreto hidráulico, banquetas y arbolado, reubicar derechos de vía aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.
Cableado subterráneo en Calzada San Pedro primer tramo, contempla reubicar línea y tomas de agua drenaje, cables eléctricos y eliminación de postes de CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes (bajado de cableado aéreo de CFE a subterráneo y telecomunicaciones Calzada San Pedro, entre Calzada del Valle y Av. Vasconcelos) San Pedro Garza García, N.L.
Calle prototipo Grijalva fase 2
Construcción de Parque Bosques del Valle Sur
Construcción de Parque Bosques fase 2, en San Pedro Garza García, N.L.

San Pedro
Garza García

Construcción de Parque Cañada, Barrancas - Tampiquito.
Construcción de Parque Central fase 3 y 4, en San Pedro Garza García, N.L.
Construcción de Pluvial en Calle Enrique H. Herrera y Prol. Coahuila Col. Canteras
Construcción, instalación y puesta en marcha de planta de tratamiento de agua en Parque Bosques del Valle
Construcción, instalación y puesta en marcha de planta de tratamiento de agua en Parque Clouthier
Construcción, instalación y puesta en marcha de planta de tratamiento de agua en Parque Rufino Tamayo
Corredor de movilidad segura en Alfonso Reyes
Corredor Zapata (regeneración Avenida Zapata)
Distrito Lázaro Garza Ayala fase 1 - Rehabilitación de Parques.
Distrito Lázaro Garza Ayala fase 2 - Rehabilitación de áreas verdes de uso Compartido con CETIS 66
Distrito Lázaro Garza Ayala fase 3 - Rehabilitación de Calle Francisco Siller
Distrito Poniente fase 1 – Entre Platino, Cobalto, Uranio y Grafito, Col. San Pedro 400
Distrito Poniente fase 2 – Rehabilitación de parque ubicado al sur de la Calle Azufre, entre Aluminio y Uranio, Col. San Pedro 400
Calle José Vasconcelos entre las calles Josefa Ortiz De Dominguez "La Corregidora" y Mariano Jiménez, en San Pedro Garza García, N.L.
Estabilizar taludes en área de Vialidad, en Av. Clouthier y Calle Alejandro Sexto, Col. Villas del Obispo, San Pedro Garza García.
Hincados cruce Daltile y cruce Calle Oro y tramites con Kansas City
La Nueva Vasconcelos fase 2, consiste en rehabilitación de baquetas, pavimento hidráulico, arbolado, reubicar derechos de vía aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.
La Nueva Vasconcelos Fase 3, consiste en rehabilitación de baquetas, pavimento hidráulico, arbolado, reubicar derechos de vía aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.
Limpieza y desazolve del Arroyo Seco Bajo La Av. Lázaro Cárdenas
Movilidad Norte - Sur. Conexión Alfonso Reyes a El Capitán
Parque de Bolsillo Nemesio García Naranjo, ubicación: Calle Niños Héroes, Col. Nemesio García Naranjo.
Museo la Milarca
Pluvial Alejandro VI construcción de desarenador y rejilla captadora Prol. Clouthier Oriente límite con Monterrey.
Pluvial Avenida Las Torres y Calle Plata Col. San Pedro 400
Pluvial Calle Bosque Negro a conectar con Presa Bosques del Valle, Col. Bosques del Valle.
Pluvial Callejón del Caballo, de Calle Los Soles a Av. Lázaro Cárdenas, Zona Loma Larga Oriente.
Pluvial en Calle Juárez entre Calle Libertad e Independencia, Casco Urbano.
Pluvial en Calle Morelos entre Calle Libertad e Independencia, Casco Urbano.
Proyecto Pluvial Rufino Tamayo ducto 48"
Proyectos De Movilidad Activa; Alfonso Reyes Etapa 2
Proyectos De Movilidad Activa; Alfonso Reyes Etapa 3
Proyectos De Movilidad Activa; Gómez Morín Nte. (Vasconcelos a Lázaro Cárdenas)
Proyectos De Movilidad Activa; Margáin Nte. (Vasconcelos a Lázaro Cárdenas)
Reconstrucción de pavimentos en Las Calles Roble, Encinos y Cedros, de la Col. Montebello
Red de agua potable y sanitaria, Col. Canteras.
Rediseño de la Rotonda Duendes del Valle
Rehabilitación de áreas operativas municipales

94

San Pedro
Garza García

Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente
Regeneración de Banquetas Av. Corregidora, entre Av. Vasconcelos y Av. Morones Prieto.
Regeneración Peatonal Centrito
Rehabilitación de banqueta poniente de la Calle Uranio, tramo de Azufre hasta Osmio, en Col. San Pedro 400
Rehabilitación de baños, remodelación de terraza y patio central del Museo El Centenario.
Rehabilitación de calle y banquetas en Corregidora etapa 2: Banqueta Pte. Vasconcelos a Morones
Rehabilitación de calle y banquetas en Corregidora, de Morones a Clouthier (incluyendo intersección con Díaz Ordaz)
Rehabilitación de parque Clouthier fase 2 y fase 3
Rehabilitación de parque Los Sauces
Rehabilitación de pavimento Col. Ampliación Valle del Mirador, San Pedro, Garza García
Rehabilitación de pavimento en Calle Bugambilia, Col. Colorines
Rehabilitación de pavimento en Calle San Ángel, Col. Valle de San Ángel
Rehabilitación de pavimento y banqueta en Calzada San Pedro, de Calzada del Valle a Av. Vasconcelos, en La Colonia del Valle.
Rehabilitación de pavimento y banquetas en Calzada del Valle, banquetas entre Río Suchiate y Río Jordán, pavimento entre Río Suchiate y Humberto Lobo.
Rehabilitación y conexión de Parque Chipinquito con Parque Valle de Chipinque y Parque La Cañada.
Rejilla imbornal en Gruta Azul y Callejón del Lobo, Col. Loma Blanca, en San Pedro Garza García, N.L.
Rejilla pluvial Av. Roberto Garza Sada y Av. San Ángel, Col. Valle de San Ángel, Sector Jardines; Rejilla Pluvial Priv. De La Meseta y Priv. J.M. Montemayor, Col. Rincón de La Montaña; Rejilla pluvial Calle Uranio entre Tungsteno y Osmio, Col. San Pedro 400 y Rejilla pluvial Suchiate-Sena, San Pedro Garza García, N.L.
Rejilla pluvial Calle Laredo y Lomas del Valle hasta Río Suchiate, en La Col. Lomas del Valle.
Rejilla pluvial Calle Río Blanco esquina con Río Pantepec, Col. Del Valle Oriente, en San Pedro Garza García, N.L.
Rejilla pluvial Calle Río Pilón y Lomas del Valle, Col Lomas del Valle, en San Pedro Garza García, N.L.
Rejilla pluvial en Av. Clouthier esquina con Bernardo Reyes, Col. El Obispo
Regeneración de intersecciones seguras en zonas estratégicas.
Remodelación edificio Parque Bosques del Valle para Organismo de Parques
Remodelación La Fortaleza en Calle Francisco I. Madero y Calle Manuel Rivera Anaya, Col. El Obispo, en San Pedro Garza García, N.L.
Remodelación y Equipamiento de Parque de Béisbol Revolución San Pedro 400
Reparación de ducto existente en Parque, de Bosques del Olivo a Av. Roberto Garza Sada, Col. Bosques del Valle.
Reparación de Socavación en Canal Abierto de Arroyo Seco en Ampliación Valle del Mirador.
Rescate de Parque Poniente Verde, Colonia Villitas del Obispo
Restauración de la caja de agua del Parque Nemesio García Naranjo.
Restauración de la Capilla "Mónica Rodríguez", ubicada en El Casco Urbano
Reubicación de drenaje sanitario Col. Residencial Chipinque 3er. Sector
Servio Tulio a Parque El Sabino lado Sur (muro y banqueta) Col. Fuentes Del Valle
Pluvial Av. Gómez Morín de calle Roble a Fuentes del Valle

95

San Pedro
Garza García

Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente
Pluvial Parque Rufino Tamayo de Av. Rufino Tamayo a lateral norte de av. Lázaro Cárdenas a desembocar a Arroyo Seco.
Pluvial Vía Popilla Nte-Sur de Morones Prieto a Río Amazonas. Incluye Canalización en cruces de las calles Vía Aemilia, Calzada San Pedro oriente y poniente, col. Fuentes del Valle.
Pluvial calle Zaragoza en zona de callejones a descargar Río Santa Catarina.
Pluvial Blvd. Díaz Ordaz, ambas aceras calle Oro a Daltile, Zona Industrial.
Pluvial calle Los Rosales de la Av. Vasconcelos a desembocar el arroyo El Capitán. Zona Santa Engracia
Pluvial Santa Norma, en Col. Antiguo San Agustín
Pluvial y Presa en Col. Pedregal del Valle desde el límite sur del área municipal a calle Diamante col Pedregal del Valle.
Rediseño de presa Los Encinos en col. Residencial Chipinque.
Presa Olinalá, Av. Valle de San Ángel Caseta Olinalá, col Valle de San Ángel
Pluvial de Francisco Siller desde Alfonso Reyes
Pluvial Sierra Bella de Sierra Nevada a Presa Bosques del Valle
Pluvial en Díaz Ordaz a conectar con Pluvial de calle Oro, Zona Industrial.
Pluvial División del Norte de Clouthier a desembocar a Arroyo El Obispo, col San Pedro 400
Hincado Calzada San Pedro con Fuentes del Valle-Charcas
Reubicación de drenaje pluvial existente Priv. Sierra Azul y Mirador del Valle, Col. Lomas del Valle
Pluvial Álvaro Obregón y López Mateos col. Valle de Chipinque.
Pluvial en cruce Av. Morones Prieto partiendo de Derecho de paso a Río Santa Catarina col. Jesús M. Garza.
Pluvial Antonio I. Villarreal y Emiliano Zapata col. Revolución 1er Sector
Rio Blanco hacia Av. Lázaro Cárdenas
Pluvial Calle Mónaco, col. San Patricio 2do Sector.
Reparación de Pluvial en Fraccionamiento Las Calzadas
Pluvial en Av. Gómez Morín de Av. Roberto G. Sada y Villa Chipinque.
Pluvial en Av. Morones Prieto y calle Juárez frente a la col. Los Pinos
Pluvial Mississippi, calle Mississippi de calle Río Salinas a conectar a pluvial en calle Río Moctezuma.
Adecuación de imbornales de Suchiate y Santa Bárbara
Pluvial dentro del Panteón Municipal
Pluvial Misión San Diego y Jardines Coloniales, Col. Jardines Coloniales
Construcción de piso de mampostería del arroyo Las Charcas
Construcción de obra Pluvial en calle Alhambra y Escorial, col. Valle de San Ángel Sector Español
Desazolve del pluvial en calle Sierra Verde y Río Pilón y construcción de rejilla pluvial
Rejilla Av. Vasconcelos y Lomas
Conducción pluvial en cañada Monte Falco
Rejilla pluvial en calle Monte falco
Rejillas en Priv. Pinos
Renivelación de arrastre existente e instalación de ducto en Priv. Viena
Rejilla pluvial en Av. María Cantú y Blvd. Díaz Ordaz

San Pedro
Garza García

Indicadores

Nombre	Definición	Meta
Número de metros lineales diseñados para la movilidad activa.	Mide la cantidad total de metros lineales de movilidad activa que han sido diseñados para el municipio a fin de impulsar y priorizar los viajes no motorizados y de transporte público.	4,500
Número de metros cuadrados de espacios públicos diseñados.	Mide la cantidad total de metros cuadrados diseñados a fin de rehabilitar espacios públicos del municipio.	15,500
Número de árboles plantados en el municipio.	Mide la cantidad de árboles plantados a fin de incrementar el patrimonio forestal; entiéndase por plantados a los árboles que se plantan en el Municipio, siendo estos árboles nativos.	3,000
Número de árboles entregados en el municipio	Mide la cantidad de árboles entregados a fin de incrementar el patrimonio forestal del municipio; entiéndase por entregados a los árboles frutales o nativos que se entregan en Brigadas del DIF, Planteles educativos, Ciudadanos, San Pedro de Pinta; y que en la mayoría de los casos no se apoya en su plantación.	5,000
Porcentaje de cumplimiento al programa de actividades de limpia del municipio.	Mide la relación porcentual de cumplimiento al programa de actividades de limpia representados en kilómetros lineales de barrido manual y mecánico que están programados.	100%
Porcentaje de cumplimiento al programa de bacheo y rehabilitación de vialidades municipales.	Mide la relación porcentual de cumplimiento al programa de actividades mantenimiento vial preventivo y correctivo.	100%
Número de personas capacitadas en gestión ambiental.	Este indicador mide la cantidad de personas capacitadas en gestión ambiental a fin de promover e incentivar un mayor cuidado al medio ambiente.	10,000
Número de kilogramos de residuos sólidos recuperados para reciclaje.	Este indicador mide la cantidad total de kilogramos de residuos sólidos recuperados para reciclaje puesto a disposición de compañías recicladoras.	4,000,000
Percepción de los servicios públicos – "Alcalde Cómo Vamos".	Mide la satisfacción ciudadana con el servicio público como lo es alumbrado, recolección de basura, calles, parques, drenaje.	9.8
Porcentaje del municipio que cuenta con alumbrado público LED.	Este indicador mide la evolución del total de luminarias que tiene el municipio a tecnologías LED, representando un ahorro energético a futuro.	100%
Número de toneladas de CO2 no emitidas.	Este indicador mide la cantidad total de compuestos y gases de efecto invernadero que se dejaron de emitir dentro de los límites de San Pedro.	12.2 mil toneladas de CO2
Número de hechos viales que involucran ciclistas y/o peatones.	Mide la cantidad total de hechos viales que involucró a ciclistas y/o peatones en un periodo de tiempo concreto a fin de monitorear la repercusión de las políticas públicas implementadas en materia de seguridad vial.	<85 al año
Número de hechos viales.	Mide la cantidad total de hechos viales en un período de tiempo concreto a fin de monitorear la repercusión de las políticas públicas implementadas en materia de seguridad vial.	<5,800 al año
Parques emblemáticos operados por San Pedro Parques.	Del total de parques en el municipio, este indicador mide la cantidad de parques considerados como emblemáticos que serán operados por el Organismo de Parques para su gestión integral.	6
Generar la línea base para medir los indicadores claves del organismo.	Este indicador mide el desarrollo de métricas municipales en materia de parques emblemáticos a fin de tener una línea base de los indicadores relacionados con los fundamentos de la gestión de parques.	100%
Planes de manejo elaborados para los parques.	Este indicador mide la creación de modelos de mantenimiento, operación y programación de los parques emblemáticos operados por el municipio.	6

97

San Pedro
Garza García

Parques certificados en el Green Flag Award	Del total de parques emblemáticos gestionados por el Organismo de Parques, este indicador mide la cantidad de parques con la certificación Green Flag Award, reconocimiento por parte de la organización "Keep Britain Tidy" de Reino Unido a parques y espacios verdes bien administrados.	3

San Pedro
Garza García



Eje IV. Gobierno Amigable y Eficiente

Diagnóstico

Gobierno abierto

El municipio de San Pedro Garza García ha promovido la transparencia y el acceso a la información pública como un medio de rendición de cuentas sobre el origen y destino de los recursos públicos. A nivel nacional el municipio tuvo una puntuación de 67.06% sobre 100% en el Barómetro de Información Presupuestal Municipal, publicado por el Instituto Mexicano para la Competitividad[125]. En lo que respecta a nivel local, otro indicador de cumplimiento es el Semáforo de la Transparencia, un índice de cumplimiento en materia de obligaciones de transparencia publicado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que valoró el 2do trimestre de 2021 al municipio con un 97.9% sobre 100%[126].

Otra medición en temas de información pública focalizada a finanzas públicas es el Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de los Municipios (ITDIF-M) publicado por ARegional. En la última publicación del indicador al 13 de agosto de 2021, el municipio tuvo una puntuación de 72.48 sobre 100, que lo ubica dentro de los municipios con suficiente transparencia fiscal, en la posición 10 de 58 que fueron evaluados, por encima del promedio de 58.02[127].

Sinergia y participación ciudadana

El Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García contempla cinco organismos (la Defensoría Municipal de los Derechos del Ciudadano, las juntas de vecinos, los consejos consultivos ciudadanos, los jueces auxiliares municipales y las organizaciones de la sociedad civil) y seis instrumentos de participación ciudadana (iniciativas populares, consultas ciudadanas, consulta popular, presupuesto participativo, audiencia pública, contralorías sociales y revocación de mandato).

Uno de los ejercicios democráticos más emblemáticos del municipio es el presupuesto participativo, programa en el cual la ciudadanía ejerce su derecho a decidir las prioridades de inversión en su comunidad. Del 2018 al 2021 aumentó la participación en el programa en 49%, de 1,995 personas conforme las listas de asistencia a asambleas de juntas vecinales en 2018, a 3,144 usuarios verificados en la plataforma Decide San Pedro. Además, el presupuesto disponible se triplicó de 34 mdp en 2019 a 100 mdp en 2019 y 100 mdp en 2021. De acuerdo con cifras reportadas por la Dirección de Participación Ciudadana en el periodo 2018-2021, la categoría con mayor inversión en aumento ha sido regeneración, equipamiento o mantenimiento de parques y jardines:

Concepto	2018	2019	2021
Parques y Jardines	$12.269.533,65	$31.183.426,90	$48.868.724,77

Fuente: Datos internos de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana

[125] Obtenido de: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2020/10/BASE_Baro%CC%81metro-IPM_2020.xlsx
[126] Obtenido de: https://cotai.org.mx/descargas/resultados/2021/2do_Trim/Semaforo_Transparencia_2trimestre_2021.pdf Página 12.
[127] Obtenido de: http://www.aregional.com/docs/publicaciones/ITDIF-M21R.pdf Páginas 8 a 12.

San Pedro
Garza García

Entre las fortalezas que tiene el presupuesto participativo es la habilitación del sitio https://decide.sanpedro.gob.mx/, el cual ha hecho más eficiente su operación y fue reconocido por la *Guía para Municipios y Alcaldías 2020* del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como un ejemplo nacional en el que la ciudadanía puede definir la prioridad de inversión de una parte del presupuesto municipal.

Una práctica destacable de la administración 2018-2021 en cuanto a la cercanía con las personas es la habilitación de la Alcaldía Poniente, una oficina municipal que ofrece trámites de diversas dependencias, entrega de apoyos, registro de vacunación contra COVID-19, vacunación infantil, preparatoria abierta, subvenciones del sector K1 (norponiente), pláticas de tanatología, registros de presupuesto participativo y votaciones de mesas directivas.

Profesionalización

El desarrollo continuo de conocimientos y habilidades del personal de la administración municipal es un medio para hacer más amigable, eficaz, eficiente y de calidad la atención que se brinda a la población en cada servicio. Para lograr lo anterior la administración municipal dispone de un Plan Anual de Capacitación, que a septiembre de 2021 se cumplió al 91%[128].

Cultura y salud organizacional

Algunos de los retos a los que se enfrentan los gobiernos en un contexto de mayores problemáticas públicas por resolver con recursos limitados son el de garantizar a su personal un nivel de bienestar individual y laboral óptimo dentro de los espacios de trabajo, así como el de asegurar que el personal desarrolle un sentido de pertenencia hacia la institución con la cual sirve a la población. En este sentido, entre las prácticas que se han llevado a cabo desde el 2018 están las de mantener un entorno organizacional de equidad laboral entre mujeres y hombres, como también que procure el estado de salud a corto y largo plazo del personal y a su vez un balance entre vida familiar y vida laboral. De manera prioritaria, la oferta de apoyo psicoemocional y de servicios de salud mental relacionados con la pandemia son una práctica esencial.
La prevención de riesgos psicosociales conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, aplicada en su mayoría a empresas, es un referente para cualquier gobierno que aspire a mantener un entorno laboral digno a sus trabajadores.

Gobierno

Para el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, el Republicano Ayuntamiento y el Presidente Municipal se auxilian de las dependencias, órganos, unidades y organismos descentralizados que están bajo las órdenes del Presidente Municipal. La administración municipal se divide en centralizada y paramunicipal, la primera está integrada por dieciséis instancias, nueve de ellas dependientes del Presidente Municipal y los siete restantes dependientes de la Secretaría General. Asimismo, la administración pública paramunicipal está integrada por tres organismos públicos descentralizados.

Según la encuesta de percepción ciudadana "Así Vamos 2019" las personas que aprobaron el trabajo del alcalde fue de 72.6%. En la quinta evaluación de marzo a agosto de 2021 emitida por la misma

[128] Obtenido de: https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentosTransparenciaLinks/5303/300anexo_25877_Septiembre%20PMD%20Secretar%C3%ADa%20de%20Administraci%C3%B3n%20VPlaneaci%C3%B3n%20%202021.pdf

asociación, la calificación del alcalde fue de 8.2, la más alta entre los 9 alcaldes y alcaldesa evaluados del Área Metropolitana de Monterrey[129].

En lo que respecta al marco jurídico, el municipio cuenta con un conjunto de normas de observancia obligatoria en el territorio municipal, cuyo propósito es el de ordenar armónicamente la convivencia social y establecer la forma en que se desarrollan las funciones y se prestan los servicios de competencia municipal. Al mes de septiembre de 2021 están vigentes 49 reglamentos y 145 manuales de políticas y procesos.

En 2021, se implementó en el municipio un programa de control interno con el propósito de promover la eficacia, eficiencia, economía y calidad en operaciones, programas y proyectos, medir el logro de objetivos, mantener un adecuado manejo de recursos públicos, así como generar información financiera, contable y presupuestal de acuerdo a las Leyes y Reglamentos y demás normativa aplicable.

Los procesos de compras y contrataciones públicas representan un tema central en el uso de recursos públicos. A fin de garantizar el apego al marco jurídico, la Unidad Anticorrupción, a partir de septiembre de 2020, imparte capacitaciones en materia de faltas administrativas y hechos de corrupción a proveedores que participan en tales procesos. De un universo de 2,192 proveedores[130], en el 2020 se capacitó a un total de 148, mientras que de enero a octubre de 2021 a 319. Es decir, la cobertura en capacitación en 2020 fue del 6.7%, mientras que en el 2021 ha sido de 14.5%. Asimismo, a partir de enero 2021, se han capacitado en la materia a 110 contratistas de un universo de 398[131], lo cual representa un 27.6%. Si bien las capacitaciones se imparten de forma semanal, es necesario continuar los esfuerzos en la materia a fin de alcanzar el 100% de cobertura en ambos casos.

Hacienda pública

Un balance equilibrado o superavitario entre los ingresos y egresos de un gobierno es fundamental para garantizar que los compromisos de gasto, a través de proyectos estratégicos, bienes y servicios y la función del gobierno, estén respaldados por ingresos suficientes y por deuda productiva. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios define el balance presupuestario como "la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda" y establece en su artículo 19 que los municipios deberán generar balances presupuestarios sostenibles. Con base en el avance de la Cuenta Pública del tercer trimestre de 2021, el balance presupuestario del Municipio fue de $1,525 mdp.

Ingresos

En el año 2020, los ingresos totales ascendieron a $2,881.6 mdp inferiores en 9.3% con respecto al 2019, principalmente por la caída de los ingresos propios de 20.2% como resultado de los efectos negativos de la pandemia del virus COVID-19. La principal caída de los ingresos propios se presentó en los pagos del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), de contribuciones por nuevos

[129] Obtenido de: https://bit.ly/5taEvaACV.

[130] Obtenido de: https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentosTransparencia/1/46/2021/9/5303/anexo_19471_NLA95XXXIIISEPTIEMBRE2021.xlsx

[131] Obtenido de: https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentosTransparencia/1/46/2021/10/5308/anexo_19932_anexo_19535_anexo_PLATAFORMA%20NVO%20octubre%202021.xlsx

fraccionamientos y de derechos de construcción, debido principalmente a las restricciones de actividades no esenciales, cierre de Notarías y Registro Público de la Propiedad.

Asimismo, se vieron afectadas las acciones encaminadas a la recuperación del rezago del predial, como parte de las medidas económicas implementadas con el propósito de apoyar a la ciudadanía ante la difícil situación económica.

Con respecto a los ingresos recaudados por la administración municipal, con base en la Tabla 1 se infiere que el municipio tiene la ventaja de tener una moderada autonomía financiera respecto a los ingresos federales y estatales, los cuales han representado en promedio la mitad de sus ingresos totales de 2018 a 2020.

Tabla 1. Relación entre tipos de ingresos de SPGG y su variación nominal de 2018 a 2020. (millones de pesos)

Año	Ingresos propios	Ingresos federales y estatales	Ingresos totales*	Ingresos propios sobre ingresos totales
2020	$1,301.1	$1,580.4	$2,881.6	45%
2019	$1,631.2	$1,544.5	$3,176.5	51%
2018	$1,583.0	$1,312.5	$2,895.9	55%
Variación nominal 2019-2020	-20.2%	2.3%	-9.3%	-
Variación nominal 2018-2019	3%	17.7%	9.7%	-

Fuente: Cuentas Públicas 2018, 2019 y 2020 de SPGG[132]. *Incluye otros ingresos.

Con relación al predial, éste representa el 51% de los ingresos propios, el ingreso más importante del Municipio de San Pedro de forma individual y prácticamente el 80% se cobra en los meses de enero y febrero. Esto refleja el alto grado de compromiso de la ciudadanía por cumplir con sus obligaciones con el municipio y un esfuerzo de la administración por fortalecer la recaudación y que esta se vea reflejada en mejores y mayores servicios de calidad a la ciudadanía. En tabla 2 se observa que los ingresos por Impuesto Predial ascendieron a $663.2 mdp, que en comparación con los $697.4 mdp cobrados en el año 2019, representa tan solo una disminución de 4.9%, lo cual considerando la importante caída de 20.2% en los ingresos propios.

En la Tabla 2 se observa también que el monto de predial por cartera vencida recuperado respecto al total de impuesto recaudado de 2018 a 2020 se ha mantenido entre 10.1% y 12.5% y en un promedio de 11%. Cabe precisar que tan solo de enero a septiembre de 2021 el municipio ha recuperado $92.2 mdp[133]. Estos datos reflejan un esfuerzo de la administración por fortalecer la recaudación local,

[132] Obtenido de: https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/a10F15f.asp?s=7 página 22 de Cuenta Pública 2020; y página 17 de Cuentas Públicas 2019 y 2018.
[133] Indicador. 2.10.1.1 Monto recuperado por cartera vencida, 2020: http://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentosTransparenciaLinks/5302/200anexo_21474_Formato%20XXXI%20del%20mes%20%20DICIEMBRE%202020%20REZAGO.pdf 2019: https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentosTransparenciaLinks/5302/200anexo_15903_Formato%20XXXI%20del%20mes%20de%20DICIEMBRE%202019%20REZAGO.pdf 2018: https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentosTransparenciaLinks/5302/200anexo_11592_Formato%20XXXI%20del%20mes%20de%20Diciembre%20%202018%20REZAGO.pdf

mismo que amerita mantenerse a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas con el pago de impuestos. De esta forma los ingresos se traducirán en servicios de mayor calidad.

Tabla 2. Monto de recursos recaudados y recuperados por impuesto predial de 2018 a 2020 de SPGG. (millones de pesos)

Año	Monto de predial recaudado	Monto de predial por cartera vencida recuperado	Porcentaje recuperado del total recaudado
2020	$663.1	$66.7	10.1%
2019	$697.4	$86.8	12.5%
2018	$670.1	$70.2	10.5%
Variación nominal 2019-2020	-4.9	-23.2	
Variación nominal 2018-2019	4.1	23.7	

Fuente: Cuentas Públicas 2018, 2019 y 2020 de SPGG

Ahora bien, en lo que corresponde a otros ingresos propios, también se presentó una disminución en los productos financieros generados por el saldo de caja por dos razones importantes: una, por la disminución en el saldo promedio de caja; dos, por la caída en las tasas de interés aplicadas a las inversiones, las cuales bajaron en promedio en un 50%, al pasar la tasa de referencia del 7% al 4%.

Por otra parte, los ingresos por participaciones se incrementaron en el 2020 en un 2.3% con respecto al año 2019, como resultado de la aplicación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). Este fondo entró en operación para compensar la caída en ingresos por recaudación del Gobierno Federal, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades y programas de los estados y municipios.

La caída en ingresos propios y el crecimiento moderado en las participaciones federales dieron como resultado la disminución en el porcentaje de contribución de los ingresos propios a los ingresos totales, los cuales pasaron de representar el 51% de los ingresos totales en el 2019, al 45% en el 2020. Aun y cuando este porcentaje disminuyó, no representa una preocupación, dado que estimamos se mantenga en el rango del 45%-50%. Sin embargo, la administración municipal se sigue enfocando en incrementar los ingresos propios para bajar la dependencia de las participaciones federales.

En el año 2019, los ingresos totales ascendieron a $3,176 mdp, lo cual representó un crecimiento de 9.7% con respecto al año 2018, derivado principalmente de un crecimiento del 17.7% en el monto de participaciones y de un 3.0% en ingresos propios.

El crecimiento en las Participaciones proviene principalmente del Fondo General y del Fondo de Fomento Municipal, los cuales son los de mayor contribución a los ingresos municipales.

Con respecto a los ingresos propios del 2019 el crecimiento se genera tanto en el cobro del predial, ISAI y los productos financieros generados por el saldo de caja, el cual se mantuvo en buen nivel en promedio y la tasa de interés de igual forma. Asimismo, es importante destacar que en el año 2019 se recuperaron $32 mdp correspondientes al Impuesto Sobre la Renta de años anteriores.

Egresos
En lo que respecta al gasto público, la administración municipal ha implementado acciones para ejercer los recursos de forma racional y bajo estándares de control interno.

Tabla 3. Relación entre gasto por clasificación económica de SPGG y su variación nominal de 2018 a 2020. (millones de pesos)

Año	Gasto corriente	Gasto de capital	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	Pensiones y jubilaciones	Gasto total
2020	$2,050.9	$1,268.4	$9.5	$153.5	$3,482.4
2019	$1,788.7	$571.1	$9.5	$141.1	$2,510.6
2018	$2,016.4	$668.8	$242.7	$122.9	$3,050.9
Variación nominal 2019-2020	15%	122%	0%	9%	39%
Variación nominal 2018-2019	-11%	-15%	-96%	15%	-18%

Gasto de Capital: Incluye la Obra Pública y la inversión en Bienes Muebles e Inmuebles;
Fuente: Cuentas Públicas 2018, 2019 y 2020 de SPGG.

Durante la administración 2018-2021 el gasto corriente ha sido orientado principalmente a las funciones de seguridad, servicios públicos, participación ciudadana y apoyos a la comunidad.

En cuanto a seguridad, el gasto corriente ha sido incurrido en fortalecer el programa de seguridad, que se basa en más policías, mejor preparados, mejor equipados y mejor remunerados. Para apoyar esto se inauguró la Academia de Policía, que además de contar con un espacio nuevo y equipado, se ha diseñado un programa de capacitación para los cadetes, policías en activo y policías de otros municipios.

El gasto en servicios públicos se ha traducido en mayores kilómetros pavimentados, mejor señalización, más luminarias en servicio y de tecnología LED, mayor arborización y mantenimiento de espacios públicos.

En 2020 se estableció un programa anual de $100 mdp en presupuesto participativo, el cual promueve la participación de los ciudadanos. Este recurso tuvo que ser reasignado a la población más vulnerable del municipio a través de apoyos alimentarios y económicos, así como medicinas, durante los meses más difíciles de la pandemia del COVID-19, a través de la creación de un fondo. Adicionalmente, durante los meses de confinamiento y restricciones de asistencia a lugares públicos se creó un programa cultural virtual con el propósito de seguir fomentando actividades culturales y opciones de entretenimiento.

Como resultado de lo anterior, el gasto corriente del año 2020 ascendió a $2,050.9 mdp, cifra 14.7 mayor a la del 2019, pero apenas un 1.7% respecto a del 2018.

Dentro del Gasto de Capital de la tabla 3 se incluye la inversión de obra pública, la cual en los últimos tres años ha sido el rubro de egresos más importante que ha tenido el municipio; incluye al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, Las Calzadas del Valle y San Pedro, 4 Parques Emblemáticos: El Capitán, Bosques del Valle, Mississippi y Clouthier, la Alcaldía Poniente, rehabilitación de calles y banquetas, pluviales y rejillas y remodelación de varias oficinas municipales. Lo anterior fue realizado con recursos propios, sin contratación de deuda y con un saldo

en caja de $1,528.2 mdp al 30 de septiembre de 2021, muy superior con respecto al saldo recibido el 30 de octubre del 2018, que fue de $973.1 mdp.

Cabe precisar que el gasto corriente se refiere a las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, como es el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos, mientras que el gasto de capital corresponde a aquellas erogaciones que incrementan el patrimonio municipal o realizan una inversión. Si bien es necesario un balance entre ambos, es conveniente que el gasto corriente crezca a un nivel que pueda ser pagado con Ingresos de Libre Disposición. La tabla 4 muestra que la relación de gasto corriente sobre ILD del Municipio ha variado entre 0.73 y 0.78 de 2018 a 2020, por lo cual mantener esta proporción dentro del rango es una tarea de la administración municipal.

Tabla 4. Relación entre gasto corriente e Ingresos de Libre Disposición de SPGG de 2018 a 2020. (millones de pesos)

Año	Gasto corriente	ILD	Tasa de gasto corriente sobre ILD
2020	$2,050.9	$2,636.8	0.78
2019	$1,788.7	$2,958.3	0.60
2018	$2,016.4	$2,754.8	0.73

Fuente: Cuentas Públicas 2018, 2019 y 2020 de SPGG.

Por último, con relación a la calificación crediticia de la administración municipal, en septiembre de 2021 ésta fue valorada por Fitch Ratings como AAA con perspectiva estable[134]. Asimismo, según el Sistema de Alertas de la SHCP al primer semestre de 2021, el endeudamiento del municipio tuvo un nivel sostenible, con un porcentaje de deuda pública y obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (ILD) en 2.6%, un porcentaje de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ILD en 0.4% y un porcentaje de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas sobre ingresos totales de -86.1%[135]. Con base en lo anterior, un reto para el municipio es mantener el nivel de endeudamiento en un rango sostenible, a medida que la economía y en consecuencia la recaudación de ingresos se recupera.

Gestión para Resultados

Los Programas Operativos Anuales son el vínculo para dar cumplimiento a las líneas de acción y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo mediante el ejercicio del gasto público. La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece en los artículos 89 y 153 que los municipios "conducirán sus acciones con base en los Programas Operativos Anuales y las políticas correspondientes que para el logro de sus objetivos establezca el Plan Municipal de Desarrollo", y que "deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales del Ayuntamiento."

La administración municipal cuenta con estos programas, pero un reto municipal es diseñarlos con base en el *Manual para el diseño de programas e indicadores del Presupuesto basado en Resultados.*

[134] Obtenido de: https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2021/Pdf/CalificaHR2021_Septiembre_N.pdf
[135] Obtenido de: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2021

Entre las herramientas más utilizadas están la Metodología del Marco Lógico, así como la Teoría del Cambio, que ha servido en contextos que permiten mayor innovación en el diseño de programas.

En este sentido, los Programas Operativos Anuales responden a qué problema está atendiendo el municipio con los recursos públicos, qué resultados, bienes o servicios se entregan con qué actividades y cuál es el avance de las metas de desempeño y financieras. Además de responder a esto, sirven de insumo para rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos y para deliberar sobre cómo el gobierno está aplicando las alternativas de mayor eficacia, eficiencia, calidad y cobertura para la población y si es necesario hacer mejoras operativas. Una buena práctica del municipio fue la elaboración de cinco libros blancos para los proyectos del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, los Parques Emblemáticos, el Presupuesto Participativo y la Declaración de Emergencia por COVID-19, en los que se documentó la operación y resultados de éstos.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los resultados del ejercicio de los recursos económicos que dispongan la federación, entidades y municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, asimismo serán evaluados por instancias técnicas, a efecto de que los resultados de éstos se asignen en los respectivos presupuestos. En cumplimiento a la norma citada la administración municipal ha aplicado evaluaciones a fondos federales con apoyo de evaluadores externos, principalmente el Fondo de Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el Fondo de Infraestructura Social Municipal. Las evaluaciones aplicadas han sido de tipo integral, de orientación de los recursos, de consistencia y resultados, así como de procesos. La proporción que representan juntos estos dos últimos fondos del Presupuesto de Ingresos de 2020 es el 3.2%, si se considera que el total de ingresos recaudados en ese año fue de $2,881 mdp, mientras que FISM y FORTAMUN tuvieron un presupuesto recaudado de $5.6 mdp y $87.1 mdp respectivamente[136].

Como producto de los informes de evaluación aplicadas a los fondos federales en 2021 se han derivado recomendaciones que el personal responsable de los fondos decidirá si se traducen en Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y un plan de trabajo para atenderlas. Además de atender los ASM, un reto de la administración municipal es tomar como insumo los hallazgos producto de las evaluaciones externas y del seguimiento interno de indicadores de desempeño en el proceso de discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del año en turno, a fin de garantizar un Presupuesto basado en Resultados.

Innovación administrativa

La administración municipal ha realizado esfuerzos para digitalizar los mecanismos de atención ciudadana, la gestión de trámites y servicios, y en específico la apertura rápida de empresas. Una herramienta tecnológica que agiliza la forma de atender y canalizar las necesidades de la ciudadana es el chatbot "Sam Petrino". Entre los logros de esta herramienta destaca que durante su primer mes de operación se convirtió en el primer medio para generar reportes, sin desplazar a los demás. Asimismo, sirvió para combatir los efectos de la pandemia, al canalizar de marzo a agosto de 2020 casi 3 de cada 4 reportes de incumplimiento a protocolos del virus COVID-19 y casi 6 de cada 10 solicitudes de despensa.

Otra buena práctica innovadora focalizada a un grupo social recién implementada en 2021 es la Ventanilla Única "Nuestros Mayores", un espacio en Alcaldía Poniente que ofrece orientación para trámites de pensión para el bienestar, tarjetas del INAPAM, registro civil, servicios de asistencia

[136] Obtenido de: https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2021/pdf/CuentaPublica2020.pdf Página 23.

social, testamentos a bajo costo, asesoría jurídica gratuita, citas por internet del INE e IMSS, así como atención de salud física y psicológica. Datos de una encuesta interna reciente del área de atención en Alcaldía Poniente arrojan que el 53.9% de las personas fueron mayores de 60 años; el 62.6% fueron mujeres; y el 26.3% visitó la Ventanilla Única.

Una de las áreas de oportunidad por atender en materia de mejora regulatoria es la demora en la resolución de trámites de desarrollo urbano. La oferta de trámites y servicios en línea mediante una ventanilla, así como una actualización y simplificación del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo son acciones que harían más eficiente la regulación en materia de desarrollo urbano.

Recursos tecnológicos

En San Pedro Garza García, existe una red de fibra óptica municipal, la cual se puede utilizar para prestar diversos servicios, por ejemplo, internet en parques y avenidas, en proyectos relacionados con conectividad, conexión de nuevas dependencias, entre otros.

De acuerdo con el diagnóstico del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) en la administración pública municipal, se cuenta con lo siguiente: 1,682 computadoras, 892 teléfonos, 93 impresoras, 110 accesos de internet, 2,968 nodos y 210 bases de datos.

Actualmente el municipio cuenta con 85 sistemas distribuidos en las diversas secretarías y direcciones, de los cuales 76 son desarrollos propios, algunos de los cuales operan de manera integral y, otros, de forma particular, con un total de 1,674 usuarios internos en todo el municipio de los diversos sistemas informáticos. Entre los principales destacan los siguientes: Sistema de Seguimiento de Trámites de Desarrollo Urbano, Sistema de Atención Ciudadana y Sistema de Justicia Cívica.

Comunicación

Los mecanismos de comunicación entre la ciudadanía y la administración municipal son principalmente medios digitales como redes sociales oficiales, en las que se han difundido campañas y se ha mantenido un diálogo cercano con la población.

Un medio de comunicación como el Buzón del Alcalde ha servido como herramienta para ejercer los derechos políticos de libertad de expresión y de petición formal a una autoridad sobre una problemática pública. Actualmente este buzón recibe solicitudes, peticiones, quejas o inquietudes de manera presencial, electrónica y telefónica a través de la Secretaría Particular.

En materia de comunicación social focalizada se resalta que una práctica destacable de la administración 2018-2021 fue la Creación de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID 19, la cual ha servido como medio para informar a la población sobre las medidas para prevenir contagios, para difundir y canalizar la entrega de apoyos temporales en especie a personas vulnerables y apoyos económicos a microempresas, así como informar al Estado sobre el incumplimiento de protocolos sanitarios contra el COVID-19. Con esta Unidad, el municipio se apoya para organizar el proceso de vacunación a través del sitio: https://vacunate.sanpedro.gob.mx/; mantenerla es una condición necesaria para asegurar que toda la población del municipio cuente con información oficial y actualizada.

San Pedro
Garza García

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Objetivo: IV.1.

Contribuir a fortalecer de manera integral la Gestión para Resultados a través del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Estrategia: IV.1.1.

Fortalecer el marco jurídico de la Administración Pública Municipal.

1.1.1. Adecuar el marco normativo en materia de planeación, seguimiento y evaluación de programas públicos tomando como base el Presupuesto basado en Resultados, de tal forma que se vinculen la asignación de los recursos con los objetivos derivados de la planeación para el desarrollo municipal.

Estrategia: IV.1.2.

Robustecer el diseño, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos públicos.

1.2.1. Dotar al personal de las competencias técnicas y de las herramientas para el diseño completo y coherente de los programas y proyectos, así como para el monitoreo preciso del avance de metas para la toma de decisiones efectiva.

1.2.2. Diseñar y estructurar programas alineados a los objetivos de la planeación para el desarrollo, de tal forma que constituyan una categoría de asignación de recursos y que propongan una alternativa de solución a una problemática pública o la satisfacción de una demanda social.

1.2.3. Homologar y sistematizar la recopilación de información para el análisis de datos.

1.2.4. Realizar el seguimiento a través de la verificación del cumplimiento de los objetivos conforme a los indicadores establecidos.

1.2.5. Realizar la evaluación periódica del desempeño de los recursos federales.

1.2.6. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

1.2.7. Utilizar la información del desempeño para la mejora de los programas.

1.2.8. Dar atención a instancias externas a fin de fortalecer las capacidades institucionales del municipio y poner en práctica aquellas acciones que mejore el desempeño.

Objetivo: IV.2.

Contribuir a fortalecer la prevención, supervisión y control para detectar e inhibir posibles prácticas de corrupción.

Estrategia: IV.2.1.

Consolidar y transversalizar los mecanismos del Sistema de Control Interno para el cumplimiento de objetivos, haciendo buen uso de los recursos públicos priorizando la eficiencia, eficacia y la economía en la gestión pública.

2.1.1. Adecuar el marco normativo municipal en materia de control interno y cumplimiento gubernamental.
2.1.2. Crear e implementar el modelo de trabajo para la consolidación del control interno.
2.1.3. Realizar anualmente la evaluación de control interno.
2.1.4. Impulsar y dar seguimiento a los acuerdos emanados del proceso de control interno.
2.1.5. Avanzar en la utilización de técnicas innovadoras para la mejora de la transparencia y la eficacia en la gestión pública.

Estrategia: IV.2.2.
Fortalecer la gestión de las finanzas públicas.
2.2.1. Evaluar el estado de la gestión financiera pública e identificar las brechas existentes en cuanto a normatividad, procesos, controles y sistemas en comparación con las mejores prácticas internacionales.

Estrategia: IV.2.3.
Consolidar el Sistema Municipal Anticorrupción.
2.3.1. Implementar acciones para la formación en materia de ética, faltas administrativas y anticorrupción.
2.3.2. Desarrollar e implementar acciones metodológicas a fin de medir la corrupción en el municipio.
2.3.3. Robustecer y dar seguimiento a instrumentos de prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.
2.3.4. Celebrar convenios de colaboración para el intercambio de información a fin de coadyuvar en la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción.
2.3.5. Implementar mecanismos de autorregulación para los proveedores y contratistas que participan en las compras y contrataciones públicas municipales.
2.3.6. Adoptar criterios de gestión de denuncias y protección de denunciantes.
2.3.7. Fortalecer la línea de quejas y denuncias propiciando su confidencialidad e imparcialidad.

Objetivo: IV.3.
Contribuir a la transparencia gubernamental a través de accesos eficientes y amigables de información.

Estrategia: IV.3.1.
Propiciar espacios abiertos que contribuyan a una política transversal de gobierno abierto y protección de datos personales.
3.1.1. Promover la difusión oportuna de la información pública.
3.1.2. Atender el ejercicio del derecho de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable.
3.1.3. Dar cumplimiento en tiempo y forma de los recursos de revisión conforme a la normatividad aplicable.

3.1.4. Resguardar los datos personales que administra el municipio y atender el ejercicio de los derechos ARCO.
3.1.5. Auditar los mecanismos tecnológicos que resguardan la información de carácter personal.
3.1.6. Consolidar el enfoque de gobierno abierto como medio de solución de problemas sociales, fomentando la innovación gubernamental, la participación ciudadana y capacitación en el tema.
3.1.7. Consolidar la cultura de transparencia proactiva y asegurar la máxima publicidad de la información que se publique.

Estrategia: IV.3.2.
Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia documental.
3.2.1. Robustecer los instrumentos de rendición de cuentas integrados al proceso de entrega-recepción.
3.2.2. Realizar revisiones sistemáticas para mantener actualizada la documentación normativa de la Administración Pública Municipal.
3.2.3. Ejecutar acciones de publicación, difusión y comunicación de información en el marco del proceso de rendición de cuentas.
3.2.4. Crear y gestionar un Comité de Contralores Ciudadanos que vigilen y asesoren en la toma de decisiones sobre el recurso empleado en apoyos sociales.

Objetivo: IV.4.
Contribuir a mantener una administración pública con finanzas sanas mediante el manejo eficaz y eficiente de los recursos para el logro de los objetivos.

Estrategia: IV.4.1.
Fortalecer a la administración municipal conforme a los estándares presupuestales, legales y económicos.
4.1.1. Elaborar y difundir los informes y documentos de cumplimiento en materia presupuestal, contable y patrimonial como elementos de transparencia y rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en el marco jurídico aplicable.
4.1.2. Elaborar y distribuir los informes mensuales del ejercicio del gasto y presupuesto por dependencias.
4.1.3. Vigilar y monitorear los principales indicadores del gasto.
4.1.4. Promover las revisiones de acuerdo a normas y procedimientos de auditoría a fin de cumplir con las necesidades comunes de información financiera.
4.1.5. Promover el uso de herramientas tecnológicas para la conservación, manejo y entrega del soporte documental, así como agilizar los pagos a proveedores y contratistas del Municipio.

Estrategia: IV.4.2.
Fortalecer los ingresos del municipio.
4.2.1. Disminuir los saldos en cuentas de rezagos derivadas de los conceptos de impuesto predial, multas de tránsito, parquímetros y multas de desarrollo urbano.

4.2.2. Diseñar y ejecutar acciones preventivas para la cobranza del impuesto predial.
4.2.3. Impulsar la firma de convenios para colaboración para los temas relacionados con la cobranza de multas de tránsito y predial.
4.2.4. Analizar y determinar las cuotas o tarifas que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal en curso de los servicios o actividades no especificados en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
4.2.5. Promover la digitalización del soporte documental de los procedimientos de ejecución y cobranza para conservación, fácil acceso y entrega eficiente.
4.2.6. Reforzar y administrar las opciones de pago a parquímetros.

Estrategia: IV.4.3.
Salvaguardar los bienes del municipio.
4.3.1. Recuperar áreas municipales tales como derechos de paso, áreas verdes y predios en general.
4.3.2. Promover la regularización de predios municipales.
4.3.3. Formalizar y regularizar concesiones, comodatos, convenios, permutas y donaciones.
4.3.4. Fortalecer la administración de los bienes muebles e inmuebles del municipio a través de altas, bajas, resguardos, inventarios y conciliaciones.

Estrategia: IV.4.4.
Eficientar los procesos internos de adquisiciones.
4.4.1. Incrementar el alcance y conocimiento de las licitaciones públicas.
4.4.2. Implementar procesos para la administración del gasto corriente e inversión de los fondos municipales.
4.4.3. Establecer acciones de apoyo y desarrollo de emprendedores de Nuevo León que ofrecen productos y servicios al municipio.
4.4.4. Llevar el departamento de adquisiciones al nivel de Centro de Servicio con la vocación de entregar siempre la mejor opción de productos y servicios.
4.4.5. Robustecer el sistema integral de gestión para satisfacer los requerimientos y necesidades del municipio.

Objetivo: IV.5.
Contribuir a fortalecer el seguimiento y resolución de las solicitudes de servicios municipales.

Estrategia: IV.5.1.
Facilitar el acceso a los servicios que ofrece el municipio.
5.1.1. Diseñar e implementar acciones estratégicas de comunicación proactiva que permitan una atención y rendición de cuentas.

Estrategia: IV.5.2.
Identificar las principales necesidades a atender, así como las prioridades sociales, económicas y humanas.

5.2.1. Implementar herramientas de recolección de información como mecanismos de valor para establecer las prioridades de las vecinas y vecinos de San Pedro.
5.2.2. Incrementar el alcance y conocimiento de la plataforma tecnológica de Atención Ciudadana.

Estrategia: IV.5.3.
Robustecer los espacios abiertos de atención a la ciudadanía que permitan la resolución proactiva de las problemáticas.
5.3.1. Generar atención directa de calidad con las vecinas y vecinos del municipio mediante el desarrollo de actividades para asegurar la eficiente y efectiva solución a los reportes.
5.3.2. Apoyar en la atención hacia la ciudadanía a través de la canalización y seguimiento de peticiones formuladas al Presidente Municipal.
5.3.3. Establecer mecanismos de comunicación que apoyen al Presidente Municipal al logro de su objetivo de ser alguien cercano, accesible y con soluciones oportunas para los ciudadanos.
5.3.4. Fortalecer la atención de las solicitudes de la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia: IV.5.4.
Mejorar la coordinación de las dependencias para el seguimiento al cumplimiento de la ejecución y conclusión de los reportes, solicitudes y atenciones.
5.4.1. Optimizar la operación del uso del sistema de Atención Ciudadana mediante el rediseño de procesos y la digitalización total de la cadena de información.

Objetivo: IV.6.
Contribuir a la participación en la toma de decisiones mediante el incremento de espacios y mecanismos de colaboración entre las y los ciudadanos.

Estrategia: IV.6.1.
Fomentar mecanismos que incentiven y faciliten la participación ciudadana en los procesos de decisión de la Administración Pública Municipal.
6.1.1. Promover la renovación de juntas vecinales.
6.1.2. Dar acompañamiento a mesas directivas en la resolución de reportes.
6.1.3. Dar mantenimiento al portal web de juntas de vecinos.
6.1.4. Mejorar los mecanismos de Presupuesto Participativo para fortalecer la toma de decisiones de la ciudadanía.
6.1.5. Promover el alta y/o ratificación de jueces auxiliares.
6.1.6. Capacitar a jueces auxiliares.
6.1.7. Informar y comunicar a jueces auxiliares de todo lo relevante que se lleva a cabo en el municipio.
6.1.8. Estimular el desempeño de jueces auxiliares que se encuentran en zonas vulnerables con condiciones de pobreza multidimensional.
6.1.9. Atender, administrar y actualizar los Consejos Consultivos Ciudadanos.
6.1.10. Incentivar la participación ciudadana mediante el uso de tecnología e innovación.

6.1.11. Otorgar el reconocimiento de Medalla al Mérito Cívico "Mónica Rodríguez".
6.1.12. Promover la defensa de los derechos de los ciudadanos en cuanto a peticiones, comentarios y proyectos municipales.
6.1.13. Fomentar las relaciones institucionales con sectores públicos y privados.

Estrategia: IV.6.2.
Robustecer los mecanismos de difusión y accesos municipales.
6.2.1. Rediseñar el portal web del municipio.
6.2.2. Promover la participación de la ciudadanía en ideas y propuestas para proyectos estratégicos.
6.2.3. Llevar a cabo campaña de difusión de programas y eventos.
6.2.4. Gestionar la creación de una plataforma digital de accesos.

Estrategia: IV.6.3.
Contribuir a desarrollar habilidades y conocimientos en líderes comunitarios para fortalecer su rol como agentes de cambio en sus comunidades.
6.4.1. Capacitar a jóvenes en formación de liderazgo transformacional.
6.4.2. Capacitar en liderazgo transformacional a integrantes de los comités comunitarios.

Estrategia: IV.6.4.
Crear mecanismos para mejorar la comunicación y generar un vínculo con la comunidad.
6.5.1. Identificar necesidades y promover el desarrollo de la comunidad a través de la participación activa para la transformación de su entorno.
6.5.2. Regular la organización y funcionamiento de los comités comunitarios para generar mecanismos para la participación social en las colonias vulnerables.

Estrategia: IV.6.5.
Propiciar las condiciones necesarias que permitan capturar los intereses y necesidades de la juventud para aumentar su participación activa en la vida pública.
6.6.1. Identificar las diferentes necesidades según el sector de residencia para proponer un acompañamiento innovador con visión a largo plazo.
6.6.2. Comunicar la importancia de formar parte de las decisiones públicas para hacer más atractiva la participación ciudadana a través de incentivos y alianzas estratégicas multisectoriales.

Objetivo: IV.7.
Garantizar el desempeño eficiente del gobierno municipal a través de la simplificación y actualización de trámites.

Estrategia: IV.7.1.
Fortalecer la implementación de la mejora regulatoria.

7.1.1. Promover la simplificación administrativa con el fin de mejorar y agilizar el tiempo de los trámites y servicios.
7.1.2. Implementar la digitalización de los trámites y servicios que se ofrecen a los ciudadanos.
7.1.3. Promover la creación de usuarios únicos para trámites y servicios.
7.1.4. Generar acciones de capacitación en materia de mejora regulatoria.
7.1.5. Dar continuidad al sistema de geolocalización para el monitoreo de la inspección y vigilancia, en la vía pública y otros espacios.
7.1.6. Implementar la sistematización del expediente electrónico y estudio socioeconómico de los beneficiarios de atención prioritaria.
7.1.7. Suministrar, instalar y capacitar en infraestructura tecnológica para acciones de digitalización.

Objetivo: IV.8.

Fomentar una cultura organizacional de orgullo de pertenencia, compromiso y satisfacción de los servidores públicos por su trabajo.

Estrategia: IV.8.1.

Elevar el nivel de bienestar laboral y pertenencia de los colaboradores.

8.1.1. Promover campañas y acciones de comunicación interna.
8.1.2. Desarrollar estrategias para elevar los estándares como un mejor lugar para trabajar.
8.1.3. Fomentar acciones de convivencia entre colaboradores.
8.1.4. Implementar un programa de desarrollo humano en colaboradores de la Secretaría de Seguridad.
8.1.5. Fomentar la conexión y escucha de los colaboradores a través de experiencias relacionadas al bienestar.
8.1.6. Promover acciones que incentiven la participación interna.
8.1.7. Proporcionar apoyos, beneficios e incentivos a los colaboradores.
8.1.8. Conducir acciones de mantenimiento, suministro y arrendamiento de equipo y herramientas de trabajo para colaboradores.
8.1.9. Proporcionar uniformes de trabajo para las áreas operativas del municipio.

Objetivo: IV.9.

Contribuir a mejorar las condiciones de trabajo y el seguimiento de la salud de los colaboradores.

Estrategia: IV.9.1.

Promover la salud y prevención de enfermedades.

9.1.1. Generar activaciones en línea y presencial para incentivar la salud física, emocional, espiritual e intelectual.
9.1.2. Promocionar mensajes relativos al cuidado integral del colaborador.
9.1.3. Implementar campañas de prevención y diagnóstico temprano de cáncer de mama y enfermedades crónico degenerativas.
9.1.4. Desarrollar un programa de valoración nutricional para mejorar la calidad de vida y el estado de salud.

9.1.5. Promover el uso de la tecnología del conocimiento para facilitar los diagnósticos y del control de la clínica municipal y sus servicios.
9.1.6. Fortalecer los servicios recurrentes a derechohabientes.

Objetivo: IV.10.
Ofrecer a la ciudadanía un gobierno de calidad.

Estrategia: IV.10.1.
Promover altos estándares de calidad en el desempeño del servicio público.
10.1.1. Hacer de la capacitación un proceso constante y permanente.
10.1.2. Promover mecanismos de registro y control de capacitación y desarrollo de colaboradores
10.1.3. Diseñar y generar contenido digital de cursos generales.
10.1.4. Implementar ejercicios éticos-laborales.
10.1.5. Diseñar un tablero de control de los principales rubros extraordinarios de la nómina.
10.1.6. Establecer el programa de discapacidad conectada para colaboradores.
10.1.7. Promover el reclutamiento, selección, contratación e inducción que posibilite incorporar, transferir y/o promover al personal más idóneo.

Objetivo: IV.11.
Contribuir a la eficiencia al interior del gobierno municipal que permita mejorar el servicio brindado.

Estrategia: IV.11.1.
Aumentar el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación optimizando el uso de los recursos públicos.
11.1.1. Atender las necesidades de servicio y soporte de los equipos de cómputo, telecomunicaciones y demás herramientas de trabajo.
11.1.2. Aumentar las capacidades de servicio en materia tecnológica.
11.1.3. Mejorar la eficiencia en los procesos del municipio a través de servicios de programación y desarrollo de sistemas.
11.1.4. Promover acciones de respaldo, recuperación e independencia de información municipal.
11.1.5. Mantener actualizados los equipos de trabajo, herramientas de desarrollo e infraestructura.
11.1.6. Proporcionar mantenimientos correctivos y preventivos de los sistemas y equipos para garantizar su adecuada operación.

Objetivo: IV.12.
Brindar información relevante para las y los habitantes del municipio de manera clara y concisa.

Estrategia: IV.12.1.
Construir puentes de comunicación entre gobierno y sociedad.
12.1.1. Planear, ejecutar, difundir y evaluar las campañas de comunicación de los programas, proyectos y acciones de la administración.
12.1.2. Desarrollar estrategias de comunicación en medios digitales.

12.1.3. Generar y desarrollar contenidos mediante diseños digitales.
12.1.4. Ejecutar las campañas de comunicación de los informes de gobierno.
12.1.5. Ejecutar la transmisión de eventos municipales en vivo.
12.1.6. Gestionar la atención a medios de comunicación.

Estrategia: IV.12.2.
Evaluar la percepción ciudadana del quehacer gubernamental.
12.2.1. Promover el análisis y evaluación de impacto de la opinión pública.
12.2.2. Desarrollar estrategias de monitoreo que sean de interés para el municipio.

Estrategia: IV.12.3.
Optimizar los mecanismos y herramientas de comunicación al interior de la administración.
12.3.1. Homologar criterios de actuación en materia de comunicación.
12.3.2. Proponer, difundir y aplicar la política de identidad institucional.
12.3.3. Administrar el acervo digital de fotografías y videos.

Objetivo: IV.13.
Incrementar el apoyo legal y orientación a los ciudadanos y colaboradores de las dependencias y entidades municipales en las diversas materias de interés.

Estrategia: IV.13.1.
Incrementar la capacitación en materia jurídica al personal de las dependencias y entidades del Municipio
13.1.1. Realizar capacitaciones en materia jurídica al personal de las dependencias y entidades del municipio.

Estrategia: IV.13.2.
Promover los apoyos legales a la ciudadanía de manera cercana.
13.2.1. Brindar asesoría jurídica para orientar a la población en temas de interés.
13.2.2. Apoyar a las personas en la consulta de servicios básicos y pago en línea.
13.2.3. Promover la instalación de módulos de información coordinado con otras instancias gubernamentales.
13.2.4. Procurar el acompañamiento de los ciudadanos en los trámites, servicios y orientación legal.

Objetivo: IV.14.
Garantizar la eficacia y eficiencia en los procesos y prestación de los servicios jurídicos.

Estrategia: IV.14.1.
Promover el establecimiento de instalaciones óptimas para la prestación de los servicios jurídicos a la ciudadanía, dependencias y entidades del municipio.
14.1.1. Mantener instalaciones adecuadas para la prestación de los servicios jurídicos a la ciudadanía, dependencias y entidades del municipio.

Estrategia: IV.14.2

Contar la capacidad operativa suficiente para la atención de necesidades en materia de convenios y contratos.

14.2.1. Promover la modernización y sistematización electrónica para la atención de las necesidades en materia de convenios y contratos.

Objetivo: IV.15.

Generar acciones internas y externas orientadas a la cultura de la legalidad.

Estrategia: IV.15.1.

Fortalecer el marco normativo para observar disposiciones constitucionales, el respeto al principio pro persona y contribuir a la eficacia en la prestación de servicios públicos.

15.1.1. Crear, modificar o abrogar la reglamentación municipal.

Estrategia: IV.15.2.

Implementar un Sistema de Gestión Documental.

15.2.1. Capacitar en materia de archivo y gestión documental.

15.2.2. Digitalizar documentación de archivo.

Objetivo: IV.16.

Ordenar y regular el funcionamiento de los establecimientos y eventos donde se vendan o expendan bebidas alcohólicas y del comercio en la vía pública en cualquiera de las modalidades.

Estrategia: IV.16.1.

Promover la aplicación eficiente del reglamento en la materia.

16.1.1. Gestionar modificaciones al reglamento para llevar un mejor control para la inspección.

16.1.2. Fortalecer el área de inspección y vigilancia para llevar a cabo un adecuado control de inspecciones.

16.1.3. Dar trámite a las solicitudes de anuencias, revalidaciones, revocaciones, permisos y vigilar la observancia de la legislación y reglamentación aplicable.

San Pedro
Garza García

Proyectos Estratégicos y Obras Públicas

En la Administración Pública Municipal 2021-2024 se contempla una agenda de gestión de proyectos estratégicos y obras públicas clave para contribuir a la visión de desarrollo de San Pedro Garza García como una ciudad vibrante con espacios públicos atractivos y accesibles para todas las personas.

En el eje de Gobierno Amigable y Eficiente, los proyectos y obras estarán enfocados en facilitar los trámites y procesos municipales con los sampetrinos, a manera de hacerlos más comprensibles, transparentes, rápidos y certeros. En este sentido, se buscará afianzar la corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía, trabajando colaborativamente para la consecución de objetivos comunes.

Para tal efecto, estas acciones se llevarán a cabo acorde a los programas anuales de obra pública y sus respectivos presupuestos conforme lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 19 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, realizándose con criterios de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez.

Gobierno Amigable y Eficiente
Adecuación y remodelación Casa de Archivo Histórico, en San Pedro Garza García, N. L.
Complemento de equipamiento en estacionamiento La Leona
Edificio de oficinas para administración municipal - Secretarías varias, ubicadas en La Leona (Construcción de edificio e instalaciones), San Pedro Garza García, N.L.
Edificio de oficinas municipales Corregidora.
Remodelación de edificio Polivalente (comedor de empleados).
Remodelación de las oficinas de Comunicación Social.
Remodelación de las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
Remodelación de las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.
Remodelación de las oficinas municipales localizadas en edificio de Palacio de Justicia del Estado, en el Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Remodelación exterior del edificio de Presidencia.
Reubicación de Taller mecánico, hojalata y pintura de vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública.
Adecuación de espacio para albergar Archivo Municipal y de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, de la Leona.

San Pedro
Garza García

Indicadores

Nombre	Definición	Meta
Puntuación de San Pedro Garza García en el Semáforo de la Transparencia de la COTAI.	Mide el cumplimiento de los elementos de contenido, confiabilidad, actualización y formato en la información publicada por los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales y los Lineamientos Técnicos Estatales.	100%
Puntuación de San Pedro Garza García en el Barómetro de Información Presupuestal Municipal.	Mide 85 criterios aplicables a municipios y alcaldías basados en la legislación general en materia de transparencia y acceso a la información pública.	100%
Porcentaje de proveedores capacitados en materia de faltas administrativas y hechos de corrupción.	Mide la relación porcentual de proveedores vigentes del Municipio que fueron capacitados al año en materia de faltas administrativas y hechos de corrupción.	100%
Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora atendidos.	Mide la relación porcentual de Aspectos Susceptibles de Mejora producto de evaluaciones externas que el personal del municipio atendió con acciones y evidencia probatoria.	100%
Porcentaje de deuda pública y obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición.	Mide la relación entre el monto de deuda pública y obligaciones que debe el Municipio al año, sobre los Ingresos de Libre Disposición recaudados en el mismo año.	≤15% cada año
Monto recuperado en cuentas de rezagos derivadas de los conceptos de impuesto predial, multas de tránsito, parquímetros y multas de desarrollo urbano.	Mide el monto recuperado por concepto de rezagos del pago de predial, multas de tránsito y parquímetros y multas de desarrollo urbano.	100 millones anuales
Porcentaje de gasto corriente sobre Ingresos de Libre Disposición.	Mide la proporción del monto de gasto corriente pagado al año sobre los Ingresos de Libre Disposición recaudados al mismo año.	< 80%
Porcentaje de reportes ciudadanos concluidos a tiempo.	Mide la relación porcentual de la cantidad de reportes de atención ciudadana concluidos dentro de la fecha de compromiso establecida con el interesado.	≥80%
Número de eventos de acercamiento y atención a la comunidad.	Mide la cantidad total de eventos realizados en los cuales la Dirección de Atención Ciudadana brinde atención a la ciudadanía en los asuntos de recepción, trámite y gestión a sus peticiones, reportes y/o quejas, acercando los servicios a los ciudadanos dándoles una atención más amena y personalizada.	36
Porcentaje de proyectos financiados con el presupuesto participativo con metas medibles y vinculadas a objetivos del PMD vigente.	Mide la relación porcentual de proyectos financiados con recursos del presupuesto participativo que cuentan en su expediente con metas medibles y están vinculadas a objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.	60%
Número de usuarios verificados en la plataforma de Decide San Pedro.	Mide la cantidad de usuarios verificados en la plataforma de Decide San Pedro a fin de ampliar la red de participación ciudadana, considerando la profesionalización de dicha colaboración a partir de datos abiertos y accesibles, para la implementación adecuada de proyectos exitosos y trascendentes.	9,560
Número de trámites y servicios digitalizados.	Mide la cantidad de trámites y servicios que son digitalizados a fin de promover el desarrollo de capacidades que favorezcan el gobierno abierto, para la difusión oportuna y uso de la información municipal.	90

San Pedro
Garza García

Nombre	Definición	Meta
Índice de interacciones para trámites de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.	Mide la relación entre la cantidad de visitas del ciudadano realizando trámites con respecto al promedio histórico, para revisión, ingreso, y dictaminación en trámites de la SOyDU, procurando un servicio efectivo eficiente y eficaz.	< 1
Tasa de variación del tiempo requerido en los trámites y servicios de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.	Mide el tiempo promedio que tarda un trámite en ser expedido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano con respecto al promedio histórico.	Reducir en un 70% la duración en comparación con el 2021
Grado de aprobación de los ciudadanos en la calidad de la atención recibida al tramitar licencias y servicios de la SOyDU.	Este indicador mide la percepción de la calidad en la atención y el servicio recibido por parte de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano al tramitar licencias o algún servicio.	≥50% satisfacción muy buena

San Pedro
Garza García

XIII. Mecanismos de Seguimiento y Actualización

A fin de refrendar el compromiso de que las acciones descritas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 serán implementadas, y asegurar la medición para mejorar la calidad de la gestión, administrar eficientemente los recursos, promover la transparencia y la rendición de cuentas, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 será monitoreado por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y la Unidad de Gobierno para Resultados, en conformidad con el art. 153 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y art. 56 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García.

En este sentido, la Unidad de Gobierno para Resultados se sujetará a los indicadores estipulados en el presente documento y que han sido formulados por los titulares de las dependencias, órganos y unidades que integran la Administración Pública Municipal y de acuerdo a lo integrado en las fichas técnicas de estos, según la temporalidad, cobertura, competencia, características y demás especificaciones.

Complementariamente, de conformidad al artículo 151 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprobado y publicado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, este tendrá vigencia durante el periodo de mandato del Ayuntamiento que lo aprobó y podrá modificarse o actualizarse en cualquier tiempo para adaptarlo a las necesidades y realidades del municipio.

De lo anterior, para efectuar la actualización y/o modificación del Plan Municipal de Desarrollo, las dependencias, órganos y unidades que integran la Administración Pública Municipal deberán presentar los elementos de justificación detallada que permita una valoración objetiva sobre las modificaciones propuestas. Para tal asunto, deberán apoyarse en la Unidad de Gobierno para Resultados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García.

San Pedro
Garza García

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 fue elaborado por la Unidad de Gobierno para Resultados del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

El documento está integrado por 4 Ejes, los cuales son: I. Seguridad Ciudadana y Profesional; II. Desarrollo Social e Inclusión; III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente; y IV. Gobierno Amigable y Eficiente.

En dicho documento se integran aportaciones realizadas por miembros del cabildo, personal de cada una de las dependencias, órganos y unidades que integran la Administración Pública Municipal, así como ciudadanos que participaron por distintos medios presenciales y electrónicos.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 16 de agosto de 2022.

Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
Presidente Municipal

José Dávalos Siller
Secretario del Republicano Ayuntamiento

Martha María Reynoso Elizondo
Síndica Segunda del R. Ayuntamiento

David Ramos Elizondo
Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.- 5
16 DE AGOSTO DE 2022

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/053-2022
y CSPJCN 2021-2024/003-2022/Concesión de Servicio

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -

A los suscritos integrantes de las **Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura** del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio 4608/2022, de fecha 12-doce de agosto de 2022-dos mil veintidós, rubricado por el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos **a la propuesta de que el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sea prestado a la comunidad mediante la modalidad de la concesión**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 31- treinta y uno de mayo de 2019-dos mil diecinueve, el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Garage y Talleres, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable celebraron el contrato administrativo que contiene el Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/305/ADMÓN.18-21, a fin de cumplir con la necesidad permanente, seguro y eficiente de llevar de un lugar a otro vehículos que estén impedidos de manera física o mecánica y no puedan llevar acabo su auto desplazamiento con motivo de accidente, o bien, aquellos cuya detención se ordene por motivo de infracciones, o por cualquier otra causa legal por parte de la autoridad competente del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los cuales sean necesarios depositarlos en inmuebles destinados por el titular de la concesión para su guarda y custodia, a fin de garantizar que durante el tiempo que permanezcan en reguardo, conserven las mismas condiciones que presentaron al momento de iniciar el traslado.

SEGUNDO. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de julio, celebrada en fecha 26-veintiséis de julio de 2022-dos mil veintidós, se aprobó por unanimidad de los integrantes del Republicano Ayuntamiento el DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/047-2022/Ampliación de Vigencia de Contrato, mediante el cual se aprobó la ampliación de vigencia del Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/305/ADMÓN.18-21, otorgado a favor de la empresa denominada **GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.**, de manera retroactiva del 09-nueve de julio de 2022-dos mil veintidós al 31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós.

TERCERO. Mediante oficio SA/574/2022 de fecha 08-ocho de agosto de 2022- dos mil veintidós, signado por el C. Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones del Presidente Municipal, turnó a las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura para que unidas estudien y resuelvan la factibilidad y conveniencia para la comunidad, que el servicio público de arrastre y custodia de vehículos se preste mediante la figura de concesión y en su oportunidad, si así lo resuelven la referidas Comisiones, eleven a la consideración del Republicano Ayuntamiento los dictámenes necesarios para que el referido servicio sea prestado mediante la modalidad de concesión.

CUARTO. En fecha 11- once de agosto de 2022-dos mil veintidós, los Presidentes de las Comisiones **Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura** del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitaron mediante oficio No. RA/OSR-231/2022, al C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, tuviera a bien elaborar y comunicar a estas dos Comisiones, la opinión técnica de la Secretaría bajo su responsabilidad, mediante la cual precise la conveniencia para la comunidad de que el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos sea prestado bajo la modalidad de la concesión.

QUINTO. Que en fecha 12-doce de agosto de 2022-dos mil veintidós, se recibió el oficio número 4608/2022 suscrito por el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual contiene la opinión técnica que se transcribe a continuación:

Oficio: 4608/2022
San Pedro Garza García, N. L. A 11 de agosto, 2022.

C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero y Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento

C. Rodolfo Mendoza Elizondo
Octavo Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Publica, Justicia Cívica y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en cumplimiento al oficio RA/OSR-231/2022 mediante el cual solicitan la opinión técnica de esta Secretaría sobre el objetivo de plantear y ponderar el servicios para el resguardo, retiro y traslado de vehículos dentro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es decir el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, esto por hechos derivados de la emisión de boletas de infracción por elementos de Seguridad Publica, vehículos que presentan fallas mecánicas que ocasionan tráfico vehicular, percances viales ocurridos en vías de esta municipalidad, siendo importante considerar que dentro de las atribuciones, responsabilidades y funciones de la Secretaría de Seguridad Pública se encuentran, entre otras, la de controlar los temas viales y para ese fin es necesario aplicar el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial vigente en este municipio, y en éste se consignan diversas clasificaciones de infracciones que ameritan el retiro de la circulación de las unidades motrices, siendo obligación del proporcionar este servicio al ciudadano.

Por lo anterior se debe considerar que si el servicio fuera proporcionado por parte de la Administración Pública Municipal, partiendo de la base que actualmente no se proporciona y no se cuenta con la infraestructura para otorgar el referido servicio, se tendrían que gestionar diversos recursos en el presupuesto de egresos

municipal para adquirir todo lo necesario para estar en condiciones de otorgar el servicio, siendo algunos de estos: conseguir y acondicionar un bien inmueble con las dimensiones básicas necesarias para el resguardo de los vehículos; equipo de unidades que se encuentran acondicionadas para maniobra y traslado de los distintos tipos de vehículos (automóviles, camionetas, Pick Up, camiones urbanos, camiones de volteo, tráileres, motocicletas y cualesquier tipo de vehículo; contratar al personal capacitado para el uso de las referidas unidades de traslado (grúas), personal para custodia de vehículos dentro del lugar de encierro, personal administrativo para el control de registro y salidas de las unidades motrices resguardadas cuando son liberadas, por lo que es conveniente, para la Administración Pública Municipal y para la comunidad que el servicio de traslado y custodia de vehículos se efectúe bajo la modalidad de la concesión.

Es preciso señalar que en este Municipio, así como en los Municipios metropolitanos el servicio de arrastre y custodia de vehículos se presta por compañías privadas previos procesos de licitación pública, lo que se realiza previa ponderación de mejor beneficio ciudadano entre otros, en los siguientes servicios:

Descripción por Servicio de Grúa:

- *Automóviles y Camionetas Pick-Up O Panel Sencillas Vacías Por Infracción*
- *Camiones Urbanos De Pasajeros*
- *Camiones Doble Rodado Hasta 3.5 Tons. Vacíos*
- *Camiones de Carga En General (Tortony Rabon) Vacíos*
- *Autobuses de 2 Ejes, O*
- *Tracto Camiones 5ta. Rueda (Sin Remolque)*
- *Autobuses Panorámicos de Ms De 2 Ejes*
- *Tráileres Completos (Con Un Semiremolque) Vacíos*

Descripción Por Pensión Diaria

- *Automóviles y Camionetas Pick Up*
- *Camiones Doble Rodado De Hasta 3.5 Tons. Vacíos*
- *Camiones Urbanos*
- *Camiones de Carga, Tracto camiones Sin Remolque y Autobuses Foráneos, Torton, Rabón*
- *Tráileres Vacíos Completos Con Una Caja*

Es importante mencionar el alto número de servicios realizados en meses anteriores, para tomar en consideración las necesidades a las cuales nos enfrentamos, basándonos en la siguiente tabla:

SERVICIOS DE GRÚAS POR INFRACCIÓN Y ACCIDENTE

	2018		2019		2020		2021		2022	
	INF.	ACC.	INF.	ACC.	INF.	ACC.	INF.	ACC.	INF.	ACC.
ENERO	161	95	263	73	211	80	62	66	76	61
FEBRERO	189	111	202	75	191	80	59	88	87	74
MARZO	231	127	240	84	179	80	67	90	130	103
ABRIL	242	100	195	59	50	38	50	104	144	84
MAYO	270	119	267	84	55	69	88	73	170	105
JUNIO	263	88	237	96	70	62	84	85	149	119
JULIO	239	79	217	73	94	69	82	90	123	78
AGOSTO	216	100	288	108	66	73	94	80		
SEPTIEMBRE	158	112	222	79	79	59	133	91		
OCTUBRE	147	96	188	111	89	81	138	122		
NOVIEMBRE	71	118	217	93	80	86	136	87		
DICIEMBRE	161	102	148	106	76	71	121	93		

	2348	1247	2684	1043	1240	848	1114	1049	879	624
Total Anual	3595		3727		2088		2163		1503	

Desglosado lo que antecede, el servicio público concesionado favorece al ciudadano en la fijación de precios y tarifas por el arrastre y la custodia de los vehículos, ya que se tiene la información que el pago que efectúan quienes se ven en la necesidad de requerir este servicio público, paga las tarifas más bajas respecto a los municipios del Área Metropolitana de Monterrey, además, es también importante el considerar que técnica, presupuestal, administrativa, jurídica y operativamente la Administración Pública Municipal no cuenta con la infraestructura, el equipo, el herramental, los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de comunicación y de logística que permitan brindar a la brevedad y en las condiciones en que actualmente se provee el servicio concesionado.

Por lo anterior y en cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia que deben observarse en el ejercicio del gasto público municipal, y considerando la conveniencia para la comunidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es de emitirse opinión técnica en el sentido de que el Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos se preste a la comunidad bajo la modalidad jurídica de la Concesión, toda vez que esta forma de prestación del servicio público por medio de un particular especializado en el ramo, mejora el servicio y costo que el ciudadano recibe, además evita que el municipio realice un gasto considerable para la adquisición y adecuación de inmueble, vehículos, contratación de personal, mantenimiento y reparaciones de vehículos, gastos de gasolina, entre otras cosas, para estar en condiciones de brindar el servicio.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

Rubrica
C. JORGE SERGIO RON CÁRDENAS
Encargado del despacho de la Secretaría de Seguridad
Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con el artículo 35 apartado A fracción X y 60 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal, el Presidente Municipal podrá turnar para su estudio y dictamen, a las respectivas Comisiones, los asuntos que sean atribución del Ayuntamiento.

SEGUNDA. Que de conformidad con el artículo 33 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

a) Establecer los criterios y lineamientos para la prestación, en su circunscripción territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y de la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado; tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques, jardines y su equipamiento; Seguridad Pública Municipal, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Tránsito Municipal; así

como los demás que se determinen conforme a los ordenamientos señalados. Para tal efecto, en los casos en que los Municipios no cuenten con los reglamentos correspondientes, se estará a lo dispuesto por la presente Ley y por las demás disposiciones aplicables estando obligado en todo momento a observar los tratados internacionales en materia de derechos humanos; y

b) Aprobar el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos, con excepción de los de Seguridad Pública, Transporte Colectivo y Tránsito Municipal.

TERCERA. Que de conformidad con el artículo 3 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende por Comisión al órgano constituido por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuye a que Republicano Ayuntamiento cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

CUARTA. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción II inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado.

QUINTA. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción XII inciso m) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, compete a la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura, ejercer las atribuciones que determine el Republicano Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o reglamentario aplicable.

SEXTA. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuando la materia de un asunto así lo requiera, podrá turnarse hasta a 2-dos comisiones para que unidas lo estudien y resuelvan. Las comisiones a las que se turne el asunto en Comisiones Unidas podrán trabajar por separado en la preparación del dictamen, pero tendrán que sesionar conjuntamente en la que se vote el mismo.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, el Republicano Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias, órganos y unidades, quienes estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

OCTAVA. Que de acuerdo con el artículo 26 inciso a) fracciones IV, VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría del Republicano Ayuntamiento tiene como atribuciones, responsabilidades y funciones en materia de asuntos jurídicos: Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes y demás asuntos jurídicos que le requieran; Auxiliar al Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de otorgamiento o terminación de concesiones de servicios públicos municipales; y Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada.

NOVENA. Que de acuerdo con el artículo 35 inciso c) fracciones VIII, IX, X y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Seguridad Pública tiene como atribuciones, responsabilidades y funciones en materia de tránsito y vialidad: Proporcionar auxilio vial en caso de emergencia a los automovilistas en el Municipio y conforme a los recursos disponibles, el auxilio vial en los casos de simulacro, contingencias emergencias o siniestros; en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, realizar políticas, programas, proyectos y acciones tendientes a procurar el tránsito seguro y ágil de vehículos y personas en las vías y lugares públicos; supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León y aplicar las sanciones en casos de violación al mismo; y tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia.

DÉCIMA. Que de acuerdo con el artículo 62 inciso a) fracciones IV, V y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Administración tiene como atribuciones, responsabilidades y funciones en materia de adquisiciones: Ejecutar los procedimientos adquisitivos para las compras, arrendamientos y contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal Centralizada, asegurando al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes.

DÉCIMA PRIMERA. Que de conformidad con lo que establecen en los artículos 140 fracciones III, IV, V, V y VII y 153 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León, además de las atribuciones ya establecidas en los diversos capítulos de ese Reglamento, las Autoridades Municipales Competentes para la aplicación del citado Reglamento, están facultados para: Retirar de la circulación todos aquellos vehículos que no satisfagan los requisitos de seguridad o registro, de acuerdo con el presente Reglamento; retirar de la vía pública los vehículos, remolques y semirremolques que presenten muestras de abandono, inutilidad o desarme mediante el servicio de grúa remitiéndolo al lote autorizado por el Municipio; detener los vehículos de aquellos conductores que hayan causado con éste o con objetos que viajen en él, daños a terceros en sus bienes, hasta en tanto no haya sido reparado, garantizado, repuesto, pagado el daño o celebrado convenio entre las partes involucradas. Los vehículos serán depositados en el lote autorizado y quedarán a disposición de la autoridad competente; detener los vehículos de aquellos conductores que hayan causado con éste o con objetos que viajen en él, daños al Municipio, y depositarlos en el lote autorizado hasta en tanto no haya sido reparado, pagado, realizado convenio o presentado desistimiento por parte de la autoridad municipal competente; asistir a las diversas autoridades atribuidas para ordenar la detención de vehículos. En todos los casos se requerirá ordenamiento por escrito que funde y motive el procedimiento; el arrastre de vehículos participantes en hechos de tránsito se hará por

los servicios de grúas autorizados por el Municipio. En todos los casos los vehículos que se detengan serán depositados en los lotes autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la prestación de los servicios públicos municipales, establecidos en el artículo 33, fracción II, inciso a) de esa Ley, corresponde originariamente al Municipio a través de la Administración Pública Municipal, en términos del artículo 132 de la Constitución Política del Estado. Podrá concesionarse a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de los servicios públicos relativos a la Seguridad Pública, de Tránsito Municipal y de Transporte Colectivo. Siempre que se concesione un servicio deberá garantizarse su pago por el término del contrato.

DÉCIMA TERCERA. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sin perjuicio de que se presten los servicios públicos a través de dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada, o de la Administración Pública Paramunicipal, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios mediante el otorgamiento de concesiones.

DÉCIMA CUARTA. Que de conformidad a lo señalado en el artículo 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para los efectos del artículo 128, en base a las políticas, estrategias y prioridades establecidas en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población y en los relativos a los servicios públicos, el Ayuntamiento podrá acordar la conveniencia para la comunidad, de concesionar determinados servicios públicos, con excepción, de los de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Transporte Colectivo.

Que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2030, establece en el apartado de Movilidad, pagina 80: *"La red vial que sirve a la zona está integrada por las vialidades primarias de las calzadas del Valle y San Pedro, y la avenida Manuel Gómez Morín. La zona goza de una buena movilidad gracias a la conectividad completa de su traza urbana ortogonal, sin que esto descarte la formación de conflictos de tráfico locales generados por la cantidad de parque vehicular que entra a la zona buscando los usos comerciales y de servicio que en ella se alojan."* Precisándose en el apartado 4 de Políticas y Estrategias, específicamente en el apartado 4.4. MOVILIDAD 4.4.1. POLÍTICA lo siguiente:

Crear un sistema de movilidad sustentable para el municipio de San Pedro Garza García a través de una visión inclusiva. El Plan propone una visión de movilidad inclusiva en la cual participan todos los medios de transporte: el peatonal, los medios no motorizados, el transporte público, los medios individuales y el transporte comercial y de carga. La visión inclusiva del Plan propone estrategias y acciones en cada uno de los ejes de actuación dirigidas a los diferentes medios de transporte, siendo las principales, el mejorar el funcionamiento del sistema de transporte público, el crear una red de movilidad para medios no motorizados y el llevar a cabo las adecuaciones necesarias a la red vial existente para hacer más eficiente el tráfico vehicular. La propuesta busca en conjunto lograr los siguientes objetivos: Revertir la Actual Partición Modal La propuesta de movilidad para el municipio busca, en el largo plazo contar, con un sistema de

movilidad sustentable que ofrezca los suficientes medios de transporte alternativos al automóvil particular, que sea de la calidad necesaria para cambiar la actual partición modal (el modo de transporte a través del cual se realizan los viajes: automóvil, autobús, bicicleta, a pie); y lograr que el número de viajes realizados en transporte público y en medios no motorizados sea mayor a los hechos en medios individuales. Contar con Un Sistema de Movilidad que Apoye el Desarrollo Urbano El sistema de movilidad sustentable está directamente vinculado a las acciones de uso de suelo que propone el Plan y brinda sustento imprescindible para el desarrollo general del municipio, con particular énfasis en el brindar viabilidad al desarrollo de los centros y sub-centros urbanos identificados en el Plan como distritos de Desarrollo Específico. Manejar Eficientemente el Tráfico Dentro del Municipio La propuesta de adecuaciones a la red vial existente está enfocada a lograr una gestión eficiente del tráfico vehicular dentro del municipio y en lograr mantener el tránsito de paso concentrado en las vías principales de la periferia municipal (avenida Morones Prieto, avenida Lázaro Cárdenas, boulevard Antonio L. Rodríguez). Mejorar la Conectividad Vial del Municipio con el Resto del Área Metropolitana de Monterrey Reconociendo el papel que desempeña el municipio como parte del Área Metropolitana de Monterrey, el Plan propone estrategias puntuales para facilitar las conexiones con el resto del Área Metropolitana de Monterrey a través de sus puntos de entrada y salida, tanto existentes, como futuros.

Por lo que resulta evidente que para efecto de cumplimentar la política púbica relacionada con la movilidad y establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2030, a efecto de garantizar las mejores condiciones de movilidad vehicular, eventualmente es necesario el retiro de vehículos que pudieran obstaculizar las vías públicas y para ello se requiere del servicio de arrastre y custodia de vehículos, por lo que concatenando esto con la opinión técnica emitida por la Secretaría de Seguridad Pública por conducto de su Encargado de Despacho y adminiculado lo anterior con los objetivos y estrategias señalados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Eje III, Objetivo 4, Estrategia I, a efecto de promover la seguridad vial y una cultura de movilidad sostenible, activa e incluyente.

DÉCIMA QUINTA. Que de conformidad con los artículos 130 y 131 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se deberá emitir una convocatoria suscrita por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio y en su caso, en el portal de Internet del Municipio, misma que deberá de contener, cuando menos:

I. La referencia del acuerdo correspondiente del Ayuntamiento;
II. El señalamiento del centro de población o de la región donde se requiera el servicio público;
III. La fecha límite para la presentación de la solicitud y documentos necesarios; y
IV. Los requisitos que deben cumplir los interesados.

DÉCIMA SEXTA. Atendiendo a lo establecido en la parte final del tercer párrafo del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el sentido de que el ejercicio de los recursos que integran la hacienda pública municipal se hará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, atendiendo a la opinión técnica emitida por el Encargado de Despacho de la

Secretaría de Seguridad Pública y del análisis, examen, evaluación y deliberación, se considera conveniente para la comunidad que el servicio público de arrastre y custodia de vehículos se otorgue a la comunidad mediante la figura jurídica de la Concesión, toda vez que esta municipalidad no cuenta con la infraestructura, el equipo, el herramental, los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de comunicación y de logística para la prestación directa de tal servicio por parte de la Administración Pública Municipal, más aún, cuando de la estadística reportada se desprende que en el periodo comprendido entre enero de 2018 a julio de 2022 se han proporcionado 13,076-trece mil setenta y seis servicios de arrastre y custodia de vehículos por infracción y accidentes por lo que atendiendo a que la prestación del servicio público en mención se presta bajo la modalidad de concesión, esto evita que el Municipio realice un gasto e inversión para la adquisición o arrendamiento de maquinaria especializada, vehículos, instalaciones inmobiliarias y contratación del personal, entre otros.

En razón de lo antes expuesto, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura, en ejercicio de las facultades que les confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen, en la sesión celebrada el 15-quince de agosto del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró procedente dictaminar en sentido **POSITIVO la conveniencia para la comunidad de que el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, se realice mediante la modalidad de Concesión**, en base a lo establecido en la fracción IV del artículo 125 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León y en consecuencia elevarlo a la atención del Republicano Ayuntamiento.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** que una vez terminada la vigencia del Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/305/ADMÓN.18-21, **que el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, se realice mediante la modalidad de Concesión**.

SEGUNDO. Se **AUTORIZA** al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que suscriban y emitan la Convocatoria para la Concesión del Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos, en los términos señalados en la Consideración Decima Quinta del presente dictamen.

TERCERO. Se **AUTORIZA** a la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Adquisiciones, para que en auxilio del Republicano Ayuntamiento, del Presidente Municipal y del

Secretario del Republicano Ayuntamiento instrumente operativamente las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento administrativo derivado de la convocatoria y para la recepción y análisis de propuestas para la Concesión del Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos, sujetándose a lo dispuesto en Capítulo Tercero del Título Quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Se **APRUEBA** que las Bases de la Convocatoria sean elaboradas por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

QUINTO. El término de la Concesión del Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos tendrá una vigencia de 3-tres años.

SEXTO. La Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría del Republicano Ayuntamiento se coordinarán con la Secretaría de Administración a efecto de que aporten la documentación, información y asistencia técnica necesaria para que se realice el procedimiento de Concesión del Servicio Público.

SÉPTIMO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, a la C. Secretaria de Administración, a la C. Secretaria de la Contraloría y Transparencia, al C. Director de Adquisiciones y al C. Director General de Asuntos Jurídicos para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

OCTAVO. Dese vista del presente Acuerdo a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, para que en ejercicio de sus atribuciones, vigile y verifique que el procedimiento de concesión y la posterior contratación del servicio de arrastre y custodia de vehículos, se realice de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la legislación y reglamentación correspondientes, sin demérito de la responsabilidad de las dependencias encargadas de su realización; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación.

NOVENO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 apartado A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

DÉCIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

DÉCIMO PRIMERO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de agosto de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA

C. RODOLFO MENDOZA ELIZONDO
OCTAVO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
SEGUNDO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/053-2022 y CSPJCN 2021-2024/003-2022/Concesión de Servicio

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
23 DE AGOSTO DE 2022.

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E S.

EL C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 118, 120, 132 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17 fracción I, 33 fracción I, 35, Apartado A fracciones II y VI, y Apartado B fracción III, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 16 fracción XIII, 19 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA DECLARACIÓN OFICIAL DE RECINTO PARA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 19:00 HORAS, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece entre otras cosas, que los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí, por lo que cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Además, que la competencia que otorga dicha Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia para con alguno de los Poderes del Estado. A su vez, el numeral 120, en su primera parte, establece que el Municipio esta investido de personalidad jurídica.

SEGUNDA. Que el artículo 33 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tendrá la obligación de rendir a la población, en el mes de septiembre de cada año, en sesión pública y solemne, un informe, por conducto del Presidente Municipal, del estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal. Dicho informe deberá ser resumido, breve, conciso y entendible para la población en general, teniendo como referencia los avances del Plan Municipal de Desarrollo.

TERCERA. Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I, II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, y rendir el informe anual del Ayuntamiento en el mes de septiembre de cada año.

CUARTA. Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, enuncian que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, tiene la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

QUINTA. Que atendiendo lo establecido en el artículo 44 fracción III de la Ley de Gobierno antes aludida, para resolver los asuntos que le correspondan, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser solemnes, siendo aquellas que revisten de un ceremonial especial.

SEXTA. Que de conformidad con el artículo 60 fracción III y 63 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, serán sesiones solemnes las destinadas a tratar asuntos o acontecimientos que el Republicano Ayuntamiento considere de significación especial por la importancia del asunto que se trate, siendo una de estas la presentación del informe del Presidente Municipal respecto del estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal, teniendo como referencia los avances del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las sesiones solemnes deben celebrarse en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Republicano Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

OCTAVA. Que el Ayuntamiento como cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano responsable de administrar cada municipio y representa la autoridad superior en los mismos; y en cumplimiento al mandato de Ley, así como a la próxima conclusión del primer año de gobierno del Republicano Ayuntamiento 2021-2024, resulta procedente la celebración de la Sesión Solemne para el efecto de rendir a la población el informe de gobierno correspondiente, señalando día, hora y lugar adecuado para dar a conocer los avances, logros y proyectos de la Administración Pública Municipal.

En razón a lo antes considerado, es por lo que se propone a este Órgano Colegiado el siguiente:

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ACUERDO:

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba declarar como Recinto Oficial para celebrar Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, el día 21 de septiembre de 2022 a las 19:00 horas, el Auditorio San Pedro, ubicado en la avenida Ignacio Morones Prieto entre las calles Manuel Santos y Humberto Lobo s/n, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con motivo del **PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, N.L., a 18 de agosto de 2022

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Presentes. -

EL suscrito **C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 118, 120, 130 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17 fracción I, 35, Apartado A, fracciones II y V, Apartado B fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 4, 25 fracción V y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de ese Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EL PODER LEGISLATIVO SESIONE DE MANERA EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON MOTIVO DEL 140 ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN,** motivo por el cual me permito presentar los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Que en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Tomo XVII Num. 21 de fecha sábado 23 de diciembre de 1882, el C. Genaro Garza García, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, promulgó el Decreto mediante el cual hace saber que el H. Congreso del Estado ha decretado lo siguiente:

> "NUM 58-El XXI Congreso constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:
>
> Artículo 1°. Se erige una nueva Municipalidad compuesta de la hacienda de Sn Pedro, San Agustín, Carrizalejo, Molinos de Jesús María y la fábrica de hilados denominada "La Leona" siendo su cabecera la hacienda de San Pedro.
>
> Artículo 2°. La nueva Municipalidad llevará el nombre de "GARZA GARCÍA".
>
> Artículo 3°. Los límites jurisdiccionales entre las municipalidades de Garza García, los fijará el Ejecutivo del Estado.
>
> Artículo 4°. Se faculta al Ejecutivo para que reglamente la manera de hacer las elecciones de los empleados municipales que deben fungir en el próximo año de 1883.
>
> Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular a quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey, a 14 de Diciembre de 1882

-J.S. Treviño, diputado presidente
-Casimiro Cazo, diputado, secretario
-Ignacio Guajardo, diputado secretario"

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Diciembre 23 de 1882 Genaro Garza García-Mauro Sepúlveda Secretario.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que en términos del artículo 35 apartado A fracciones I, II y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Presidente Municipal, Encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; y conducir las relaciones del Municipio con la Federación, los Estados u otros Municipios.

SEGUNDA. Que de conformidad con los artículos 78, 79 y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, las sesiones del Congreso por su carácter serán Ordinarias y Extraordinarias y podrán tener la modalidad de Solemnes; que serán Sesiones Extraordinarias las que se celebren en día y horas distintos a los señalados para las sesiones ordinarias; y serán Sesiones Solemnes las destinadas a tratar asuntos o acontecimientos que la Legislatura considere de significación especial.

TERCERA. Que el próximo 14 de diciembre de 2022 se cumplirán 140 años en que el H. Congreso del Estado tuvo a bien erigir a Garza Garcia como Municipalidad y en este tiempo, nuestra ciudad, su gobierno, sus ciudadanos y quienes le han dado vida y trascendencia en los múltiples ámbitos sociales, culturales, empresariales y de servicio, se han caracterizado por reflejar los valores más importantes de los neoloneses: trabajo, disciplina, dación generosa, responsabilidad, emprendimiento, participación ciudadana y orgullo norestense.

CUARTA. Que para la comunidad sampetrina y su gobierno, representado por este Ayuntamiento, es sumamente importante poder celebrar esta fecha de manera especial, y una manera de hacerla especial es que el próximo 14 de diciembre de 2022 el H. Congreso del Estado de Nuevo León sesione de manera extraordinaria y solemne en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por tanto, el suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal me permiso someter a la consideración de este Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

A C U E R D O

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba **SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EL PODER LEGISLATIVO SESIONE DE MANERA EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON MOTIVO DEL 140 ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN**, el día 14 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

QUINTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L. 18 de agosto de 2022

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Presentes. -

EL suscrito **C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por el artículo 118 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, 35, Apartado A, fracción II, 33, fracción VI, inciso a), fracción VIII, inciso a) y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 16 fracción XIII y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL USO Y DIFUSIÓN DE LA MASCOTA OFICIAL Y SU LOGOTIPO, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el oso negro americano (*Ursus americanus*), también llamado oso negro, es una especie de mamífero carnívoro de la familia de los úrsidos. Es el oso más común en Norteamérica, tiene cuerpo robusto, cola corta, orejas pequeñas y redondas. Su pelo oscuro es corto y lacio. El perfil del rostro es recto con hocico largo. Sus garras cortas (menos de 50 mm) son negras y ganchudas. En distancias pequeñas puede alcanzar hasta 40 km/h. El macho llega a medir 2.87 m de longitud y la hembra 2.55 m. El peso corporal va de los 60-280 kg para machos y 40-180 kg hembras.

SEGUNDO. Que el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuenta con una superficie de 7,093-siete mil noventa y tres hectáreas, 63-sesenta y tres por ciento urbanizadas y 37-treinta y siete por ciento en estado natural, de la cual la mayor parte corresponde a la zona natural protegida Parque Nacional Cumbres Monterrey, donde se ubica el Parque Ecológico Chipinque.

TERCERO. Que en la zona natural protegida Parque Nacional de Cumbres y en la Sierra Madre Oriental, localizada al sur del municipio, se concentra la fauna, en donde se destaca el hábitat del oso negro americano, el cual vive principalmente en las regiones más montañosas del norte del país, tanto en la Sierra Madre Oriental como en la Sierra Madre Occidental y que es una especie considerada en peligro de extinción a nivel nacional.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDA. Que el artículo 33 en las fracciones VI, inciso a) y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que en materia de Desarrollo Económico y Social el Ayuntamiento tendrá las facultades de promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio; y en materia de Cultura Municipal tendrá las facultades de promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

TERCERA. Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, tiene la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTA. El municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, está comprometido en la difusión y promoción cultural, deportiva y artística, en las que trabaja permanentemente para favorecer el acercamiento y la participación de las familias sampetrinas, por lo que con la finalidad de establecer vínculos entre los elementos y factores característicos de nuestra comunidad y estrechar el acercamiento y participación ciudadana en los programas municipales, se estima oportuno el instituir una mascota oficial que permita ser un canal de comunicación asertiva y a la vez sea utilizada en los múltiples representativos y equipos municipales, proponiendo la adopción de la denominación e imagen del oso negro al tratarse de una especie distintiva de la región y de nuestro Municipio.

QUINTA. Para tal fin se instituye la mascota oficial del Municipio y su logotipo bajo la denominación de "OSOS NEGROS SAN PEDRO", que se utilizará y difundirá en los eventos y actividades en que participe el Municipio y/o sus equipos o grupos representativos, conforme a las siguientes imágenes y descripciones:

La identidad bajo la cual se representarán, será OSOS NEGROS SAN PEDRO, misma que se acompañará de un escudo en el cual podemos destacar dos emblemas de nuestro municipio: el oso negro y la Sierra Madre.

La nueva mascota oficial y su logotipo buscan dar una identidad de orgullo y pertenencia a los atletas y/o sus equipos o a los grupos representativos del Municipio y a toda la comunidad -padres de familia, entrenadores- quienes día a día trabajan y

colaboran en hacer de cada deportista o representante en actividades culturales o artísticas un ciudadano ejemplo de disciplina, salud y entrega.

El logotipo de la mascota oficial se podrá representar en dos variantes, una en fondo blanco y otra en fondo negro que se describen a continuación:

Imagen con fondo blanco, del lado izquierdo dentro de un doble contorno en forma de pentágono con la parte superior semicurva y de mayor longitud, esquinas redondeadas y punta en la parte inferior en colores negro –exterior- y blanco –interior y de mayor grosor- con un fondo de color negro, al centro con relación a la línea vertical se ubica la cabeza de un oso negro de perfil en color blanco y en la parte inferior de la cabeza del oso, contrastando la silueta de la sierra madre en contorno blanco y el cuerpo de la montaña en color negro. Al lado derecho del logotipo, en mayúsculas las palabras "OSOS NEGROS SAN PEDRO" en color negro en tres niveles o renglones, en el primero la palabra "OSOS", en el segundo nivel o renglón inferior la palabra "NEGROS" y en el tercer nivel o renglón inferior las palabras "SAN PEDRO"



Imagen con fondo negro, del lado izquierdo dentro de un doble contorno en forma de pentágono con la parte superior semicurva y de mayor longitud, esquinas redondeadas y punta en la parte inferior en colores blanco –exterior- y negro –interior y de mayor grosor- con un fondo de color blanco, al centro con relación a la línea vertical se ubica la cabeza de un oso negro de perfil en color negro y en la parte inferior de la cabeza del oso, contrastando la silueta de la sierra madre en contorno negro y el cuerpo de la montaña en color blanco. Al lado derecho del logotipo, en mayúsculas las palabras "OSOS NEGROS SAN PEDRO" en color blanco en tres niveles o renglones, en el primero la palabra "OSOS", en el segundo nivel o renglón inferior la palabra "NEGROS" y en el tercer nivel o renglón inferior las palabras "SAN PEDRO"



SEXTA. Se presenta a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento la aprobación del uso y difusión de la mascota oficial del Municipio y su logotipo bajo la denominación de "OSOS NEGROS SAN PEDRO", como símbolo institucional en eventos deportivos, artísticos y de carácter cultural del municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

En razón a lo antes considerado, es por lo que se propone a este órgano Colegiado el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el uso y difusión de la mascota oficial y su logotipo, bajo la denominación de "OSOS NEGROS SAN PEDRO" del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de las Consideraciones QUINTA Y SEXTA.

SEGUNDO. Toda reproducción de la mascota oficial y su logotipo, deberán corresponder fielmente al modelo a que se refiere la Consideración QUINTA, el cual no podrá variarse o alterarse bajo ninguna circunstancia.

TERCERO. El uso y difusión de la mascota oficial y su logotipo bajo la denominación "OSOS NEGROS SAN PEDRO", se podrá comercializar en artículos, ropa, papelería oficial y similares.

CUARTO. Se instruye al C. Director General de Asuntos Jurídicos de este Municipio, para que en su oportunidad, y de ser procedente, lleve a cabo la inscripción en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, del registro de la mascota oficial y de su logotipo, descritos en la Consideración QUINTA del presente acuerdo.

QUINTO. Gírense instrucciones al Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaria de Finanzas y Tesorería, a la Secretaria de Cultura y al Director General de Asuntos Jurídicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo y a los Titulares Dependencias, Órganos, Unidades y Organismos Públicos Descentralizados para su atención y conocimiento.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

OCTAVO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente
San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de agosto de 2022.

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/054-2022/Donación

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. –

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-558/2022, de fecha 08-ocho de agosto del 2022-dos mil veintidós, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 076/15, referente a la donación de 2-dos vehículos a la Unión de Colonos de Olinalá, A.C.; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 12-doce de noviembre de 2015-dos mil quince, el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebró un Contrato de Comodato con la Unión de Colonos de Olinalá, A.C., con una vigencia de 5-cinco años, a partir del día 15-quince de octubre de 2015-dos mil quince, al día 14-catorce de octubre de 2020-dos mil veinte, dicho convenio tenía como objeto el otorgar en comodato los siguientes vehículos:

- 1-un Vehículo Marca Nissan, Tipo: Pick-Up, Modelo 2005, Serie: 3N6DD12S05K024693, con número de activo municipal: 53312.

- 1-un Vehículo Marca Nissan, Tipo: Camioneta contra incendios, NP300, Chasis Cabina 4x4 Diesel, Modelo: 2014, Serie 3N6PD25YXEK111536, con número de activo municipal: 82048.

SEGUNDO. En fecha 19-diecinueve de abril de 2022-dos mil veintidós, el Director de Patrimonio, CP. Rafael García Herrera, recibió el escrito firmado por la Mesa Directiva de Unión de Colonos de Olinalá, A.C., por medio del cual solicitan en donación los 2-dos vehículos municipales, descritos en antecedente inmediato anterior.

Respecto a los activos solicitados se hacen responsables de destinar chofer con licencia de conducir vigente; gasolina y lubricantes; mantenimiento correctivo y preventivo; rotulación y equipamiento; cubrir deducibles y gastos adicionales en caso de siniestro o robo; cubertura amplia del seguro anual; y gastos de control vehicular (refrendo, multas y sanciones),

TERCERO. En fecha 09-nueve de agosto del 2022-dos mil veintidós, se recibió el oficio SFT-528/2022, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativo al Expediente Administrativo número 076/15, referente a la donación de 2-dos vehículos para la Unión de Colonos de Olinalá, A.C., el cual se enlista a continuación:

#	N° ACTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	VALOR DE LIBRO
1	82048	Vehículo Camioneta Nissan c/Equipo contra Incendios	Nissan	2014	3N6PD25YXEK111536	RJ-59-442	$0.00
2	56312	Pick Up Larga Transmisión Manual	Nissan	2005	3N6DD12S05K024693	RH-22-792	$0.00

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

De conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Los vehículos del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines.

En este sentido, los bienes de dominio público pueden ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previa autorización del Republicano Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por el artículo 208, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo tanto, para el caso de los vehículos citados anteriormente, resulta que hoy en día el bien no tiene el mismo rendimiento que con el que fue incorporado, es decir representan un costo mayor por su mantenimiento en proporción al beneficio que pueda dar para esta municipio.

TERCERA. Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento, **desincorporación de activos**, servicios y obras públicas; programar la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio.

CUARTA. De conformidad a lo indicado por el artículo 211 de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2226 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que establece que la Donación es un contrato por el cual una persona transfiere a otra gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 11-once de agosto del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, trasmitir 2-dos vehículos municipales mediante donación a favor de la Unión de Colonos de Olinalá, A.C., mismo que se enlista en el Antecedente Tercero del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la desincorporación del dominio público y cause baja del padrón de bienes patrimoniales del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2-dos vehículos municipales, mencionado en el Antecedente Tercero del presente dictamen.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** la donación de 2-dos vehículos municipales, señalados en el Antecedente Tercero del presente dictamen a favor de la Unión de Colonos de Olinalá, A.C., debiéndose sujetar el contrato de donación al clausulado que el Municipio normalmente sujeta este tipo de contratos.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Director General de Asuntos Jurídicos y al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 11 de agosto de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/054-2022/Donación

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/055-2022/Convenio

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-550/2022, de fecha 08-ocho de agosto de 2022-dos mil veintidós, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos a la propuesta de Convenio de Colaboración y de Concertación de Acciones, entre el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la C. Laura Isabel Castillo Barragán, Encargada del Grupo del Valle de la Asociación Civil denominada Alcohólicos Anónimos, con el propósito de generar sinergias y conjuntar esfuerzos para brindar asistencia y ayuda a la comunidad, realizando proyectos y acciones para apoyar a las personas que padezcan de problemas de adicción, principalmente los derivados del alcoholismo; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En México, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016, el 33.6% de la población reporta un consumo excesivo de alcohol. A nivel nacional, en la categoría de dependencia al alcohol, se aprecia un 4.6% para los hombres y un 0.6% para mujeres, respecto al grupo de edad que va de los 18 a los 65 años de edad. Lo cual evidencia, que el consumo de sustancias alcohólicas en exceso se concentra en este sector poblacional.

SEGUNDO. Que, en Nuevo León, las estadísticas proporcionadas por la Encuesta Nacional de Adicciones (ENCODAT) señalan que 1 de cada 10 neoleoneses entre los 18 y 65 años, se encuentra en la categoría de consumo consuetudinario excesivo de alcohol e incluso en contraste con datos proporcionados por las encuestas anteriores, es posible percibir que la ingesta de alcohol se ha incrementado abruptamente en los últimos años.

TERCERO. Por oficio SFT-550/2022, de fecha 08-ocho de agosto de 2022-dos mil veintidós, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fue turnado la propuesta del Convenio de Colaboración y de Concertación de Acciones, entre el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la C. Laura Isabel Castillo Barragán, Encargada del Grupo del Valle de la Asociación Civil denominada Alcohólicos Anónimos. A continuación, se reproduce la parte medular del Convenio de Colaboración:

- ***CONVENIO DE COLABORACIÓN:***

El objeto del convenio *es establecer las bases de colaboración entre LA COLABORADORA y EL MUNICIPIO, con el propósito de generar sinergias y conjuntar esfuerzos para brindar asistencia y ayuda a la comunidad, realizando proyectos y acciones para apoyar a las personas que padezcan de problemas de adicción, principalmente los derivados del alcoholismo, así como concertando acciones con EL MUNICIPIO para que canalicen a aquélla, casos específicos buscando su atención, con lo que se busca prevenir y mejorar la calidad de la vida de esta comunidad.*

COMPROMISOS DE LA COLABORADORA*. Para el cumplimiento del presente Convenio LA COLABORADORA se compromete a:*

1) *Coadyuvar, en la medida de sus posibilidades y aptitudes, con EL MUNICIPIO en la realización de campañas de difusión, cursos, talleres o conferencias orientadas a promover, entre niñas, niños y jóvenes, en instituciones y en la comunidad, el conocimiento de los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco.*

2) *Coadyuvar, en la medida de sus posibilidades y aptitudes, con EL MUNICIPIO en la realización de programas, proyectos y acciones para prevenir y erradicar las adicciones a las drogas, el alcohol, el tabaco en la comunidad en general;*

3) *Prestar, en la medida de sus posibilidades y aptitudes, los servicios de orientación, terapia grupal y atención a familiares del grupo de Alcohólicos Anónimos y de las Personas que acudan a ese grupo, a las personas canalizadas por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.*
4) *Coadyuvar, en la medida de sus posibilidades y aptitudes, con EL MUNICIPIO en poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación del alcoholismo, drogadicción y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de menores;*

5) *Apoyar en la coordinación con el personal de la Dirección de Prevención Social de la Violencia de la Secretaría de Seguridad Pública de EL MUNICIPIO para brindar el apoyo a personas en situación de vulnerabilidad y con problemas de alcoholismo que le sean canalizadas.*

6) *Apoyar en la coordinación de reuniones de orientación sobre Alcoholismo y su Tratamiento para conductores retenidos en el C-2*

por encontrarse en estado de ebriedad, conforme le sean requeridos por EL MUNICIPIO.

7) *Presentar a EL MUNICIPIO informe semestral de las labores realizadas, durante los meses de junio y diciembre de cada año, durante la vigencia del presente convenio.*

COMPROMISOS DE EL MUNICIPIO. *Para el cumplimiento del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a:*

1) *Facilitar la utilización a LA COLABORADORA del INMUEBLE para que ejecute acciones de tipo educativo, que permitan el conocimiento de los diferentes tipos de adicciones, así como para llevar a cabo su programa preventivo, sesiones de trabajo, actividades, prestación de servicios de asesoría emocional, orientación, terapia grupal y atención de personas con alcoholismo y a sus familiares, ya sea que acuden por iniciativa propia o por ser enviados por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.*

2) *Dar seguimiento a los trabajos realizados por LA COLABORADORA.*

3) *Remitir a LA COLABORADORA los casos de personas reincidentes por violencia familiar, cuando el abuso de bebidas alcohólicas se encuentre relacionado con la ejecución de esta conducta para efectos de su rehabilitación.*

4) *Requerir con oportunidad a LA COLABORADORA, la realización de Reuniones de Orientación sobre Alcoholismo y su Tratamiento para conductores retenidos en el C-2 por encontrarse en estado de ebriedad.*

5) *Promover acciones para combatir la desintegración familiar, derivada de la violencia, las adicciones y otros problemas sociales.*

6) *Recibir y analizar el informe anual de labores presentado por LA COLABORADORA, durante el mes de enero que corresponda.*

VIGENCIA. *LAS PARTES establecen que la vigencia del presente CONVENIO inicia en la fecha de su firma y concluye el día 31-treinta y uno de diciembre del 2024-dos mil veinticuatro.*

SUPERVISIÓN*. EL MUNICIPIO supervisará en todo tiempo que LA COLABORADORA se apegue a lo estipulado en el presente instrumento legal; comprometiéndose en consecuencia LA COLABORADORA a permitirle el libre acceso al INMUEBLE a efecto de llevar a cabo tal supervisión. LA COLABORADORA deberá cuidar y mantener en buenas condiciones el*

INMUEBLE, utilizándolo sólo para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración y obligándose a pagar los gastos por los daños que en su caso ocasione al mismo, no pudiendo realizar ninguna clase de mejoras. LA COLABORADORA se compromete a cubrir todos los gastos ocasionados por la utilización y mantenimiento del INMUEBLE sin que tenga derecho a reclamar alguna retribución o servicio por dicho concepto.

LA COLABORADORA se obliga a restituir jurídica y materialmente el INMUEBLE objeto del presente convenio a "EL MUNICIPIO" al concluir el término del presente convenio, o en caso de su rescisión, o terminación anticipada, en las condiciones en que lo recibió y con las mejoras que se realizarán en el mismo, las que se entienden íntegramente propiedad de EL MUNICIPIO sin que LA COLABORADORA tenga derecho a exigir alguna retribución por las mismas. Así mismo en el supuesto de que no realice la entrega del INMUEBLE en la fecha estipulada de terminación, se entenderá que es contra la voluntad de EL MUNICIPIO y se procederá conforme a la normativa vigente para la recuperación del INMUEBLE.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115 fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, XI y XIII, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que toda persona tiene derecho a acceder a una educación con planes y programas de estudio que promuevan estilos de vida saludables. A su vez, en estricto apego a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 4 de nuestra Constitución, busca garantizar el derecho a la protección de la salud de forma igualitaria en todos sus ámbitos.

TERCERA. Que el artículo 5 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, establece entre una de las facultades de las autoridades administrativas del Estado y de los Municipios desarrollar estrategias, programas anuales preventivos y campañas permanentes de difusión e información en materia de combate al abuso en el consumo del alcohol, orientadas a desincentivar el consumo e informando de las consecuencias negativas en la salud de la persona, en la vida familiar y en la social.

CUARTA. Que en el Artículo 1 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se establece que sus disposiciones son de orden público e interés social y que tiene por objeto proteger la salud frente a los riesgos derivados del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, entre otros.

QUINTA. Que hoy en día, existen múltiples problemas derivados del abuso de las bebidas alcohólicas, entre los cuales destacan los accidentes viales, la violencia psicológica y física intrafamiliar, los trastornos mentales, alimenticios y de la conducta, así como la posibilidad de desarrollar padecimientos severos como lo son la cirrosis, hepatitis y las enfermedades de índole cardiovascular.

SEXTA. Que, según los datos estadísticos que arrojan reportes recibidos en el Centro de Control, Comando y Comunicaciones C4 de San Pedro Garza García, Nuevo León, bajo el rubro de abuso de sustancias, se encuentran 972 reportes en 2019, 603 en 2020 y 742 en 2021. En los últimos 3 años, se detecta que aproximadamente un 75% de los reportes recibidos están relacionados con el tema del alcohol, ocupando los lugares primero, tercero y cuarto, los siguientes reportes: En primer lugar, se encuentra la ingesta de bebidas alcohólicas en vía pública con 1412 incidentes; en tercer puesto se encuentra el de personas en completo estado de ebriedad, con 325 incidentes; en cuarto lugar, se encuentra la venta clandestina de alcohol con 7 incidentes. Finalmente, en relación con las detenciones en los últimos 3 años los principales motivos en mayores de edad son por conducir bajo los influjos del alcohol con 1989 detenciones, seguido de beber en vía pública con 1419, lo que representa que el 47% de las detenciones totales, tienen relación directa con el alcohol.

SÉPTIMA. Que, en la intención de concientizar respecto a esta problemática, de forma coordinada, la Federación, Estados y Municipios, han trabajado de la mano de organizaciones de la sociedad civil que procuran la protección de las y los ciudadanos que sufren de esta clase de adicciones, cerciorándose también, del bienestar de sus familias a la par de este proceso y EL MUNICIPIO reconoce los beneficios de este tipo de colaboraciones.

OCTAVA. Que el Comité de Área Nuevo León es una entidad de servicio de la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C., perteneciente a Servicios Mundiales de Alcohólicos Anónimos, según se desprende de la página oficial de la Asociación, en la liga https://www.aanuevoleon.org/, cuya descarga constituye un hecho notorio.

NOVENA. Que desde dicha página oficial, se desprende que la Comunidad de Alcohólicos Anónimos está integrada por más de 14,000 Grupos los cuales se encuentran distribuidos en 81 áreas a nivel nacional, y en ellos cientos de miles de alcohólicos han obtenido su sobriedad y que de entre dichos Grupos se encuentra el GRUPO DEL VALLE, que a lo largo de los últimos 30 años ha realizado una constante y esencial labor comunitaria en torno a esta problemática, brindando información, contacto, ayuda, así como la cooperación en su atención.

DECIMA. Que de conformidad con el artículo 33 fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual establece las facultades y obligaciones del

Republicano Ayuntamiento, en la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, ya que el convenio que se solicita excede del periodo de la presente Administración Municipal.

DECIMA PRIMERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en el Antecedente Tercero de este dictamen, en la sesión celebrada el 11-once de agosto de 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación, discusión y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido POSITIVO, la celebración del Convenio de Colaboración y de Concertación de Acciones, entre el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la C. Laura Isabel Castillo Barragán, Encargada del Grupo del Valle de la Asociación Civil denominada Alcohólicos Anónimos, con el propósito de generar sinergias y conjuntar esfuerzos para brindar asistencia y ayuda a la comunidad, realizando proyectos y acciones para apoyar a las personas que padezcan de problemas de adicción, principalmente los derivados del alcoholismo; en los términos señalados en el Antecedente Tercero del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la celebración del Convenio de Colaboración y de Concertación de Acciones, entre el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la C. Laura Isabel Castillo Barragán, Encargada del Grupo del Valle de la Asociación Civil denominada Alcohólicos Anónimos; en los términos señalados en el Antecedente Tercero del presente dictamen.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración tendrán una vigencia a partir de su firma y concluye el día 31-treinta y uno de diciembre del 2024-dos mil veinticuatro.

TERCERO. El Convenio de Colaboración deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus convenios.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, al C. Director de Patrimonio y al C. Director General de Asuntos Jurídicos para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se solicita al C. Presidente Municipal, tenga a bien ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Apartado A, fracción XII, 65 y 66 fracción II, de la Ley de Gobierno

Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 11 de agosto de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/055-2022/Convenio



GACETA MUNICIPAL No 410, AGOSTO 2022

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
San Pedro Garza García.

Presidencia Municipal.
San Pedro Garza García, Nuevo León.
Libertad número 101.
Centro de San Pedro Garza García.
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230.